



PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

PRIMERA SECCIÓN

TOMO XX

Aguascalientes, Ags., 27 de Diciembre de 2019

Núm. 37

EXTRAORDINARIO

EXTRAORDINARIO

Con fundamento en el Artículo 9º de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, 7º fracción III del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, se publica en edición extraordinaria: Decreto Número 275, correspondiente a la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

CONTENIDO:

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV Legislatura:

Decreto Número 275.- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

ÍNDICE:

Página 212

RESPONSABLE: Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Secretario General de Gobierno.

GOBIERNO DEL ESTADO

MARTÍN OROZCO SANDOVAL, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, a sus habitantes sabed:

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 275

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020

ARTÍCULO ÚNICO.- Se Expide la *Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2020* en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020

TÍTULO PRIMERO DE LOS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

Artículo 1º.- La Hacienda Pública del Estado percibirá durante el Ejercicio Fiscal del año 2020, de acuerdo con los ordenamientos fiscales, los siguientes ingresos por los conceptos y las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

I.	TOTAL	
1)	IMPUESTOS	1,491,931,000
11)	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	26,763,000
a)	Sobre Espectáculos Públicos	10,137,000
b)	Sobre Loterías, Rifas, Premios y Concursos	13,566,000
c)	Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos	3,060,000
12)	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	120,126,000
a)	Sobre Prestación de Servicios de Hacienda	24,903,000
b)	Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	58,688,000
c)	Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	7,173,000
d)	A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	15,008,000
e)	A las Erogaciones en Juegos con Apuestas	14,354,000
13)	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	1,314,321,000
a)	Sobre Nómadas	1,314,321,000
14)	ACCESORIOS	18,469,000
a)	Multas de los Impuestos	2,440,000
b)	Recargos de los Impuestos	15,978,000
c)	Gastos de ejecución de los Impuestos	50,000
d)	Indemnizaciones	1,000
15)	IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	12,252,000
a)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	3,178,000
b)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos de Hasta 9 años Modelo Anterior	9,074,000
2)	DERECHOS	1,077,060,000
21)	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	111,235,000

211) DEL GOBIERNO CENTRAL	83,717,000
a) La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	12,000,000
b) La Secretaría de Turismo	7,353,000
c) Coordinación General de Movilidad	1,950,000
d) La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	55,212,000
e) La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	5,330,000
f) La Secretaría de Desarrollo Económico	1,872,000
212) DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	27,518,000
a) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	347,000
b) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	75,000
c) Instituto de Educación de Aguascalientes	82,000
d) Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	66,000
e) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	536,000
f) Radio y Televisión de Aguascalientes	72,000
g) Universidad Tecnológica Metropolitana	25,000
h) Universidad Tecnológica de Calvillo	48,000
i) Universidad Tecnológica de Aguascalientes	448,000
j) Universidad Tecnológica el Retoño	219,000
k) Universidad Politécnica de Aguascalientes	314,000
l) Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	15,774,000
m) Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	4,237,000
n) Instituto Cultural de Aguascalientes	5,275,000
22) DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	884,197,000
221) DEL GOBIERNO CENTRAL	526,751,000
a) La Secretaría de Seguridad Pública	66,642,000
b) La Secretaría General de Gobierno	52,318,000
1) Secretaría General de Gobierno	10,111,000
2) Dirección General del Registro Civil	42,207,000
c) La Secretaría de Finanzas	265,144,000
d) La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	91,724,000
1) Dirección General de Ordenamiento Territorial	32,230,000
2) El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	50,554,000
3) Instituto Catastral	8,940,000
e) Coordinación General de Movilidad	26,419,000
f) La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	22,073,000
g) La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	579,000
h) La Contraloría del Estado	512,000
i) La Secretaría de Obras Públicas	1,179,000
j) La Secretaría de Administración	155,000
k) La Secretaría de Desarrollo Económico	6,000
222) DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	357,446,000
a) Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	19,966,000
b) Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	28,157,000
c) Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	182,000
d) Escuela Normal de Aguascalientes	10,101,000
e) Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	5,594,000
f) Instituto de Educación de Aguascalientes	28,000,000
g) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	25,141,000
h) Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	3,454,000
i) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	22,752,000
j) Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	103,000

k)	Instituto Estatal Electoral	2,000
l)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	1,288,000
m)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	119,585,000
n)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	1,000
o)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	282,000
p)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	5,142,000
q)	Universidad Tecnológica Metropolitana	1,942,000
r)	Universidad Tecnológica de Calvillo	2,881,000
s)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	22,238,000
t)	Universidad Tecnológica el Retoño	4,412,000
u)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	40,288,000
v)	Instituto Cultural de Aguascalientes	15,934,000
w)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	1,000
23)	ACCESORIOS DE DERECHOS	33,344,000
231)	DEL GOBIERNO CENTRAL	10,532,000
232)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	22,812,000
a)	Escuela Normal de Aguascalientes	100,000
b)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	4,000
c)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	332,000
d)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	21,754,000
e)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	9,000
f)	Universidad Tecnológica Metropolitana	7,000
g)	Universidad Tecnológica de Calvillo	25,000
h)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	15,000
i)	Universidad Tecnológica el Retoño	3,000
j)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	560,000
k)	Instituto Cultural de Aguascalientes	3,000
24)	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	48,284,000
241)	DEL GOBIERNO CENTRAL	48,284,000
a)	La Secretaría de Finanzas	48,284,000
3)	PRODUCTOS	649,555,000
31)	PRODUCTOS	642,554,000
311)	DEL GOBIERNO CENTRAL	85,678,000
a)	La Secretaría de Finanzas	82,913,000
b)	La Secretaría de Turismo	2,360,000
c)	La Secretaría de Desarrollo Económico	404,000
d)	La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	1,000
312)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	556,876,000
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	898,000
b)	Escuela Normal de Aguascalientes	309,000
c)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	60,000
d)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	120,000
e)	Universidad Tecnológica el Retoño	50,000
f)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	649,000
g)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	1,000
h)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	240,000
i)	Fideicomiso Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior Ubicadas en el Estado de Aguascalientes	600,000

j)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	71,000
k)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	3,829,000
l)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	900,000
m)	Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes	4,500,000
n)	Fideicomiso Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes	850,000
o)	Fideicomiso Fondo Aguascalientes	50,000
p)	Fideicomiso Fondo "Asunción"	5,000
q)	Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	18,000,000
r)	Instituto de Educación de Aguascalientes	427,000
s)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	4,000,000
t)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	185,000
u)	Instituto Aguascalentense de la Juventud	7,000
v)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	56,000
w)	Instituto Estatal Electoral	400,000
x)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	500,565,000
y)	Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Aguascalientes	964,000
z)	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	6,000
aa)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	15,570,000
ab)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	360,000
ac)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	179,000
ad)	Instituto Cultural de Aguascalientes	997,000
ae)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	20,000
af)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	1,008,000
ag)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	1,000,000
32)	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	7,001,000
321)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	7,001,000
a)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	7,000,000
b)	Fideicomiso Fondo Aguascalientes	1,000
4)	APROVECHAMIENTOS	30,443,000
41)	APROVECHAMIENTOS	29,615,000
411)	DEL GOBIERNO CENTRAL	29,575,000
a)	La Secretaría de Finanzas	20,238,000
b)	La Secretaría de Administración	96,000
c)	La Secretaría de Seguridad Pública	1,243,000
d)	La Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral	357,000
e)	Coordinación General de Movilidad	3,478,000
f)	La Secretaría de Obras Públicas	13,000
g)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	4,000,000
h)	La Contraloría del Estado	150,000
412)	DE LOS ORGANOS AUTÓNOMOS	40,000
a)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	40,000
42)	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	50,000
421)	DE LOS ORGANOS AUTÓNOMOS	50,000
a)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	50,000
43)	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	778,000
431)	DEL GOBIERNO CENTRAL	778,000
a)	La Secretaría de Finanzas	778,000

5)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	652,962,000
51)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	185,425,000
a)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	185,425,000
52)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	437,551,000
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	4,274,000
b)	Radio y Televisión de Aguascalientes	3,318,000
c)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	4,470,000
d)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	659,000
e)	Escuela Normal de Aguascalientes	265,000
f)	Instituto Cultural de Aguascalientes	2,019,000
g)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	12,000
h)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	15,997,000
i)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	1,108,000
j)	Fideicomiso Complejo Tres Centurias	23,147,000
k)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	108,190,000
l)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	1,448,000
m)	Universidad Tecnológica de Calvillo	260,000
n)	Instituto de Educación de Aguascalientes	612,000
o)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	2,000
p)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	102,289,000
q)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	4,000
r)	Instituto Aguascalentense de las Mujeres	13,000
s)	Universidad Tecnológica Metropolitana	612,000
t)	Universidad Tecnológica el Retoño	1,894,000
u)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	93,475,000
v)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	3,131,000
w)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	15,156,000
x)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	55,196,000
53)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	22,318,000
a)	Operadora de Fideicomisos del Estado de Aguascalientes	22,318,000
54)	OTROS INGRESOS	7,668,000
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	3,000,000
b)	Instituto Cultural de Aguascalientes	60,000
c)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	4,027,000
d)	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes	22,000
e)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	5,000
f)	Instituto de Educación de Aguascalientes	554,000
6)	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	22,316,275,000
61)	PARTICIPACIONES	9,366,507,000

a)	Fondo General de Participaciones	7,194,876,000
b)	Fondo de Fomento Municipal	640,076,000
c)	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	221,589,000
d)	Fondo de Fiscalización y Recaudación	380,245,000
e)	Impuesto a la Gasolina y Diésel	287,669,000
f)	Impuesto sobre la Renta Participable	642,052,000
62)	INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	620,518,000
a)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	170,396,000
b)	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	50,000
c)	Coordinación Fiscal Federal	450,072,000
63)	APORTACIONES	10,300,181,000
a)	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	6,187,712,000
b)	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	1,692,928,000
c)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	395,297,000
1)	Estatual	47,918,000
2)	Municipal	347,379,000
d)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	919,139,000
e)	Fondo de Aportaciones Múltiples	422,656,000
1)	Infraestructura Educativa Superior	152,155,000
2)	Infraestructura Educativa Básica	128,487,000
3)	Infraestructura Educativa Media Superior	6,052,000
4)	Asistencia Social	135,962,000
f)	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	121,632,000
1)	Educación de Adultos	47,333,000
2)	Educación Tecnológica	74,299,000
g)	Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública	183,754,000
h)	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	377,063,000
64)	CONVENIOS	2,029,069,000
a)	Ramo 4. Gobernación	35,730,000
1)	Programa de Registro e Identificación de Población: Fortalecimiento del Registro Civil del Estado	1,030,000
2)	Subsidio para el fortalecimiento en materia de seguridad pública a los municipios (FORTASEG)	34,700,000
b)	Ramo 6. Secretaría de Hacienda y Crédito Público	3,480,000
1)	Programa "Súmate"	3,480,000
c)	Ramo 8. Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	27,026,000
1)	Seguro Agropecuario Catastrófico	16,143,000
2)	Rehabilitación, Modernización, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	10,883,000
d)	Ramo 11. Educación Pública	1,367,717,000
1)	Universidad Autónoma de Aguascalientes	879,612,000
2)	Apoyo Financiero del ICTEA	27,571,000
3)	Apoyo Financiero del CECyTEA	160,153,000
4)	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	400,000
5)	Programa de Becas Elisa Acuña	648,000
6)	Programa Nacional de Convivencia Escolar	1,605,000
7)	Programa Escuelas de Tiempo Completo	87,966,000
8)	Programa Nacional de Inglés	32,280,000
9)	Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica	1,247,000
10)	Programa Telebachillerato Comunitario	30,685,000
11)	Programa para el Desarrollo Profesional Docente para la Educación Básica	4,564,000
12)	Programa de Atención Directa a la Escuela	415,000
13)	Programa Educación para Adultos	5,850,000
14)	Universidades Tecnológicas, subsidios para organismos descentralizados estatales	109,075,000
15)	Universidad Politécnica, subsidios para organismos descentralizados estatales	25,646,000
e)	Ramo 12. Salud	561,148,000

1)	Cuota Social y Aportación Solidaria Federal	355,742,000
2)	Seguro Médico Siglo XXI	30,300,000
3)	Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE)	46,422,000
4)	Gastos Catastróficos	92,301,000
5)	Protección contra Riesgos Sanitarios FASSC/COFEPRIS	1,971,000
6)	Programa para la Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,179,000
7)	Fortalecimiento a la Atención Médica	4,625,000
8)	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	1,326,000
9)	Calidad en la Atención Médica (PROCAM)	350,000
10)	Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Laboral Social	22,932,000
f)	Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales	22,682,000
1)	Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) APAUR	4,990,000
2)	Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) APARURAL	12,475,000
3)	Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) AAL	454,000
4)	Programas de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) PTAR	4,763,000
g)	Ramo 23. Provisiones salariales y económicas	3,664,000
1)	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad (FOTRADIS)	3,664,000
h)	Ramo 47. Entidades No Sectorizadas	7,622,000
1)	Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género	7,622,000
7)	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	801,383,000
71)	FINANCIAMIENTO INTERNO	801,383,000
711)	FINANCIAMIENTO "Decreto No. 63, Segundo Transitorio "	801,383,000

Los ingresos derivados de financiamiento, corresponden a los autorizados por el H. Congreso del Estado, mediante decreto número 63, publicado el día 10 de diciembre de 2018, y modificado mediante Fe de Erratas, publicadas el día 28 de diciembre de 2018, ambas publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y que corresponde a los recursos que no se ejercieron durante el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo Segundo Transitorio del referido Decreto.

El desglose de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 no contempla los conceptos y los numerales correspondientes a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas establecidos en el Catálogo del Clasificador por Rubro de Ingresos en virtud de que no son aplicables para los ingresos que establece esta Ley.

Para los efectos de esta Ley, la Unidad de Medida y Actualización, es el valor diario en pesos que haya publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación y que esté vigente en el país al momento de la causación de los conceptos previstos, excepto en aquellos casos en donde la propia Ley señale valores mensuales o anuales.

Salvo disposición expresa prevista en la presente Ley de Ingresos, los montos en ella contenidos se entenderán en moneda nacional.

Los valores de los actos o actividades previstos en la presente Ley, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, así como cualquier otra contribución que se cause con motivo de su realización.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS IMPUESTOS

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

Artículo 2º.- Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes al momento de su causación.

TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS

CAPÍTULO I De las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública

Artículo 3º.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:	
1)	Por la autorización para utilizar torretas, por cada vehículo	472
2)	Licencia para conducir vehículos:	
A)	De automovilista:	
a)	Por dos años	455
b)	Por cuatro años	740
c)	Por seis años	1,044
B)	Motociclista:	
a)	Por dos años	455
b)	Por cuatro años	740
c)	Por seis años	1,044
C)	Operador:	
a)	Tipo "A", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de personas, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	455
2)	Por cuatro años	740
3)	Por seis años	1,044
b)	Tipo "B", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de bienes en sus diferentes modalidades, excepto los de materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	455
2)	Por cuatro años	740
3)	Por seis años	1,044
c)	Tipo "C", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de bienes de dos o tres ejes, incluyendo pickups con placas de carga, excepto los de materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	455
2)	Por cuatro años	740
3)	Por seis años	1,044
d)	Tipo "D", autoriza conducir vehículos de autotransporte local exclusivo de turismo en sus modalidad de operador-guía, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	455
2)	Por cuatro años	740
3)	Por seis años	1,044
e)	Tipo "E", autoriza conducir vehículos de autotransporte local carga clasificada como materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
1)	Por dos años	455
2)	Por cuatro años	740
3)	Por seis años	1,044
D)	Por permiso a menores de edad para automovilista:	
a)	Por un año	466
b)	Por dos años	653
E)	Por el aviso de baja de licencias de conducir	134

F)	Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo	184
3)	Reposición de licencia para conducir vehículos de motor	311
4)	Escuelas de manejo:	
A)	Por la expedición de autorización de escuelas de manejo	7,018
B)	Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por un año de calendario	1,495
5)	Otros servicios:	
A)	Por cada constancia o certificación	134
B)	Por la expedición de permisos para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día	48
6)	Por la autorización a personas Físicas y Morales para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:	
A)	Registro	30,916
B)	Revalidación	20,623
7)	Por la autorización a personas Físicas y Morales para prestar los servicios de seguridad protección y vigilancia de bienes y establecimientos:	
A)	Registro	30,916
B)	Revalidación	20,623
8)	Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado para personas Físicas y Morales:	
A)	Registro	30,916
B)	Revalidación	20,623
9)	Sistemas de alarmas para personas Físicas y Morales:	
A)	Registro	30,916
B)	Revalidación	20,623
10)	Investigación Privada para personas Físicas y Morales:	
A)	Registro	30,916
B)	Revalidación	20,623
11)	Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio para personas Físicas y Morales:	
A)	Registro	4,132
B)	Revalidación	1,453
12)	Ampliación de autorización por cada modalidad para personas Físicas y Morales:	1,304
13)	Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:	
A)	Para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso, más \$10 por kilómetro	460
B)	Para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados, más \$12 por kilómetro	653
C)	Para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados, más \$14 por kilómetro	847
14)	Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine	75
15)	Servicio, reparación y mantenimiento de radios	402
16)	Vídeo Vigilancia:	
A)	Registro	30,916
B)	Revalidación	20,623

Para lo dispuesto en la fracción I, Inciso 2), subinciso A) y B), del presente artículo, se otorga un descuento del 20%.

CAPÍTULO II

De las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno

Artículo 4º. - Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- | | | |
|----|--|-----|
| I. | Por legalización de firmas o certificación de documentos | 128 |
|----|--|-----|

II.	Apostille de documentos	449
III.	En relación con el ejercicio del Notariado:	
1)	Por cada Fát que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado, una Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado elevado al año	
2)	Por el registro del sello y firma del Notario	3,390
3)	Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno	250
4)	Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios	5
5)	Certificación de documentos	120
6)	Expedición de copia simple de documentos, expedientes y actas	15
IV.	Por la certificación de firmas de cada título otorgado por instituciones educativas del Estado	148
V.	Servicios de la Dirección General de Archivos:	
1)	Servicios del Archivo Histórico del Estado:	
A)	Certificación de documentos	120
B)	Expedición de copia simple de documentos, por página	15
C)	Documento digital, imagen	5
2)	Servicios del Archivo Administrativo:	
A)	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, cada una	15
B)	Certificación de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una	120
C)	Certificado de Servicios	120
VI.	Por impresión de CURP en cajero automático	GRATUITO
VII.	Derechos provenientes de la publicación del Periódico Oficial del Estado	
1)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones por cada palabra	2
2)	Suplementos extraordinarios, por plana	695
3)	Publicaciones de balances y estados financieros	976
VIII.	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes conceptos:	
1)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes a petición expresa de dependencias y entidades gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública	7,368
2)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes a petición expresa de empresas de seguridad privada con registro vigente en el Estado	7,368
3)	Por cada evaluación para la portación de arma a dependencias gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública y empresas de Seguridad Privada que comprende Psicología, Medicina y Examen Toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes	1,590
4)	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes que comprende Psicología, Medicina y examen toxicológico para cumplir el requisito establecido en La Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento	1,590

IX.	Por la Ratificación de Firmas en la Constitución de Sociedades Cooperativas	GRATUITO
-----	---	----------

CAPÍTULO III
De las Autoridades del Registro Civil

Artículo 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Registro de matrimonio a domicilio	1,600
II.	Registro de matrimonio en las oficinas del Registro Civil	355
III.	Registro de nacimiento a domicilio	650
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de defunción	365
VI.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
VII.	Registro de adopción, incluye anotaciones marginales	575
VIII.	Registro de adopción extemporánea, incluye anotaciones marginales	945
IX.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, incluye anotaciones marginales	580
X.	Registro de divorcio judicial, incluye anotaciones marginales	1,070
XI.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales	1,180
XII.	Registro de divorcio administrativo, incluye trámite y anotaciones marginales	3,940
XIII.	Rectificación administrativa	280
XIV.	Rectificación judicial y/o anotación marginal	270
XV.	Capitulaciones matrimoniales	325
XVI.	Expedición de actas certificadas de los registros del estado civil de las personas en formato único	90
XVII.	Expedición de actas certificadas Interestatales en formato único y en línea	110
XVIII.	Trámite y expedición de actas certificadas con entrega a domicilio dentro y fuera de la República Mexicana, no incluye gastos de envío	160
XIX.	Expedición de constancia de inexistencias de registro de matrimonio, defunción e hijos en oficina del Registro Civil	155
XX.	Expedición de copias certificadas de los registros que obran en los libros del archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	145
XXI.	Búsqueda de datos en el archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	GRATUITO
XXII.	Registro de reconocimiento de hijos, incluye anotación marginal	400
XXIII.	Registro de Inscripción de Inserción	600
XXIV.	Expedición de acta certificada del registro de nacimiento y/o de matrimonio en formato único derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales	GRATUITO
XXV.	Expedición de constancia de inexistencia de registro derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVI.	Regularización de matrimonios derivados de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVII.	Expedición de la primera copia certificada del registro de nacimiento e inserción de nacimiento en formato único	GRATUITO
XXVIII.	Expedición de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	GRATUITO
XXIX.	Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento	GRATUITO
XXX.	Expedición de Constancia de Inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio y defunción a través de la base nacional (SIDEA)	GRATUITO

Se otorgará un descuento del 50% sobre las actas de nacimiento contenidas en la fracción XVI, del presente artículo. Mismo que será aplicado al momento de efectuar el pago.

CAPÍTULO IV

De los Derechos de la Secretaría de Finanzas

Artículo 6º.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:	
1)	Registro y expedición de placas de vehículos:	
A)	Para automóviles, camionetas y vehículos pesados, cada juego	520
B)	Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego	1,090
C)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa	285
D)	Para remolques, por placa	320
E)	Por baja de placas	125
F)	Por baja de placas en caso de inscripción del vehículo en otra Entidad Federativa	GRATUITO
G)	Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas	535
2)	Reposición de tarjeta de circulación y/o constancia de Registro Vehicular	240
3)	Por los servicios de control vehicular:	
A)	Para automóviles, camiones, camionetas, autobuses y remolques:	
a)	De uso particular u oficial	700
b)	Destinados al transporte público	700
c)	Para vehículos de demostración	700
B)	Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	700
4)	Por búsqueda de datos	120
5)	Por la expedición de constancia de registros de pagos, cada una	120
6)	Copia simple de documentos, expedida por la Secretaría de Finanzas, por página	15
7)	Por certificación de documentos de la Secretaría de Finanzas	120
8)	Por la elaboración de Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción de vehículos extranjeros	120
9)	Por validación de documentos, por cada uno	130
10)	Por la verificación física de la realización de los eventos sujetos al Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, respecto de los cuales se haya solicitado la excepción del pago del impuesto en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 29-A de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes	790
11)	Opinión de situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales	GRATUITA
12)	Información solicitada por las Autoridades Judiciales	GRATUITA

CAPÍTULO V

De las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral

Artículo 7º.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

I.	Fraccionamientos:	
1)	Por la autorización para fraccionar predios, conforme a la clasificación prevista en el artículo 361 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, tarifa por metro cuadrado de superficie total del proyecto	
A)	Fraccionamientos Habitacionales Urbanos	
a)	Popular, Medio y Residencial	
b)	Interés Social	

c)	Cuando el monto total a pagar por la autorización resulte inferior a \$14,500, se considerará dicha cantidad como cuota mínima.	
B)	Fraccionamientos especiales:	
a)	Comerciales, Industriales, Industriales Selectivos, Micro Productivos y Campestres	8
b)	Granjas de Explotación Agropecuaria y Cementerios	4
c)	Cuando el monto total a pagar por la autorización resulte inferior a \$14,500, se considerará dicha cantidad como cuota mínima	
C)	Por la autorización de la modificación al proyecto, se cobrará solo sobre la superficie que pretenda ser modificada	7,750
D)	Las citadas autorizaciones comprenden los siguientes servicios: - Integración de expediente y revisión del proyecto. - Emisión del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística - Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso - Revisión y autorización de planos de obras de urbanización - Autorización de inicio de obras de urbanización. - Autorización de promoción y venta de los predios. - Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización	
2)	Por la autorización para fraccionar predios, que no incluyan obras de urbanización El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución, en caso de incumplimiento, se cobrará al fraccionador por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de la autorización inicial, el cual será del:	7,750 1 %
3)	Por la modificación del fraccionamiento autorizado, se cobrará el porcentaje del pago por concepto de la autorización inicial, el cual es del:	10 %
4)	Cuando el monto a pagar por la modificación del fraccionamiento resulte inferior a \$15,000, se considerará esta cantidad como cuota mínima	
5)	El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de la autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma	
II.	Condominios:	
1)	Por la autorización de constitución del régimen de propiedad en condominio, modificación o extinción del régimen, se aplicarán las siguientes cuotas:	
A)	Por cada vivienda de tipo económico que cuente con constancia oficial de inscripción en el Registro Único de Vivienda (RUV) para su comercialización con subsidio por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), el monto a pagar será de:	5,000
B)	Condominios Horizontales, por la autorización del proyecto, se cobrará solo por los lotes, predios o viviendas que pretendan ser modificados:	
a)	Por la autorización de Condominios Horizontales de tipo popular, por cada predio será:	10,000
b)	Por la autorización de Condominios Horizontales de tipo medio y residencial, por cada predio será:	20,000
C)	Condominios Verticales, por la autorización del proyecto, se cobrará solo por los lotes, predios o viviendas que pretendan ser modificados:	
a)	Por la autorización de Condominios Verticales de tipo popular, por cada departamento será:	5,000
b)	Por la autorización de Condominios Verticales de tipo medio y residencial, por cada departamento será:	15,000

D)	En los Condominios Verticales y Horizontales de tipo comercial, por la autorización y/o modificación al proyecto, se cobrará solo por los lotes o predios que pretendan ser modificados	10,000
E)	En los Condominios de Tipo Industrial, por la autorización y/o modificación al proyecto, se cobrará solo por los lotes o predios que pretendan ser modificados	95,000
F)	Por la autorización y/o modificación de parques industriales microproductivos se cobrará por lote o predio:	10,000
G)	Por cada vivienda, departamento o local que se modifique o extinga: Cuando la autorización trate sobre la extinción del condominio, se cobrará el 1% (uno por ciento) de los derechos originalmente pagados o determinados	5,000
H)	Las citadas autorizaciones comprenden los siguientes servicios: - Integración de expediente y revisión del proyecto - Emisión del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística - Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso - Revisión y autorización de planos de obras de urbanización - Autorización de inicio de obras de urbanización - Autorización de promoción y venta de los predios - Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización. Quedarán exentos del pago de este derecho únicamente los regímenes de propiedad en condominio habitacional urbano de tipo popular e interés social en esquema vertical, siempre y cuando las características de superficie de las viviendas o departamentos a ofertar sean para viviendas de interés social, superior a 50 metros ² y cuyo costo no sea mayor a 128 unidades de medida y actualización mensual vigentes; y para el caso de la vivienda popular deberá ser superior a 55 metros ² y cuyo costo no exceda a 200 unidades de medida y actualización mensual vigente Por la autorización y supervisión de Condominios y las obras que se realicen, quedarán exentas las dependencias Estatales y Municipales del Sector Central y Descentralizadas	
2)	Cuando el monto a pagar por la extinción del Condominio resulte inferior a \$15,000, se considerará esta cantidad como cuota mínima	
3)	El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado o de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado. En caso de incumplimiento se cobrará al promovente por concepto de pago extemporáneo, un recargo mensual sobre el costo de:	1 %
4)	Cuando la modificación consista en la división de un predio únicamente en dos fracciones o fusión de dos predios será de:	2,600
5)	Cuando la modificación consista en incrementar o disminuir la superficie previamente autorizada, así como modificar la traza del proyecto o cambiar el uso de suelo de algún predio previamente autorizado será de:	10 %

El promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma

III. Desarrollos Inmobiliarios Especiales:

1)	En Desarrollos Inmobiliarios Especiales se cobrará de acuerdo con el área total del proyecto, conforme al tipo de uso y clasificación para el que sea autorizada por metro cuadrado, las mismas tarifas indicadas para los fraccionamientos en la fracción I, inciso 1)	
A)	Cuando el monto total a pagar por la autorización resulte inferior a \$14,500, se considerará dicha cantidad como cuota mínima	
2)	El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día	1 %

	siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado; en caso de incumplimiento, se cobrará al desarrollador inmobiliario por concepto de pago extemporáneo un recargo mensual sobre el costo de la autorización inicial, el cual será del:	
3)	Cuando la clasificación de un fraccionamiento, condominio y/o desarrollo inmobiliario especial sea mixto, se aplicará la tarifa correspondiente a la clasificación más alta	
A)	Cuando el monto total a pagar resulte inferior a \$25,000, se considerará dicha cantidad como cuota mínima	
4)	Las citadas autorizaciones comprenden los siguientes servicios:	
	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de expediente y revisión del proyecto. - Emisión del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística - Expedición de carta de liberación de cumplimiento de obligaciones y adecuada ejecución de las obras de urbanización concluidas o en proceso - Revisión y autorización de planos de obras de urbanización - Autorización de inicio de obras de urbanización - Autorización de promoción y venta de los predios - Expedición de dictamen técnico jurídico de conclusión de obras de urbanización 	
5)	Por la modificación del Desarrollo Inmobiliario Especial Autorizado, el porcentaje resultante del pago por concepto de la autorización inicial será del:	10 %
6)	Cuando el monto a pagar por la modificación del fraccionamiento resulte inferior a \$15,000, se considerará esta cantidad como cuota mínima El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización de modificación, previamente a la expedición de la misma	
IV.	Por la supervisión de Fraccionamientos, Condominios, y Desarrollos Inmobiliarios Especiales, que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	6,000
V.	Para Fraccionamientos y Condominios clasificados de Interés Social, que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado, el pago semanal de acuerdo al calendario de obras autorizado será de:	5,200
VI.	Cuando el Desarrollador, Promotor o Fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado, estará obligado a cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras, y el porcentaje adicional será del 25%, por la ampliación conforme al nuevo programa de ejecución de las obras	
VII.	Por la autorización y supervisión de fraccionamientos y las obras que se realicen, quedarán exentas las Dependencias Estatales y Municipales del Sector Central y Descentralizadas	
VIII.	Copias de planos y documentos:	
1)	Expedición de copias simples, por página	15
2)	Expedición de copias simples de planos, por cada uno	30
3)	Certificación de documentos y planos	120
IX.	Búsqueda de datos	105

X.	Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades	500
XI.	Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente	20
XII.	Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo que establece el Artículo 586 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes	4,700
XIII.	Por la expedición del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística, en los casos y por las acciones, obras, servicios, en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento del territorio y vivienda, con excepción de la autorización de fraccionamientos y la constitución del régimen de propiedad en condominio, así como de desarrollos inmobiliarios especiales Respecto al pago de los derechos por la expedición del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística, se otorgará un 50% de descuento, a las personas físicas que acrediten ser propietarios o tener derechos reconocidos sobre el predio de que se trate y que cuenten con credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, así como aquellas personas que cuenten con algún tipo de Discapacidad, para lo cual estas últimas deberán aportar el certificado expedido por el DIF Estatal El promovente deberá de cubrir el pago por la expedición del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística previo a la emisión del mismo	3,900
XIV.	Por la modificación del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística después de su expedición, en un plazo mayor a 15 días Están exentos del pago de este derecho las Dependencias, Entidades o Fideicomisos Públicos que formen parte de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, cuyas obras o acciones las realicen conforme a sus atribuciones de derecho público	1,950
XV.	Por la autorización del cambio de nombre de un Fraccionamiento, Condominio o Desarrollo Inmobiliario Especial	1,930
XVI.	Por la autorización de modificación del plano de etapas de urbanización de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales	4,700
XVII.	Por la Integración, revisión de expediente y autorización de Regularización de un Asentamiento Humano Irregular; así como la autorización de ocupación de cualquier etapa de la Reserva de Crecimiento Ejidal	10,000
XVIII.	Sanciones en Materia de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales: 1) Por iniciar obras de urbanización en los Fraccionamientos, Condominios o Desarrollos Inmobiliarios Especiales sin contar con la autorización correspondiente, multa desde 820 hasta 1,065 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente 2) Por realizar obras de urbanización en etapas diferentes a lo autorizado, multa desde 410 hasta 530 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente 3) Por realizar obras de urbanización en contravención al dictamen de autorización correspondiente, multa desde 1,640 hasta 2,030 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente	

- 4) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, sin contar con la autorización correspondiente, multa desde 1,025 hasta 1,332 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente
- 5) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, ubicados en etapas distintas a las amparadas por la autorización respectiva, multa desde 512 hasta 665 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente
- 6) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de proyectos diferentes al autorizado o publicidad engañoso, en contravención al dictamen de autorización, multa desde \$69,257 hasta \$90,034
- 7) Por realizar obras de construcción: construcciones, ampliaciones o modificaciones, urbanizaciones que se hagan sin autorización, permiso o licencia, o en contravención a lo dispuesto en la legislación y programas de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, así como en las constancias de compatibilidad urbanística y los dictámenes estatales de congruencia urbanística, el infractor deberá pagar adicionalmente a los derechos estatales por la licencia de regularización de su construcción, el importe que corresponda al 25% del monto de esos derechos
- 8) Por no presentar a la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, la garantía vigente, que asegure la ejecución adecuada de las obras de urbanización, equipamiento urbano e infraestructura, multa desde 360 hasta 480 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.
- 9) Por no cumplir el fraccionador o promotor con el calendario de obras de urbanización autorizado, multa desde 1,025 hasta 1,332 veces el valor diario de la unidad de medida y actualización vigente.

CAPÍTULO VI

Del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Artículo 8º.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, aplicando las siguientes tarifas:

- I. Por Inscripción de documentos:
- 1) Por Inscripción electrónica o física de formas precodificadas, escrituras, títulos de propiedad o actas notariales u otros documentos de los no comprendidos en el inciso 5); los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose en forma separada:
- A) Por cada acto o forma precodificada 526
- B) Por cada folio real o inmueble adicional 200
- 2) Cuando la inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos se pagará:
- A) Mutuo 1,330
- B) Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía 1,330
- C) Prenda 1,330
- D) Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores 1,330
- 3) Si una forma precodificada, escritura o acta notarial u otro documento origina dos o más actos o Inscripciones electrónicas o físicas relativas a los negocios jurídicos mencionados en el inciso inmediato anterior, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada:
- A) Por cada acto o Inscripción 1,330
- B) Por cada folio real o inmueble adicional 200

4)	Contratos de crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo	665
5)	Contratos de mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social	665
II.	Por los siguientes servicios:	
1)	Por expedición de segundos testimonios, por hoja	155
2)	Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja	126
3)	Búsqueda de datos de protocolo	135
4)	Verificación y certificación de protocolos, por libro.	209
5)	Derechos de Acceso o Uso a los Sistemas de Registro Público de la Propiedad, utilizados por Notarios, previa solicitud y autorización, por año, por cada uno:	
A)	Sistema de Consulta de Folio Real	GRATUITO
B)	Sistema Local de Avisos de Testamento (RELOAT)	GRATUITO
C)	Sistema del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP)	GRATUITO
D)	Sistema Integral SEGUOT	2,500
E)	Aplicación Móvil TramitAgs	GRATUITO
F)	Sistema de Validación de Documentos con Firma Electrónica Avanzada	GRATUITO
6)	Derechos de Acceso o Uso a los Sistemas de Registro Público de la Propiedad, utilizados por entidades públicas o privadas, previa solicitud y autorización, por año:	
A)	Sistema de Consulta de Folio Real	2,000
7)	Cancelación de cualquier inscripción, asiento marginal, Folio Real o inmueble	173
8)	Expedición de certificados de libertad de gravamen, de gravámenes o de limitación de bienes inmuebles, por cada Folio Real o inmueble	220
9)	Inscripción de notas marginales, por inmueble	155
10)	Certificación de Documento	120
11)	Expedición de certificados de Propiedad o No Propiedad	173
12)	Expedición de Certificados de Testamento o No Testamento, e informes de la base local (RELOAT)	173
13)	Expedición de certificados de Testamento o No Testamento, e informes de la base Nacional (RENAT), solo para Notarios o Autoridad Judicial.	180
14)	Certificación de Inscripción o No Inscripción	180
15)	Expedición urgente de certificado de libertad de gravamen o No gravamen, Testamento o No Testamento, Propiedad o No Propiedad, previa autorización del Titular	659
16)	Transcripción de escrituras, por página	169
17)	Expedición de historias registrales de inmuebles:	
A)	Por Folio Real con un máximo de 10 sellos o anotaciones marginales	570
B)	Y adicionalmente por cada sello, inscripción al margen o anotación marginal	35
18)	Por expedición de informes de inmuebles, por cada Folio Real:	
A)	Por expedición de informes de búsqueda de domicilio, por Persona Física o Moral.	155
B)	Por búsqueda de inmuebles por nombre de propietario a efecto de proporcionar el Folio Real, por Persona Física o Moral	155
19)	Por ratificación de documentos y/o firmas	150
20)	Por expedición de copias simples del área de propiedad que implique búsqueda de datos, por página	15
III.	Documentos provenientes del Poder Judicial:	
1)	Por Inscripción de Embargo, Fianza, Hipoteca, Cédula Hipotecaria o Convenio Judicial, por Folio Real o inmueble	495
2)	Por Inscripción de Notas Marginales	162
3)	Por cualquier servicio a que refiere el presente capítulo que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causarán los	

Derechos en los términos que corresponda, según lo establecido en este Artículo

IV.	Actos de sección comercio:	
1)	Inscripción relativa a sociedades mercantiles, se cobrará por acto o forma precodificada	1,000
2)	Inscripción relativa a sociedades, asociaciones civiles o fundaciones, por acto	528
3)	Certificados de existencia o inexistencia de gravamen	395
4)	Certificado de inscripción con historia registral	545
5)	Certificado de inscripción o no inscripción por sociedad mercantil o folio mercantil electrónico	276
6)	Certificado de inscripción o no inscripción de asociación o sociedad civil	290
7)	Expedición de copias simples, por folio mercantil electrónico, del sistema SIGER 2.0, por acto	395
8)	Expedición de copias certificadas, por folio mercantil electrónico, a través del SIGER 2.0:	
A)	Hasta quince páginas	545
B)	Por expedición de página certificada adicional de folio mercantil electrónico	35
9)	Informe por folio mercantil, nombre de socios o denominación social	162
10)	Inscripción proveniente del poder judicial y/o autoridad administrativa, relativa a embargo, convenio judicial, admisión de demanda, concurso mercantil u otro acto jurídico que implique anotación o inscripción	495

No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo:

- I. Tratándose de trámites relacionados con motivo de juicios laborales, en beneficio a derechos de los trabajadores;
- II. Los relacionados con el pago de alimentos en beneficio del acreedor alimentario; Los provenientes de juicios de orden penal; y
- III. En los casos en que los mismos sean prestados a las dependencias estatales siempre y cuando exista acuerdo del titular del poder ejecutivo y que la prestación de servicios corresponda a la implementación de campañas o programas sociales.

CAPÍTULO VII

Del Instituto Catastral

Artículo 9º.- Por la prestación de servicios de las autoridades del Instituto Catastral, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Certificación de documentos y registros:	
1)	Certificación de documentos catastrales	120
2)	Expedición de constancia de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo (búsqueda y en su caso inspección):	
A)	Predios Urbanos	1,538
B)	Predios Rurales	1,912
3)	Expedición de constancia de inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá (búsqueda y en su caso inspección física):	
A)	Predios Urbanos	1,912
B)	Predios Rurales	2,302
4)	Copia certificada de levantamiento topográfico catastral, predios urbanos, rústicos y en transición	409
5)	Investigación o depuración de cuentas catastrales	1,538
II.	Anotaciones marginales o cancelaciones:	
1)	Inscripción de anotación marginal en registros catastrales o cancelación	197

2)	Cancelación de clave catastral, por cada clave catastral, aplicable a alguno de los siguientes conceptos: - A solicitud expresa del desarrollador para cancelar un grupo de claves catastrales que conforman la etapa de un fraccionamiento, (no podrán cancelarse grupos de claves catastrales que no conformen una etapa completa). - Relotificación de un fraccionamiento. - Modificación al régimen de propiedad en condominio. - Cancelación o modificación de subdivisión. - Cancelación o modificación de fusión.	60
III.	Copias simples de documentos catastrales, que implique búsqueda de datos, por página	15
IV.		
1)	Fijación de puntos con G.P.S.: Fijación de puntos con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) de línea de control acimutal, incluye 2 puntos	4,069
2)	Fijación de punto con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), costo por punto	2,387
3)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global), en los municipios que conforman la Zona Metropolitana y Conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo	1,080
4)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global) en los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	1,441
5)	Ubicación georeferenciada de predio en cartografía digital, incluye impresión de documento	281
V.	Levantamientos topográficos catastrales:	
1)	Por medición de predio urbano, rústico y en transición de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo y expedición de plano a escala de la medición efectuada:	
A)	De 0.00 a 2,000.00 metros ²	2,177
B)	De 2,000.01 a 4,000.00 metros ²	3,020
C)	De 4,000.01 a 6,000.00 metros ²	4,224
D)	De 6,000.01 a 10,000.00 metros ²	5,422
E)	De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas	6,628
F)	De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas	7,832
G)	De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas	9,044
H)	De 10-00-01 a 20-00-00 hectáreas	10,242
I)	De 20-00-01 a 30-00-00 hectáreas	13,864
J)	De 30-00-01 a 40-00-00 hectáreas	16,267
K)	De 40-00-01 a 60-00-00 hectáreas	18,648
L)	De 60-00-01 a 100-00-00 hectáreas	22,291
M)	De 100-00-01 a 150-00-00 hectáreas	27,111
N)	De 150-00-01 a 200-00-00 hectáreas	31,932
O)	De 200-00-01 a 300-00-00 hectáreas	37,956
P)	De 300-00-01 a 400-00-00 hectáreas	43,988
Q)	De 400-00-01 a 600-00-00 hectáreas	50,011
R)	Superiores a 600-00-00 hectáreas	60,248
2)	Para el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, el costo del servicio será el señalado en el inciso 1) de esta fracción, adicionado con el incremento del 10%, por gastos de traslado, según la superficie que corresponda	
3)	En caso de que por causas ajenas al Instituto Catastral no se pueda realizar el levantamiento topográfico catastral, se reembolsará el 100% del monto pagado siempre que no se haya acudido a inspección. Habiéndose realizado el levantamiento topográfico	

4)	catastral sin que sea posible su emisión, solo se reembolsará el 50% por gastos de operación	
VI.	La actualización del Levantamiento Topográfico Catastral, que se haya emitido con una antigüedad no mayor a un año, tendrá un costo del 50% del monto previsto en esta Ley	
1)	Constancias:	
	De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio	150
2)	Impresión de la Cédula Única Catastral Electrónica (CUCE)	178
VII.	Avalúos:	
1)	Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, uno al millar sobre el valor del predio, cuota mínima	1,665
2)	Avalúo Catastral	153
3)	Avalúo Catastral a fecha determinada	153
4)	Reconsideración de Valor Catastral, incluyendo Avalúo Catastral	297
VIII.	Servicios Catastrales diversos:	
1)	Cartografía:	
A)	Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aproximadamente 0.6 km ² , en formato 90 x 60 cm, incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel, banquetas, números oficiales, nombres de calles, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja	1,080
B)	Plano del Estado de Aguascalientes a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación, Formato 90 x 60 cm, con coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por plano	681
C)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	597
D)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color coh ortofoto escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, en papel fotográfico, incluye límites de manzanas, nombres de callés, colonias y fraccionamientos, precio por plano	2,156
E)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano	357
F)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), con ortofoto y en papel fotográfico, precio por plano	1,441
G)	Plano de fraccionamiento o colonia, incluye límites de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales. Precio por plano, tamaño doble carta con escala ajustable	299
H)	Plano de polígono de manzana incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana y predios, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales. Precio por plano, por manzana, tamaño doble carta con escala ajustable	299
I)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	1,193
J)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana y predio,	2,387

K)	números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	
K)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	4,183
L)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	2,752
M)	Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cm, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector	1,362
N)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Límite de manzana, construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, cubrimiento de 9.9 km ² aproximadamente	2,513
O)	Archivo digital de información altimétrica escala 1:1,000, contiene: Curvas de nivel con equidistancia a cada metro y cotas fotogramétricas, Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, cubrimiento de 0.6 km ² aproximadamente	1,259
P)	Generación e impresión de Plano Catastral Certificado	172

Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado mediante o por la autoridad judicial, se causará el derecho en términos de lo establecido en este Artículo.

No se pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo:

- I. Tratándose de trámites relacionados con derechos de trabajadores, con motivo de juicios laborales en beneficio a derechos de los trabajadores;
- II. Los relacionados con el pago de alimentos en beneficio del acreedor alimentario; y
- III. Los provenientes de juicios de orden penal.

CAPÍTULO VIII

De las Autoridades de la Secretaría de Turismo

Artículo 10.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	De la Isla San Marcos durante todo el año excepto Feria Nacional de San Marcos, Festival de Calaveras y Villa Navidad	
1)	Cuota de recuperación de la Megavelaria de la Isla San Marcos para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Velaria completa	192,000
B)	Media Velaria	96,000
C)	Velaria por metro ²	15
2)	Cuota de recuperación de Salón Ganadero de la Isla San Marcos para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Salón completo	4,000
3)	Cuota de recuperación de Explanada del Lago de la Isla San Marcos para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Evento Empresarial Máximo 8 horas	48,000
B)	Evento social Máximo de 6 horas	48,000
C)	Explanada del Lago metro ²	13
4)	Cuota de recuperación de Set Fotográfico Isla San Marcos:	
A)	De Lunes a Jueves	100
B)	Viernes, Sábado y Domingo	150

5)	Cuota de recuperación de Explanada Agroalimentaria para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Explanada Completa	33,000
B)	Explanada Agroalimentaria metro ²	10
6)	Cuota de recuperación de Palapa de eventos múltiples para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Eventos de hasta 6 horas	3,000
7)	Cuota de recuperación de Centro de Convenciones y Exposiciones para eventos:	
A)	Por metro ² para evento social con un máximo de 6 horas	35
B)	Por metro ² para exposiciones y eventos empresariales con un máximo de 12 horas	41
8)	Cuota de recuperación de Lobby Centro de Convenciones y Exposiciones para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Planta completa para eventos sociales de un máximo de 6 horas	54,500
B)	Planta completa para eventos Empresariales de un máximo de 12 horas	48,000
C)	Lobby por metro ²	23
9)	Cuota de recuperación de explanada Centro de Convenciones y Exposiciones para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Planta completa para eventos de un máximo de 6 horas	28,000
B)	Planta completa para Exposiciones Eventos Empresariales de un máximo de 12 horas	22,000
C)	Explanada Centro de Convenciones y Exposiciones, metro ²	14
10)	Cuota de recuperación de explanada juegos mecánicos para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Explanada completa para eventos de un máximo de 6 horas	77,000
B)	1/2 Explanada para eventos de un máximo de 6 horas	48,000
C)	Explanada de Juegos Mecánicos, metro ²	14
11)	Cuota de recuperación de instalaciones del Lienzo Charro para eventos de un máximo de 6 horas:	
A)	Lienzo Charro para evento charro	14,000
B)	Lienzo Charro para público privado	19,000
C)	Pista Ecuestre para evento público	14,000
D)	Explanada de caballerizas 1 y 2 por 6 horas del evento	16,400
E)	Caballeriza 1 y 2, cuota unitaria mensual	990
12)	Cuota de recuperación de espacios comerciales por día:	
A)	Lienzo Charro de la Isla San Marcos por metro ² , por día / por duración de evento	88
B)	Isla San Marcos por metro ² por día / por duración del evento	95
C)	Centro de Convenciones y Exposiciones por metro ² por día / por duración de evento	52
13)	Cuota de recuperación por horas extras:	
A)	Velaria, hora extra	3,600
B)	Explanada del Lago, hora extra	3,200
C)	Centro de Convenciones y Exposiciones, hora extra:	4,200
D)	Lobby de Centro de Convenciones y Exposiciones, hora extra:	2,800
E)	Hora extra cualquier dimensión Dependencia/servidor público	2,200
F)	Entrada a Sanitarios	5
II.	De la Isla San Marcos en Festival de Calaveras y Villa Navidad, por evento	
1)	Zona Gastronómica, 2.90 x 2.90 metros	3,850
2)	Zona Gastronómica Jardín, 2.90 x 2.90 metros	3,850
3)	Zona Comercial, 2.90 x 2.90 metros	4,400
4)	Palapa de 4.20 x 9.30 metros lado derecho entrada a la Isla San Marcos	7,700
5)	Explanada Isla San Marcos, 2.90 x 2.90 metros	5,000
6)	Explanada Isla San Marcos, costo por metro ²	600
7)	Kiosco explanada, 11 x 8 metros	30,000

8)	Kiosco jardín 8 x 8 metros	8,800
9)	Terraza Tipo A de 8.2 x 14 metros en la entrada principal de la Velaria	33,000
10)	Terraza Tipo B de 8.1 x 8.2 metros en la entrada principal de la Velaria	33,000
11)	Terraza Tipo C de 7.4 x 3.8 metros a un costado de terraza tipo A	22,000
12)	Terraza Tipo D de 8.5 x 11.2 metros a un costado de terraza tipo B	22,000
13)	Terraza Tipo E de 8.5 x 14.4 metros a un costado de terraza Tipo C	11,000
14)	Ambulante	2,200
15)	Jardín Isla, costo por metro ²	500

La Secretaría de Finanzas del Estado a solicitud del Secretario de Turismo, podrá otorgar descuentos de hasta 50% por los derechos señalados en este Artículo, que contribuyan al fomento Turístico del Estado.

Para efectos del párrafo anterior, se deberá presentar oficio en el que se justifique la razón de dicha petición.

CAPÍTULO IX

De las Autoridades de la Coordinación General de Movilidad

Artículo 11.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de la Coordinación General de Movilidad, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios de transporte público:	
1)	Por tarjetón de identificación de operador de transporte público en las modalidades de colectivo urbano, suburbano, urbano y foráneo en taxi, colectivo foráneo, de personal, escolar, turístico, público especializado, mixto, bicitaxi, de carga ligera y pesada, de materiales para la construcción o materialista, de líquidos a granel, de grúas de arrastre y de carga especializada:	
A)	Expedición con vigencia 3 años	206
B)	Reposición	124
C)	Renovación cada tres años	199
2)	Otros servicios:	
A)	Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público en las modalidades de colectivo urbano, suburbano, urbano y foráneo en taxi, colectivo foráneo, de personal, escolar, turístico, público especializado, mixto, bicitaxi, de carga ligera y pesada, de materiales para la construcción o materialista, de líquidos a granel, de grúas de arrastre y de carga especializada:	
a)	Por mes	714
b)	Por cada día	64
B)	Permiso mensual para portar publicidad impresa y/o digital en unidades de transporte público	156
C)	Aportación por el uso de infraestructura del SITMA, por vehículo	1,551
3)	Por alta de concesión de transporte público, por vehículo:	
A)	Transporte de Personas:	
a)	SITMA (Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes) costo por cada unidad de colectivo urbano.	10,014
b)	Transporte suburbano	9,986
c)	Transporte colectivo foráneo	9,986
d)	Transporte de personal	4,007
e)	Transporte escolar	4,007
f)	Transporte urbano y foráneo en taxis	8,473
g)	Transporte Turístico, público especializado, mixto	3,813
h)	Por Unidad de Bicicleta pública y bici taxi	500
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	
4)	Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:	
A)	Transporte de Personas:	
a)	Transporte suburbano	18,982
b)	Transporte colectivo foráneo	9,502

c)	Transporte de personal	3,813
d)	Transporte escolar	3,813
e)	Transporte urbano y foráneo en taxis	8,163
f)	Transporte turístico, público especializado, mixto	3,813
g)	Por unidad de bicicleta pública y bici taxi	500
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	4,007
5)	Por la explotación de la concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte por vehículo por año de calendario:	
A)	Transporte de personas:	
a)	SITMA (Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes) costo por cada unidad de colectivo urbano.	1,614
b)	Transporte suburbano	1,597
c)	Transporte colectivo foráneo	1,061
d)	Transporte de personal	1,339
e)	Transporte escolar	1,226
f)	Transporte urbano y foráneo en taxis	2,432
B)	Transporte de bienes en todas sus modalidades	621
6)	Permiso semestral por unidad para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de personas:	
A)	SITMA, Colectivo urbano, suburbano, colectivo foráneo, de personal, escolar, mixto y público especializado	974
B)	Turístico:	
a)	Autobús, microbús, minibús y midibús	986
b)	Vehículo cerrado con capacidad de hasta 19 pasajeros	986
7)	Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de bienes:	
A)	De carga ligera y pesada, de materiales para la construcción o materialista, de líquidos a granel, de grúas de arrastre y de carga especializada	957
8)	Reposición por extravío de título de concesión de transporte público	2,060
9)	Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo:	
A)	Transporte público urbano (camiones o autobuses)	81,974
B)	Transporte público en taxis	49,190
C)	Transporte público colectivo foráneo (combis)	65,589
10)	Autorización para prestar el servicio a empresas de redes de transporte contratado mediante plataformas tecnológicas:	
A)	Registro anual a la plataforma de redes de transporte en vehículos particulares, persona moral.	74,984
B)	Aportación trimestral al Fondo Estatal de Movilidad, de cuando menos el uno punto cinco por ciento del total de los ingresos generados por los viajes contratados por medio de plataformas tecnológicas.	
C)	Expedición de carta registro:	
a)	Por tres meses	1,236
b)	Por seis meses	2,060
c)	Por doce meses	3,749
D)	Reposición de la carta de registro	1,148
E)	Expedición de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	258
F)	Reposición de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	144
G)	Renovación anual de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	206
H)	Revisión Físico Mecánica	100
11)	Servicios Administrativos:	
A)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	15
B)	Certificación de documentos	120

12)	Tarjeta de Identificación de beneficiarios de tarifa preferencial para el transporte público colectivo urbano y colectivo foráneo:	
A)	Expedición de tarjeta	100
B)	Reposición de tarjeta de identificación	100
C)	Renovación de vigencia	GRATUITO
II.	Por los servicios prestados por la Coordinación General de Movilidad en materia de evaluación y emisión de impacto a la movilidad se causará y pagará:	
1)	Por la evaluación del Estudio de Impacto a la movilidad y emisión del Dictamen de Impacto a la movilidad.	2,100
2)	Por la modificación ampliación o ratificación del Dictamen de Impacto en Movilidad.	1,200
3)	Expedición de copia certificada del Dictamen Técnico de Movilidad o del Visto Bueno del proyecto autorizado mediante el Dictamen de Impacto en Movilidad.	120

CAPÍTULO X
De las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad,
Medio Ambiente y Agua

Artículo 12.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Acopio y recepción de Residuos Sólidos Urbanos en las estaciones estatales de transferencia:	
1)	Por tonelada.	97
2)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la estación de transferencia y de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Municipio de Pabellón de Arteaga.	25,365
3)	Cuota de recuperación por tonelada diaria, por el uso, goce o aprovechamiento del sistema de valorización de Residuos Sólidos Urbanos o de manejo especial en las estaciones de transferencia de Gobierno del estado.	257
4)	Por el uso, goce o aprovechamiento de la estación de transferencia y de Residuos Sólidos Urbanos ubicado en el Municipio de Asientos, Calvillo y San Francisco de los Romo.	25,365
II.	Gestión ambiental:	
1)	Impacto y Riesgo Ambiental:	
A)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del manifiesto de impacto ambiental, modalidad general.	8,075
B)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del informe preventivo.	6,180
C)	Recepción, evaluación, verificación y emisión del dictamen del estudio de riesgo ambiental.	7,777
D)	Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental.	5,775
E)	Ampliación de vigencia en materia de impacto ambiental.	2,003
F)	Solicitud de renovación como prestador de servicios en materia de impacto y riesgo ambiental.	757
G)	Solicitud de autorización e incorporación de registro como prestador de servicios en materia de impacto ambiental.	2,920
H)	Calificación en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada.	458
I)	Ampliación de vigencia en materia de impacto y/o riesgo ambiental para obra privada.	155
2)	Pago de compensación ambiental por remoción vegetal, por metro cuadrado.	1.40
3)	Prevención y gestión integral de residuos:	
A)	Registro y modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial.	783

B)	Recepción, evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador.	1,607
C)	Recepción, evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador.	4,738
D)	Recepción, evaluación y resolución para el acopio de residuos de manejo especial.	4,893
E)	Recepción, evaluación y resolución para recolección y transporte de residuos de manejo especial, por vehículo de carga.	319
F)	Recepción, evaluación y resolución para la reutilización, reciclaje, procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial.	5,552
G)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A (Recolección, Transporte, Acopio, Reutilización, Reciclaje, Coprocesamiento y Tratamiento).	5,459
H)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B (Recolección, Transporte y Acopio).	5,511
I)	Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C (Acopio, Reciclaje, Reutilización, Coprocesamiento y Tratamiento).	5,562
4)	De la vigilancia y verificación de la Calidad del aire:	
A)	Certificado y holograma de verificación vehicular anticontaminante.	65
B)	Concesión de Centro de Verificación Vehicular, en Unidades de Medida y Actualización diaria vigentes en el Estado.	767
C)	Revalidación de autorización de equipo de verificación por año, en Unidades de Medida y Actualización diaria vigentes en el Estado.	116
D)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de licencia estatal de funcionamiento.	1,797
E)	Modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento.	1,675
F)	Recepción, evaluación, verificación y emisión de resolución de la cédula de operación anual.	1,646
G)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular en instalaciones preexistentes.	1,710
H)	Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular con cambio de ubicación.	2,000
I)	Evaluación por cambio de domicilio de Centro de Verificación Vehicular.	1,675
III.	Educación ambiental y participación ciudadana:	
1)	Curso técnico para 20 personas.	5,150
2)	Curso por hora de impartición, por persona.	103
IV.	Cuota de recuperación por el uso de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
1)	Del Centro de Educación Cultural y Recreativo El Cedazo:	
A)	Por la entrada general (de 12 a 59 años)	6
B)	Por la entrada a niño(a) (de 3 a 11 años)	3
C)	Entrada a corredor madrugador:	
a)	Corredor madrugador de 6:00 a 9:00 horas	GRATUITO
b)	Corredor	3
c)	Expedición de credencial corredor anual	100
d)	Reposición de credencial de corredor	33
D)	Emisión de credenciales de ingreso para convenio de colaboración:	
a)	Empresas y organizaciones	33
b)	Organizaciones no lucrativas	15
E)	Cuota de recuperación por el uso de espacios para la prestación de servicios o atracciones, mensual:	
a)	Mototren	1,591
b)	Lancha de remos	381
c)	Triciclos y cuadriciclos	1,906
d)	Módulo de snacks sur	1,272
e)	Módulo de snacks explanada principal	1,591
f)	Brincolín inflable	1,272
g)	Tirolesa	1,272
h)	Venta de agua fresca y frutas	381

i)	Artesanías y manualidades	381
j)	Gotcha	1,185
k)	Toma de fotografías	381
l)	Módulo de hot dogs	530
m)	Módulo de snacks paloma	1,061
n)	Módulo de paletas y helados	206
o)	Módulo de raspados	381
p)	Módulo de venta de botana.	381
q)	Tobogán	1,236
r)	Carro de golf (precio por carro)	381
F)	Por la prestación de servicios e impartición de talleres culturales deportivos y recreativos:	
a)	Taller de educación ambiental, por día y por niño(a) (convenio IEA)	5
G)	Por el Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas	565
b)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas	670
H)	Cuota de recuperación de espacios en áreas verdes:	
a)	Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, sin energía eléctrica	391
b)	Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por evento, con energía eléctrica	567
c)	Por el uso de foro al aire libre	515
d)	Por el uso de foro al aire libre (energía eléctrica, sonido y 100 sillas)	1,030
I)	Giros no especificados, por mes:	
a)	Por metro cuadrado (4 metros)	381
b)	Vendedores en explanada exterior (por metro ²)	216
J)	Evento en horario extraordinario, por evento	1,545
K)	Expedición de credencial personal de cliente frecuente anual (de 3 a 59 años)	100
2)	Desarrollo turístico "El Caracol":	
A)	Entradas al desarrollo temático "El Caracol" (Acueducto, paleoesculturas y cueva de Juan Chávez):	
a)	Entrada general adultos (de 12 a 59 años)	10
b)	Entrada general niño(a) (de 3 a 11 años)	5
c)	Grupos escolares convenio IEA (por alumno)	5
3)	Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos:	
A)	Entrada general adulto (12 a 59 años)	6
B)	Entrada general niño(a) (de 3 a 11 años)	3
C)	Expedición de credencial personal de cliente frecuente anual (de 3 a 59 años)	100
D)	Entrada corredor:	
a)	Entrada gratuita a corredor madrugador de 6:00 a 9:00 horas	
b)	Corredor	3
c)	Expedición de credencial corredor, anual	100
d)	Reposición de credencial de corredor	33
E)	Cuota de recuperación por el uso de espacio, por evento al interior del Centro:	
a)	Salón de Usos Múltiples	541
b)	Uso de Salón de Usos Múltiples dentro de convenio de colaboración y/o programa de educación ambiental	103
c)	Teatro Cri-Cri	1,030
d)	Uso de teatro Cri-Cri bajo convenio de colaboración por mes	2,060
e)	Casa del Medio Ambiente	381
f)	Casa de Medio Ambiente bajo convenio de colaboración o dentro del programa de educación ambiental	103
g)	Centro de información	
h)	Centro de información para uso bajo convenio de colaboración o dentro del programa de educación ambiental	278
		103
F)	Atractivos:	
a)	Aviario	5
b)	Museo del Ferrocarril y Tren Vía	26
c)	Cabaña de Juan Chávez	5

d)	Mundo de Cri-Cri	3
e)	Museo de la Fauna	5
f)	Entrada al Refugio de Fauna Silvestre:	
1)	Adulto (de 12 a 59 años)	5
2)	Niño(a) (de 3 a 11 años)	3
g)	Moto tren del CEAR Rodolfo Landeros Gallegos	5
G)	Otros Servicios:	
a)	Reposición de credencial	33
b)	Credencial de pesca (pago por tres meses)	361
c)	Entrada para pesca deportiva (costo por caña)	52
d)	Expedición de credencial anual por convenio de colaboración, cada una	33
e)	Expedición de credencial anual de ingreso con organizaciones no lucrativas y grupos vulnerables, cada una	15
H)	Grupos organizados:	
a)	Paquete "A" (Niño(a) de 3 a 11 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre y Aviario	8
b)	Paquete "B" (Niño(a) de 3 a 11 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, Museo de Ferrocarril y Tren de Vía	26
c)	Paquete "C" (Niño(a) de 3 a 11 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, Museo de Ferrocarril, Tren de Vía y Cabaña de "Juan Chávez"	31
d)	Paquete "D" (Adulto de 12 a 59 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre y Aviario	15
e)	Paquete "E" (Adulto de 12 a 59 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, Museo de Ferrocarril y Tren de Vía	31
f)	Paquete "F" (Adulto de 12 a 59 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, Museo de Ferrocarril, Tren de Vía y Cabaña de "Juan Chávez"	36
g)	Los grupos organizados dentro del programa de Educación Ambiental del Centro tendrá un costo del 50% con respecto a los precios anteriores	
I)	Paquetes para grupos escolares:	
a)	Recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al convenio SSMAA-IEA, por niño(a)	6
b)	Evento con programa de capacitación ambiental para instituciones de Educación Media y Superior así como también privadas y públicas por persona	8
c)	Todos los paquetes mencionados en los incisos H) (Grupos Organizados) e I) (Paquetes para grupos escolares), estarán sujetos a disponibilidad de espacio	
J)	Inscripción al Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a)	Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas	567
b)	Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas	670
K)	Por el uso de espacios para módulos de venta de alimentos, por mes, en las siguientes áreas:	
a)	Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de Juan Chávez	1,030
b)	Módulo frente al Obelisco	1,576
c)	Módulo frente al Aviario	953
d)	Módulo atrás de la glorieta del panda	1,318
e)	Módulo a un costado del tobogán	1,318
f)	Módulo de madera en cabaña Juan Chávez	1,159
g)	Módulo al inicio de canchas	2,024
h)	Módulo a un costado del Museo del Ferrocarril	1,143
i)	Módulo del Lago	1,787
j)	Módulo de Hot dogs al inicio de canchas	597
k)	Módulo a un costado de la Casa del Medio Ambiente	1,277
l)	Módulo frente a Obelisco	1,576
m)	Venta de algodón de dulce frente a canchas	345
n)	Venta de varitas de caramelo	412
o)	Módulo de venta de alimentos al inicio del circuito mayor	2,524
p)	Módulo de venta de alimentos a un costado de la glorieta del panda	2,524

L)	Por el uso de espacios para módulos de venta de helados, por mes en las siguientes áreas:	
a)	Venta en cabaña	1,288
b)	Módulo a un costado de la glorieta del panda	1,468
c)	Venta de Productos en cabaña	1,288
M)	Por el uso de espacios para módulos de venta de jugos:	
a)	Frente a Casa del Medio Ambiente	1,792
b)	Frente a canchas	299
N)	Por el uso de espacios para módulos de renta de atractivos, por mes, en las siguientes áreas:	
a)	Motos eléctricas en Obelisco	834
b)	Juegos inflables frente al Obelisco	1,576
c)	Triqués en el corredor del Obelisco	1,669
d)	Tobogán al final de las canchas	1,849
e)	Bicicletas a un costado del Asta Bandera	1,195
f)	Carros de golf a un costado del Asta Bandera	5,737
g)	Lanchas en el lago	2,142
h)	Cuadriciclos a un costado del Obelisco	5,799
i)	Renta de atractivos a un costado de la mini-ciudad	3,533
j)	Gotcha para niño(a) y tiro de golf	1,313
k)	Mototren	2,760
l)	Artesanías y manualidades en el interior del centro, en canchas	402
m)	Juego inflable a un costado del tobogán	1,576
n)	Tirolesa en el lago mayor	1,236
o)	Go Karts	1,700
p)	Escalada de pared (Rapel)	1,849
O)	Por el uso de instalaciones deportivas en el Centro, por evento:	
a)	Campo de fútbol	515
b)	Campo de fútbol americano	515
c)	Campo de béisbol	515
P)	Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por evento:	
a)	Sin energía eléctrica	361
b)	Con energía eléctrica	567
Q)	Exhibición o degustación de productos, por evento:	
a)	Explanada principal sin energía eléctrica	412
b)	Explanada principal con energía eléctrica	618
c)	Vendedores en explanada exterior	216
d)	Evento en horario extraordinario	1,545
R)	Giros no especificados:	
a)	Por metro cuadrado sin energía eléctrica, por evento	391
b)	Por metro cuadrado con energía eléctrica, por evento	489
4)	Centro de Educación Ambiental e Investigación "Los Alamitos":	
A)	Servicios prestados en el CEAI "Los Alamitos":	
a)	Hospedaje por persona por noche.	206
b)	Alimento por persona (cada desayuno, comida o cena)	103
c)	Paquete "A" campamento grupo escolar incluye: una noche de hospedaje, tres alimentos, seguro médico y Programa de Educación Ambiental (no incluye transporte), por persona	515
d)	Paquete "B" visita guiada, incluye un alimento por persona y un seguro de gastos médicos (no incluye transporte)	149
e)	Paquete "C" campamento grupo escolar según convenio con instituciones educativas, por alumno. Incluye: programa de educación ambiental, seguro de gastos médicos, tres alimentos y una noche de hospedaje (no incluye transporte)	397
f)	Paquete "D" evento de capacitación en temas ambientales de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Ciudadana, incluye: programa de capacitación, tres alimentos y hospedaje (no incluye transporte), por persona	309
g)	Servicio de café para eventos de capacitación, por persona	36
h)	Visita guiada para programas ambientales de la Dirección General de Gestión y Política Ambiental, incluye programa de Educación Ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	15

i)	Visita guiada, incluye programa de Educación Ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	21
5)	Educación Ambiental:	
A)	Visita guiada al CEAI "Los Alamitos", incluye programa de Educación Ambiental (no incluye trasporte ni alimento), por persona.	21
6)	Complejo de Educación Ambiental "José Guadalupe Posada":	
A)	Visita guiada, incluye programa de Educación Ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	10
B)	Servicio de café para eventos de capacitación, por persona, (por coffee break)	31
C)	Curso técnico para 20 personas	1,030
D)	Alimento por persona	82
V.	Uso y Conservación del Agua:	
1)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para público en general	7
2)	Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para uso Industrial	11
3)	Metro cúbico de agua tratada por red (medidor), para dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	6
4)	Metro cúbico de agua tratada, para uso agrícola	1
5)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	12
6)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red, al público en general	12
7)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes, para público en general	52
8)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa, para dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismo Operadores	47
9)	Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas	2
10)	Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo de agua	2,513
11)	Instalación de equipo de bombeo en pozo de agua	1,887
12)	Visita de diagnóstico-revisión de equipo electromecánico de pozos	530
13)	Mano de obra en reparación menor en equipo de bombeo, bomba sumergible	781
14)	Mano de obra en reparación mayor en equipo de bombeo, bomba sumergible	931
15)	Mano de obra en reparación menor de fontanería	721
16)	Mano de obra en reparación mayor de fontanería	931
17)	Hora de renta de equipo Vactor, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	1,005
18)	Hora de renta de equipo Vactor, a particulares	1,254
19)	Visita de revisión de equipo clorador, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	156
20)	Visita de revisión de equipo clorador, a particulares	186
21)	Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	264
22)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	497
23)	Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración, a particulares	310
24)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a particulares	575
25)	Pastillas DPD para agua potable, por pastilla	3
26)	Kilo de hipoclorito de sodio de 13% concentración	6
27)	Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos	27

28)	Metro cúbico de lodos activados transportados por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	58
29)	Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada	7
30)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Temperatura	91
31)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Turbiedad	91
32)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Color	94
33)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Conductividad	94
34)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sólidos Disueltos Totales	94
35)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Oxígeno Disuelto	94
36)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cloro Residual	98
37)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Dureza Total	103
38)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de pH	92
39)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cloruros	109
40)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Nitritos	97
41)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Nitratos	98
42)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Nitrógeno Amoniacal	104
43)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sulfatos	102
44)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Fluoruros	93
45)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Fecales (Filtro de Membrana)	195
46)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Totales (Filtro de Membrana)	195
47)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de DBO5 (Demanda Bioquímica de Oxígeno)	179
48)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de DQO (Demanda Química de Oxígeno)	188
49)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Grasas y Aceites	441
50)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sólidos Sedimentables	88
51)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sólidos Suspensidos Totales	253
52)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Sustancias Activas al Azul Metíleno	195
53)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Totales (NMP)	249
54)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Coliformes Fecales (NMP)	249
55)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Fósforo Total	247
56)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Ortofostatos	247
57)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cobre	226
58)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cadmio	226
59)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Cromo	226

60)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Magnesio	226
61)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Zinc	209
62)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Hierro	209
63)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Plomo	209
64)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Mercurio	287
65)	Análisis de laboratorio de agua potable y residual para determinar el parámetro de Arsénico	287
66)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada para público en general	17
67)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada para Dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores.	14
68)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada para uso industrial.	17
69)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor) para público en general.	20
70)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor) para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores.	18
71)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor) para uso industrial.	20
72)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	60
73)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes para público en general	56
74)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para uso industrial.	60
75)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para uso industrial.	40
76)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	53
77)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para público en general.	40
78)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada para Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	8
79)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada para uso industrial	9
80)	Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada para público en general	7
81)	Metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes, para uso industrial	61
82)	Metro cúbico de agua potable libre a bordo en pozo operado por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	11
83)	Metro cúbico de agua potable libre a bordo en pozo operado por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, para uso industrial	15
84)	Metro cúbico de agua potable libre a bordo en pozo operado por la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, para público en general	15
85)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red (medidor) para uso industrial	16
86)	Hora de dragado de presas, arroyos y cuerpos de agua	1,079
87)	Hora de inspección y videograbación de líneas de alcantarillado.	719

88)	Jornal de cuadrilla de soldadores con equipo de soldar, de oxicorte, herramienta manual e insumos	3,081
89)	Mes de Dragado de Presa	342,844
90)	Cuota de recuperación por el servicio de grúa HIAB, por hora	448
VI.	Expedición de copias de documentos oficiales de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado:	
1)	Certificación de documentos	120
2)	Plano en papel bond, por metro cuadrado, cada uno	166
3)	Expedición de disco compacto con información de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, cada uno	44
4)	Expedición de copia simple que implique búsqueda de datos, con información de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, por página	15

En los usos de espacios para servicios o atracciones no contemplados en esta Ley, se aplicará cuota equivalente al rubro que se equiparen o sean análogos a los ya establecidos.

La Secretaría de Finanzas del Estado a solicitud del Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, podrá otorgar descuentos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, que contribuyan al fomento de los programas ecológicos en el Estado.

Para efectos del párrafo anterior, se deberá presentar oficio en el que se justifique la razón de dicha petición.

Se podrá exentar del pago de derechos en los días festivos y eventos especiales que se realicen en los Centros de Educación Ambiental, con la autorización del Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, previa notificación a la Secretaría de Finanzas.

Se autoriza la entrada GRATUITA al Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo El Cedazo y al Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos mediante credencial de acceso de acuerdo a convenios autorizados vigentes con empresas privadas u organizaciones.

Para lo dispuesto en la fracción IV, numeral 1) inciso G) subincisos a) y b), así como lo establecido en el numeral 3) inciso J) subincisos a) y b), se otorga un estímulo en las tarifas de conformidad a lo siguiente:

Descripción	Cuota o Tarifa
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. 1er. hijo	570
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. 2do. hijo	515
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. 3er. hijo	465
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. 1er. hijo	670
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. 2do. hijo	620
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. 3er. hijo	570
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 1er hijo, mediante convenio.	465
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo, mediante convenio.	415
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo, mediante convenio.	360
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 1er hijo, mediante convenio.	515
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. hijo, mediante convenio.	465
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. hijo, mediante convenio.	415

CAPÍTULO XI

De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

Artículo 13.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

I.	Cuota de recuperación por el uso de maquinaria pesada:	
1)	D6N Caterpillar, por hora	760
2)	D5M Caterpillar, por hora	650
3)	D6T Caterpillar, por hora	760
4)	Motoniveladora 120 k Caterpillar, por hora	690
5)	Pipa de agua renta, por día	805
II.	Cuota de recuperación por el uso de stands en Exposiciones, Ferias y eventos especiales organizados por Gobierno del Estado:	
1)	Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "A", de 2.5 x 2.5 metros	4,300
2)	Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "B" 3 veces tipo "A"	10,800
3)	Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "C" más 3 veces tipo "A" que no rebase los 10 x 10 metros	16,100
4)	Stand a emprendedores o empresas de nueva creación	GRATUITO
5)	Stand a comités sistemas producto	GRATUITO
6)	Stand a Estados invitados	GRATUITO
III.	Certificación de documentos	120
IV.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, por hoja	15

La Secretaría de Finanzas del Estado a solicitud del titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial podrá otorgar descuentos de hasta el 10% de los costos previstos en la fracción I incisos 1), 2), 3), 4) y 5) respectivamente del presente Artículo.

Así como de hasta el 50% de la fracción II, incisos 1), 2), y 3) respectivamente del presente Artículo.

Para efectos del párrafo anterior, se deberá presentar oficio en el que se justifique la razón de dicha petición.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial está facultado para firmar convenios con los Municipios, Organismos Autónomos, Asociaciones y Otros, para establecer los montos de participación atendiendo al convenio que se suscribe.

CAPÍTULO XII

Por los Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Artículo 14.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Expedición de copia simple o digitalización de documentos, que implique búsqueda de datos, por página.	15
II.	Certificación de documentos y/o planos.	120
III.	Expedición de copia xerográfica en papel bond, por metro cuadrado.	120
IV.	Expedición de plano simple en papel bond, por metro cuadrado.	103
V.	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del sujeto obligado, por hoja.	31

CAPÍTULO XIII

De las Autoridades de la Contraloría del Estado

Artículo 15.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Contraloría del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, por página.	15
II.	Expedición de Constancia del registro administrativo de la propiedad pública del Estado.	123
III.	Venta de Base para Licitación Pública y/o subasta de bienes.	1,350
IV.	Certificación de documentos.	120
V.	Expedición de constancia de no inhabilitación.	124
VI.	Versión pública por información de transparencia, por página.	31

CAPÍTULO XIV De las Autoridades de la Secretaría de Obras Públicas

Artículo 16.- Por los servicios prestados por las autoridades de La Secretaría de Obras Públicas del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos Estatales.	1,350
II.	Expedición de plano simple, por metro cuadrado.	120
III.	Certificación de documentos y/o planos.	120
IV.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, de documentos de la Secretaría de Obras Públicas, cada una.	15

CAPÍTULO XV De las Autoridades de la Secretaría de Administración

Artículo 17.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Administración, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos estatales, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria.	1,350
II.	Expedición de copia simple o digitalización de documento que implique búsqueda de datos, por página. Dentro de los procedimientos administrativos.	15
III.	Certificación de documentos, dentro de los procedimientos administrativos.	120

CAPÍTULO XVI De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Económico

Artículo 18.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Económico, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

1)	Cuota de recuperación por uso de aula para capacitación con equipo para 30 personas, por hora.	299
2)	Cuota de recuperación por uso espacio para capacitación o reuniones de trabajo para 50 personas, por hora.	357
3)	Asesoría para la elaboración de Acta de Asamblea de sociedades microindustriales.	350
4)	Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios:	
A)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página.	15
B)	Certificación de documentos.	120
C)	Expedición de copia simple a color en papel tamaño carta u oficio, que implique búsqueda de datos, cada uno.	30
5)	Stands en Feria Nacional de San Marcos:	
A)	Cuota de recuperación por uso de stand industrial	3,500
B)	Cuota de recuperación por uso de stand textil	4,000
C)	Cuota de recuperación por uso de stand comercial	3,000
6)	Stands en Festival de las Calaveras:	
A)	Cuota de recuperación por uso de stand industrial	2,200
B)	Cuota de recuperación por uso de stand textil	2,500

C)	Cuota de recuperación por uso de stand comercial	2,000
7)	Stands en Villa Navidad:	
A)	Cuota de recuperación por uso de stand textil	2,000
B)	Cuota de recuperación por uso de stand comercial	1,500
8)	Cuota de recuperación por uso de espacio en feria internacional, por empresa	85,000

CAPÍTULO XVII

De los Derechos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

Artículo 19.- Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

I.	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:	
1)	Reposición de certificado	350
2)	Derecho de examen profesional (Sinodales)	646
3)	Reexpedición de credencial	150
4)	Constancia de estudios	100
5)	Módulo asesoría complementaria intersemestral	195
6)	Curso propedéutico	350
7)	Por trámite de titulación, semestral	304
8)	Módulo complemento Bachillerato	329
9)	Prácticas en campos clínicos por semestre, por alumno	835
10)	Aportación semestral para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias	391
11)	Ficha de admisión	306
12)	Aportación semestral por servicios escolares CONALEP	1,775
13)	Módulo recursado, semestral	203
14)	Curso de Inglés	850
15)	Curso de preparación para EXANI I o EXANI II	450
16)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel J. Refugio Esparza Reyes, mensual	11,000
17)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Aguascalientes II, mensual	11,000
18)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Aguascalientes III, mensual	2,500
19)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Aguascalientes IV, mensual	2,500
20)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Miguel Ángel Barberena Vega, mensual	6,000
21)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Pabellón de Arteaga, mensual	1,800
22)	Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Tepezalá, mensual	1,800
23)	Cuota de recuperación por uso de espacio de papelería en plantel II, mensual	2,000
24)	Certificación en el idioma inglés	400
25)	Curso por servicio de capacitación laboral A (De \$700 a \$2,500)	
26)	Curso por servicio de capacitación laboral B (De \$2,500 a \$5,000)	
II.	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:	
1)	Por uso de espacio en planteles de CECyTEA, anual	
2)	Ficha de admisión, por alumno	75,000
3)	Aportación de semestres anteriores:	215
A)	CECyTEA (de \$90 a \$1,767)	
B)	CEMSAD (de \$67 a \$1,054)	
4)	Aportación Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEA):	
A)	Aportación semestral por servicios escolares Zona urbana	1,554

B)	Aportación semestral por servicios escolares Zona rural	1,114
5)	Examen extraordinario, por materia:	
A)	Examen extraordinario, por materia CECyTEA	149
B)	Examen extraordinario, por materia CEMSAD	63
6)	Constancia de estudios para trámite extraescolar, cada una	138
7)	Reposición de credencial de estudiante	143
8)	Aportación Centro de Educación Media Superior a Distancia (CEMSAD)	902
9)	Expedición y reposición de certificado final o parcial, cada uno	285
10)	Curso de titulación	2,111
11)	Servicio de certificación, por alumno (Incluye pago por derecho a EXANI)	419
12)	Titulación	507
13)	Evaluación de aprendizajes adquiridos por materia o submódulo	141
14)	Recursamiento por tránsito de Subsistema:	
A)	Zona Urbana	849
B)	Zona Rural	695
15)	Cuota de recuperación por el uso de espacios para Tiendas Escolares por mes o proporcional según calendario escolar:	
A)	Plantel de 1 a 200 alumnos	400
B)	Plantel de 201 a 250 alumnos	1,632
C)	Plantel de 251 a 350 alumnos	2,907
D)	Plantel de 351 a 600 alumnos	4,029
E)	Plantel de 601 a 750 alumnos	4,590
F)	Plantel de 751 a 900 alumnos	5,406
G)	Plantel de 901 a 1,200 alumnos	6,472
H)	Plantel de 1,201 alumnos en adelante	7,640
16)	Recargo por mes vencido en la cuotas de recuperación por el uso de espacios para Tiendas Escolares	3 %
17)	Certificación de documentos	120
	Se faculta al Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos para otorgar descuentos del numeral 3) de la fracción II del presente Artículo, con base en lo establecido en los lineamientos internos del CECyTEA	
III.	Comisión Estatal de Derechos Humanos:	
1)	Estudio conforme al Protocolo de Estambul	12,000
2)	Constancia	100
3)	Copia simple que implique búsqueda de datos, cada una	15
4)	Certificación de documentos	120
IV.	Escuela Normal de Aguascalientes:	
1)	Recargos por pago extemporáneo de colegiatura, mensual	25
2)	Ficha de admisión, Bachillerato	251
3)	Ficha de admisión, Licenciatura	310
4)	Inscripción, Bachillerato	577
5)	Colegiatura, Bachillerato	600
6)	Inscripción, Licenciatura	658
7)	Colegiatura, Licenciatura	658
8)	Titulación de Licenciatura	3,925
9)	Legalización certificados de Bachillerato	625
10)	Examen extraordinario de Bachillerato	251
11)	Examen extraordinario de Licenciatura	251
12)	Expedición y/o reposición de credencial Institucional	68
13)	Reposición de certificado de Bachillerato	354
14)	Reposición de certificado de Licenciatura	569
15)	Curso de Extensión Público en General	1,500
16)	Cursos de Extensión Personal y Alumnado ENA	1,000
17)	Cursos de regularización materias, por curso	235
V.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:	

1)	Inscripción a curso escolarizado trimestral, publicado en el periódico oficial del Estado:	
A)	Categoría "A"	330
B)	Categoría "B"	380
C)	Categoría "C"	416
2)	Inscripción a curso en línea	480
3)	Reposición de diploma	150
4)	Inscripción a curso escolarizado para trabajadores del ICTEA	GRATUITO
5)	Certificación por Módulo R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	580
6)	Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional)	1,080
7)	Cursos de extensión A (20-30 horas)	455
8)	Cursos de extensión B (31-40 horas)	510
9)	Cursos de extensión C (41-50 horas)	580
10)	Cursos de extensión D (51-60 horas)	660
11)	Cursos de extensión E (61-70 horas)	758
12)	Cursos de extensión F (71-80 horas)	830
13)	Cursos de extensión G (81-90 horas)	905
14)	Diagnóstico Ubicación de Nivel (Cursos Escolarizados y de Extensión)	150
15)	Cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica):	
A)	Costo por hora de destrezas laborales y oficios	454
B)	Costo por hora de servicios de belleza	503
C)	Costo por hora de informática	503
D)	Costo por hora de informática avanzada	765
E)	Costo por hora de técnicos operativos básicos	503
F)	Costo por hora de idiomas	580
G)	Costo por hora de desarrollo humano y organizacional	627
H)	Costo por hora de técnicos operativos avanzados	765
I)	Costo por hora de servicios turísticos	627
J)	Costo por hora de mercadotecnia y administración	900
K)	Costo por hora de especializados	900
16)	Acreditación como centro evaluador (incluye 2 estándares)	25,063
17)	Acreditación como centro evaluador (incluye 1 estándar)	16,761
18)	Acreditación de estándar para centro evaluador	8,302
19)	Renovación de estándar a centro evaluador	7,407
20)	Reposición y re-elaboración de certificado	627
21)	Evaluación y certificado de competencia, conforme a la red CONOCER:	
A)	Certificado de competencia, nivel 1	442
B)	Certificado de competencia, nivel 2	610
C)	Certificado de competencia, nivel 3	690
D)	Certificado de competencia, nivel 4	987
E)	Certificado de competencia, nivel 5	1,174
F)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 1	2,514
G)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 2	3,140
H)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 3	3,766
I)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 4	4,392
J)	Evaluación y certificación en estándar, nivel 5	5,012
22)	Hora de alineación al estándar	140
23)	Hora de curso de capacitación orientado al estándar (15 personas)	1,206
24)	Costo por hora de la renta de instalaciones para capacitación	283
25)	Expedición de credencial	85

VI. Instituto de Educación de Aguascalientes:

- 1) Multas por infracciones a la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes, se establecerán con base en valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de acuerdo a lo siguiente:
- A) Multa por realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos
- 5 a 5,000

B)	Multa por realizar o permitir que se establezca propaganda política en el plantel escolar	5 a 5,000
C)	Multa por ocultar a los padres o tutores las conductas de los alumnos que notoriamente deban ser de su conocimiento	5 a 5,000
D)	Multa por suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor, a excepción de los casos específicamente señalados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes reglamentarias	5 a 5,000
E)	Multa por suspender clases en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor	5 a 5,000
F)	Multa por no utilizar los libros de texto que la Secretaría de Educación Pública autorice y determine para la educación básica	5 a 5,000
G)	Multa por incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y secundaria	5 a 5,000
H)	Multa por contravenir las disposiciones contempladas en el artículo 7º de la Ley General de Educación	5 a 5,000
I)	Multa a los particulares que imparten estudios con autorización o con reconocimiento omitan mencionar en la documentación que expidan y en la publicidad que hagan, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha del acuerdo respectivo, así como la autoridad que lo otorgó	5 a 5,000
J)	Multa por imponer a los educandos medidas disciplinarias que resulten denigrantes	5 a 5,000
K)	Multa por atentar contra la integridad física, moral o psicológica de los educandos	5 a 5,000
L)	Multa por efectuar actividades que, por su propia naturaleza, impliquen riesgos en la salud o seguridad de los miembros de la comunidad escolar	5 a 5,000
M)	Multa por no informar de inmediato a la autoridad correspondiente de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, cuando las y los educadores así como las autoridades educativas, tengan conocimiento del mismo	5 a 5,000
N)	Multa por abstenerse de cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas hayan determinado	5 a 5,000
O)	Multa por proporcionar información falsa u ocultar información a las autoridades competentes	5 a 5,000
P)	Multa por hacer caso omiso a las solicitudes de Información que requiera el Instituto de Educación de Aguascalientes	5 a 5,000
Q)	Multa por no atender los citatorios que emita el Instituto de Educación de Aguascalientes	5 a 5,000
R)	Multa por no proporcionar el número de becas en los términos establecidos en la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes	5 a 5,000
S)	Multa por no contar con el personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación	5 a 5,000
T)	Multa por no contar con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine	5 a 5,000
U)	Multa por no cumplir con los planes y programas de estudio que la autoridad otorgante considere procedentes	5 a 5,000
V)	Multa por dar a conocer antes de su aplicación, los exámenes o cualesquiera otros instrumentos de admisión, acreditación o evaluación, a quienes habrán de presentarlos	5 a 5,000
W)	Multa por administrar a los educandos, sin previa prescripción médica y consentimiento informado de los padres o tutores, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes	5 a 5,000
X)	Multa por promover en los educandos, por cualquier medio, el uso de medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes	5 a 5,000
Y)	Multa por expulsar, segregar o negarse a prestar el servicio educativo a personas con discapacidad o que presenten problemas	5 a 5,000

Z)	de aprendizaje o condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, o bien, presionar de cualquier manera a los padres o tutores para que acudan a médicos o clínicas específicas para su atención	
AA)	Multa por oponerse a las actividades de evaluación, inspección y vigilancia de las autoridades competentes, así como no proporcionar información veraz y oportuna	5,000 a 6,000
AB)	Multa por incumplir con las medidas correctivas derivadas de las visitas de inspección	5,000 a 6,000
	Multa en el caso de educación inicial, no contar con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación; no contar con instalaciones y demás personal que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad educativa determine	5,000 a 6,000
	Las cuotas de los siguientes derechos se establecen con base en Unidades de Medida y Actualización:	
2)	Por solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y resolución de trámites de tipo superior:	
A)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario (TSU) o Profesional Asociado (P/A)	87
B)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Licenciatura	144
C)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Postgrado (Especialidad, Maestría, Doctorado)	185
D)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular TSU o P/A	62
E)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Licenciatura	77
F)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Postgrado	82
G)	Actualización de planes y programas de estudio TSU o P/A	26
H)	Actualización de planes y programas de estudio Postgrado	41
I)	Actualización de planes y programas de estudio Licenciatura	31
J)	Constancia de RVOE	GRATUITO
3)	Por solicitud de estudios y resoluciones de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles educativos: Inicial, Medio Superior, Técnico Profesional y Formación para el Trabajo, cualquiera que sea su modalidad:	
A)	Incorporación Educación Inicial	26
B)	RVOE Formación para el Trabajo	26
C)	RVOE Técnico Profesional	26
D)	RVOE Educación Media Superior	26
E)	Cambio de domicilio / titular Educación Inicial	21
F)	Cambio de domicilio / titular Formación para el Trabajo	21
G)	Cambio o Actualización de planes y programas de estudios /cambio de domicilio / titular Media Superior	31
H)	Actualización de planes y programas de estudios en Formación para el Trabajo	10
I)	Constancia de RVOE	GRATUITO
J)	Actualización de planes y programas de estudios de Media Superior	21
4)	Por solicitud de autorización de estudios y resolución de trámites de Educación Básica:	
A)	Autorización para impartir estudios de Educación Básica	26
B)	Cambio de domicilio / titular Educación Básica	21
C)	Constancia de autorización	GRATUITO
5)	Examen a título de suficiencia por materia:	
A)	De Educación Secundaria y Educación Media Superior	1
B)	Educación Superior	3
6)	Examen extraordinario por materia:	
A)	De Educación Secundaria (Periodo enero, agosto y septiembre)	1
B)	De Educación Media Superior	1
C)	De tipo Superior	2
7)	Otorgamiento de título, diploma o grado (físico o electrónico):	
A)	De tipo Superior	3
B)	De Técnico Superior Universitario	3
C)	Secundaria y Media Superior	1

D)	De Formación para el Trabajo y Técnico Profesional	1
8)	Expedición de duplicados de certificados de terminación de estudios:	
A)	De Educación Básica y Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	3
9)	Por solicitud de revalidación de estudios:	
A)	De Educación Básica Primaria	1
B)	De Educación Básica Secundaria	3
C)	De Educación Media Superior	3
D)	De Educación Superior	14
E)	Opinión de Antecedentes para continuar estudios del tipo superior con fines Exclusivamente Académicos	14
10)	Por solicitud de equivalencia de estudios:	
A)	De Educación Básica	3
B)	De Educación Media Superior S.M.D.	3
C)	De Educación Superior	14
11)	Derechos por la prestación de servicios a Instituciones Educativas particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar (ciclo escolar):	
A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
F)	De Educación Secundaria	1
G)	De Educación Primaria	1
H)	De Educación Preescolar	1
I)	De Educación Inicial	1
12)	Expedición de certificado de terminación de estudios de escuelas particulares diferentes a Educación Básica y Normal:	
A)	De Educación Superior	3
B)	De Educación Técnico Superior Universitario	1
C)	De Educación Media Superior	1
D)	De Técnico Profesional	1
E)	De Formación para el Trabajo	1
13)	Revisión de certificado de estudios por grado escolar, por documento:	
A)	De Media Superior	1
B)	De Tipo Superior	1
14)	Pago por concepto de derechos de registro profesional:	
A)	Registro de Colegios de Profesionistas	78
B)	Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas	7
C)	Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original	1
D)	Constancia de registro estatal	5
E)	Registro de peritos profesionales	5
F)	Tramitación de registro profesional	5
G)	Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionista	7
H)	Expedición de constancia	1
15)	Por inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Ejecutivo de campañas especiales o programas sociales encaminados	
	Las siguientes cuotas se establecen en pesos:	
16)	Por proporcionar información derivada de trámites públicos jurídicos:	
A)	Certificación de documentos, por legajo	120
B)	Expedición de copia simple o impresión a color tamaño carta u oficio que implique búsqueda de datos, por página	15
C)	Expedición de información en disco compacto, cada uno	37
	Expedición de información en DVD, cada uno	103

17)	Por derecho a exámenes y guías:	
A)	EXANI II para alumnos regulares	315
B)	EXANI II para rezagados y foráneos	365
C)	Pago Constancia de Resultados de EXANI II	60
18)	Por impartición de cursos y actividades educativas:	
A)	Semana de Educación Física	GRATUITO
B)	Ligas deportivas	GRATUITO
19)	Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:	
A)	Constancia de Preparatoria Abierta	31
B)	Historial Académico de Preparatoria Abierta	21
C)	Certificado de terminación de Preparatoria Abierta	77
D)	Certificado parcial de Preparatoria Abierta	77
E)	Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta	77
F)	Duplicado de Credencial (1 año de vigencia)	40
G)	Examen de Preparatoria Abierta	73
20)	Cuotas de recuperación Bachillerato del Deporte:	
A)	Cuota de inscripción	1,648
B)	Cuota de reinscripción semestral	824
C)	Cuota de mensualidad	1,339
D)	Cuota de emisión de constancia	65
E)	Cuota de emisión de certificado parcial	350
F)	Cuota de reposición de credencial	100
G)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	250
H)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	350
I)	Cuota mensualidad deportista destacado	650
J)	Cuota mensualidad de excelencia académica	650
K)	Concesión de cafetería, por mes	1,000
21)	Cuotas de recuperación Bachillerato de Arte y Humanidades:	
A)	Cuota de inscripción	800
B)	Cuota de reinscripción semestral	800
C)	Cuota de mensualidad	800
D)	Cuota de emisión de constancia	67
E)	Cuota de emisión de certificado parcial	361
F)	Cuota de reposición de credencial	50
G)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	361
H)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	258
I)	Cuota de emisión de credencial	35
22)	Cuota por Procesos de Competencias Laborales:	
A)	Emisión de Certificado de competencia laboral	515
B)	Evaluación de Competencias Laborales (De \$80 a \$3,045)	
23)	Telebachillerato Comunitario:	
A)	Cuota de recuperación por asesoría administrativa y/o técnica pedagógica (De \$100 a \$10,000)	
24)	Unidad de Espacio Común para Planteles de Educación Media Superior:	
A)	Cuota de recuperación por uso de audiovisual / una hora (De \$200 a \$500)	
B)	Cuota de recuperación por uso de audiovisual / por día (De \$200 a \$1,000)	
C)	Cuota de recuperación por uso de audiovisual / por semana (De \$4,000 a \$6,000)	
D)	Cuota de recuperación por uso de una aula - taller con equipamiento / una hora (De \$200 a \$500)	
E)	Cuota de recuperación por uso de una aula - taller con equipamiento / un día (De \$200 a \$1,000)	
F)	Cuota de recuperación por uso de una aula - taller con equipamiento / una semana (De \$500 a \$1,500)	
G)	Cuota de recuperación de zona de aula-taller (3 aulas) con equipamiento / por día (De \$1,000 a \$3,000)	
H)	Cuota de recuperación por uso de unidad de espacio común con equipamiento / por día (De \$5,000 a \$7,000)	

25)	Registro de título-expedición de cédula profesional estatal-compulsa de documentos originales:	
A)	Registro de título-expedición de cédula profesional estatal-compulsa de documentos originales	515
26)	Bachillerato General Militarizado:	
A)	Cuota de inscripción	600
B)	Cuota de reinscripción cuatrimestral	300
C)	Cuota de mensualidad	790
D)	Cuota de emisión de constancia	30
E)	Cuota de emisión de certificado parcial	200
F)	Cuota de reposición de credencial	20
G)	Cuota de credencialización	30
H)	Cuota de solicitud de examen extraordinario	140
I)	Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	250
VII. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:		
1)	Recuperación por servicio de la estancia de bienestar infantil, con un costo total de \$2,464 por mes:	
A)	Servidor público, por niño(a) en servicio de guardería y 1ro. de preescolar	246
B)	Institución (Centro laboral), por niño(a) en servicio de guardería y 1ro. de preescolar	2,218
C)	Servidor público, por niño(a) en servicio 2do. y 3ro. de preescolar	739
D)	Institución (Centro laboral), por niño(a) en servicio 2do. y 3ro. de preescolar	1,725
2)	Servicios administrativos:	
A)	Copias simples o digitales de documentos que impliquen búsqueda de datos, por página	15
B)	Certificación de documentos	120
VIII. Instituto Estatal de Seguridad Pública:		
1)	Capacitación y Evaluaciones:	
A)	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales de la función policial, competencias básicas policiales o cualquier similar, costo por persona	1,071
B)	Programa de capacitación de habilidades, destrezas y conocimientos generales de la función policial, competencias básicas policiales o cualquier similar, costo por persona	4,285
C)	Curso no operativo en seguridad privada de 40 horas, mínimo 10 participantes y un máximo de 25, conforme al catálogo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	10,712
D)	Curso operativo en seguridad privada de 40 horas, mínimo de 10 participantes y un máximo de 25, conforme al catálogo autorizado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, no incluye material operativo	10,712
E)	Certificación en seguridad privada, por programa	10,712
F)	Elaboración de programa en seguridad privada, cada uno	16,068
G)	Certificación en seguridad privada a través de evaluación / participante por materia, mínimo 10 aspirantes	1,071
H)	Reposición de constancia de seguridad privada	857
I)	Capacitación en materia de seguridad pública, costo de acuerdo al número de participantes académicos y número de horas	
2)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, por evento:	
A)	Uso de Auditorio Isóptico, por evento hasta 3 horas con capacidad de 166 personas, incluye equipo de proyección y sonido	3,000
B)	Uso de Auditorio Isóptico, por evento hasta 3 horas con capacidad de 83 personas, incluye equipo de proyección y sonido	2,000
C)	Uso de Auditorio Isóptico, por hora excedente	536
D)	Auditorio Ramón Martínez, por evento hasta 3 horas con capacidad de 59 Personas, incluye equipo de proyección y sonido	2,000
E)	Uso de Auditorio Ramón Martínez, hora excedente	536

F)	Uso de Sala de Juicios Orales, por evento hasta 3 horas con capacidad de 90 personas	2,000
G)	Sala de Juntas, por 3 horas, con capacidad de 20 personas	660
H)	Gimnasio, pago mensual por servidor público del Estado o Municipios (Aplica también para sus familiares directos)	129
I)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para cafetería, pago mensual	3,200
J)	Sala de Cómputo, para 30 personas, por 1 hora, Incluye 30 equipos, con acceso a internet	1,340
K)	Stand de Tiro Abierto, por evento máximo 4 horas	1,340
L)	Pista de Manejo, por evento máximo 5 horas	3,214
M)	Aula, por hora con capacidad de 20 a 30 personas con equipo de cómputo, pizarrón electrónico o pantalla, sonido e internet	412
N)	Cuota de recuperación por el uso de Simulador de Manejo, por 1 hora, con máximo de 15 personas, incluye Instructor	2,575
O)	Cuota de recuperación por el uso de Simulador de Tiro Virtual, por 1 hora, con máximo de 15 personas, incluye Instructor	2,575
3)	Mensualidad Maestría en Criminalística, por alumno	3,476
4)	Mensualidad Maestría en Criminalística, para Servidores Públicos del Estado y Municipios, por alumno	2,781
5)	Inscripción Maestría en Criminalística, por alumno	2,318
6)	Constancia de Estudios, con mapa de calificaciones, para Maestría en Criminalística	155
7)	Constancia de Historial Académico, para Maestría en Criminalística	155
8)	Constancia Simple de Estudios, para Maestría en Criminalística	72
9)	Certificado Parcial, para Maestría en Criminalística	515
10)	Examen extraordinario Maestría en Criminalística	747
11)	Examen extraordinario	111
12)	Recargos por pago extemporáneo en mensualidad de la Maestría en Criminalística, son acumulables	175
13)	Recargos por pago extemporáneo en Inscripción en Maestría en Criminalística, son acumulables	118
14)	Constancias de capacitación	111
15)	Constancia de Estudios, con mapa de calificaciones	103
16)	Constancia de Historial Académico	103
17)	Constancia Simple de Estudios	62
18)	Trámite de Título Profesional Técnico Superior Universitario	1,754
19)	Exámenes de grado y/o defensa de tesis Maestría Criminalística	6,000
20)	Seminario de Titulación Maestría en Criminalística	8,355
21)	Examen de Admisión Maestría en Criminalística	268
22)	Examen Psicométrico para ingreso a la Maestría en Criminalística	500
23)	Curso Propedéutico, para Maestría en Criminalística	3,214
24)	Reposición de credencial, para Maestría en Criminalística	140
25)	Pago por Materia para ex-alumnos de Maestría en Criminalística	3,996
26)	Examen a título de suficiencia, para Maestría en Criminalística	3,986
27)	Copia Simple e Impresión tamaño carta en blanco y negro	15
28)	Certificación de documentos	120

IX. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:

1)	Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día	3
2)	Inscripciones:	
A)	Plan de estudios 2 años Técnico Superior Universitario (TSU)	280
B)	Plan de estudios Ingeniería	370
C)	Plan de estudios 3 años TSU	250
3)	Examen de admisión:	
A)	Plan de estudios 2 años TSU	90
B)	Plan de estudios Ingeniería	330
C)	Plan de estudios 3 años TSU	90
4)	Colegiaturas:	
A)	Plan de estudios 2 años TSU	615
B)	Plan de estudios Ingeniería	880
E)	Tasa de recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente (el porcentaje es acumulativo mensual)	1 %

D)	Plan de estudios 3 años TSU	385
5)	Constancias:	
A)	Constancia de estudios TSU e Ingeniería	45
B)	Constancia Plan de Estudios TSU e Ingeniería	1,165
6)	Reposición de credencial	120
7)	Trámite de Titulación:	
A)	Certificado parcial TSU e Ingeniería	420
8)	Exámenes de recuperación	200
9)	Cuota de recuperación por el uso de espacio de papelería, por mes	1,100
10)	Cuota de recuperación por el uso de espacio cafetería, por mes	30,000
11)	Cuota de recuperación por el uso de espacio instalaciones OXXO, por mes	4,500
12)	Venta de Bases para Licitación Estatal	1,350
13)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para snack, por mes	4,500
14)	Cursos de Extensión y Educación continua:	
A)	Curso de EXANI II	278
B)	Cursos de Educación continua	312
C)	Cursos de Regularización, con un rango desde: \$ 300 a \$ 500	
D)	Cursos de Nivelación, con un rango desde: \$ 300 a \$ 500	
E)	Curso Remedial, con un rango desde: \$ 300 a \$ 500	
F)	Certificaciones:	
a)	Por alumno, con un rango desde: \$ 600 a \$ 1,000	
b)	Por empresas y público en general, con un rango desde: \$ 600 a \$ 2,500	
G)	Cuota de recuperación de auditorio:	
a)	Cuota por recuperación sólo el espacio por hora	1,000
b)	Cuota de recuperación con mobiliario y equipo por hora	1,500
H)	Cuota de recuperación por el uso de espacio de las canchas deportivas, por partido.	1,000
X.	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:	
1)	Certificado de Auditoría Ambiental	5,150
2)	Multa por maltrato o crueldad de cualquier especie animal, no humana, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria, fundamentada en la Ley de Protección Ambiental para el estado de Aguascalientes	5 a 500
3)	Multa por no realizar la verificación vehicular, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria, fundamentado en la Ley de Protección Ambiental para el estado de Aguascalientes	2 a 60
4)	Por violación a la Ley Ambiental, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria, fundamentado en la Ley de Protección Ambiental para el estado de Aguascalientes	2 a 20,000
XI.	Radio y Televisión de Aguascalientes:	
1)	Cuota de recuperación por el uso de la señal del satélite y transmisión de programas, mensual	180,000
2)	Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte trasera de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria de 5.30 x 4.00 metros	28,000
3)	Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte inferior de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria de 5.30 x 2.00 metros	36,000
4)	Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte inferior de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani fuera de temporada de feria de 5.30 x 2.00 metros	8,000
5)	Expedición de copia simple, de documentos, que implique búsqueda de datos, por hoja	15
6)	Certificación de documentos	120
7)	Cuota de recuperación por el uso de cabina, por hora en radio	1,545
XII.	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes:	

1)	Expedición de copia simple de documentos del Tribunal Electoral el Estado de Aguascalientes que implique búsqueda de datos, por página	15
2)	Certificación de documentos del Tribunal Electoral el Estado de Aguascalientes, por página	120
3)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del Tribunal Electoral del Estado Aguascalientes	31
XIII. Instituto Estatal Electoral:		
1)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	15
2)	Certificación de documentos, por página	120
3)	Venta de Base para Licitación Pública	1,350
XIV. Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes		
1)	Venta de Base para Licitación Pública Estatal	1,350
2)	Desarrollo de procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia Federal y/o Estatal del IIEFA correspondiente al 2% del monto contratado	
3)	Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos por el Instituto, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacérseles Esto en conformidad a los Artículos 4 y 74 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes	
4)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	15
5)	Certificación de documentos expedido por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	120
6)	Asesoría técnica, supervisión de obra, elaboración de proyecto ejecutivo, presupuestación, licitación, consultoría y certificación de calidad de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al 3% sobre el monto contratado	
7)	Validación de Expedientes	1,000

XV. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

A	CONCEPTO	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA			
		NORMAL	A	B	C
Primer Nivel de Atención:					
1	Consulta general	\$ 107	\$ 77	\$ 59	\$ 52
2	Hospitalización día cama	249	197	147	113
3	Parto normal	1,238	995	753	558
4	Consulta de urgencias	232	227	198	161
5	Venoclisis procedimiento sin insumos	258	210	158	131
6	Inyecciones intravenosas	125	97	80	62
7	Inyección intramuscular	82	75	55	35
8	Férula posterior de yeso sin material	383	315	283	236
9	Retiro de yeso	0	0	0	0
10	Curaciones sin insumos	139	104	87	93
11	Consulta dental	304	253	202	152
12	Obturación con amalgama de plata	303	252	202	151
13	Obturación con resina	304	253	202	152
14	Extracción por pieza	304	254	203	152

15	Extracción de terceros molares	400	380	350	300	250
16	Recubrimiento pulpar	202	182	151	121	101
17	Pulpotomía	202	182	151	121	101
18	Rayos "x" dental apical	250	220	131	104	92
19	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	206	185	154	123	102
20	Odontoxesis	307	256	204	153	102
21	Cemento incrustación y corona	203	182	152	121	101
22	Drenaje de absceso en consulta externa	311	259	187	165	154
23	Limpieza cavitón	205	184	153	122	102
24	Sutura sin insumos	201	181	151	121	100
25	Certificado médico	202	181	151	121	101
26	Certificado médico preprenupcial	201	181	151	121	101
27	Consulta en UNEME Nueva Vida Rincón de Rómulo	300	250	200	150	100
28	Consulta en UNEME Nueva Vida Calvillo	300	250	200	150	100
29	Consulta médica domiciliaria otorgada por la estrategia El Médico en tu casa (El Médico en tu casa y Cuidados paliativos) (Servicio subrogado al IMSS e ISSSTE) sin insumos	1,500	1,000	1,000	1,000	1,000
30	Consulta en UNAME Jesús María "	300	250	200	150	100
31	Consulta en CISAME Jesús María "	300	250	200	150	100
B Segundo Nivel de Atención:						
a Hospitalización:						
1	Consulta externa especializada	332	270	156	130	104
2	Consulta Urgencias	332	270	156	130	104
3	Hospitalización general por día sin insumos	1,258	930	696	462	348
4	Incubadora por día sin insumos	738	566	421	280	239
5	Terapia intensiva por día sin insumos	4,648	3,577	2,241	1,560	894
6	Derecho a sala (por procedimiento)	764	613	455	345	271
b Urgencias:						
1	Consulta urgencias medicina general	332	270	156	130	104
2	Consulta urgencias de especialidad	509	405	301	228	187
3	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm sin insumos	1,674	1,294	816	577	322
4	Cierre directo de heridas de 11 a 20 cm sin insumos	2,485	1,929	1,211	852	483
5	Inmovilización de fractura con anestesia sin insumos	4,836	3,728	2,329	1,632	930
6	Inmovilización de fractura sin anestesia y sin insumos	1,456	1,123	702	488	280

7	Curación mayor sin insumos	332	270	161	119	78
8	Curación menor sin insumos	124	93	78	78	78
9	Aplicación de inyecciones intravenosas sin insumos	78	62	52	41	31
10	Aplicación de inyecciones intramusculares sin insumos	52	41	31	20	20
c Ginecología sin insumos y sin hospitalización:						
1	Atención de parto	4,680	3,608	2,288	1,560	1,040
2	Ultrasonido convencional	1,040	832	624	520	416
3	Cesárea	10,400	8,320	6,240	4,160	2,080
4	Legrado	3,120	2,600	2,080	1,560	1,040
5	Colpoperineoplastía	10,400	8,320	7,280	6,240	4,160
6	Ooforectomía	7,280	5,720	4,368	3,224	2,496
7	Salpingooclásia	0	0	0	0	0
8	Histerectomía vaginal y/o abdominal sin insumo	15,600	13,000	10,400	8,320	6,240
9	Conización	5,200	4,160	3,120	2,600	2,080
10	Revisión de cavidad uterina	3,120	2,600	2,080	1,560	1,040
11	Miomectomía	15,600	13,000	10,400	8,320	6,240
12	Mastectomía simple	15,600	13,000	10,400	8,320	6,240
13	Mastectomía radical	27,040	21,632	13,520	9,464	5,408
14	Cirugía conservadora de mama	20,800	16,640	12,480	8,320	4,160
15	Cerclaje Cervical	3,120	2,600	2,080	1,560	1,040
16	Electrofulguración	738	566	369	249	140
17	Biopsia cervical sin insumos	738	566	369	249	140
18	Biopsia de mama por punción sin insumos	738	566	369	249	140
19	Biopsia de mama incisional	3,042	2,355	1,466	1,024	582
20	Biopsia de mama escisional	5,200	4,160	3,120	2,080	1,040
21	Quimioterapia 1 medicamento sin insumos y sin hospitalización	951	759	478	332	192
22	Quimioterapia 2 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,300	1,040	650	452	260
23	Quimioterapia 3 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,944	1,560	972	681	390
24	Consulta de Audiología	332	270	161	119	104
25	Consulta de Psicología	332	270	161	119	104
26	Terapia de Lenguaje	332	270	161	119	104
27	Potenciales Auditivos	3,959	3,180	2,384	1,784	1,398
28	Audiometría	3,959	3,180	2,384	1,784	1,398
29	Timpanometria	3,959	3,180	2,384	1,784	1,398
d Cirugía general sin insumos y sin hospitalización:						
1	Equipo de laparoscopía básico sin insumos	4,160	3,120	2,080	1,560	1,040
2	Equipo de laparoscopía avanzado sin insumos	7,280	6,240	5,200	4,160	3,120
3	Laparotomía exploradora	18,720	13,936	11,232	7,488	3,744
4	Apendicectomía	10,816	8,652	5,408	3,744	2,163
5	Colecistectomía simple abierta	15,080	12,064	7,592	5,304	3,120
6	Colecistectomía más exploración de vías biliares abierta	27,040	21,632	13,520	9,464	5,408
7	Colectomía total o parcial	19,760	15,600	10,400	7,280	4,160
8	Gastrectomía	42,120	33,696	21,008	14,664	8,424
9	Gastrostomía abierta	8,736	6,760	4,160	3,120	2,080

10	Piloplastía	24,336	18,824	11,752	8,320	5,200
11	Herniplastía hiatal	19,760	15,600	10,400	7,280	4,160
12	Herniplastía inguinal	13,000	10,400	7,280	5,200	3,120
13	Herniplastía umbilical	10,400	8,320	6,240	4,160	2,080
14	Herniplastía postinsisional	16,224	13,000	8,320	6,240	4,160
15	Esplenectomía abierta	24,960	18,720	15,600	13,520	10,400
16	Drenaje de absceso subcutáneo	2,184	1,768	1,248	1,040	624
17	Extirpación de ganglio linfático	5,824	4,680	3,120	2,080	1,040
18	Extirpación de quiste braquial	10,816	8,840	5,720	4,160	2,600
19	Extirpación de quiste pilodinal	10,400	8,320	6,240	4,160	2,080
20	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	6,760	5,200	3,328	2,600	1,560
21	Extirpación de glándula tiroides	21,632	17,368	10,920	7,800	4,680
22	Extirpación de verrugas	1,560	1,248	936	624	312
23	Hernia inguinal complicada	18,720	13,936	11,232	7,488	3,744
24	Amigdalectomía con adenoidectomía	13,000	10,296	6,448	4,576	2,600
25	Hemorroidectomía	10,400	8,840	6,760	5,200	3,120
26	Fistulectomía	15,600	13,520	10,400	7,280	4,160
27	Fisuras anales	15,600	13,520	10,400	7,280	4,160
28	Debridación de absceso perineal y perianal	8,736	6,968	4,680	3,120	2,080
29	Septumplastía	16,224	13,000	8,320	5,720	3,640
30	Rinoplastía	17,264	14,040	9,360	6,760	4,680
31	Extracción de cuerpo extraño del oído	5,408	4,368	2,704	2,080	1,144
32	Resección de fibroma	3,432	2,704	2,080	1,872	1,560
33	Resección de lipoma	3,224	2,600	2,080	1,960	1,144
34	Resección de quiste	3,432	2,704	2,288	2,080	1,248
35	Fístula arteriovenosa	8,736	6,760	4,160	3,120	1,664
36	Sesión Hemodiálisis población abierta	1,456	1,248	1,040	832	520
37	Aspiración de absceso subcutáneo	520	312	260	208	156
38	Drenaje de absceso de origen dentario	4,576	3,536	2,236	1,560	884
39	Exudado prostático	592	525	457	390	322
40	Hemocultivo periférico	811	743	676	608	540
41	Lavado broncoalveolar	592	525	457	390	322
42	Líquido articular	592	525	457	390	322
43	Líquido biliar	592	525	457	390	322
44	Líquido de ascitis	592	525	457	390	322
45	Líquido de diálisis	592	525	457	390	322
46	Líquido pericárdico	592	525	457	390	322
47	Líquido pleural	592	525	457	390	322
48	Mielocultivo	592	525	457	390	322
49	Postmortem	592	525	457	390	322
50	Cultivo de Punta de Catéter	592	525	457	390	322
51	Raspado de uñas y secreción ocular	592	525	457	390	322
e Traumatología y Ortopedia sin insumos y sin hospitalización:						
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	44,402	33,852	21,153	14,809	8,460
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	73,164	56,456	35,266	24,674	14,097

3	Reducción abierta fractura Bennett	8,777	6,780	4,227	2,969	1,695
4	Reducción cerrada fractura supracodilea humeral más fijación percutánea	9,677	7,451	4,664	3,260	1,866
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	6,770	5,200	3,328	2,288	1,560
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	878	681	421	291	161
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	4,836	3,728	2,329	1,632	930
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,456	1,123	702	488	280
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	4,836	3,728	2,329	1,632	930
10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	10,639	8,205	5,127	3,588	2,048
11	Resección cabeza de radio	6,770	5,220	3,260	2,288	1,305
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	3,520	2,709	1,695	1,175	681
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	8,710	6,708	4,196	2,932	1,679
14	Resección de costilla cervical	43,908	33,852	21,153	14,809	8,460
15	Resección de coxis	13,540	10,436	6,520	4,565	2,605
16	Resección de escafoides (por pie)	5,860	4,518	2,823	1,965	1,133
17	Faciotomía plantar	4,388	3,390	2,090	1,492	847
18	Resección exostosis	4,388	3,390	2,090	1,492	847
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	11,710	9,022	5,647	3,952	2,251
20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	9,287	7,160	4,477	3,130	1,794
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,456	1,123	702	488	280
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	11,710	9,022	5,647	3,952	2,251
23	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	2,932	2,251	1,414	988	566
24	Sutter y yount unilateral	4,836	3,728	2,329	1,632	930
25	Sutter y yount bilateral	9,677	7,451	4,664	3,260	1,866
26	Tenomiotomía de aductores	2,932	2,251	1,414	988	566
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	2,340	1,820	1,133	800	447
28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	2,932	2,251	1,414	988	566
29	Fractura diafisiaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	8,902	6,780	4,227	2,969	1,695
30	Fractura diafisiaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,932	2,251	1,414	988	566
31	Fractura diafisiaria de húmero	14,632	11,284	7,056	4,950	2,823
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	7,326	5,647	3,530	2,475	1,414

33	Fractura metafisiaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	8,777	6,780	4,227	2,969	1,695
34	Fractura metafisiaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,932	2,251	1,414	988	566
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	5,860	4,518	2,823	1,970	1,133
36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	11,710	9,022	5,647	3,952	2,251
37	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	13,150	10,140	6,338	4,435	2,532
38	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	8,710	6,708	4,196	2,932	1,679
39	Hallux Valgus con pie más corrección	8,777	6,780	4,227	2,964	1,695
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	43,908	33,852	21,153	14,809	8,460
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	52,738	40,612	25,381	17,773	10,150
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	58,593	45,125	28,230	19,734	11,284
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	4,477	3,452	2,158	1,513	863
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	12,573	9,692	6,058	4,243	2,418
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	8,777	6,780	4,227	2,969	1,695
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	4,160	3,208	2,002	1,398	800
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,932	2,251	1,414	988	566
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	19,037	14,664	9,167	6,416	3,671
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	9,677	7,451	4,664	3,260	1,866
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	14,508	11,185	6,988	4,888	2,797
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	9,677	7,451	4,664	3,260	1,866
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	11,216	8,647	5,408	3,785	2,168
53	Osteosíntesis de fractura diafisiaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	11,606	8,949	5,590	3,910	2,241
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	11,606	8,949	5,590	3,910	2,241
55	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	4,388	3,390	2,090	1,492	847
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	9,287	7,072	4,472	3,120	1,794

57	Osteosíntesis fractura diafisiaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	15,475	11,928	7,451	5,220	2,979
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	5,803	4,477	2,797	1,960	1,123
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,901	2,241	1,404	977	561
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	9,677	7,451	4,664	3,260	1,866
61	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	11,606	8,949	5,590	3,910	2,236
62	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	9,677	7,451	4,664	3,260	1,866
63	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	9,677	7,451	4,664	3,260	1,866
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro ilíaco) reducción abierta	15,475	11,928	7,451	5,220	2,979
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro ilíaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	11,606	8,949	5,590	3,910	2,241
66	Osteotomía de Maquet II tibia	14,508	11,185	6,988	4,888	2,797
67	Osteotomía cúbito	5,803	4,477	2,797	1,960	1,123
68	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	20,165	15,542	9,713	6,796	3,889
69	Osteotomía valguizante con placa cadera niño	6,957	5,366	3,354	2,355	1,341
70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	13,540	10,436	6,520	4,565	2,605
71	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	13,150	10,140	6,338	4,435	2,532
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	4,388	3,390	2,090	1,492	847
73	Pie equino varo corrección	8,777	6,780	4,227	2,969	1,695
74	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	14,632	11,284	7,056	4,950	2,823
75	Corrección quirúrgica pie plano	11,710	9,022	5,647	3,952	2,251
76	Plastía para luxación acromio clavicular	8,122	6,266	3,910	2,740	1,549
77	Quiste de Baker resección	8,777	6,780	4,227	2,969	1,695
78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopública	10,259	7,898	4,950	3,452	1,970
79	Alargamiento tendón aquiles	10,639	8,205	5,127	3,588	2,048
80	Amputación de ortejos	2,932	2,251	1,414	988	566
81	Amputación de pie	7,347	5,662	3,541	2,480	1,419
82	Amputación de muslo	10,639	8,205	5,127	3,588	2,048

83	Amputación de brazo	9,287	7,160	4,477	3,130	1,794
84	Amputación de pierna	9,287	7,160	4,477	3,130	1,794
85	Artrodesis de cadera	17,570	13,546	8,460	5,933	3,390
86	Artrodesis de codo	8,777	6,780	4,227	2,969	1,695
87	Artrodesis de hombro	11,710	9,022	5,647	3,952	2,251
88	Artrodesis de muñeca	8,777	6,780	4,227	2,969	1,695
89	Artrodesis de rodilla	11,752	9,048	5,720	3,952	2,288
90	Artrodesis de tobillo	11,710	9,022	5,647	3,952	2,251
91	Artroplastía total de hombro	19,344	14,976	11,960	9,568	7,800
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	35,126	25,381	16,931	11,850	6,780
93	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	14,632	11,284	7,056	4,950	2,823
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	19,338	14,908	11,928	9,542	7,633
95	Corporectomía de columna vertebral más fijación	43,908	33,846	21,153	14,820	8,460
96	Desarticulación de cadera	14,632	11,284	6,968	4,950	2,823
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	36,753	28,334	22,672	18,137	14,502
98	Elongación ósea tibia y fémur	16,442	12,672	10,140	8,112	6,484
99	Epifisiolistesis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	10,639	8,205	6,562	5,252	4,196
100	Epifisiolistesis de húmero (reducción cerrada)	5,418	4,175	3,343	2,672	2,132
101	Fasciotomía fascia plantar	4,388	3,390	2,090	1,440	847
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	52,738	40,612	25,381	17,773	10,150
103	Fusión postero lateral	14,632	11,284	7,056	4,950	2,823
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	5,860	4,518	2,823	1,970	1,133
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	11,606	8,949	7,155	5,735	4,576
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	5,600	4,316	2,698	1,887	1,081
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	5,335	4,108	2,568	1,799	1,024
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	10,077	7,768	4,856	3,400	1,944
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirshner)	10,077	7,768	4,856	3,400	1,944
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	12,318	9,495	5,933	4,154	2,371
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	4,836	3,728	2,979	2,386	1,908
112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	7,347	5,662	4,539	3,624	2,901

113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	12,318	9,495	5,933	4,154	2,371
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	7,836	6,047	3,775	2,646	1,513
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	12,318	9,495	5,933	4,154	2,371
116	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	7,836	6,047	3,775	2,646	1,513
117	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	10,077	7,768	4,851	3,400	1,944
118	Fractura diafisiaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	8,710	6,708	5,366	4,290	3,432
119	Fractura diafisiaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	12,318	9,495	5,933	4,154	2,371
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	3,364	2,594	1,622	1,133	650
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,324	1,794	1,430	1,144	920
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	5,600	4,316	2,698	1,887	1,081
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	10,077	7,768	4,851	3,400	1,944
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	10,639	8,205	6,562	5,252	4,196
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	10,077	7,768	4,851	3,400	1,944
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a(arteriorrafia)	10,077	7,768	4,851	3,400	1,944
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	10,077	7,768	4,851	3,400	1,944
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	14,565	11,226	7,009	4,908	2,802
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	13,436	10,353	6,474	4,529	2,594
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	29,016	22,370	17,898	14,320	11,450

131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	12,318	9,495	5,933	4,154	2,371
132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	16,790	12,948	8,096	5,662	3,244
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	20,155	15,537	9,713	6,796	3,879
134	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	11,606	8,949	7,160	5,735	4,576
135	Túnel carpo. Liberación abierta	8,897	6,864	5,486	4,388	3,510
136	Túnel carpo. Endoscópico	11,606	8,949	7,160	5,735	4,576
137	Síndrome de canal de guyón liberación de retináculo	17,924	13,811	8,632	6,047	3,452
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	10,639	8,205	5,127	3,588	2,048
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	22,396	17,269	10,790	7,555	4,316
140	Liberación de dedo en gatillo	4,477	3,452	2,158	1,513	863
141	Liberación de D'Quervain	7,836	6,047	3,775	2,646	1,513
142	Revascularización dedos	13,436	10,363	6,474	4,529	2,594
143	Revascularización antebrazo	14,565	11,226	7,009	4,908	2,802
144	Revascularización brazo	17,924	13,811	8,632	6,047	3,452
145	Reimplante dedos (cada uno)	15,683	12,084	7,555	5,288	3,021
146	Reimplante mano	29,016	22,370	13,982	9,791	5,590
147	Amputación antebrazo (reimplante)	29,016	22,370	13,982	9,791	5,590
148	Amputación brazo (reimplante)	29,016	22,370	13,982	9,791	5,590
149	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	5,803	4,477	2,797	1,960	1,123
150	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	5,803	4,477	2,797	1,960	1,112
151	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	6,770	5,220	3,260	2,288	1,305
152	Muñeca (artrodesis)	17,924	13,811	8,632	6,047	3,452
153	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastía facial)	10,665	8,221	5,137	3,593	2,059
154	Articulación metacarpofalángica (artroplastía con prótesis Swanson con dedo)	16,036	11,923	7,727	5,408	3,094
155	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	4,446	3,426	2,147	1,502	858
156	Lesión muscular (reparación muscular)	10,077	7,768	4,851	3,400	1,944
157	Artroplastía muscular pediculado	21,278	16,400	10,254	7,176	4,102
158	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	11,606	8,949	5,590	3,910	2,236
159	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	14,508	11,185	6,988	4,888	2,797
160	Lesión fibrocartílago triangular (reparación abierta)	13,540	10,436	6,520	4,565	2,605

161	Lesión fibrocartílago triangular (reparación artroscópica)	15,464	11,928	7,451	5,220	2,979
162	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	13,540	10,436	6,520	4,565	2,605
163	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	20,155	15,537	9,713	6,796	3,879
164	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	20,155	15,537	9,713	6,796	3,879
165	Sindáctila (liberación de sindactilia)	16,790	12,948	8,096	5,662	3,244
166	Duplicación de pulgar (plastia de pulgar)	13,436	10,363	6,474	4,529	2,594
167	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	6,718	5,179	3,218	2,267	1,294
168	Traumatismo en mano (amputación)	11,195	8,632	5,397	3,775	2,158
169	Traumatismo en antebrazo (amputación)	13,436	10,363	6,474	4,529	2,594
170	Amputación digital (transferencia digital)	26,873	20,722	12,948	9,063	5,179
171	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	17,924	13,811	8,632	6,047	3,452
172	Lesión ungueal (plastia ungueal)	4,477	3,452	2,158	1,513	863
173	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	19,037 10,639	14,674	9,167	6,416	3,666
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	15,085	8,205	5,127	3,588	2,048
175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	15,085	11,632	7,274	5,090	2,906
176	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	15,085	11,632	7,274	5,090	2,906
177	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	19,338	14,908	9,323	6,520	3,718
178	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	11,216	8,647	5,408	3,785	2,168
179	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	9,287	7,160	4,477	3,130	1,788
180	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	7,347	5,662	3,541	2,480	1,419
181	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	11,710	9,022	5,642	3,952	2,251
182	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	11,606	8,949	7,160	5,735	4,576
183	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	6,770	5,220	3,260	2,288	1,305
184	Trastornos angulares (epifisiodesis)	10,639	8,205	6,562	5,252	4,196
185	Fractura bimaleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	5,855	4,518	2,823	1,970	1,133
186	Fractura de rótula (cerclaje)	5,855	4,518	2,823	1,970	1,133

187	Herida de mano (exploración quirúrgica)	10,233	7,893	6,406	4,929	3,452
188	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	4,264	3,286	2,662	2,059	1,435
189	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	4,264	3,328	2,704	2,600	1,560
190	Gonartrosis artroplastía de rodilla	28,600	22,048	17,888	13,832	9,672
191	Tenorrafias de tendones (sección tendinosa)	10,077	7,768	6,312	4,851	3,400
192	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	7,165	5,527	4,482	3,447	2,412
f	Urología sin insumos y sin hospitalización:					
1	Catéter ureteral con pielografía ascendente	5,064	3,905	2,444	1,705	977
2	Circuncisión	7,280	5,616	3,536	2,496	1,456
3	Cistoscopía	6,349	4,888	3,057	2,132	1,222
4	Cistostomía	8,944	6,864	4,368	3,016	1,768
5	Epidectomía bilateral	10,134	7,810	4,882	3,416	1,950
6	Epidectomía unilateral	9,755	7,524	4,706	3,296	1,877
7	Fístula vésico vaginal	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
8	Hidrocele bilateral	13,967	10,774	6,728	4,711	2,688
9	Hidrocele unilateral	10,134	7,810	4,882	3,416	1,950
10	Nefrectomía radical	29,322	22,614	14,133	9,890	5,652
11	Orquiectomía radical	12,204	9,412	5,886	4,118	2,355
12	Orquiectomía simple	9,755	7,524	4,706	3,296	1,877
13	Prostatectomía (retropúbica)	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
14	Resección transuretral de tumor vesical	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
15	Ureterolitotomía	14,669	11,304	7,066	4,950	2,823
16	Biopsia prostática	4,903	3,780	2,360	1,658	941
17	Cistectomía radical	48,843	37,653	23,530	16,478	9,412
18	Cistolitotaxia	9,755	7,524	4,706	3,296	1,877
19	Cistolitotomía	9,755	7,524	4,706	3,296	1,877
20	Cistolitotricia	17,061	13,156	8,221	5,751	3,286
21	Citoscopia (estudio)	3,681	2,839	1,778	1,237	707
22	Cistouretro suspensión	19,515	15,048	9,401	6,583	3,770
23	Colocación de catéter ureteral	7,363	5,673	3,546	2,480	1,419
24	Fístula uretro cutánea	19,515	15,048	9,401	6,583	3,770
25	Meatoplastía	4,903	3,780	2,360	1,658	941
26	Nefrectomía simple (donador renal)	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
27	Nefrolitomía radiada	21,912	16,894	10,556	7,389	4,227
28	Nefroureterectomía radical	39,031	30,087	18,803	13,161	7,524
29	Pielografía ascendente (estudio)	9,068	6,988	4,368	3,057	1,747
30	Plastía (pene hipospadias)	19,515	15,048	9,401	6,583	3,770
31	Plastía de la unión ureteropélica	19,515	15,048	9,401	6,583	3,770
32	Polectomía renal	17,061	13,156	8,221	5,751	3,286
33	Pielolitomía	19,515	15,048	9,401	6,583	3,770
34	Recanalización (deferentes)	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
35	Reimplante ureteral	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	9,755	7,524	4,706	3,296	1,877
38	Ureterolitotripsia	29,322	22,614	14,133	9,890	5,652
39	Ureteroscopia distal	19,515	15,048	9,401	6,583	3,770
40	Ureteroscopia medio	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
41	Uti (uretrotomía interna)	9,755	7,524	4,706	3,296	1,877

42	Varicocelectomía	12,204	9,412	5,891	4,118	2,355
43	Vasectomía	7,363	5,673	3,546	2,480	1,419
44	Nefrolitotripsia percutánea	20,472	15,782	12,823	9,859	6,905
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
46	Nefrectomía laparoscópica	24,419	18,829	11,762	8,236	4,706
47	Retiro de catéter JJ unilateral	5,200	4,420	3,640	2,860	2,080
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral	10,400	8,840	7,280	5,720	4,160
49	Retiro de catéter JJ bilateral	10,400	8,840	7,280	5,720	4,160
50	Ureterocelectomía	9,755	7,524	4,706	3,296	1,877
51	Plastías de uretra	23,212	17,893	11,185	7,826	4,472
52	Ampliación vesical	46,420	35,781	22,370	15,657	8,944
53	Fistula vesicocutánea (mitrofanoff)	23,212	17,893	11,185	7,826	4,472
54	Aplicación cuerpos cavernosos	13,925	10,732	6,708	4,695	2,683
55	Sustitución ilesal uretero	38,688	29,822	18,636	13,046	7,451
56	Ureterostomía	13,925	10,732	6,708	4,695	2,683
57	Nefrostomía	12,381	9,536	5,959	4,175	2,386
58	Reparación cuerpos cavernosos	13,925	10,732	6,708	4,695	2,683
g) Cirugía Pediátrica sin insumos y sin hospitalización:						
1	Adenoamigdalectomía	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
2	Adenoidectomía	16,208	12,495	7,810	5,465	3,125
3	Anoplastía	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
4	Apendicectomía	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
5	Biopsia hepática por punción	10,134	7,810	4,882	3,416	1,950
6	Biopsia hepática por laparatomía	20,269	15,620	9,770	6,832	3,905
7	Biopsia intestinal	10,134	7,810	4,882	3,416	1,950
8	Biopsia testicular	8,106	6,250	3,905	2,730	1,560
9	Biopsia pulmonar por punción	10,134	7,810	4,882	3,416	1,950
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
11	Cierre de colostomía	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
12	Circuncisión	12,162	9,370	5,855	4,102	2,345
13	Colocación de malla onfalocele o gastroquisis	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
14	Colostomía	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
15	Corrección de hipospadias	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
16	Decorticación pleural (toracotomía)	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
17	Derivación biliodigestiva	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
18	Descenso sagital posterior	43,264	34,611	21,632	15,142	8,652
19	Esplenectomía	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	16,208	12,495	7,810	5,465	3,125
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
22	Gastrectomía	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
23	Gastrostomía	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
24	Ileostomía	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
25	Laparotomía diagnóstica	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
26	Laparotomía estandificadora	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
27	Lobectomía pulmonar	50,668	39,062	24,414	17,087	9,765
28	Meatotomía	12,162	9,370	5,855	4,102	2,345
29	Nefrectomía	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810

30	Orquitectomía	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
31	Orquidopexia	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
32	Pancreatectomía	50,668	39,062	24,414	17,087	9,765
33	Piloplastia	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
34	Plastia de esófago	50,668	39,062	24,414	17,087	9,765
35	Plastia de uraco	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
36	Plastia laparoscópica	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
37	Plastia inguinal bilateral	24,320	18,746	11,720	8,205	4,685
38	Plastia inguinal unilateral	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
39	Plastia pieloureteral	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
40	Plastia umbilical	20,269	15,626	9,765	6,832	3,905
41	Reimplante ureterovesical unilateral	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
42	Resección de higroma	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
43	Resección de linfangioma	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
44	Resección de quiste cola de ceja	16,208	12,495	7,810	5,465	3,125
45	Resección de quiste tiroglosa	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
46	Resección de remanente branquial	16,208	12,495	7,810	5,465	3,125
47	Resección de teratoma presacro	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
48	Resección de divertículo de Meckel	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
49	Resección intestinal y anastomosis	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
50	Sustitución esofágica	64,896	51,916	32,448	22,713	12,979
51	Colocación de catéteres intracaneales para monitoreo	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
52	Apendicectomía laparoscópica	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
53	Nissen laparoscópico	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
54	Cardiomiotomía y gastropexia anterior laparoscópica	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	36,478	28,126	17,576	12,303	7,030
57	Pieloplastia video asistida	36,478	28,126	17,576	12,303	7,030
58	Toracoscopia diagnóstica	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
59	Colecistectomía laparoscópica	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
60	Decorticación pleural toracoscópica	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
61	Aplicación de macroplastic por endoscopía	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopía	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
64	Pilomiotomía	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855
65	Broncoscopía para cuerpo extraño	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
66	Cistoscopía flexible	20,269	15,620	9,765	6,832	3,905
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	40,534	31,246	19,531	13,670	7,810
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	30,399	23,436	14,643	10,254	5,855

69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	4,045	3,125	1,950	1,372	780
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	4,045	3,125	1,950	1,372	780
71	Venodisección	4,045	3,125	1,950	1,372	780
72	Colocación de catéter intracranegal (trepanación)	10,134	7,810	4,882	3,421	1,950
73	Diálisis peritoneal	6,073	4,685	2,927	2,048	1,170
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	6,073	4,685	2,927	2,048	1,170
75	Intubación endotraqueal	3,036	2,345	1,466	1,024	582
76	Biopsias cutáneas	3,036	2,345	1,466	1,024	582
77	Plastía diafragmática por toracoscopia	38,604	29,759	18,600	13,020	7,441
78	Plastía de frenillo lingual	10,816	8,652	5,408	3,785	2,163
79	Descenso endorectal	48,672	38,937	24,336	17,035	9,734
80	Colocación de catéter puerto	10,816	8,652	5,408	3,785	2,163
81	Dilatación esofágica	5,408	4,326	2,704	1,892	1,081
82	Dilatación uretrales	5,408	4,326	2,704	1,892	1,081
83	Fistula gastrocutánea cierre	16,224	12,979	8,112	5,678	3,244
84	Ampliación vesical	59,488	47,590	29,744	20,820	11,897
85	Reimplante uréter - vesical bilateral	48,672	38,937	24,336	17,035	9,734
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	832	780	520	364	208
87	Quimioterapia intratecal	3,401	2,669	1,667	1,174	664
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	2,407	1,924	1,445	967	488
89	Pletismografía corporal	3,120	2,496	1,872	1,248	624
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	2,080	1,664	1,248	832	416
91	Lavado de nitrógeno	2,080	1,664	1,248	832	416
92	Lavado de helio	2,080	1,664	1,248	832	416
93	Espirometría simple pediátrica	520	455	390	325	260
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	936	780	624	468	312
95	Medición de presión inspiratoria y presión espiratoria máximas	1,560	1,248	936	624	312
96	Broncoscopia pediátrica	5,200	4,186	3,172	2,158	1,144
97	Panendoscopia pediátrica	3,640	2,990	2,340	1,690	1,040
h Cirugía reconstructiva corrección. Sin insumos y sin hospitalización:						
1	Hipospadía	1,778	1,426	1,072	1,101	626
2	Epispadía	1,778	1,426	1,072	1,101	626
3	Plastía heridas faciales	3,563	2,850	2,140	2,198	1,250
4	Arrancamiento de piel cabelluda	3,563	2,850	2,140	2,198	1,250
5	Fractura nasal cerrada	3,563	2,850	2,140	2,198	1,250
6	Fractura nasal abierta	6,868	5,496	4,122	4,234	2,404
i Patología:						
1	Biopsia de cérvix	1,248	1,248	1,040	832	624
2	Biopsia de endometrio	1,248	1,248	1,040	832	624
3	Biopsia de piel	1,248	1,248	1,040	832	624
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,248	1,248	1,040	832	624
5	Biopsia de hueso	1,248	1,248	1,040	832	624

6	Biopsia de tejidos blandos	1,248	1,248	1,040	832	624
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,248	1,248	1,040	832	624
8	Biopsia mamaria	1,248	1,248	1,040	832	624
9	Biopsia hígado	1,248	1,248	1,040	832	624
10	Segmento tubo digestivo	1,768	1,456	1,144	936	624
11	Glándula salival	1,768	1,456	1,144	936	624
12	Ganglio simpático	1,768	1,456	1,144	936	624
13	Ganglio linfático	1,768	1,456	1,144	936	624
14	Riñón	1,768	1,456	1,144	936	624
15	Próstata	1,768	1,456	1,144	936	624
16	Útero con anexo	1,768	1,456	1,144	936	624
17	Apéndice cecal	1,768	1,456	1,144	936	624
18	Vena safena	1,768	1,456	1,144	936	624
19	Ojo	1,768	1,456	1,144	936	624
20	Biopsia aparato respiratorio	1,768	1,456	1,144	936	624
21	Citología cervicovaginal	0	0	0	0	0
22	Líquido cefalorraquídeo	260	208	156	156	104
23	Pulmón	1,768	1,456	1,144	936	624
24	Vesícula biliar	1,768	1,456	1,144	936	624
j	Medicina interna:					
1	Broncoscopia	2,366	2,002	1,638	1,268	904
2	Espirometría	438	347	303	257	196
3	Punción lumbar	2,584	2,017	1,258	889	499
4	Electroencefalograma	1,076	873	728	582	436
k	Gastroenterología:					
1	Colonoscopia	4,784	3,848	3,224	2,496	1,976
2	Rectosigmoidoscopia	1,664	1,456	1,248	936	728
3	Colangiopancreatografía	7,488	6,760	6,240	5,720	5,200
	Terapéutica					
I	Laboratorio clínico:					
I 1	Química Sanguínea:					
1	Ácido úrico	78	72	62	57	52
2	ALT=TGP=(Alanina Amino Transferasa)	202	67	62	57	83
3	Albúmina	78	72	62	57	52
4	Amilasa	202	182	156	130	104
5	AST=TGO=(Aspartato Amino Transferasa)	202	171	145	114	83
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	322	270	218	161	109
7	C3 complemento	379	322	270	218	161
8	C4 complemento	379	322	270	218	161
9	Calcio	161	150	135	119	109
10	CK (creatín cinasa)	239	213	182	156	130
11	CK-MB(creatín cinasa fraccion MB)	400	374	348	317	291
12	Cloro	104	93	83	72	62
13	Colesterol HDL (alta densidad)	234	202	171	140	109
14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	234	202	171	140	109
15	Colesterol total	78	72	62	57	52
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	234	202	171	140	109
17	Creatinina	78	72	62	57	52
18	Curva de Tolerancia a la glucosa 2 horas	447	410	374	332	296
19	Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	572	535	494	457	416
20	Curva de Tolerancia a la glucosa 5 horas	676	618	561	504	592

21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	239	202	171	140	104
22	Electrolitos 6	780	650	525	395	270
23	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,404	1,326	1,242	1,164	1,081
24	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	270	239	202	171	135
25	Ferritina	442	421	400	379	358
26	Fijación de hierro (Transferrina)	301	275	249	223	192
27	Fosfatasa alcalina (ALP)	104	93	78	67	52
28	Fósforo	161	150	135	119	109
29	Gasometría (venosa, arterial/u capilar)	650	582	514	447	379
30	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	228	202	176	150	124
31	Glucosa	78	72	62	57	52
32	Glucosa post pandrial 2 hrs	150	140	130	119	109
33	Hemoglobina glucosilada (HbA1C)	364	322	275	234	187
34	Hierro sérico	239	213	182	156	130
35	Lipasa	234	202	171	140	109
36	Magnesio	161	150	135	119	109
37	P C R (Proteína C Reactiva)	260	228	192	161	124
38	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	676	598	520	442	364
39	Perfil de lípidos (colesterol, trigliceridos,HDL,LDL,VLDL)	639	546	452	364	270
40	Potasio	104	93	83	72	62
41	Proteínas totales	104	93	78	67	52
42	Pruebas de función hepática completa	748	655	561	468	379
43	QS3 (glucosa urea creatinina)	161	150	135	119	109
44	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	218	192	171	145	124
45	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	322	291	254	218	182
46	Sodio	104	93	83	72	62
47	Triglicéridos	78	72	62	57	52
48	Urea	78	72	62	57	52
49	Ácido fólico	291	265	234	208	176
50	Vitamina B12	364	332	296	265	228
I 2	Hematología:					
1	Biometría hemática completa	156	140	119	104	88
2	Coombs directo	270	234	197	166	130
3	Coombs indirecto	270	234	197	166	130
4	Eosinófilos en moco nasal	161	140	119	104	83
5	Frotis sanguíneo	161	145	124	104	88
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	109	93	83	67	52
7	Reticulocitos (medición por fluorescencia)	239	228	213	202	187
8	Serie roja	156	140	119	104	88
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	140	124	104	88	67
I 3	Pruebas de coagulación:					
1	Fibrinógeno de claus	312	275	239	197	161
2	Tiempo de coagulación	109	93	83	67	52
3	Tiempo de sangrado	109	93	83	67	52
4	TP (tiempo de protombina)	130	114	98	83	67

5	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	130	114	98	83	67
6	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	488	447	405	364	322
I 4	Uroanálisis:					
1	Ácido úrico en orina	98	88	78	62	52
2	Amilasa en orina	161	150	135	119	109
3	Calcio en orina	161	150	135	119	109
4	Creatinina en orina	98	88	78	62	52
5	Depuración en creatinina (24hrs)	301	254	208	156	109
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	270	239	202	171	135
7	Examen general de orina	109	93	83	67	52
8	Fósforo en orina	161	150	135	119	109
9	Microalbúmina	270	244	218	187	161
10	Perdida nitrogenada	114	98	83	67	52
11	Proteínas totales en orina	301	254	208	156	109
12	Urea en orina	98	88	78	62	52
I 5	Drogas terapéuticas y de abuso:					
1	Ácido valproico	431	364	296	228	161
2	Carbamazepina (CBZ)	488	457	426	395	364
3	Ciclosporina 2 horas	1,700	1,502	1,310	1,112	915
4	Ciclosporina 0 hrs	847	780	707	639	566
5	Difenilhidantoina (DFH)	442	416	384	358	332
6	Fenobarbital (FNB)	442	416	384	358	332
7	Metotrexante	1,029	894	759	624	488
8	Anfetamína	364	327	286	249	208
9	Cocaína	364	327	286	249	208
10	Benzodiacepina	364	327	286	249	208
11	Tacrolimus	920	878	728	582	431
12	Vancomicina	494	416	343	270	192
I 6	Serología:					
1	Factor reumatoide (FR)	208	171	135	98	62
2	2-Mercapto etanol	395	353	312	270	228
3	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	161	145	124	104	88
4	Reacciones febres	130	114	98	83	62
5	Antiestreptolisinas	130	114	98	83	62
6	Rosa de bengala	124	109	93	78	62
7	V D R L	140	130	119	109	98
8	VDRL Cuantitativo	364	338	312	286	260
I 7	Líquidos corporales:					
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	702	608	514	421	322
2	Citoquímico de líquido de ascitis	702	608	514	421	322
3	Citoquímico de líquido peritoneal	702	608	514	421	322
4	Citoquímico de líquido pleural	702	608	514	421	322
5	Citoquímico de líquido sinovial	702	608	514	421	322
6	Citoquímico de líquido pericárdico	702	608	514	421	322
7	Espermograma (Seminograma)	379	364	348	327	312
8	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	702	608	514	421	322
I 8	Parasitología:					
1	Coprológico	218	197	176	161	140

2	Coproparasitoscópico serie 1	104	88	78	67	52
3	Coproparasitoscópico serie 2	208	182	156	135	109
4	Coproparasitoscópico serie 3	306	270	234	197	161
5	Sangre oculta en heces (SOH)	192	161	130	98	62
6	Rotavirus	348	332	322	312	301
7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cuantitativo)	821	717	618	514	410
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	592	540	488	431	379
9	Leucos en moco fecal	109	93	83	67	52
19	Bacteriología:					
1	Antibiograma	546	473	405	338	270
2	Aspiración de absceso cerrado	592	525	457	390	322
3	Aspirado dental	592	525	457	390	322
4	Aspirado percutáneo	592	525	457	390	322
5	Biopsia de	592	525	457	390	322
6	Coaglutinación de líquido cefalorraquídeo	1,060	899	733	572	410
7	Coprocultivo	592	525	457	390	322
8	Espermacultivo	650	582	514	447	379
9	Expectoración	592	525	457	390	322
10	Expectoración con trampa	592	525	457	390	322
11	Exudado faríngeo	592	525	457	390	322
12	Exudado nasal	592	525	457	390	322
13	Exudado prostático	592	525	457	390	322
14	Exudado uretral	592	525	457	390	322
15	Exudado vaginal	592	525	457	390	322
16	Hemocultivo	811	743	676	608	540
17	Hemocultivo periférico	811	743	676	608	540
18	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	592	540	488	431	379
19	Lavado broncoalveolar	592	540	488	431	379
20	Líquido articular	592	540	488	431	379
21	Líquido biliar	592	540	488	431	379
22	Líquido de ascitis	592	540	488	431	379
23	Líquido de diálisis	592	540	488	431	379
24	Líquido pericárdico	592	540	488	431	379
25	Líquido peritoneal	592	540	488	431	379
26	Líquido pleural	592	540	488	431	379
27	Líquido sinovial	592	525	457	390	322
28	Mielocultivo	592	540	488	431	379
29	Post mortem	592	540	488	431	379
30	Punta de catéter	592	540	488	431	379
31	Raspado de uñas	592	540	488	431	379
32	Secreción ocular	592	525	457	390	322
33	Secreciones purulentes (aerobio)	592	540	488	431	379
34	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	811	754	696	639	582
35	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	109	98	88	78	62
36	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	540	473	405	338	270

37	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 3 muestras	390	343	291	244	192
38	Tinción de GRAM	109	98	88	78	62
39	Tinción de kinyou	161	145	124	104	88
40	Tinción de tinta china	109	93	83	67	52
41	Urocultivo	592	525	457	390	322
42	Virus sincitial respiratorio (VSR)	691	639	587	535	488
I 10	Inmunología:					
1	Troponina I	832	717	603	494	379
2	Insulina basal	410	390	369	348	322
3	Alfafetoproteína (AFP)	442	421	400	384	364
4	Anticuerpos anti epstein BARR EBNA IgG	780	728	676	624	572
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	811	759	702	650	592
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA IgG	811	759	702	650	592
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	442	421	400	384	364
8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	655	595	535	475	416
9	Antígeno prostático total (PSA)	436	392	348	304	260
10	BHCG (Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana)	447	426	405	390	369
11	CA 125	561	530	499	462	431
12	Ca 15 - 3	556	530	504	478	452
13	Ca 19 - 9	603	577	551	520	494
14	Citomegalovirus IgG	379	353	322	296	270
15	Citomegalovirus IgM	546	504	462	421	379
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	717	686	650	618	582
17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,279	1,206	1,133	1,060	988
18	Dimero D	780	738	691	650	603
19	Hepatitis B (antígeno de superficie) HBsAg	499	452	410	369	322
20	Hepatitis A	358	306	260	213	161
21	Hepatitis C	431	379	322	270	218
22	Herpes 1 (IgG ,IgM)	1,248	1,081	910	743	572
23	Herpes 2 (IgG,IgM)	1,248	1,081	910	743	572
24	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana) Ag/Ab	358	306	260	213	161
25	Insulina post pandrial 2 horas	962	893	824	755	686
26	Myoglobina	592	556	514	473	431
27	Panel Ebstein Barr completo	1,102	1,024	941	858	780
28	Paperas IgG	572	520	468	421	369
29	Paperas IgM	379	358	343	322	301
30	Peptido C citrulinado	1,040	894	748	598	452
31	Peptido natriuretico (BNP)	1,081	993	904	816	722
32	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	780	702	624	546	468
33	Perfil tiroideo con T- UPTAKE	884	842	795	754	707
34	Procalcitonina	1,029	982	936	889	842
35	Prueba rápida de Gripe Tipo A Y B	629	525	421	317	218

36	Rubeola IgG	410	374	343	306	270
37	Rubeola IgM	582	530	478	431	379
38	T3 libre	187	182	176	171	161
39	T3 total	187	182	176	171	161
40	T4 libre	187	182	176	171	161
41	T4 total	187	182	176	171	161
42	Toxoplasma IgG	379	353	322	296	270
43	Toxoplasma IgM	379	353	322	296	270
44	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	187	182	176	171	161
45	T Captación	301	296	286	280	270
46	Varicela zoster IgG	811	785	759	728	702
47	Varicela zoster IgM	910	863	816	769	722
48	ACTH (Hormona Corticotrofica)	988	873	754	639	520
49	Amonio	509	473	436	400	364
50	Anticuerpos Anti CA 21.1	780	743	702	665	624
51	Anticuerpos Anti DNAs	936	899	858	821	780
52	Anticuerpos Anti Mitocondriales	988	936	884	832	780
53	Anticuerpos Anti Musculo Liso	988	936	884	832	780
54	Anticuerpos Anti Neutrófilo (ANCA)	988	936	884	832	780
55	Anticuerpos Anti Nucleares	832	806	780	754	728
56	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	540	509	478	447	416
57	Cortisol	395	364	327	296	260
58	Electroferesis de Hemoglobinas	884	852	821	790	759
59	Estradiol	291	265	239	213	187
60	FSH (hormona folículo estimulante)	291	265	239	213	187
61	Hormona Paratiroidea (PTH)	1,019	936	847	764	676
62	Inmunoglobulina IgA	364	338	312	286	260
63	Inmunoglobulina IgE	572	520	468	416	364
64	Inmunoglobulina IgG	364	338	312	286	260
65	Inmunoglobulina IgM	364	338	312	286	260
66	LH (hormona luteinisante)	291	265	239	213	187
67	Panel de drogas de abuso 3 elementos (Anfetamina, Cocaína Benzodiacepinas)	395	374	348	327	301
68	Perfil Ginecológico	1,664	1,523	1,378	1,237	1,092
69	Perfil TORCH	3,328	3,224	3,120	3,016	2,912
70	Plaquetas (Medición por Fluorescencia)	364	322	275	234	187
71	Progesterona	395	369	343	317	291
72	Prolactina	364	338	312	286	260
73	Testosterona Total	364	338	312	286	260
74	Testosterona Libre	603	546	483	426	364
75	Tiroglobulina	780	728	676	624	572
m Radiología Simple:						
1	Cráneo (AP y lateral)	520	468	416	364	301
2	Cráneo AP	353	312	260	208	145
3	Cráneo lateral	353	312	260	208	145
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	832	676	603	520	447
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	520	468	416	364	301
6	Senos paranasales (1 proyección)	353	312	260	208	145

7	Columna cervical (AP y lateral)	520	468	416	364	301
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	520	468	416	364	301
9	Columna cervical (1 proyección)	353	312	260	208	145
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	520	468	416	364	301
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	353	312	260	208	145
12	Columna lumbo-sacra (AP y lateral)	520	468	416	364	301
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	520	468	416	364	301
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	353	312	260	208	145
15	Pelvis (AP)	353	312	260	208	145
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	520	468	416	364	301
17	Cadera (1 proyección)	353	312	260	208	145
18	Cadera (2 proyecciones)	520	468	416	364	301
19	Fémur (AP y lateral)	520	468	416	364	301
20	Rodilla (AP y lateral)	520	468	416	364	301
21	Rodilla (1 proyección)	353	312	260	208	145
22	Rodilla (3 proyecciones)	832	676	603	520	447
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,040	936	832	728	603
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,352	1,144	1,019	884	728
25	Pierna (AP y lateral)	520	468	416	364	301
26	Tobillo (AP y lateral)	520	468	416	364	301
27	Calcáneo (1 proyección)	353	312	260	208	145
28	Pie (dorso planta y oblicua)	520	468	416	364	301
29	Pie (dorso planta y lateral)	520	468	416	364	301
30	Pie (lateral)	353	312	260	208	145
31	Hombro (AP)	353	312	260	208	145
32	Hombro (2 proyecciones)	520	468	416	364	301
33	Hombro (3 proyecciones)	1,064	928	853	647	470
34	Brazo (AP y lateral)	520	468	416	364	301
35	Codo (AP y lateral)	520	468	416	364	301
36	Antebrazo (AP y lateral)	520	468	416	364	301
37	Muñeca (AP y lateral)	520	468	416	364	301
38	Mano (AP y oblicua)	520	468	416	364	301
39	Mano (AP y lateral)	520	468	416	364	301
40	Mano (2 proyecciones especiales)	520	468	416	364	301
41	Tele de tórax (PA)	353	312	260	208	145
42	Tórax (AP) portátil	499	436	395	301	218
43	Tórax óseo	353	312	260	208	145
44	Cualquier proyección adicional o estudio	353	312	260	208	145
45	Mastografía digital bilateral	1,248	1,092	936	790	451
46	Mastografía digital unilateral	728	624	520	447	223
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	6,760	3,120	2,600	2,080	1,872
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	4,680	3,952	3,016	2,080	1,456
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	858	712	582	468	364
50	Control fluoroscópico imagenología	353	312	260	208	145
51	Control fluoroscópico (primeros 30 min) quirófano	1,430	1,232	1,107	826	546

52	Placa simple de abdomen en decúbito	353	312	260	208	145
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	353	312	260	208	145
54	Abdomen lateral	353	312	260	208	145
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	499	436	395	301	218
56	Radiometría	933	811	728	551	364
57	Lateral de tórax	353	312	260	208	145
58	Oblicua de tórax	353	312	260	208	145
n	Estudios especiales:					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,248	1,144	1,040	800	676
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,248	1,144	1,040	800	676
3	S.E.G.D. (doble contraste)	1,664	1,560	1,456	1,144	936
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,664	1,560	1,456	1,144	936
5	Tránsito intestinal	1,664	1,560	1,456	1,144	936
6	Colon por enema	2,080	1,768	1,560	1,144	936
7	Urografía excretora convencional	2,080	1,768	1,560	1,144	936
8	Colangiografía por sonda "t"	1,248	1,144	1,040	800	676
9	Histerosalpingografía	2,080	1,768	1,560	1,144	936
10	Mielografía (por segmento)	3,120	2,912	2,392	2,028	1,768
11	Cistouretrograma	1,664	1,560	1,456	1,144	936
12	Pielografía ascendente o descendente	1,664	1,560	1,456	1,144	936
13	Flebografía por extremidad	2,147	1,773	1,580	1,185	790
14	Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	5,376	4,461	3,759	3,301	2,834
15	Fistulografía	1,248	1,144	1,040	800	676
16	Artrografía	1,248	1,144	1,040	800	676
17	Sialografía	1,248	1,144	1,040	800	676
18	Colangiografía transoperatoria	1,976	1,508	1,404	1,092	988
19	Nefrostomía (no incluye kit)	4,680	4,056	3,120	2,704	1,040
20	Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	624	561	494	426	364
21	Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	624	561	494	426	364
22	Densitometría ósea por tomografía computada columna	728	676	624	572	520
o	Tomografía computada:					
1	Cráneo simple	2,288	2,080	1,976	1,872	1,768
2	Cráneo simple y contrastada	3,120	2,704	2,600	2,496	2,392
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,288	2,080	1,976	1,872	1,768
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,120	2,704	2,600	2,496	2,392
5	Órbitas simple	2,288	2,080	1,976	1,872	1,768
6	Órbitas simple y contrastada	3,120	2,704	2,600	2,496	2,392
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,288	2,080	1,976	1,872	1,768
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,120	2,704	2,600	2,496	2,392

9	Cuello simple	2,288	2,080	1,976	1,872	1,768
10	Cuello simple y contrastada	3,120	2,704	2,600	2,496	2,392
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,016	2,808	2,600	2,288	2,080
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,640	3,120	2,912	2,704	2,496
13	Abdomen simple (urolitiasis)	3,016	2,808	2,600	2,288	2,080
14	Abdomen superior con contraste oral	3,016	2,808	2,600	2,288	2,080
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,640	3,120	2,912	2,704	2,496
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,120	2,912	2,704	2,392	2,184
17	Mielotomografía cervical	5,512	4,888	4,472	4,056	3,120
18	Mielotomografía dorsal	5,512	4,888	4,472	4,056	3,120
19	Mielotomografía lumbar	5,512	4,888	4,472	4,056	3,120
20	Columna cervical simple	2,288	2,080	1,976	1,872	1,768
21	Columna cervical contrastada	3,120	2,704	2,600	2,496	2,392
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,016	2,808	2,600	2,288	2,080
23	Columna dorsal contrastada	3,952	3,744	3,536	3,328	3,016
24	Columna lumbo-sacra simple	3,016	2,808	2,600	2,288	2,080
25	Columna lumbo-sacra contrastada	3,952	3,744	3,536	3,328	3,016
26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,680	4,368	4,056	3,536	3,016
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	4,576	4,056	3,536	3,016	2,496
28	Drenaje percutáneo guiado por t.c. (no incluye kit de drenaje)	5,200	4,888	4,576	3,952	3,120
29	Pelvis ósea simple	3,016	2,808	2,600	2,288	2,080
30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,952	3,744	3,536	3,328	3,016
31	Angiotomografía	6,240	5,928	5,616	5,408	5,096
32	Muslo simple	3,016	2,808	2,600	2,288	2,080
33	Muslo simple y contrastado	3,952	3,744	3,536	3,328	3,016
34	Piernas brazo o antebrazo simple	3,016	2,808	2,600	2,288	2,080
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	3,952	3,744	3,536	3,328	2,704
36	Talones o tobillos simples	2,288	2,080	1,976	1,872	1,768
37	Planeación oncológica	3,005	2,787	2,688	2,516	2,418
38	Bloqueo simpático	3,432	3,224	3,016	2,912	2,704
39	Complemento de tomografía	1,456	1,352	1,300	1,144	1,092
40	Reimpresión tomografía (costo por película)	104	83	52	52	52
41	Silla turca	3,120	2,704	2,600	2,496	2,392
42	Angiotomografía miembros inferiores	6,864	6,448	6,032	5,616	5,200
43	Angiotomografía extremidad superior	6,240	5,928	5,616	5,408	5,096
44	Angiocoronariografía	6,240	5,928	5,616	5,408	4,160
45	Score coronario	3,432	3,224	3,016	2,912	2,704
46	Colonoscopia virtual	6,032	5,200	4,680	4,056	3,016
47	Sedación	509	488	488	468	416
48	Medio de contraste no iónico(hasta 100ml)	1,263	1,216	1,216	1,216	1,216
49	Biopsia guiada por t.c.	3,120	2,912	2,808	2,496	2,288

p	Clínica de paladar fisurado (tratamiento quirúrgico):				
1	Labioplastía unilateral	6,868	5,496	4,122	3,090
2	Labioplastía bilateral	9,413	7,529	5,652	4,236
3	Palado plástia secundaria	4,579	3,664	2,748	2,059
4	Palado plástia completa	7,121	5,697	4,274	3,207
5	Faringoplastía	4,838	3,867	2,899	2,173
6	Colgajo faríngeo	4,838	3,867	2,899	2,173
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,868	5,496	4,122	3,090
8	Corrección de ala nasal	6,868	5,496	4,122	3,090
9	Reconstrucción columnela nasal	4,838	3,867	2,899	2,173
10	Plastía labio pseudo fistular	4,838	3,867	2,899	2,173
11	Colgajo de abbé	7,121	5,697	4,274	3,207
12	Avance reconstrucción mandibular	11,951	9,561	7,173	5,378
13	Reconstrucción de fisura	6,868	5,496	4,122	3,090
14	Fístula, rafias, rinonasales y/o orental	6,868	5,496	4,122	3,090
q	Angiología sin insumos y sin hospitalización:				
1	Safenectomía unilateral	7,121	5,697	4,274	3,207
2	Safenectomía bilateral	9,666	7,735	5,801	4,351
3	Resección aneurisma	27,979	22,382	17,907	12,593
4	Injerto autólogo	16,531	13,226	10,582	7,439
5	Injerto heterólogo	16,531	13,226	10,582	7,439
6	Carótida	19,073	15,259	12,207	8,583
7	Simpático transtorácico	14,239	11,396	9,117	6,410
8	Simpatectomía lumbar	11,951	9,561	7,649	5,378
r	Neurocirugía:				
1	Laminectomía	43,908	33,800	21,153	14,809
2	Rinocectoplastía	7,631	6,105	4,703	4,579
3	Electrocardiograma	431	348	291	234
s	Traslados:				
s 1	Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida:				
1	Aguascalientes	835	696	557	417
2	Asientos	835	696	557	417
3	Calvillo	835	696	557	417
4	Cosío	835	696	557	417
5	El Llano	835	696	557	417
6	Jesús María	835	696	557	417
7	Pabellón de Arteaga	835	696	557	417
8	Rincón de Romos	835	696	557	417
9	San Francisco de los Romo	835	696	557	417
10	San José de Gracia	835	696	557	417
11	Tepezalá	835	696	557	417
s 2	Transporte inter-hospitalario:				
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	580	487	383	290
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	580	487	383	290
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	580	487	383	290
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	1,160	1,160	1,160	1,160
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica (ida y vuelta)	1,160	928	696	580
6	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.1	580	487	383	290
					464
					232

7	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.2	580	487	383	290	232
8	Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.3	696	580	464	348	290
9	Hospital privado - Hospital privado	1,160	1,160	1,160	1,160	1,160
s 3 Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida:						
1	Aguascalientes - Asientos	3,248	2,900	2,320	1,740	1,160
2	Aguascalientes - Calvillo	2,784	2,320	1,740	1,160	928
3	Aguascalientes - Cosío	2,784	2,320	1,740	1,160	928
4	Aguascalientes - Jesús María	696	580	464	348	290
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	2,784	2,320	1,740	1,160	928
6	Aguascalientes - Palo Alto	2,784	2,320	1,740	1,160	928
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	2,784	2,320	1,740	1,160	928
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romos	2,784	2,320	1,740	1,160	928
9	Aguascalientes - San José de Gracia	3,248	2,900	2,320	1,740	1,160
10	Aguascalientes - Tepezalá	3,248	2,900	2,320	1,740	1,160
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	2,784	2,320	1,740	1,160	928
12	Asientos - Rincón de Romos	2,784	2,320	1,740	1,160	928
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	4,060	3,480	2,900	2,320	1,740
14	Calvillo - Rincón de Romos	4,060	3,480	2,900	2,320	1,740
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	2,784	2,320	1,740	1,160	928
16	Cosío - Rincón de Romos	1,740	1,392	1,160	870	580
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	2,784	2,320	1,740	1,160	928
18	Jesús María - Rincón de Romos	2,784	2,320	1,740	1,160	928
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	696	580	464	348	290
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	3,248	2,900	2,320	1,740	1,160
21	Palo Alto - Rincón de Romos	3,248	2,900	2,320	1,740	1,160
22	San Francisco de los Romos - Pabellón de Arteaga	696	580	464	348	290
23	San Francisco de los Romos - Rincón de Romos	696	580	464	348	290
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	696	580	464	348	290
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	1,740	1,392	1,160	870	580
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	1,740	1,392	1,160	870	580
27	Tepezalá - Rincón de Romos	1,740	1,392	1,160	870	580
s 4 Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades:						
1	Aeropuerto de Aguascalientes	1,228	1,022	819	615	409
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	1,281	1,066	854	639	427

3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	2,359	1,966	1,573	1,180	786
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	1,618	1,348	1,079	809	539
5	Jalpa (Zacatecas)	4,818	4,015	3,212	2,408	1,605
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	3,192	2,660	2,128	1,596	1,064
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	1,871	1,558	1,247	936	622
8	La Congoja (San José de Gracia)	2,064	1,721	1,375	1,032	688
9	La Dichosa (Asientos)	1,475	1,229	983	738	492
10	La Labor (Calvillo)	2,698	2,252	1,933	1,349	900
11	La Luz (El Llano)	2,161	1,801	1,440	1,080	719
12	La Punta (Cosío)	2,603	2,169	1,736	1,303	867
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	4,818	4,015	3,211	2,408	1,605
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	1,034	861	688	516	345
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	1,526	1,273	1,016	762	507
16	Loreto (Zacatecas)	2,850	2,375	1,901	1,426	949
17	Los Campos (Asientos)	2,456	2,047	1,637	1,228	819
18	Los Conos (El Llano)	1,475	1,229	983	738	492
19	Luis Moya (Zacatecas)	3,341	2,785	2,228	1,671	1,112
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	689	574	461	345	228
21	Malpaso (Calvillo)	2,160	1,801	1,440	1,080	720
22	Margaritas (Jesús María)	689	574	461	345	229
23	Milpillas (Jesús María)	1,673	1,393	1,116	836	557
24	Ojocaliente (Zacatecas)	3,883	3,235	2,586	1,941	1,292
25	Ojuelos (Jalisco)	3,175	2,580	2,065	1,547	1,031
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,475	1,229	983	738	492
27	Paredes (San José de Gracia)	1,871	1,558	1,247	936	622
28	Pilotos (Asientos)	1,719	1,431	1,148	857	573
29	San Antonio (Tepezalá)	1,964	1,637	1,310	981	654
30	San Antonio de Peñuelas (Aguascalientes)	1,618	1,348	1,079	809	539
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	2,456	2,047	1,637	1,228	819
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	5,848	4,873	3,899	2,922	1,949
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	2,456	2,046	1,637	1,227	819
34	Santa Rosa (El Llano)	1,719	1,431	1,146	857	573
35	Tapias Viejas (Jesús María)	1,181	983	788	590	393
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	2,161	1,800	1,440	1,080	719
37	Valladolid (Jesús María)	884	738	590	442	293
38	Venaderos (Jesús María)	936	780	623	466	311
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	2,700	2,252	1,800	1,349	900
40	Villa Juárez (Asientos)	1,964	1,637	1,310	981	654
s 5	Por distancias (Km):					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,227	1,022	819	615	408
2	De 31 a 40 kilómetros	1,719	1,431	1,146	857	573
3	De 41 a 50 kilómetros	2,209	1,841	1,472	1,103	735
s 6	Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida:					
1	Aguascalientes - Asientos	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
2	Aguascalientes - Calvillo	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
3	Aguascalientes - Cosío	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
4	Aguascalientes - Jesús María	2,320	2,088	1,856	1,624	1,392

5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	3,016	2,784	2,552	2,320	2,088
6	Aguascalientes - Palo Alto	3,016	2,784	2,552	2,320	2,088
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	3,016	2,784	2,552	2,320	2,088
9	Aguascalientes - San José de Gracia	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
10	Aguascalientes - Tepezalá	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	3,016	2,784	2,552	2,320	2,088
12	Asientos - Rincón de Romos	3,016	2,784	2,552	2,320	2,088
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	4,640	4,292	3,944	3,712	3,480
14	Calvillo - Rincón de Romos	4,640	4,292	3,944	3,712	3,480
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	3,016	2,784	2,552	2,320	2,088
16	Cosío - Rincón de Romos	2,320	2,088	1,856	1,624	1,392
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	3,016	2,784	2,552	2,320	2,088
18	Jesús María - Rincón de Romos	3,016	2,784	2,552	2,320	2,088
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	2,320	2,088	1,856	1,624	1,392
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
21	Palo Alto - Rincón de Romos	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	2,320	2,088	1,856	1,624	1,392
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	2,320	2,088	1,856	1,624	1,392
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	2,320	2,088	1,856	1,624	1,392
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	2,320	2,088	1,856	1,624	1,392
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
27	Tepezalá - Rincón de Romos	3,480	3,248	3,016	2,784	2,320
s 7	Transporte inter-hospitalario:					
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	2,088	1,856	1,624	1,392	1,160
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	2,088	1,856	1,624	1,392	1,160
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	2,088	1,856	1,624	1,392	1,160
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	2,088	1,856	1,624	1,392	1,160
5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	2,088	1,856	1,624	1,392	1,160
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	2,088	1,856	1,624	1,392	1,160
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	2,088	1,856	1,624	1,392	1,160
8	Hospital privado - Hospital privado	2,088	1,856	1,624	1,392	1,160
s 8	Por distancias (Km):					

1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,276	1,044	928	696	464
2	De 31 a 40 kilómetros	2,088	1,740	1,392	1,160	696
3	De 41 a 50 Kilómetros	2,668	2,320	1,740	1,392	1,160
s 9 Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de terapia intensiva:						
1	Aguascalientes - Asientos	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
2	Aguascalientes - Calvillo	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
3	Aguascalientes - Cosío	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
4	Aguascalientes - Jesús María	2,552	2,320	2,088	1,856	1,624
5	Aguascalientes - Pabellón de Arteaga	3,248	3,080	2,900	2,552	2,320
6	Aguascalientes - Palo Alto	3,248	3,080	2,900	2,552	2,320
7	Aguascalientes - Rincón de Romos	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
8	Aguascalientes - San Francisco de los Romo	3,248	3,080	2,900	2,552	2,320
9	Aguascalientes - San José de Gracia	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
10	Aguascalientes - Tepezalá	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
11	Asientos - Pabellón de Arteaga	3,248	3,080	2,900	2,552	2,320
12	Asientos - Rincón de Romos	3,248	3,080	2,900	2,552	2,320
13	Calvillo - Pabellón de Arteaga	5,220	4,872	4,292	3,712	3,480
14	Calvillo - Rincón de Romos	5,220	4,872	4,292	3,712	3,480
15	Cosío - Pabellón de Arteaga	3,248	3,080	2,900	2,552	2,320
16	Cosío - Rincón de Romos	2,552	2,320	2,088	1,856	1,624
17	Jesús María - Pabellón de Arteaga	3,248	3,080	2,900	2,552	2,320
18	Jesús María - Rincón de Romos	3,248	3,080	2,900	2,552	2,320
19	Pabellón de Arteaga - Rincón de Romos	2,552	2,320	2,088	1,856	1,624
20	Palo Alto - Pabellón de Arteaga	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
21	Palo Alto - Rincón de Romos	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
22	San Francisco de los Romo - Pabellón de Arteaga	2,552	2,320	2,088	1,856	1,624
23	San Francisco de los Romo - Rincón de Romos	2,552	2,320	2,088	1,856	1,624
24	San José de Gracia - Pabellón de Arteaga	2,552	2,320	2,088	1,856	1,624
25	San José de Gracia - Rincón de Romos	2,552	2,320	2,088	1,856	1,624
26	Tepezalá - Pabellón de Arteaga	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
27	Tepezalá - Rincón de Romos	4,060	3,828	3,596	3,364	3,016
s 10 Transporte inter-hospitalario:						
1	Hospital Tercer Milenio - Hospital Hidalgo	1,246	1,038	830	622	414
2	Hospital de la Mujer - Hospital Hidalgo	1,246	1,038	830	622	414
3	Hospital de la Mujer - Tercer Milenio	1,246	1,038	830	622	414
4	Hospital ISSEA - Hospital privado	1,246	1,038	830	622	414

5	Hospital ISSEA - Unidad privada diagnóstica	1,246	1,038	830	622	414
6	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.1	1,246	1,038	830	622	414
7	Hospital Tercer Milenio - Hospital General de Zona No.2	1,246	1,038	830	622	414
8	Hospital privado - Hospital privado	1,246	1,038	830	622	414
s 11	Por distancias (Km):					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,827	1,524	1,218	913	609
2	De 31 a 40 kilómetros	2,561	2,133	1,706	1,281	854
3	De 41 a 50 kilómetros	3,292	2,742	2,194	1,643	1,097
s 12	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida:					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	38,860	32,480	26,100	19,720	13,108
2	Aguascalientes - Guadalajara	16,240	13,920	11,020	8,120	5,800
3	Aguascalientes - León	10,440	8,700	6,960	5,220	3,480
s 13	Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva:					
1	Aguascalientes - Distrito Federal	51,272	42,920	34,220	25,636	17,400
2	Aguascalientes - Guadalajara	22,040	18,560	15,080	11,020	7,308
3	Aguascalientes - León	13,340	11,020	8,700	6,960	4,640
s 14	Transporte urgente de pacientes con seguridad médica privada en ambulancia de soporte básico de vida:					
1	Menos de 30 kilómetros	2,320	1,740	1,392	1,160	696
2	De 31 a 40 kilómetros	2,436	2,088	1,740	1,276	812
3	De 41 a 50 kilómetros	3,132	2,900	2,088	1,740	990
4	Más de 50 kilómetros	3,480	2,900	2,320	1,740	1,160
s 15	Transporte urgente de pacientes con seguridad médica privada en ambulancia de soporte avanzado de vida:					
1	Menos de 30 kilómetros	2,320	1,856	1,508	1,160	812
2	De 31 a 40 kilómetros	2,900	2,320	1,740	1,392	928
3	De 41 a 50 kilómetros	3,480	2,900	2,320	1,740	1,160
4	Más de 50 kilómetros	4,060	3,480	2,900	2,320	1,740
s 16	Cobertura de eventos masivos o especiales por hora:					
1	Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	1,392	1,160	928	696	464
2	Una ambulancia de soporte avanzado de vida con médico general, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	1,972	1,740	1,508	1,276	812
3	Una ambulancia de terapia intensiva con médico especialista, enfermera especialista y dos paramédicos a bordo	2,436	2,088	1,740	1,392	928
C	Tercer Nivel de Atención:					
a	Centenario Hospital Miguel Hidalgo:					
a 1	Consulta externa:					
1	Consulta especialidad	335	270	160	130	105
2	Clínica trasplante	335	270	160	130	105
3	Certificados médicos	100	95	95	95	95
4	Electroencefalograma (neuro)	1,075	875	730	580	435

5	Electrocardiograma (cardio consulta general)	430	350	290	235	175
6	Reposición de carnet de citas y servicios médicos	105	100	100	100	100
7	Biopsia de piel	160	145	120	100	80
8	Cirugía menor de piel	840	535	410	270	190
9	Espirometría	485	370	320	275	210
10	Pletismografía	7,000	5,900	4,800	4,000	3,400
a 2	Consulta Urgencias:					
1	Consulta normal urgencias	335	270	160	120	80
2	Consulta oncología adultos	335	270	160	120	80
3	Consulta oncología pediátrica	335	270	160	120	80
4	Curación menor sin insumos	125	95	80	60	35
5	Curación mayor sin insumos	335	270	160	120	80
a 3	Servicios Hospitalarios:					
a 3 a	Hospitalización:					
1	Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	1,260	1,035	800	565	450
2	Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	1,260	1,035	800	565	450
3	Fototerapia	740	565	420	280	240
4	Incubadora (setin)	740	565	420	280	240
5	Hospitalización terapia intensiva general	4,650	3,580	2,240	1,560	895
6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	4,650	3,580	2,240	1,560	895
7	Hospitalización terapia intensiva pediátrica	3,485	2,685	1,680	1,175	675
8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	3,485	2,685	1,680	1,175	675
9	Derecho a sala quirúrgica por hora	965	745	465	330	185
a 3 b	Servicios de endourología:					
1	Cistoscopía flexible	7,465	5,750	3,595	2,520	1,435
2	Ureteroscopía rígida	18,660	14,395	8,990	6,290	3,595
3	Ureteroscopía flexible	37,330	28,775	17,980	12,585	7,195
4	Nefroscopía percutánea	44,795	34,535	21,580	15,110	8,630
5	Nefroscopía ascendente	37,330	28,775	17,980	12,585	7,195
6	Cistolitotripsia	26,125	20,145	12,585	8,815	5,035
7	Ureterolitotripsia neumática	44,795	34,535	21,580	15,110	8,630
8	Ureterolitotripsia electrohidráulica	55,990	43,165	26,985	18,885	10,790
9	Nefrolitotricia ascendente neumática	55,990	43,165	26,985	18,885	10,790
10	Nefrolitotricia ascendente electrohidráulica	67,190	51,670	32,370	22,665	12,950
11	Nefrolitotricia percutánea	55,990	43,165	26,985	18,885	10,790
12	Endoureterotomía	55,990	43,165	26,985	18,885	10,790
13	Endopielotomía percutánea	55,990	43,165	26,985	18,885	10,790
14	Resección de tumores percutáneos renales	55,990	43,165	26,985	18,885	10,790
a 4	Servicios Quirúrgicos:					
a 4 a	Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia:					
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	44,405	33,850	21,155	14,810	8,460
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	73,165	56,455	35,265	24,675	14,095

3	Reducción abierta fractura Bennett	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
4	Reducción cerrada fractura supracodilea humeral más fijación percutánea	11,305	9,165	6,485	5,135	2,795
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	7,510	6,000	4,200	3,200	2,500
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	1,845	1,655	1,405	1,280	1,155
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	5,650	4,585	3,240	2,570	1,895
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	3,400	3,080	2,675	2,470	2,270
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	7,650	6,585	5,240	4,570	3,895
10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	10,640	8,207	5,125	3,590	2,050
11	Resección cabeza de radio	6,770	5,220	3,260	2,290	1,305
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	3,520	2,710	1,695	1,175	680
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	8,710	6,710	4,195	2,935	1,680
14	Resección de costilla cervical	43,910	33,850	21,155	14,810	8,460
15	Resección de coxis	13,540	10,435	6,520	4,565	2,605
16	Resección de escafoides (por pie)	5,860	4,520	2,825	1,965	1,135
17	Faciotomía plantar	4,390	3,390	2,090	1,490	850
18	Resección exostosis	4,390	3,390	2,090	1,490	850
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	9,285	7,160	4,475	3,130	1,795
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,455	1,125	700	490	280
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
23	Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	6,820	4,165	3,360	2,950	1,545
24	Sutter y yount unilateral	4,835	3,730	2,330	1,635	930
25	Sutter y yount bilateral	9,675	7,450	4,665	3,260	1,865
26	Tenomiotomía de aductores	3,820	3,165	2,360	1,950	1,545
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	2,340	1,820	1,135	800	445
28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	3,820	3,165	2,360	1,950	1,545
29	Fractura diafisiaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	9,560	7,520	5,065	3,855	2,630
30	Fractura diafisiaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,935	2,250	1,415	990	565
31	Fractura diafisiaria de húmero	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	7,325	5,645	3,530	2,475	1,415

33	Fractura metafisiaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
34	Fractura metafisiaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,935	2,250	1,415	990	565
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	7,635	6,345	4,715	3,895	3,090
36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
37	Fractura supracondilea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	13,150	10,140	6,340	4,435	2,530
38	Fractura supracondilea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	8,710	6,710	4,195	2,935	1,680
39	Hallux Valgus con pie más corrección	8,780	6,780	4,230	2,965	1,695
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	43,910	33,850	21,155	14,810	8,460
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	52,740	40,610	25,380	17,775	10,150
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	58,595	45,125	28,230	19,735	11,285
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	4,475	3,455	2,160	1,515	865
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	12,575	9,695	6,060	4,245	2,420
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	4,160	3,210	2,000	1,400	800
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,935	2,250	1,415	990	565
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	20,305	16,100	10,815	8,170	5,530
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	11,305	9,165	6,485	6,135	3,795
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	14,510	11,185	6,990	4,890	2,800
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	11,305	9,165	6,485	6,135	3,795
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	11,215	8,650	5,410	3,785	2,170
53	Osteosíntesis de fractura diafisiaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	11,605	8,950	5,590	3,910	2,240
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	11,605	8,950	5,590	3,910	2,240
55	Osteosíntesis de metatarsiano reducción abierta cada uno	4,390	3,390	2,090	1,490	850
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	9,930	7,800	5,300	4,000	2,175

57	Osteosíntesis fractura diafisiaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	15,475	11,930	7,450	5,220	2,980
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	5,805	4,475	2,800	1,960	1,125
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,900	2,240	1,405	980	560
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	10,305	8,165	5,485	4,135	2,795
61	Osteosíntesis fractura supracondilea de fémur reducción abierta	14,160	9,605	6,375	4,760	3,150
62	Osteosíntesis de acetáculo (vía anterior) reducción abierta	12,305	10,165	7,485	6,135	4,795
63	Osteosíntesis de acetáculo (vía posterior) reducción abierta	12,305	10,765	7,485	6,135	4,795
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro ilíaco) reducción abierta	15,880	12,470	8,165	6,020	3,865
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro ilíaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	11,605	8,950	5,590	3,910	2,240
66	Osteotomía de Maquet II tibia	14,510	11,185	6,990	4,890	2,800
67	Osteotomía cúbito	5,805	4,475	2,800	1,960	1,125
68	Osteotomía valgizante con placa cadera adulto	20,165	15,545	9,715	6,795	3,890
69	Osteotomía valgizante con placa cadera niño	6,960	5,365	3,355	2,355	1,340
70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	13,540	10,435	6,520	4,565	2,605
71	Plastía de meniscos artroscópica meniscos	13,150	10,140	6,340	4,435	2,530
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	4,390	3,390	2,090	1,490	850
73	Pie equino varo corrección	10,400	8,520	6,065	4,855	2,630
74	Plastía ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
75	Corrección quirúrgica pie plano	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
76	Plastía para luxación acromio clavicular	8,120	6,265	3,910	2,740	1,550
77	Quiste de Baker resección	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopública	10,260	7,900	4,950	3,455	1,970
79	Alargamiento tendón aquiles	10,640	8,205	5,125	3,590	2,050
80	Amputación de ortejos	2,935	2,250	1,415	990	565
81	Amputación de pie	7,350	5,665	3,540	2,480	1,420
82	Amputación de muslo	10,640	8,205	5,125	3,590	2,050

83	Amputación de brazo	9,285	7,160	4,475	3,130	1,795
84	Amputación de pierna	9,285	7,160	4,475	3,130	1,795
85	Artrodesis de cadera	17,570	13,545	8,460	5,935	3,390
86	Artrodesis de codo	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
87	Artrodesis de hombro	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
88	Artrodesis de muñeca	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
89	Artrodesis de rodilla	11,750	9,050	5,720	3,950	2,290
90	Artrodesis de tobillo	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
91	Artroplastía total de hombro	19,345	14,975	11,960	9,570	7,800
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	35,125	25,380	16,930	11,850	6,780
93	Plastía de ligamentos colaterales de rodilla	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	19,340	14,910	11,930	9,540	7,635
95	Corporectomía de columna vertebral más fijación	43,910	33,845	21,155	14,820	8,460
96	Desarticulación de cadera	14,635	11,285	6,970	4,950	2,825
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	36,755	28,335	22,670	18,140	14,505
98	Elongación ósea tibia y fémur	16,440	12,670	10,140	8,110	6,485
99	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	10,640	8,205	6,560	5,250	4,195
100	Epifisiolisis de húmero (reducción cerrada)	5,420	4,175	3,345	2,675	2,130
101	Fasciotomía fascia plantar	4,390	3,390	2,090	1,440	850
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	52,740	40,610	25,380	17,775	10,150
103	Fusión postero lateral	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	12,160	9,605	7,880	6,515	4,500
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	5,600	4,315	2,700	1,890	1,080
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	5,335	4,110	2,570	1,800	1,025
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más miniplacas)	10,080	7,770	4,855	3,400	1,945
109	Fracturas de escafoideas (reducción abierta más fijación con clavo de Kirshner)	10,080	7,770	4,855	3,400	1,945
110	Fractura de escafoideas (reducción abierta más fijación con tornillos)	12,320	9,495	5,935	4,155	2,370
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	4,835	3,730	2,980	2,385	1,910
112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	7,350	5,665	4,540	3,625	2,900

113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	12,320	9,495	5,935	4,155	2,370
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	7,835	6,050	3,775	2,645	1,515
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	12,320	9,495	5,935	4,155	2,370
116	Fractura supracondilea (reducción cerrada con anestesia)	7,835	6,050	3,775	2,645	1,515
117	Fractura supracondilea (reducción abierta más osteosíntesis)	10,080	7,770	4,850	3,400	1,945
118	Fractura diafisiaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	8,710	6,710	5,365	4,290	3,430
119	Fractura diafisiaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	12,320	9,495	5,935	4,155	2,370
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	4,235	3,495	2,560	2,090	1,625
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,325	1,795	1,430	1,145	920
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	5,600	4,315	2,700	1,890	1,080
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	10,080	7,770	4,850	3,400	1,945
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	10,640	8,205	6,560	5,250	4,195
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	10,080	7,770	4,850	3,400	1,945
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a(arteriorrafia)	10,080	7,770	4,850	3,400	1,945
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	10,080	7,770	4,850	3,400	1,945
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	14,565	11,225	7,010	4,910	2,805
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	13,435	10,355	6,475	4,530	2,595
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	29,015	22,370	17,900	14,320	11,450

131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	12,320	9,495	5,935	4,155	2,370
132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	16,790	12,950	8,095	5,665	3,245
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	20,155	15,540	9,715	6,795	3,880
134	Insetos óseos pediculados pérdida ósea	11,605	8,950	7,160	5,735	4,575
135	Túnel carpo. Liberación abierta	8,895	6,865	5,485	4,390	3,510
136	Túnel carpo. Endoscópico	11,605	8,950	7,160	5,735	4,575
137	Síndrome de canal de guyón liberación de retináculo	17,925	13,810	8,630	6,050	3,455
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	10,640	8,205	5,125	3,590	2,050
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	22,395	17,270	10,790	7,555	4,315
140	Liberación de dedo en gatillo	4,475	3,455	2,160	1,515	865
141	Liberación de D'Quervain	7,835	6,050	3,775	2,645	1,515
142	Revascularización dedos	13,435	10,365	6,475	4,530	2,595
143	Revascularización antebrazo	14,565	11,225	7,010	4,910	2,805
144	Revascularización brazo	17,925	13,810	8,630	6,050	3,455
145	Reimplante dedos (cada uno)	15,685	12,085	7,555	5,290	3,020
146	Reimplante mano	29,015	22,370	13,985	9,790	5,590
147	Amputación antebrazo (reimplante)	29,015	22,370	13,985	9,790	5,590
148	Amputación brazo (reimplante)	29,015	22,370	13,985	9,790	5,590
149	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	5,805	4,475	2,800	1,960	1,125
150	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	5,805	4,475	2,800	1,960	1,115
151	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	6,770	5,220	3,260	2,290	1,305
152	Muñeca (artrodesis)	17,925	13,810	8,630	6,050	3,455
153	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastía facial)	10,665	8,220	5,140	3,595	2,060
154	Articulación metacarpofalángica (artroplastía con prótesis Swanson con dedo)	16,035	11,925	7,725	5,410	3,095
155	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	4,445	3,425	2,150	1,505	860
156	Lesión muscular (reparación muscular)	10,080	7,770	4,850	3,400	1,945
157	Artroplastía muscular pediculado	21,280	16,400	10,255	7,175	4,105
158	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	11,605	8,950	5,590	3,910	2,235
159	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	14,510	11,185	6,990	4,890	2,800
160	Lesión fibrocartílago triangular (reparación abierta)	13,540	10,435	6,520	4,565	2,605

161	Lesión fibrocartílago triangular (reparación artroscópica)	15,465	11,930	7,450	5,220	2,980
162	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	13,540	10,435	6,520	4,565	2,605
163	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	20,155	15,540	9,715	6,795	3,880
164	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	20,155	15,540	9,715	6,795	3,880
165	Sindáctila (liberación de sindactilia)	16,790	12,950	8,095	5,665	3,245
166	Duplicación de pulgar (plastía de pulgar)	13,435	10,365	6,475	4,530	2,595
167	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	6,720	5,180	3,220	2,265	1,295
168	Traumatismo en mano (amputación)	11,195	8,630	5,400	3,775	2,160
169	Traumatismo en antebrazo (amputación)	13,435	10,365	6,475	4,530	2,595
170	Amputación digital (transferencia digital)	26,875	20,720	12,950	9,065	5,180
171	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	17,925	13,810	8,630	6,050	3,455
172	Lesión ungueal (plastía ungueal)	4,475	3,455	2,160	1,515	865
173	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	19,035 10,640	14,675	9,170	6,415	3,665
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	15,085	8,205	5,125	3,590	2,050
175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	15,085	11,630	7,275	5,090	2,905
176	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	15,085	11,630	7,275	5,090	2,905
177	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	19,340	14,910	9,325	6,520	3,720
178	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	13,785	11,315	8,200	6,640	5,085
179	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	11,930	9,885	7,305	6,010	4,720
180	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	10,065	8,445	6,405	5,385	4,365
181	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	11,710	9,020	5,640	3,950	2,250
182	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	11,605	8,950	7,160	5,735	4,575
183	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	6,770	5,220	3,260	2,290	1,305
184	Trastornos angulares (epifisiodesis)	10,640	8,205	6,560	5,250	4,195
185	Fractura bimaleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	7,630	6,345	4,715	3,895	3,090
186	Fractura de rótula (cerclaje)	6,630	5,345	3,715	2,895	2,090

187	Herida de mano (exploración quirúrgica)	10,235	7,895	6,405	4,930	3,455
188	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	4,265	3,285	2,660	2,060	1,435
189	Luxación congénita de cadera (cambio de callot)	4,265	3,330	2,705	2,600	1,560
190	Gonartrosis artroplastía de rodilla	28,600	22,050	17,890	13,830	9,670
191	Tenorrafias de tendones (sección tendinosa)	10,080	7,770	6,315	4,850	3,400
192	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	7,165	5,530	4,480	3,450	2,415
a 4 b	Neurocirugía:					
1	Clipaje de aneurisma intracranegal (no incluye clip)	52,740	40,610	25,380	17,775	10,150
2	Craneoplastia (solo síndrome posquirúrgico no incluye costo del craneoplástico)	23,435	18,055	11,285	7,900	4,520
3	Tratamiento quirúrgico de Craneosinostosis	35,125	27,075	16,930	11,850	6,780
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia) no incluye válvula	19,340	14,910	9,325	6,520	3,730
5	Esquirlectomía	23,435	18,055	11,285	7,900	4,520
6	Hematoma epidural (evacuación)	33,480	25,810	16,120	11,300	6,455
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	46,820	36,105	22,550	15,800	9,025
8	Hematoma subdural (evacuación)	35,125	27,075	16,930	11,850	6,780
9	Descompresión medular	35,125	27,075	16,930	11,850	6,780
10	Laminectomía	43,910	33,850	21,155	14,810	8,460
11	Levantamiento de fractura hundida	17,570	13,545	8,460	5,935	3,390
12	Malformación vascular (resección)	52,740	40,610	25,380	17,775	10,150
13	Meningocele	17,570	13,545	8,460	5,935	3,390
14	Revisión valvular	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
15	Tumor cerebral (resección)	43,910	33,845	21,155	14,810	8,460
16	Ventriculostomía	8,780	6,780	4,230	2,965	1,695
17	Reparación de encefalocele y fistula de líquido cefalorraquídeo	17,570	13,540	8,460	5,935	3,390
18	Lumbotomía exploratoria	17,910	13,805	11,220	8,630	6,050
19	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	2,585	2,020	1,260	890	500
a 4 c	Cirugía Proctológica:					
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	14,935	8,595	5,375	3,770	2,150
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,545	1,190	745	525	300
3	Debridación de absceso perianal en quirófano	8,735	6,970	4,680	3,120	2,080
4	Fistula anorectal o fistulectomía	15,475	11,930	7,450	5,220	2,980
5	Fistula rectovaginal	15,600	13,520	10,400	7,280	4,160
6	Fisura anal	15,600	13,520	10,400	7,280	4,160
7	Hemorroides	10,400	8,840	6,760	5,200	3,120
8	Ligadura de hemorroides	1,545	1,190	745	525	300

9	Polipectomía transanal cáncer de colon	15,475	11,930	7,450	5,220	2,980
10	Rectosigmoidoscopía rígida	3,245	2,595	1,620	1,135	650
11	Resección abdominoperineal	23,215	17,900	11,185	7,825	4,475
12	Resección de condilomas	7,730	5,960	3,730	2,605	1,490
13	Resección de quiste pilonidal	10,400	8,405	6,405	4,410	2,420
14	Drenaje simple de absceso en consultorio	4,055	3,130	1,955	1,375	780
15	Colocación de anillo perineal para prolapo	16,245	12,520	7,825	5,480	3,130
a 4 d Gineco obstetricia sin insumos y sin hospitalización:						
1	Atención de parto	4,680	3,610	2,290	1,560	1,040
2	Biopsia en consultorio	740	565	370	250	140
3	Biopsia excisional de mama	5,200	4,160	3,120	2,080	1,040
4	Cesárea	10,400	8,320	6,240	4,160	2,080
5	Colpoperineoplastia	10,400	8,320	7,280	6,240	4,160
6	Extirpación quistes de ovario	8,195	6,325	3,950	2,765	1,575
7	Histerectomía vaginal o abdominal	15,600	13,000	10,400	6,240	4,160
8	Legrado	3,120	2,600	2,080	1,560	1,040
9	Miomectomía	15,600	13,000	10,400	8,320	6,240
10	Ooforectomía uni o bilateral	7,280	5,720	4,370	3,120	2,495
11	Salpingooclásia	2,000	1,550	970	680	395
12	Electrofulguración	740	565	370	250	140
13	Conización	5,200	4,160	3,120	2,600	2,080
14	Revisión de cavidad uterina	3,120	2,600	2,080	1,560	1,040
a 4 e Cirugía General sin insumos y sin hospitalización:						
1	Apendicetomía	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
2	Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	16,225	12,980	8,110	5,680	3,245
3	Colangiopancreatografía diagnóstica	3,500	2,800	1,750	1,225	700
4	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	3,800	3,040	1,900	1,330	760
5	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	3,500	2,800	1,750	1,225	700
6	Colecistectomía laparoscópica	17,305	14,400	9,000	6,295	3,600
7	Exploración vías biliares abierta	19,470	15,575	9,735	6,810	3,895
8	Colectomía (total o parcial)	19,760	15,600	10,400	7,280	4,160
9	Colocación de sellito de agua	4,325	3,465	2,165	1,515	865
10	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	29,015	22,370	13,985	9,790	5,590
11	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
12	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,185	1,770	1,250	1,040	830
13	Vagotomía con piloroplastía	19,340	14,910	9,325	6,520	3,730
14	Extirpación de quiste branquial	10,815	8,840	5,720	4,160	2,600
15	Extirpación de ganglio linfático	5,825	4,680	3,120	2,080	1,040
16	Extirpación de lipoma	2,705	2,165	1,350	945	540
17	Gastrostomía abierta	8,735	6,760	4,160	3,120	2,080

18	Hernia inguinal	13,000	10,400	7,280	5,200	3,120
19	Hernia post-incisional	16,225	13,000	8,320	6,240	4,160
20	Hernia umbilical	10,400	8,320	6,240	4,160	2,080
21	Laparatomía diagnóstica (exploradora)	18,720	14,975	11,230	7,490	3,745
22	Lavado peritoneal (diagnóstico)	5,805	4,475	2,800	1,960	1,125
23	Quiste tirogloso extirpación	12,375	9,900	6,190	4,330	2,475
24	Resección intestinal	16,000	12,330	7,710	5,400	3,090
25	Traqueostomía	6,770	5,220	3,260	2,290	1,305
26	Venodisección colocación de catéter central	4,160	3,450	2,735	2,020	1,305
27	Colecistectomía simple abierta	15,080	12,065	7,590	5,305	3,120
28	Colecistectomía con exploración de vías biliares	27,040	21,630	13,520	9,465	5,410
29	Laparoscopía diagnóstica	12,190	9,395	5,870	4,110	2,355
30	Vagotomía laparoscópica	17,060	13,155	8,220	5,750	3,285
31	Piloplastia abierta	24,335	18,825	11,750	8,320	5,200
32	Funduplicatura abierta	19,760	15,600	10,400	7,280	4,160
33	Funduplicatura laparoscópica (no incluye torre)	21,630	17,305	10,815	7,570	4,325
34	Tiroidectomía	19,470	15,575	9,735	6,810	3,895
35	Hemitiroidectomía	19,120	15,300	9,565	6,690	3,820
36	Plastía diafragmática por telescopía	27,040	21,630	13,520	9,465	5,410
37	Esplenectomía abierta	18,000	14,400	9,000	6,300	3,600
38	Esplenorrafia	19,470	15,575	9,735	6,810	3,895
39	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	20,310	15,655	9,790	6,850	3,910
40	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	20,310	15,655	9,790	6,850	3,910
41	Derivación de quiste pancreático	28,440	21,930	13,700	9,590	5,480
42	Recanalización intestinal (entero-entero anastomosis)	24,340	18,795	11,745	8,220	4,695
43	Duodenostomía	12,190	9,395	5,870	4,110	2,355
44	Yeyunostomía	12,190	9,395	5,870	4,110	2,355
45	Esofagostomía	20,310	15,655	9,790	6,850	3,910
46	Resección de granuloma	2,900	2,240	1,405	980	560
47	Empaquetamiento	19,340	14,910	9,325	6,520	3,730
48	Biopsia hepática a cielo abierto	14,060	11,250	7,030	4,920	2,815
49	Drenaje de absceso perirenal	17,910	13,805	11,220	8,630	6,050
50	Colocación de catéter permacath	5,965	4,600	3,745	2,875	2,005
51	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)	8,120	6,260	3,910	2,735	1,560
52	Retiro de catéter permacath	2,440	1,875	1,175	820	465
53	Retiro de catéter de Tenckhoff	6,190	4,770	2,980	2,085	1,190
54	Biopsia hepática laparoscópica	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
55	Exploración vía Laparoscópica	20,800	16,640	12,480	8,320	4,160
56	Extirpación de verrugas	1,560	1,250	935	625	310
57	Resección de fibroma	3,430	2,705	2,080	1,870	1,560
58	Resección de lipoma	3,225	2,600	2,080	1,960	1,145
59	Resección de quiste	3,430	2,705	2,290	2,080	1,250

60	Gastrostomía endoscópica sin insumos	2,000	1,600	1,000	700	400
61	Escleroterapia fúndica (sin cianocrilato)	2,000	1,600	1,000	700	400
a 4 f Cirugía bucal con anestesia local:						
1	Extracción de odontectomías de terceros molares	2,785	2,150	1,340	935	535
2	Odontectomías de caninos incluidos	2,785	2,150	1,340	935	535
3	Biopsia de hueso	2,785	2,150	1,340	935	535
4	Quistes en hueso	4,640	3,580	2,235	1,560	895
5	Biopsia de tejidos blandos	1,855	1,430	895	625	360
6	Cirugía preprotésica	3,870	2,980	1,860	1,305	745
7	Drenaje de absceso de origen dentario	4,640	3,580	2,235	1,560	895
8	Fractura dentoalveolar	3,095	2,385	1,490	1,045	600
9	Fractura arco cigomático	6,190	4,770	2,980	2,085	1,190
10	Colocación arcos férula	3,095	2,385	1,490	1,045	600
11	Cierre de fistula nasoalveolar	3,095	2,385	1,490	1,045	600
a 4 g Cirugía maxilofacial:						
1	Fractura mandibular simple	13,925	10,735	6,710	4,695	2,685
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)	14,700	11,325	7,080	4,960	2,835
3	Fractura mandibular (comminuta)	19,340	14,910	9,320	6,520	3,730
4	Fractura maxilar lefort I	13,925	10,735	6,710	4,695	2,685
5	Fractura maxilar lefort II	17,795	13,720	8,575	5,995	3,425
6	Fractura maxilar lefort III	21,660	16,695	10,430	7,300	4,175
7	Tumores odontogénicos	17,795	13,720	8,575	5,995	3,425
8	Fractura orbitaria	17,795	13,720	8,575	5,995	3,425
9	Labio y paladar (fistulas oronasales)	7,730	5,960	3,730	2,605	1,490
10	Fractura infantil de mandíbula o maxilar	13,925	10,735	6,710	4,695	2,685
11	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar	23,215	17,895	11,180	7,825	4,470
12	Nasoqueiloplastía unilateral	9,280	7,155	4,470	3,130	1,790
13	Fracturas panfaciales	26,305	20,275	12,680	8,870	5,070
14	Reconstrucción mandibular	21,660	16,695	10,430	7,300	4,175
15	Secuelas de labio y paladar hendido	9,280	7,155	4,470	3,130	1,790
16	Faringoplastía	15,475	11,930	7,450	5,215	2,980
17	Palatoplastía completa	15,475	11,930	7,450	5,215	2,980
18	Palotoplastía secundaria	15,475	11,930	7,450	5,215	2,980
19	Heridas bucofaciales sutura	4,640	3,580	2,235	1,560	895
20	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)	7,730	5,960	3,730	2,605	1,490
21	Nasoqueiloplastía bilateral	15,475	11,930	7,450	5,215	2,980
22	Saucerización de mandíbula	4,460	3,565	2,230	1,560	895
23	Secuestrectomia de mandíbula	4,460	3,565	2,230	1,560	895
a 4 h Cirugía de nariz y senos paranasales (Incluye anestesia):						
1	Septoplastia	16,225	13,595	10,655	7,710	4,770
2	Rinoseptoplastia	17,265	14,390	11,185	7,975	4,770
3	Caldwel luc	16,225	13,595	10,655	7,710	4,770
4	Etmoidectomia	16,225	13,595	10,655	7,710	4,770
5	Cirugía de seno esfenoidal	21,630	17,730	13,410	9,090	4,770
6	Cierre de fistula líquido cefalorraquídeo	21,630	17,730	13,410	9,090	4,770

1	Consulta dental (programas especiales costo único)	100	95	95	95	95
2	Curetaje por cuadrante síndrome quirúrgico sin insumos	590	445	280	185	120
3	Gingevectomía por segmento	880	680	420	290	160
4	Obturación con amalgama (costo por pieza)	335	270	160	130	80
5	Obturación temporal (costo por pieza)	250	170	120	95	40
6	Profilaxis	335	270	160	130	80
7	Radiografía oclusal (costo único por unidad)	100	95	95	95	95
8	Radiografía periapical (costo único por unidad)	50	45	45	45	45
9	Resina fotopolimerizable	530	410	260	170	120
10	Extracción dental	155	120	100	90	75
a 4 l Cirugía vascular periférica (angiología):						
1	Aneurisma torácico-abdominal (resección)	55,990	43,165	26,985	18,885	10,790
2	Embolectomía de extremidades	11,195	8,630	5,400	3,775	2,160
3	Endarterectomía de carótida	16,790	12,950	8,095	5,665	3,245
4	Exploración vascular de cavidad abdominal	19,035	14,675	9,170	6,415	3,665
5	Exploración vascular de extremidades	16,790	12,950	8,095	5,670	3,245
6	Puente arterial (by-pass) (no incluye prótesis ni material especial)	15,685	12,085	7,555	5,290	3,020
7	Safenectomía bilateral	17,695	13,640	8,525	5,970	3,410
8	Safenectomía unilateral	8,845	6,820	4,265	2,990	1,705
9	Simpatectomía bilateral	16,570	12,775	7,980	5,590	3,200
10	Simpatectomía unilateral	8,285	6,390	3,995	2,800	1,595
11	Resección de ortejo	4,055	3,130	1,955	1,375	780
12	Fasciotomías	4,055	3,130	1,955	1,375	780
13	Aseos quirúrgicos pie diabético	3,250	2,505	1,560	1,095	625
14	Creación de fistula arterio - venosa	5,000	4,000	2,500	1,750	1,000
15	Amputación supracondílea	14,000	11,200	7,000	4,900	2,800
16	Amputación trans - tibial	14,000	11,200	7,000	4,900	2,800
17	Amputación trans - metatarsiana	8,000	6,400	4,000	2,800	1,600
18	Ablación de safena bilateral	17,015	13,612	8,508	5,955	3,403
a 4 m Cirugía cardiovascular:						
1	Cirugía de corazón cerrada	26,875	20,595	12,975	9,020	5,365
2	Cirugía de corazón abierta (no incluye prótesis ni oxigenador)	41,265	31,875	20,025	14,095	8,460
3	Revascularización coronaria	41,265	31,875	20,025	14,095	8,460
4	Derecho a sala quirófano cardio	1,315	1,015	640	445	260
5	Pericardiocentesis	3,500	3,210	3,040	2,890	2,755
6	Ventana pericárdica (corazón cerrada)	19,525	15,055	7,530	6,520	3,670
7	Colocación de marcapasos por vía toracoscópica	35,830	27,615	22,440	17,260	12,085
8	Pleuroscopía	1,720	1,300	1,150	985	805
a 4 n Cirugía toraco-pulmonar:						
1	Toracotomía exploradora	19,525	15,055	7,530	6,520	3,670

2	Decorticación pulmonar	19,525	15,055	7,530	6,520	3,670
3	Neumonectomía	36,620	28,230	14,115	12,215	6,880
a 4 o	Cirugía pediátrica general:					
1	Adenoamigdalectomía	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
2	Adenoidectomía	16,210	12,495	7,810	5,465	3,125
3	Anoplastía	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
4	Apendicectomía	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
5	Biopsia hepática por punción	10,135	7,810	4,885	3,415	1,950
6	Biopsia hepática por laparatomía	20,270	15,620	9,770	6,835	3,905
7	Biopsia intestinal	10,135	7,810	4,885	3,415	1,950
8	Biopsia testicular	8,105	6,250	3,905	2,730	1,560
9	Biopsia pulmonar por punción	10,135	7,810	4,885	3,415	1,950
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
11	Cierre de colostomía	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
12	Circuncisión	12,165	9,370	5,855	4,105	2,345
13	Colocación de malla onfalocele o gastroquisis	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
14	Colostomía	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
15	Corrección de hipospadias	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
16	Decorticación pleural (toracotomía)	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
17	Derivación biliodigestiva	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
18	Descenso sagital posterior	43,265	34,610	21,630	15,140	8,655
19	Esplenectomía	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	16,210	12,495	7,810	5,465	3,125
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
22	Gastrectomía	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
23	Gastrostomía	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
24	Ileostomía	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
25	Laparotomía diagnóstica	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
26	Laparotomía estandificadora	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
27	Lobectomía pulmonar	50,670	39,060	24,415	17,085	9,765
28	Meatotomía	12,165	9,370	5,855	4,105	2,345
29	Nefrectomía	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
30	Orquitectomía	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
31	Orquidopexia	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
32	Pancreatectomía	50,670	39,060	24,415	17,085	9,765
33	Piloplastia	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
34	Plastia de esófago	50,670	39,060	24,415	17,085	9,765
35	Plastia de uraco	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
36	Plastia laparoscópica	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
37	Plastia inguinal bilateral	24,320	18,745	11,720	8,205	4,685
38	Plastia inguinal unilateral	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
39	Plastia pieloureteral	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
40	Plastia umbilical	20,270	15,625	9,765	6,835	3,905
41	Reimplante ureterovesical unilateral	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
42	Resección de higroma	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
43	Resección de linfangioma	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
44	Resección de quiste cola de ceja	16,210	12,495	7,810	5,465	3,125
45	Resección de quiste tiroglosco	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
46	Resección de remanente branquial	16,210	12,495	7,810	5,465	3,125

47	Resección de teratoma presacro	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
48	Resección de divertículo de Meckel	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
49	Resección intestinal y anastomosis	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
50	Sustitución esofágica	64,895	51,915	32,450	22,715	12,980
51	Colocación de catéteres intracaneales para monitoreo	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
52	Apendicectomía laparoscópica	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
53	Nissen laparoscópico	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
54	Cardiomiotomía y gastropexia anterior laparoscópica	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	36,480	28,125	17,575	12,305	7,030
57	Pieloplastía video asistida	36,480	28,125	17,575	12,305	7,030
58	Toracoscopía diagnóstica	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
59	Colecistectomía laparoscópica	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
60	Decorticación pleural toracoscópica	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
61	Aplicación de macroplastic por endoscopía	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopía	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
64	Pilormiotomía	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
65	Broncoscopía para cuerpo extraño	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
66	Cistoscopía flexible	20,270	15,620	9,765	6,835	3,905
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	40,535	31,245	19,530	13,670	7,810
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	30,400	23,435	14,645	10,255	5,855
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	4,045	3,125	1,950	1,375	780
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	4,045	3,125	1,950	1,375	780
71	Venodisección	4,045	3,125	1,950	1,375	780
72	Colocación de catéter intracranial (trepanación)	10,135	7,810	4,885	3,420	1,950
73	Diálisis peritoneal	6,075	4,685	2,930	2,050	1,170
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	6,075	4,685	2,930	2,050	1,170
75	Intubación endotraqueal	3,035	2,345	1,465	1,025	580
76	Biopsias cutáneas	3,035	2,345	1,465	1,025	580
77	Plastía diafragmática por toracoscopia	38,605	29,760	18,600	13,020	7,440
78	Plastía de frenillo lingual	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
79	Descenso endorectal	48,670	38,940	24,335	17,035	9,735
80	Colocación de catéter puerto	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
81	Dilatación esofágica	5,410	4,325	2,705	1,895	1,080
82	Dilatación uretrales	5,410	4,325	2,705	1,895	1,080
83	Fistula gastrocutánea cierre	16,225	12,980	8,110	5,680	3,245
84	Ampliación vesical	59,490	47,590	29,745	20,820	11,900

85	Reimplante uréter - vesical bilateral	48,670	38,940	24,335	17,035	9,735
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	830	780	520	365	210
87	Quimioterapia intratecal	3,400	2,670	1,665	1,175	665
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	2,410	1,925	1,445	965	490
89	Pletismografía corporal	3,120	2,495	1,870	1,250	625
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	2,080	1,665	1,250	830	415
91	Lavado de nitrógeno	2,080	1,665	1,250	830	415
92	Lavado de helio	2,080	1,665	1,250	830	415
93	Espirometría simple pediátrica	520	455	390	325	260
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	935	780	625	470	310
95	Medición de presión inspiratoria y presión inspiratoria máximas	1,560	1,250	935	625	310
96	Broncoscopia pediátrica	5,200	4,185	3,170	2,160	1,145
97	Panendoscopia pediátrica	3,640	2,990	2,340	1,690	1,040
a 4 p Otorrinolaringología:						
1	Mastoidectomía	23,215	16,775	11,185	5,590	2,800
2	Timpanoplastía y/o reconstrucción de cadena	21,630	17,305	10,815	7,570	4,325
3	Descompresión del nervio facial	27,040	21,630	13,520	9,465	5,410
4	Amigdalectomía	5,410	4,325	2,705	1,895	1,080
5	Adenoidectomía	8,655	6,920	4,325	3,025	1,730
6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral	8,655	6,920	4,325	3,025	1,730
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
8	Extirpación de glándula submaxilar	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
9	Sonda T dilatación de conductos salivales	5,410	4,325	2,705	1,895	1,080
10	Debridación de absceso retrofaringe	6,490	5,190	3,245	2,270	1,300
11	Debridación de absceso periamigdalino	5,410	4,325	2,705	1,895	1,080
12	Debridación de absceso parafaringeo	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
13	Palatoplastía	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
14	Debridación de absceso	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
15	Resección de quiste tiroglosa	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
16	Resección de fistula o quiste branquial	16,225	12,980	8,110	5,680	3,245
17	Laringoscopía directa con biopsia o tratamiento de tumor benigno	16,225	12,980	8,110	5,680	3,245
18	Extracción de cuerpo extraño enfaríngeo o faríngeo	7,570	6,060	3,785	2,650	1,515
19	Reducción de fractura nasal por vía externa	5,410	4,325	2,705	1,895	1,080
20	Cirugía de senos paranasales	8,655	6,920	4,325	3,025	1,730
21	Etmoidectomía externa	8,655	6,920	4,325	3,025	1,730
22	Plastía de cornetes	8,655	6,920	4,325	3,025	1,730

23	Tratamiento no quirúrgico de epixtasis	2,165	1,730	1,080	760	430
24	Corrección de atresia coanal	16,225	12,980	8,110	5,680	3,245
25	Dilatación traqueal	8,655	6,920	4,325	3,025	1,730
26	Tratamiento quirúrgico de la parálisis facial	16,225	12,980	8,110	5,680	3,245
27	Frenilectomía lingual	6,490	5,190	3,245	2,270	1,300
a 4 q Oftalmología:						
1	Chalazión	3,330	2,565	1,600	1,125	645
2	Pterigión y/o papiloma	7,570	6,060	3,785	2,650	1,515
3	Dacricistorrinostomía	15,140	12,115	7,570	5,300	3,025
4	Enucleación	7,570	6,060	3,785	2,650	1,515
5	Estrabismo	10,815	8,655	5,410	3,785	2,165
6	Extracción de catarata	11,195	8,630	5,400	3,775	2,160
7	Extracción de cuerpo extraño intraocular	11,195	8,630	5,400	3,775	2,160
8	Sondeo lagrimal	4,325	3,545	2,625	2,165	1,700
9	Cirugía de glaucoma (trabeculectomía)	12,980	10,815	8,655	6,980	4,295
10	Ptosis palpebral	10,240	7,895	4,935	3,455	1,965
11	Retiro de puntos	3,330	2,565	1,600	1,125	645
12	Cálculo de lente (estudio Ocuscan)	370	360	360	360	360
13	Renta microscopio oftalmológico	920	890	890	890	890
14	Renta microscopio y FACO para catarata	2,760	2,655	2,655	2,655	2,655
15	Cirugía catarata con FACO (sin lente intraocular)	12,980	12,980	10,815	9,735	9,735
16	Resección de quiste seroso en párpados	7,570	6,490	3,785	3,245	3,245
17	Sutura de párpados superior izquierdo/derecho inferior-inferior izquierdo/derecho	7,570	6,490	3,785	3,245	3,245
18	Herida corneal	8,655	8,655	7,570	5,410	5,410
19	Exploración de herida limpieza de residuo/ diario intubación cerrada	14,045	11,275	8,675	7,545	6,555
20	Ectropión (corrección de párpados)	9,480	7,310	5,940	4,565	3,200
a 4 r Uroología general servicio quirúrgico:						
1	Catéter ureteral con pielografía ascendente	5,065	3,905	2,445	1,705	980
2	Circuncisión	7,280	5,615	3,535	2,495	1,455
3	Cistoscopía	6,350	4,890	3,060	2,130	1,220
4	Cistostomía	8,945	6,865	4,370	3,015	1,770
5	Epidectomía bilateral	10,135	7,810	4,885	3,415	1,950
6	Epidectomía unilateral	9,755	7,525	4,705	3,295	1,875
7	Fístula vésico vaginal	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
8	Hidrocele bilateral	13,965	10,775	6,730	4,710	2,690
9	Hidrocele unilateral	10,135	7,810	4,885	3,415	1,950
10	Nefrectomía radical	29,325	22,615	14,135	9,890	5,650
11	Orquiectomía radical	12,205	9,410	5,885	4,120	2,355
12	Orquiectomía simple	9,755	7,525	4,705	3,295	1,875
13	Prostatectomía (retropúbica)	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
14	Resección transuretral de tumor vesical	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
15	Ureterolitotomía	14,670	11,305	7,065	4,950	2,825
16	Biopsia prostática	4,905	3,780	2,360	1,660	940
17	Cistectomía radical	48,845	37,655	23,530	16,480	9,410

18	Cistolitolapaxia	9,755	7,525	4,705	3,295	1,875
19	Cistolitotomía	9,755	7,525	4,705	3,295	1,875
20	Cistolitotricia	17,060	13,155	8,220	5,750	3,285
21	Citoscopia (estudio)	3,680	2,840	1,780	1,240	705
22	Cistouretral suspensión	19,515	15,050	9,400	6,585	3,770
23	Colocación de catéter ureteral	7,365	5,675	3,545	2,480	1,420
24	Fístula uretro cutánea	19,515	15,050	9,400	6,585	3,770
25	Meatoplastía	4,905	3,780	2,360	1,660	940
26	Nefrectomía simple (donador renal)	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
27	Nefrolitotomía radiada	21,915	16,895	10,555	7,390	4,230
28	Nefroureterectomía radical	39,030	30,085	18,805	13,160	7,525
29	Pielografía ascendente (estudio)	9,070	6,990	4,370	3,060	1,745
30	Plastía (pene hipospadias)	19,515	15,050	9,400	6,585	3,770
31	Plastía de la unión ureteropielíca	19,515	15,050	9,400	6,585	3,770
32	Polectomía renal	17,060	13,155	8,220	5,750	3,285
33	Pielolitotomía	19,515	15,050	9,400	6,585	3,770
34	Recanalización (deferentes)	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
35	Reimplante ureteral	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	9,755	7,525	4,705	3,295	1,875
38	Ureterolitotripsia	29,325	22,615	14,135	9,890	5,650
39	Ureteroscopia distal	19,515	15,050	9,400	6,585	3,770
40	Ureteroscopia medio	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
41	Uti (uretrotomía interna)	9,755	7,525	4,705	3,295	1,875
42	Varicocelectomía	12,205	9,410	5,890	4,120	2,355
43	Vasectomía	7,365	5,675	3,545	2,480	1,420
44	Nefrolitotripsia percutánea	20,470	15,780	12,825	9,860	6,905
45	Fistula con abordaje vesico- vaginal y fistula con abordaje abdominal	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
46	Nefrectomía laparoscópica	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
47	Retiro de catéter JJ unilateral	5,200	4,420	3,640	2,860	2,080
48	Colocación de catéter ureteral JJ bilateral	10,400	8,840	7,280	5,720	4,160
49	Retiro de catéter JJ bilateral	10,400	8,840	7,280	5,720	4,160
50	Ureterocelectomía	9,755	7,525	4,705	3,295	1,875
51	Plastías de uretra	23,215	17,895	11,185	7,825	4,470
52	Ampliación vesical	46,420	35,780	22,370	15,655	8,945
53	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	23,215	17,895	11,185	7,825	4,470
54	Aplicación cuerpos cavernosos	13,925	10,735	6,710	4,695	2,685
55	Sustitución ilesal uretero	38,690	29,820	18,635	13,045	7,450
56	Ureterostomía	13,925	10,735	6,710	4,695	2,685
57	Nefrostomía	12,380	9,535	5,960	4,175	2,385
58	Reparación cuerpos cavernosos	13,925	10,735	6,710	4,695	2,685
a 4 s Cirugía reconstructiva general:						
1	Colgajo cruzado en pierna	9,640	7,435	4,665	3,255	1,855
2	Colgajo miocutáneo	12,065	9,285	5,810	4,075	2,320
3	Hipospadias y epispadias	11,310	8,705	5,450	3,815	2,170
4	Sección de nerviosas, Neurorrafias cada una	4,835	3,710	2,320	1,620	940
5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	7,715	5,955	3,710	2,600	1,490

6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	4,835	3,710	2,320	1,620	940
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	9,750	7,525	4,695	3,280	1,875
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	7,005	5,400	3,375	2,360	1,340
9	Quiste sinovial, exéresis	6,190	4,770	2,385	2,085	1,190
10	Avance reconstrucción mandibular	12,040	9,280	5,810	4,650	4,065
11	Colgajo de abbe	7,230	5,570	3,475	2,780	2,445
12	Colgajo faringeo	6,890	5,300	3,310	2,650	2,315
13	Corrección de ala nasal	7,230	5,570	3,475	2,780	2,445
14	Corrección de secuelas (cicatriz)	7,230	5,570	3,475	2,780	2,445
15	Fístulo rafias nasales y/o antrales	7,230	5,570	3,475	2,780	2,445
16	Labioplastía bilateral	9,635	7,420	4,650	3,710	3,250
17	Labioplastía unilateral	7,230	5,570	3,475	2,780	2,445
18	Palatoplastía completa	7,230	5,570	3,475	2,780	2,445
19	Palatoplastía secundaria	4,825	3,710	2,320	1,855	1,620
20	Reconstrucción con columnela nasal	4,825	3,710	2,320	1,855	1,620
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,675	1,295	815	575	320
22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	2,485	1,930	1,210	855	485
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	7,325	5,645	3,530	2,470	1,415
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	14,070	10,845	6,785	4,760	2,720
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	5,630	4,345	2,715	1,900	1,085
27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	4,390	3,390	2,090	1,490	840
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	8,780	6,780	4,230	2,965	1,695
29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	3,630	2,800	1,750	1,225	690
30	Otoplastía en oreja prominente	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
31	Reducción de pólipos cutáneos preauriculares	3,630	2,800	1,750	1,225	690
32	Resección de queloides en orejas cada uno	3,630	2,800	1,750	1,225	690
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	4,390	3,390	2,090	1,490	850
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	8,780	6,780	4,230	2,965	1,695
36	Cierre colgajos a distancia para cara	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
37	Primer tiempo colocación de expansor	7,815	6,025	3,775	2,630	1,515
38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
39	Dermoabrasión parcial cara	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135

40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm.	2,935	2,250	1,415	990	565
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm.	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
43	Excéresis con cierre directo de 1 a 2 cm.	1,465	1,135	705	505	280
44	Excéresis con cierre directo de 2 a 5 cm.	2,935	2,250	1,415	990	565
45	Excéresis con colgajo local pequeño	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
46	Excéresis con colgajo mediano	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
47	Excéresis con colgajo grande	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
48	Excéresis con colgajo a distancia	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
49	Excéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	17,570	13,545	8,460	5,935	3,390
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	8,780	6,780	4,230	2,965	1,695
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
52	Injertos para reconstrucción en párpados	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
53	Cantoplastía	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
54	Corrección de ectropión	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
55	Corrección de ptosis palpebral	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
56	Reducción de fractura nasal	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
57	Rinoseptumplastía no estética	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	4,390	3,390	2,090	1,490	850
61	Reconstrucción de labios con colgajos mucosa	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
62	Reconstrucción de herida en lengua	2,935	2,250	1,415	990	565
63	Arteriorrafias por cada una sección arterial	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
64	Parálisis nerviosa transposición tendinosa por cada una	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de carpo	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
67	Liberación tendinosa por cada dedo	2,935	2,250	1,415	990	565
68	Excéresis de quistes sinoviales	6,190	4,770	2,385	2,085	1,190
69	Excéresis de cuerpos extraños	2,935	2,250	1,415	990	565
70	Resección de fibromas	4,390	3,390	2,090	1,425	840

71	Excéresis de quistes mucoideos	2,935	2,250	1,415	990	565
72	Excéresis quistes de vainas de extensores	5,585	4,290	2,690	1,890	1,065
73	Resección de hemangioma sin injerto	5,585	4,290	2,690	1,890	1,065
74	Resección de hemangioma con injerto	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
75	Resección de tumores óseos en mano	7,325	5,645	3,530	2,470	1,415
76	Excéresis de lipomas por cada uno	3,915	3,010	1,880	1,325	745
77	Resección de tumores en tendones	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
78	Reducción de fracturas de falanges en mano	8,365	6,460	4,040	2,825	1,620
79	Reducción de fracturas de metacarpianos	8,365	6,460	4,040	2,825	1,620
80	Reducción de fractura de carpo	5,585	4,290	2,695	1,890	1,065
81	Artoplastías cada una articulación	5,585	4,290	2,695	1,890	1,065
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo	1,465	1,135	705	505	280
83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo	2,935	2,250	1,415	990	565
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo	4,390	3,390	2,090	1,490	850
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo	5,955	5,450	5,010	4,825	280
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
88	Fasciotomías en síndrome compartimental	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos	4,390	3,390	2,090	1,490	850
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital	4,390	3,390	2,090	1,490	850
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
94	Reconstrucción de areola con tatuajes cada una	2,935	2,250	1,415	990	565
95	Abdominoplastía de rectos abdominales por día	23,435	18,055	11,285	7,900	4,160
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto	17,570	13,545	8,460	5,935	3,390
97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo	2,935	2,250	1,415	990	565
98	Injertos de piel con hoja guillotina o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm	2,935	2,250	1,415	990	565
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm.	4,390	3,390	2,090	1,490	850

100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
101	Colgajos cutáneos	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
102	Colgajos fasciocutáneos	14,635	11,285	7,055	4,950	2,825
103	Colgajos miofasciocutáneos	17,570	13,545	8,460	5,935	3,390
104	Colgajos osteomiofasciocutáneos	23,435	18,055	11,285	7,895	4,520
105	Colgajos liberados a distancia por microcirugía	35,125	27,075	16,930	11,850	6,780
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
107	Retoques de colgajos en su tercer tiempo	4,390	3,390	2,090	1,490	850
108	Lavados quirúrgicos en infectados	2,935	2,250	1,415	990	565
109	Ginecomastía unilateral	5,860	4,520	2,825	1,970	1,135
110	Ginecomastía bilateral	11,710	9,020	5,645	3,950	2,250
111	Resección de oreja supernumeraria	3,630	2,800	1,750	1,225	690
112	Lavados quirúrgicos en quemados	2,935	2,250	1,415	995	565
113	Quistes carpal boss	6,190	4,770	2,385	2,085	1,190
a 4 t						
1	Oncología radioterapia y clínica del dolor:					
1	Teleterapia (costo por sesión)	990	705	600	480	360
2	Braquiterapia	14,780	12,465	9,975	7,125	5,340
3	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluoroscopía)	4,215	3,245	2,420	2,035	1,490
4	Narcóticos intrarectal cervical alto o lumbar (incluye fluoroscopía)	4,215	3,245	2,420	2,035	1,490
5	Nervios periféricos	1,685	1,340	1,215	810	535
6	Uso de sala procedimientos menores	500	400	250	150	100
7	Terapia superficial	990	705	600	480	360
8	Planeación a	890	740	610	490	375
9	Planeación b	3,125	2,895	2,800	2,615	2,515
10	Planeación c (incluye mascarilla)	3,955	3,665	3,515	3,295	3,195
11	Consulta	335	270	160	120	80
12	Curación menor (más material de curación)	125	95	80	60	40
13	Curación mayor (más material de curación)	335	270	160	120	80
14	Transfusión sanguínea	990	705	600	480	360
15	Aspirado de médula ósea	1,500	1,080	915	720	540
16	Aplicación de medicamento	840	535	410	270	190
17	Uso de sala Quimioterapia	200	160	100	70	40
18	1 Medicamento sin insumos y sin hospitalización					
	Uso de sala Quimioterapia	500	400	250	175	100
	2 Medicamentos sin insumos y sin hospitalización					
19	Simulación 3 dimensional	6,000	5,250	4,500	3,750	3,000
20	Sesión de radioterapia con sedación	3,820	3,343	2,865	2,388	1,910
21	Sesión de radioterapia sin sedación	1,840	1,610	1,380	1,150	920
a 4 u						
1	Oncología quirúrgico:					
	Biopsia mamaria en quirófano	4,475	3,455	2,160	1,515	865

2	Mastectomía radical	27,040	21,630	13,520	9,465	5,410
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	20,800	16,640	12,480	8,320	4,160
4	Histerectomía radical	33,590	25,895	16,180	11,325	6,475
5	Histerectomía Piver I	17,925	13,810	8,630	6,050	3,455
6	Esofagectomía	55,990	43,165	26,985	18,885	10,790
7	Laringectomía	40,310	31,080	19,420	13,600	7,770
8	Gastrectomía total	55,000	44,000	27,500	19,250	11,000
9	Colectomía total	50,000	40,000	25,000	17,500	10,000
10	Resección abdominoperineal	40,000	30,800	19,200	13,600	7,600
11	Resección anterior baja	40,000	30,800	19,200	13,600	7,600
12	Disección radical de cuello	27,040	21,630	13,520	9,465	5,410
13	Disección radical de inguinal	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
14	Resección de sarcoma abdominal	45,000	36,000	27,000	18,000	9,000
15	Hepatectomía	55,990	43,165	26,985	18,885	10,790
16	Pancreatoduodenectomía	70,000	53,900	33,600	23,800	13,300
17	Resección de cáncer de piel	6,760	5,200	3,330	2,290	1,560
18	Cirugía etapificadora de ovario	40,000	30,800	19,200	13,600	7,600
19	Mastectomía total	20,000	16,000	10,000	7,000	4,000
20	Paratidectomía	22,395	17,265	14,035	10,790	7,555
21	Biopsia incisional	3,040	2,355	1,465	1,025	580
22	Biopsia escisional	5,200	4,160	3,120	2,080	1,040
23	Hemitiroidectomía	14,215	10,955	6,850	4,795	2,740
24	Exploración de cuello	10,160	7,825	4,890	3,425	1,960
25	Laparotomía exploradora	16,225	12,980	8,110	5,680	3,245
26	Colostomía derivativa	19,470	15,575	9,735	6,810	3,895
27	Conducto ileal	26,000	20,800	15,600	10,400	5,200
28	Resección de sarcoma de extremidad	26,000	20,800	15,600	10,400	5,200
29	Gastrectomía parcial	31,200	24,960	18,720	12,480	6,240
30	Hemicolectomía	27,040	21,630	13,520	9,465	5,410
31	Disección radical axilar	16,225	12,980	8,110	5,680	3,245
32	Exenteración pélvica	70,000	53,900	44,100	33,600	23,800
33	Glosectomía	10,405	8,025	6,520	5,015	3,510
34	Mandibulectomía	20,750	15,990	12,990	9,995	7,000
35	Resección de ganglio cervical	7,730	5,960	2,980	2,610	1,490
36	Hepatectomía 1 segmento	27,040	21,630	13,520	9,465	5,410
37	Resección cancer piel colgajo anestesia general	16,225	12,980	8,110	5,680	3,245
38	Tiroidectomía total	21,630	17,370	10,920	7,800	4,680
39	Quimioterapia intraperitoneal	70,000	56,000	35,000	24,500	14,000
40	Toracoscopia	20,800	16,640	12,480	8,320	4,160
41	Cirugía etipificada cáncer endometrio	32,300	25,845	19,380	12,915	6,460
42	Disección de ganglio centinela con radiocoloide	20,800	16,640	12,480	8,320	4,160
a 4 v Trasplantes renales:						
1	Trasplante renal donador cadáverico	45,375	34,985	21,850	15,510	8,740
2	Trasplante donador vivo	39,510	30,465	19,050	13,545	7,610
3	Revisión de trasplante con penetrado	17,570	13,545	8,460	5,935	3,390
4	Procuración de órganos de cadáver para trasplante	39,510	30,465	19,050	13,545	7,610
5	Fístula arteriovenosa	8,735	6,760	4,160	3,120	1,770
6	Colocación de catéter de Tenckhoff	8,780	6,780	4,230	2,970	1,695

7	Retiro de catéter de Tenckhoff	4,885	3,770	2,355	1,650	940
8	Hemodiálisis	1,455	1,455	1,455	1,455	1,455
9	Nefrectomía simple (donador renal)	24,420	18,830	11,760	8,235	4,705
a 4 w	Medicina transfusional:					
1	Aféresis eritrocitaria	10,265	8,210	6,170	4,645	3,655
2	Aféresis plaquetaria/PQH	10,265	8,210	6,170	4,645	3,655
3	Albúmina humana	1,050	835	630	475	375
4	Avapena ampolla	20	20	20	20	20
5	Anticuerpos contra virus de hepatitis b	100	95	95	95	95
6	Antígeno de superficie	315	240	215	185	160
7	Biometría Hemática	55	45	30	25	25
8	Bolsa cuádruple	515	410	305	235	180
9	Bolsa doble	350	270	240	205	185
10	Bolsa simple	160	130	100	75	55
11	Bolsa triple	410	300	260	240	205
12	Brucella (Rosa de Bengala)	70	50	40	30	25
13	Centrifugado	100	80	55	40	30
14	Concentrado eritrocitario Pediátrico	495	395	300	225	175
15	Concentrado plaquetario	915	730	545	410	320
16	Confirmación de antígeno	190	160	130	115	95
17	Coombs directo	125	100	75	50	40
18	Coombs indirecto	125	100	75	50	40
19	Crioprecipitado	970	780	580	435	350
20	Equipo de transfusión	80	60	45	40	25
21	Fenotipo RH	290	230	170	130	105
22	Filtro leucorreductor	830	665	500	430	295
23	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	260	210	155	120	95
24	Grupo ABO y Rh (D)	130	105	80	55	45
25	Hematocrito	70	50	45	40	25
26	Hepatitis A	125	120	120	120	120
27	Hepatitis B (ELISA)	240	185	145	110	90
28	Hepatitis C (ELISA)	345	270	205	155	125
29	HIV (ELISA SIDA)	200	160	115	90	75
30	Navajas	60	60	60	60	60
31	Paquete globular	1,360	955	725	540	425
32	Plaquito Aféresis Pediátrica	5,130	3,860	3,090	2,320	1,830
33	Plasma fresco congelado	925	735	555	420	330
34	Perfil de hepatitis	665	505	410	375	335
35	Plasma rico en plaquetas	920	705	535	400	310
36	Proceso de Lavado de Hemocomponentes	245	200	150	110	90
37	Pruebas cruzadas	220	175	135	105	80
38	Punzocat	25	25	25	25	25
39	Rastreo de anticuerpos	305	250	185	140	110
40	Rpr (Prueba rápida para detección de sífilis)	70	50	40	30	25
41	Sesión de Plasmaféresis	12,000	11,000	10,000	9,000	8,000
42	Solución salina	40	30	25	20	15
43	T. cruzi (Chagas)	200	160	115	90	75
44	Tipificación en placa	80	70	50	45	40
45	Tipificación en tubo	125	95	75	50	45
46	Transfusión paquete (tiempo de protrombina)	80	70	50	45	40
47	V.I.H prueba de Elisa para Virus Inmunodeficiencia Humana	190	160	130	115	95
48	Variedad DU	110	90	75	50	35

49	Western blot (prueba confirmatoria)	3,335	2,565	1,610	1,125	650
a 4 x Servicio de urgencias:						
1	Aplicación de inyecciones	25	25	25	25	25
2	Aplicación de vacuna PPD	290	240	210	185	165
3	Curaciones	545	445	290	150	50
4	Inmovilización de fractura cervical	335	270	160	130	130
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	675	650	650	650	650
6	Sutura menor servicio quirúrgico	390	375	375	375	375
7	Atención quirúrgica	135	125	130	130	130
8	Aseo y debridación de heridas (más material de curación)	335	270	160	120	90
9	Cierre de escalpe (más material de curación)	3,565	2,850	2,140	2,200	1,250
10	Cierre de muñón en falanges	675	560	485	435	390
11	Colocación de catéter central	910	570	570	295	295
12	Colocación de sonda nasogástrica	175	150	130	115	80
13	Extracción de cuerpo extraño en faringe	290	240	210	185	165
14	Extracción de cuerpo extraño en fosa nasal	290	240	210	185	165
15	Hidratación oral (ida-eda)	125	120	120	120	120
16	Lavado gástrico (sin material)	580	445	280	200	120
17	Lavados en quemaduras	775	600	375	260	150
18	Paracentesis (sin material)	875	675	415	290	170
19	Punción de médula ósea	675	495	370	260	170
20	Retiro de material	125	120	120	120	120
21	Taponamiento anterior	290	240	210	185	165
22	Taponamiento posterior (sin material)	290	280	280	280	280
23	Glucemias capilares	95	80	45	40	25
24	Toracocentesis	805	650	495	370	170
25	Diálisis peritoneal aguda por día (incluye bolsa de diálisis)	1,600	1,545	1,545	1,545	1,545
26	Reducción cerrada de fractura nasal	2,190	1,815	1,560	1,415	1,265
27	Reducción cerrada hueso de mano	2,140	2,065	1,545	1,290	1,025
28	Reducción cerrada con fractura	2,660	2,565	2,065	1,545	1,290
29	Reducción cerrada de hueso de pie	3,205	3,090	2,595	2,065	1,545
30	Reducción cerrada de luxación de articulación temporomandibular 475	1,335	1,025	775	495	260
31	Cirugía menor de quistes	3,985	3,840	3,090	2,595	2,065
32	Colocación de sonda foley (sin material)	290	240	210	185	165
33	Colocación de férulas y aparatos de yeso	775	745	745	745	745
a 5 a 5 a Laboratorio clínico: Química Sanguínea:						
1	Ácido úrico	80	75	60	55	50

2	ALT=TGP= (Alanina Amino Transferasa)	205	70	60	55	85
3	Albúmina	80	75	60	55	50
4	Amilasa	205	180	155	130	105
5	AST=TGO= (Aspartato Amino Transferasa)	205	170	145	115	85
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	320	270	220	160	110
7	C3 complemento	405	340	280	235	190
8	C4 complemento	405	340	280	235	190
9	Calcio	160	150	135	120	110
10	CK (creatín cinasa)	240	215	180	155	130
11	CK-MB (creatín cinasa fracción MB)	400	375	350	315	290
12	Cloro	105	95	85	75	60
13	Colesterol HDL (alta densidad)	75	70	60	55	50
14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	75	70	60	55	50
15	Colesterol total	80	75	60	55	50
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	75	70	60	55	50
17	Creatinina	80	75	60	55	50
18	Curva de Tolerancia a la glucosa 2 horas	445	410	375	335	295
19	Curva de Tolerancia a la glucosa 3 horas	570	535	495	460	415
20	Curva de Tolerancia a la glucosa 5 horas	675	620	560	505	595
21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	240	205	170	140	105
22	Electrolitos 6	780	650	525	395	270
23	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,405	1,325	1,245	1,165	1,080
24	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	270	240	205	170	135
25	Ferritina	440	420	400	380	360
26	Fijación de hierro (Transferrina)	300	275	250	225	190
27	Fosfatasa alcalina (ALP)	105	95	80	70	50
28	Fósforo	160	150	135	120	110
29	Gasometría (venosa, arterial o capilar)	650	580	515	445	380
30	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	230	205	175	150	125
31	Glucosa	80	75	60	55	50
32	Glucosa post pandrial 1 hrs	145	135	125	115	105
33	Glucosa post pandrial 2 hrs	150	140	130	120	110
34	Hemoglobina glicosilada (HbA1C)	405	340	280	235	190
35	Hierro serico	240	215	180	155	130
36	Lipasa	235	205	170	140	110
37	Magnesio	100	90	75	65	50
38	P C R (Proteína C Reactiva)	260	230	190	160	125
39	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	450	450	450	450	450
40	Perfil de lípidos (colesterol, trigliceridos, HDL, LDL, VLDL)	640	545	450	365	270
41	Potasio	105	95	85	75	60
42	Proteínas totales	105	95	80	70	50
43	Pruebas de función hepática completa	750	655	560	470	380

44	QS3 (glucosa urea creatinina)	160	150	135	120	110
45	QS4 (glucosa urea creatinina acido úrico)	220	190	170	145	125
46	QS6 (Glucosa, acido úrico, colesterol, triglicéridos)	320	290	255	220	180
47	Sodio	105	95	85	75	60
48	Triglicéridos	80	75	60	55	50
49	Urea	80	75	60	55	50
50	Ácido fólico	290	265	235	210	175
51	Vitamina B12	365	335	295	265	230
a 5 b Hematología:						
1	Biometría hemática completa	155	140	120	105	90
2	Coombs directo	270	235	200	165	150
3	Coombs indirecto	270	235	200	165	150
4	Eosinófilos en moco nasal	160	140	120	105	85
5	Frotis sanguíneo	160	145	125	105	90
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	120	105	100	95	90
7	Reticulocitos (medición por fluorescencia)	240	230	215	205	185
8	Serie roja	155	140	120	105	90
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	140	125	105	90	80
a 5 c Pruebas de coagulación:						
1	Fibrinógeno de claus	310	275	240	200	160
2	Tiempo de coagulación	110	95	85	70	50
3	Tiempo de sangrado	110	95	85	70	50
4	TP (tiempo de protombina)	130	115	100	85	70
5	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	130	115	100	85	70
6	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	490	445	405	365	320
a 5 d Uroanálisis:						
1	Ácido úrico en orina	100	90	80	60	50
2	Amilasa en orina	160	150	135	120	110
3	Calcio en orina	160	150	135	120	110
4	Creatinina en orina	100	90	80	60	50
5	Depuración en creatinina (24hrs)	300	255	210	155	110
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	270	240	205	170	135
7	Examen general de orina	120	115	105	95	85
8	Fósforo en orina	160	150	135	120	110
9	Microalbúmina	270	245	220	185	160
10	Perdida nitrogenada	115	100	85	70	50
11	Proteínas totales en orina	300	255	210	155	110
12	Urea en orina	100	90	80	60	50
a 5 e Drogas terapéuticas y de abuso:						
1	Ácido valproico	420	400	380	300	280
2	Carbamazepina (CBZ)	490	460	425	395	365
3	Ciclosporina 2 horas	880	880	880	880	880
4	Ciclosporina 0 hrs	545	545	545	545	545
5	Difenilhidantoina (DFH)	440	415	385	360	335
6	Fenobarbital (FNB)	440	415	385	360	335
7	Metotrexante	490	490	490	490	490
8	Anfetamina	365	330	285	250	210
9	Cocaína	365	330	285	250	210
10	Benzodiacepina	365	330	285	250	210
11	Tacrolimus	415	415	415	415	415
12	Vancomicina	495	415	345	270	190

a 5 f	Serología:				
1	Factor reumatoide (FR)	210	170	135	100
2	2-Mercapto etanol	395	355	310	270
3	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	160	145	125	105
4	Reacciones febres	160	140	120	100
5	Antiestreptolisinas	130	115	100	85
6	Rosa de bengala	125	110	95	80
7	V D R L	140	130	120	110
8	VDRL Cuantitativo	365	340	310	285
a 5 g	Líquidos corporales:				
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	700	610	515	420
2	Citoquímico de líquido de ascitis	700	610	515	420
3	Citoquímico de líquido peritoneal	700	610	515	420
4	Citoquímico de líquido pleural	700	610	515	420
5	Citoquímico de líquido sinovial	700	610	515	420
6	Citoquímico de líquido pericárdico	700	610	515	420
7	Espermograma (Seminograma)	380	365	350	330
8	Citoquímico líquidocefalorraquídeo (L.C.R.)	705	675	585	495
a 5 h	Parasitología:				
1	Coprológico	220	200	175	160
2	Coproparasitoscópico serie 1	105	90	80	70
3	Coproparasitoscópico serie 2	210	180	155	135
4	Coproparasitoscópico serie 3	305	270	235	200
5	Sangre oculta en heces (SOH)	190	160	130	100
6	Rotavirus	350	335	320	310
7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cuantitativo)	740	700	680	640
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	595	540	490	430
9	Leucos en moco fecal	110	95	85	70
a 5 i	Bacteriología:				
1	Antibiograma	545	475	405	340
2	Aspiración de absceso	595	525	460	390
3	Aspirado dental	595	525	460	390
4	Aspirado percutáneo	595	525	460	390
5	Biopsia de	595	525	460	390
6	Coaglutinación de líquidocefalorraquídeo	1,020	965	905	850
7	Coprocultivo	595	525	460	390
8	Espermacultivo	650	580	515	445
9	Expectoración	595	525	460	390
10	Secreción branquial	595	525	460	390
11	Exudado faríngeo	595	525	460	390
12	Exudado nasal	595	525	460	390
13	Exudado prostático	595	525	460	390
14	Exudado uretral	595	525	460	390
15	Exudado vaginal	595	525	460	390
16	Hemocultivo central anaerobio	780	715	650	585

17	Hemocultivo periférico anaerobio	780	715	650	585	550
18	Hemocultivo central	810	745	675	610	540
19	Hemocultivo periférico	810	745	675	610	540
20	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	780	715	650	585	550
21	Lavado broncoalveolar	595	540	490	430	380
22	Líquido articular	595	540	490	430	380
23	Líquido biliar	595	540	490	430	380
24	Líquido de ascitis	595	540	490	430	380
25	Líquido de diálisis	595	540	490	430	380
26	Líquido pericárdico	595	540	490	430	380
27	Líquido peritoneal	595	540	490	430	380
28	Líquido pleural	595	540	490	430	380
29	Líquido sinovial	595	525	460	390	320
30	Mielocultivo	595	540	490	430	380
31	Post mortem	595	540	490	430	380
32	Punta de catéter	595	540	490	430	380
33	Raspado de uñas	595	540	490	430	380
34	Secreción ocular	595	525	460	390	320
35	Secreciones purulentas (aerobio)	595	540	490	430	380
36	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	810	755	695	640	580
37	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	110	100	90	80	60
38	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	540	475	405	340	270
39	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 3 muestras	390	345	290	245	190
40	Tinción de GRAM	110	100	90	80	60
41	Tinción de kinyou	160	145	125	105	90
42	Tinción de tinta china	110	95	85	70	50
43	Urocultivo	595	525	460	390	320
44	Virus sincitial respiratorio (VSR)	690	640	590	535	490
a 5 j Inmunología:						
1	Troponina I	830	720	605	495	380
2	Insulina basal	410	390	370	350	320
3	Alfafetoproteína (AFP)	440	420	400	385	365
4	Anticuerpos anti epstein BARR EBNA IgG	780	730	675	625	570
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	810	760	700	650	595
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA IgG	810	760	700	650	595
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	440	420	400	385	365
8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	655	595	535	475	415
9	Antígeno prostático total (PSA)	435	395	350	305	260
10	BHCG (Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana)	445	425	405	390	370
11	CA 125	560	530	500	465	430
12	Ca 15 - 3	555	530	505	480	450
13	Ca 19 - 9	605	575	550	520	495

14	Citomegalovirus IgG	380	355	320	295	270
15	Citomegalovirus IgM	545	505	465	420	380
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	720	685	650	620	580
17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,280	1,205	1,135	1,060	990
18	Dimero D	780	740	690	650	605
19	Hepatitis B (antígeno de superficie) HBsAg	500	450	410	370	320
20	Hepatitis A	360	305	260	215	160
21	Hepatitis C	430	380	320	270	220
22	Herpes 1 simple (HSV)	1,250	1,080	910	745	570
23	Herpes 2 (HSV-2)	1,250	1,080	910	745	570
24	HIV (virus de Inmuno Deficiencia Humana) Ag/Ab	360	305	260	215	160
25	Insulina post pandrial 2 horas	960	895	825	755	685
26	Myoglobina	595	555	515	475	430
27	Panel Ebstein Barr completo	1,100	1,025	940	860	780
28	Peptido C citrulinado	1,040	895	750	600	550
29	Peptido natruietico (BNP)	1,080	995	905	815	725
30	Perfil Tiroideo Basico (TSH, T3, T3L, T4, T4L)	600	550	520	500	490
31	Perfil tiroideo con T-UPTAKE	1,050	840	795	755	705
32	Procalcitonina	1,030	985	935	890	840
33	Prueba rapida de Gripe Tipo A Y B	630	525	420	315	220
34	Rubeola IgG	410	375	345	305	270
35	Rubeola IgM	580	530	480	430	380
36	T3 libre	185	180	175	170	160
37	T3 total	185	180	175	170	160
38	T4 libre	185	180	175	170	160
39	T4 total	185	180	175	170	160
40	Toxoplasma IgG	380	355	320	295	270
41	Toxoplasma IgM	380	355	320	295	270
42	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	185	180	175	170	160
43	T Captación (T-UPTAKE)	300	295	285	280	270
44	ACTH (Hormona Corticotrofica)	990	875	755	640	520
45	Amonio	510	475	435	400	365
46	CA 21.1	780	745	700	665	625
47	Anticuerpos Anti DNAs	935	900	860	820	780
48	Anticuerpos Anti Mitocondriales	990	935	885	830	780
49	Anticuerpos Anti Musculo Liso	990	935	885	830	780
50	Anticuerpos Anti Neutrofilo (ANCA)	990	935	885	830	780
51	Anticuerpos Anti Nucleares	830	805	780	755	730
52	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	580	510	480	470	450
53	Cortisol	395	365	330	295	260
54	Electroferesis de Hemoglobinas	885	855	820	790	760
55	Estradiol	290	265	240	215	185
56	FSH (hormona foliculo estimulante)	290	265	240	215	185
57	Hormona Paratiroidea (PTH)	1,020	935	850	765	675
58	Inmunoglobulina IgA	365	340	310	285	260

59	Inmunoglobulina IgE	570	520	470	415	365
60	Inmunoglobulina IgG	365	340	310	285	260
61	Inmunoglobulina IgM	365	340	310	285	260
62	LH (hormona luteinisante)	290	265	240	215	185
63	panel de drogas de abuso 3 elementos (Anfetamina, Cocaína Benzodiacepinas)	395	375	350	330	300
64	Perfil Ginecológico (5 elementos)	1,665	1,525	1,380	1,240	1,090
65	Perfil TORCH	3,330	3,225	3,120	3,015	2,910
66	Plaquetas (Medición por Fluorescencia)	365	320	275	235	185
67	Progesterona	395	370	345	315	290
68	Prolactina	365	340	310	285	260
69	Testosterona Total	365	340	310	285	260
70	Testosterona Libre	605	545	485	425	365
71	Tiroglobulina	780	730	675	625	570
a 6	Radiografías simples:					
1	Cráneo (AP y lateral)	520	470	415	365	300
2	Cráneo AP	355	310	260	210	145
3	Cráneo lateral	355	310	260	210	145
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	830	675	605	520	445
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	520	470	415	365	300
6	Senos paranasales (1 proyección)	355	310	260	210	145
7	Columna cervical (AP y lateral)	520	470	415	365	300
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	520	470	415	365	300
9	Columna cervical (1 proyección)	355	310	260	210	145
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	520	470	415	365	300
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	355	310	260	210	145
12	Columna lumbo-sacra (AP y lateral)	520	470	415	365	300
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	520	470	415	365	300
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	355	310	260	210	145
15	Pelvis (AP)	355	310	260	210	145
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	520	470	415	365	300
17	Cadera (1 proyección)	355	310	260	210	145
18	Cadera (2 proyecciones)	520	470	415	365	300
19	Fémur (AP y lateral)	520	470	415	365	300
20	Rodilla (AP y lateral)	520	470	415	365	300
21	Rodilla (1 proyección)	355	310	260	210	145
22	Rodilla (3 proyecciones)	830	675	605	520	445
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,040	935	830	730	605
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,350	1,145	1,020	885	730
25	Pierna (AP y lateral)	520	470	415	365	300
26	Tobillo (AP y lateral)	520	470	415	365	300
27	Calcáneo (1 proyección)	355	310	260	210	145
28	Pie (dorso planta y oblicua)	520	470	415	365	300
29	Pie (dorso planta y lateral)	520	470	415	365	300
30	Pie (lateral)	355	310	260	210	145
31	Hombro (AP)	355	310	260	210	145
32	Hombro (2 proyecciones)	520	470	415	365	300
33	Hombro (3 proyecciones)	1,065	930	855	650	470

34	Brazo (AP y lateral)	520	470	415	365	300
35	Codo (AP y lateral)	520	470	415	365	300
36	Antebrazo (AP y lateral)	520	470	415	365	300
37	Muñeca (AP y lateral)	520	470	415	365	300
38	Mano (AP y oblicua)	520	470	415	365	300
39	Mano (AP y lateral)	520	470	415	365	300
40	Mano (2 proyecciones especiales)	520	470	415	365	300
41	Tele de tórax (PA)	355	310	260	210	145
42	Tórax (AP) portátil	500	435	395	300	220
43	Tórax óseo	355	310	260	210	145
44	Cualquier proyección adicional o estudio	355	310	260	210	145
45	Mastografía digital bilateral	1,250	1,090	935	790	450
46	Mastografía digital unilateral	730	625	520	445	225
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	6,760	3,120	2,600	2,080	1,870
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	4,680	3,950	3,015	2,080	1,455
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	860	710	580	470	365
50	Control fluoroscopio imagenología	355	310	260	210	145
51	Control fluoroscopio quirófano (cobro único)	4,125	3,300	2,065	1,445	825
52	Placa simple de abdomen en decúbito	355	310	260	210	145
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	355	310	260	210	145
54	Abdomen lateral	355	310	260	210	145
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	500	435	395	300	220
56	Radiometría	935	810	730	550	365
57	Lateral de tórax	355	310	260	210	145
58	Oblicua de tórax	355	310	260	210	145
a 7	Estudios especiales:					
1	Esofagograma (doble contraste)	1,250	1,145	1,040	800	675
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,250	1,145	1,040	800	675
3	S.E.G.D. (doble contraste)	1,665	1,560	1,455	1,145	935
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,665	1,560	1,455	1,145	935
5	Tránsito intestinal	1,665	1,560	1,455	1,145	935
6	Colon por enema	2,080	1,770	1,560	1,145	935
7	Urografía excretora convencional	2,080	1,770	1,560	1,145	935
8	Colangiografía por sonda "t"	1,250	1,145	1,040	800	675
9	Histerosalpingografía	2,080	1,770	1,560	1,145	935
10	Mielografía (por segmento)	3,120	2,910	2,390	2,030	1,770
11	Cistouretrrograma	1,665	1,560	1,455	1,145	935
12	Pielografía ascendente o descendente	1,665	1,560	1,455	1,145	935
13	Flebografía por extremidad	2,150	1,775	1,580	1,185	790
14	Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	5,375	4,460	3,760	3,300	2,835
15	Fistulografía	1,250	1,145	1,040	800	675
16	Artrografía	1,250	1,145	1,040	800	675
17	Sialografía	1,250	1,145	1,040	800	675

18	Colangiografía transoperatoria	1,975	1,510	1,405	1,090	990
19	Nefrostomía (no incluye kit)	4,680	4,055	3,120	2,705	1,040
20	Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	625	560	495	425	365
21	Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	625	560	495	425	365
22	Densitometría ósea por tomografía computada columna	730	675	625	570	520
a 8	Tomografía computada:					
1	Cráneo simple	2,290	2,080	1,975	1,870	1,770
2	Cráneo simple y contrastada	3,120	2,705	2,600	2,495	2,390
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,290	2,080	1,975	1,870	1,770
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,120	2,705	2,600	2,495	2,390
5	Órbitas simple	2,290	2,080	1,975	1,870	1,770
6	Órbitas simple y contrastada	3,120	2,705	2,600	2,495	2,390
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,290	2,080	1,975	1,870	1,770
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,120	2,705	2,600	2,495	2,390
9	Cuello simple	2,290	2,080	1,975	1,870	1,770
10	Cuello simple y contrastada	3,120	2,705	2,600	2,495	2,390
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,015	2,810	2,600	2,290	2,080
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,640	3,120	2,910	2,705	2,495
13	Abdomen simple (urolitiasis)	3,015	2,810	2,600	2,290	2,080
14	Abdomen superior con contraste oral	3,015	2,810	2,600	2,290	2,080
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,640	3,120	2,910	2,705	2,495
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,120	2,910	2,705	2,390	2,185
17	Mielotomografía cervical	5,510	4,890	4,470	4,055	3,120
18	Mielotomografía dorsal	5,510	4,890	4,470	4,055	3,120
19	Mielotomografía lumbar	5,510	4,890	4,470	4,055	3,120
20	Columna cervical simple	2,290	2,080	1,975	1,870	1,770
21	Columna cervical contrastada	3,120	2,705	2,600	2,495	2,390
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,015	2,810	2,600	2,290	2,080
23	Columna dorsal contrastada	3,950	3,745	3,535	3,330	3,015
24	Columna lumbo-sacra simple	3,015	2,810	2,600	2,290	2,080
25	Columna lumbo-sacra contrastada	3,950	3,745	3,535	3,330	3,015
26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,680	4,370	4,055	3,535	3,015
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	4,575	4,055	3,535	3,015	2,495
28	Drenaje percutáneo guiado por t.c. (no incluye kit de drenaje)	5,200	4,890	4,575	3,950	3,120
29	Pelvis ósea simple	3,015	2,810	2,600	2,290	2,080

30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	3,950	3,745	3,535	3,330	3,015
31	Angiotomografía	6,240	5,930	5,615	5,410	5,095
32	Muslo simple	3,015	2,810	2,600	2,290	2,080
33	Muslo simple y contrastado	3,950	3,745	3,535	3,330	3,015
34	Piernas brazo o antebrazo simple	3,015	2,810	2,600	2,290	2,080
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	3,950	3,745	3,535	3,330	2,705
36	Talones o tobillos simples	2,290	2,080	1,975	1,870	1,770
37	Planeación oncológica	3,005	2,785	2,690	2,515	2,420
38	Bloqueo simpático	3,430	3,225	3,015	2,910	2,705
39	Complemento de tomografía	1,455	1,350	1,300	1,145	1,090
40	Reimpresión tomografía (costo por película)	105	85	50	50	50
41	Silla turca	3,120	2,705	2,600	2,495	2,390
42	Angiotomografía miembros inferiores	6,865	6,450	6,030	5,615	5,200
43	Angiotomografía extremidad superior	6,240	5,930	5,615	5,410	5,095
44	Angiocoronariografía	6,240	5,930	5,615	5,410	4,160
45	Score coronario	3,430	3,225	3,015	2,910	2,705
46	Colonoscopia virtual	6,030	5,200	4,680	4,055	3,015
47	Sedación	510	490	490	470	415
48	Medio de contraste no iónico (hasta 100ml)	1,265	1,215	1,215	1,215	1,215
49	Biopsia guiada por t.c.	3,120	2,910	2,810	2,495	2,290
a 9	Hemodinamia:					
	1 Cateterismo izquierdo	10,585	8,780	7,550	6,835	6,125
	2 Cateterismo derecho	7,775	6,060	5,155	4,375	3,430
	3 Cateterismo derecho-izquierdo	13,140	11,805	10,510	9,135	6,975
	4 Cateterismo izquierdo más angioplastía	13,400	11,105	9,560	8,650	7,745
	5 Angioplastía o terapéutico	10,355	9,075	7,700	6,380	5,575
	6 Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	8,610	7,560	6,490	5,375	4,720
	7 Arteriografía renal	8,955	7,860	6,750	5,590	4,910
	8 Arteriografía pulmonar	8,955	7,860	6,750	5,590	4,910
	9 Angiografía selectiva	8,610	7,560	6,490	5,375	4,720
a 10	Electrofisiológico	10,400	9,050	7,685	5,375	4,720
	11 Colocación de marcapasos	6,345	5,255	4,520	4,085	3,665
	12 Recolocación de marcapasos	4,990	4,370	3,745	3,120	2,080
	13 Aortograma	12,480	10,400	9,360	7,280	5,200
	14 Estudio de ablación	18,720	16,120	13,935	11,440	9,880
	15 Embolización selectiva	15,600	13,520	7,405	6,135	5,360
	16 Colocación de permacath o catéter puerto	2,495	2,165	1,860	1,560	1,255
	Ultrasonido convencional:					
	1 Hemiabdomen superior	705	560	450	335	260
	2 Hepatovesicular	705	560	450	335	260
	3 Pélvico	705	560	450	335	260
	4 Obstétrico	705	560	450	335	260
	5 Mamario	705	560	450	335	260
	6 Ocular	705	560	450	335	260
	7 Tiroideo o de cuello	705	560	450	335	260
	8 Transfontanelar	705	560	450	335	260
	9 Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)	6,240	5,200	4,265	3,350	2,590
	10 Biopsia renal guiada por usg.	1,805	1,485	1,350	1,065	945

11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)	3,065	2,455	1,955	1,480	1,180
12	Biopsia hepática guiada por usg.	1,805	1,485	1,350	1,065	945
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)	3,065	2,455	1,955	1,480	1,180
14	Biopsia guiada por usg.	1,805	1,485	1,350	1,065	945
15	Portátil	970	820	700	580	470
16	Renal	740	580	460	360	295
17	Musculoesquelético (hombro, rodilla)	830	675	520	415	340
18	Transrectal	830	675	520	415	340
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)	3,605	2,845	2,295	1,750	1,380
20	Transrectal con biopsia (no incluye patología)	2,355	1,880	1,685	1,340	1,130
21	Transvaginal o endovaginal	830	675	520	415	340
22	Prostático suprapúbico	705	560	450	335	260
23	Testicular	705	560	450	335	260
24	Partes blandas	830	675	520	415	340
25	Riñón transplantado	705	560	450	335	260
26	Reimpresión de ultrasonido	55	55	55	55	55
27	Drenaje percutáneo guiado por us (no incluye kit de drenaje)	3,070	2,455	1,960	1,485	1,185
28	Biopsia renal en hemodialisis	8,620	7,490	6,670	5,900	5,420
29	Estudio de inmunofluorescencia piel	2,875	2,395	2,060	1,720	1,385
a 11	Rehabilitación cardiaca:					
1	Holter	1,100	965	940	900	835
2	Prueba de esfuerzo	1,435	1,275	1,230	1,200	1,125
3	Rehabilitación cardiaca	11,680	9,010	6,755	4,505	2,700
a 12	Medicina nuclear:					
1	Cisternogammagrafía con 99mTc-DTPA	2,245	1,880	1,610	1,350	1,055
2	Cisternogammagrafía con 111In	9,570	9,255	8,945	8,630	8,320
3	Detección de bazo accesorio con 99mTc- Eritrocitos crenados	2,345	2,135	2,000	1,565	1,160
4	Detección de divertículo de Meckel con gammagrafía 99mTc, SPECT-CT	2,345	2,000	1,685	1,535	1,250
5	Detección de reflujo gastroesofágico con 99mTc-coloide de azufre	2,140	1,960	1,830	1,550	1,040
6	Detección de sangrado de tubo digestivo bajo con 99mTc- Eritrocitos marcados	2,930	2,695	2,545	2,425	2,255
7	Dosis terapéutica I- 131(15mCi)	5,860	4,460	3,390	2,200	1,805
8	Gammagrama para detección de muerte cerebral con 99mTc- HMPAO	2,345	2,135	2,000	1,685	1,130
9	Gammagrama de glándulas salivales 99mTc	2,140	1,970	1,830	1,550	1,045
10	Gammagrama venoso de miembros inferiores o superiores 99mTc y MAA	1,860	1,675	1,550	1,350	1,010

11	Gammagramas de vías biliares con 99mTc- Bromo o Dis HIDA	2,140	1,970	1,830	1,550	1,040
12	Gammagrama hepatoesplénico con 99mTc Sulfuro Coloidal	2,140	1,970	1,830	1,550	1,040
13	Gammagrama óseo (rastreo) con 99mTc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	2,525	2,335	2,170	1,850	1,210
14	Gammagrama óseo en 3 fases con 99mTc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	2,525	2,335	2,170	1,850	1,210
15	Gammagrama pulmonar perfusorio 99m Tc MAA (macroagregados de albúmina) y ventilatorio con DTPA (ácido dietiltriaminopenta acético)	3,515	3,085	2,785	2,545	2,245
16	Gammagrama renal dinámico y secuencial con 99mTc MAG3 (por evento)	6,710	6,200	5,695	5,190	4,680
17	Gammagrama renal dinámico y secuencial con 99m Tc DTPA	3,125	2,870	2,705	2,515	2,120
18	SPECT cortical renal con 99mTc-DMSA (por evento)	4,680	4,340	4,005	3,665	3,330
19	Gammagrama renal para detección de HTA renovascular	3,515	3,145	2,915	2,465	1,795
20	Gammagrama tiroideo 99m Tc	1,745	1,610	1,520	1,490	1,435
21	Gammagrama venoso-pulmonar	2,345	2,150	2,020	1,850	1,685
22	Gammagrama perfusorio miocárdico SPECT	7,610	6,310	5,425	4,835	4,400
23	Rastreo tiroideo con I-131	3,515	2,915	2,500	2,255	2,030
24	Rastreo corporal con galio 67	6,640	5,755	5,370	4,800	4,740
25	Rastreo corporal con I 123 o I 131, MIBG-metayodobencilguanidina	6,455	5,765	5,595	5,340	5,150
26	Dosis con I-131 (10mCi)	5,015	3,645	2,575	1,390	1,000
27	Gammagrama cerebral, SPECT con ECD o HMPAO	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
28	Linfogammagrafía con sulfuro coloidal	1,860	1,675	1,550	1,350	1,010
29	Gammagrama paratiroides	5,950	5,360	4,635	1,505	1,435
30	Gammagrama pulmonar perfusorio con MAA	1,750	1,550	1,390	1,280	1,115
31	Rastreo con ubiquicidina (ubi)	3,795	3,490	3,255	2,765	1,825
32	Dosis con I-131 (30 mCi)	6,700	5,270	4,200	3,010	2,620
33	Gammagrama vaciamiento gástrico con 99mTc- Sulfuro Coloidal	2,140	1,960	1,825	1,550	1,040
34	SPECT/CT cerebral con ECD o HMPAO	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
35	SPECT/CT cisternogammagrafía con 99m Tc-DTPA o 111In	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775

36	SPECT/CT sangrado tubo digestivo inferior con eritrocitos marcados	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
37	SPECT/CT hepático con 99mTc coloide de azufre	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
38	SPECT/CT cardiaco para infección	12,495	10,840	9,275	7,705	6,145
39	SPECT/CT perfusorio de pulmón con 99mTc MAA	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
40	SPECT/CT hueso 99m Tc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
41	SPECT/CT para detección de infección con leucocitos marcados con 111In	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
42	SPECT/CT detección inflamación/infección con Galio 67	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
43	SPECT/CT octreoscan 111In tumores neuroendocrinos	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
44	SPECT/CT I-131 rastreo	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
45	SPECT/CT paratiroides con 99mTc-MIBI	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
46	SPECT/CT extensión tumoral con 99mTc MIBI o Talio 201	9,640	8,335	7,165	5,945	4,775
47	Dosis terapéutica con I-131 (25mci)	6,280	4,860	3,800	2,610	2,205
48	Ganglio centinela con 99mTc-Nanocoloide	5,200	4,550	3,900	3,250	2,600
49	Ventriculogramografía con eritrocitos marcados	3,970	3,630	3,435	3,060	2,590
50	SPECT/CT 177Lu, Lutecio, rastreo de cuerpo completo (por evento)	114,400	104,000	93,600	83,200	72,800
51	SPECT/CT 99mTc-PSMA	6,760	6,240	5,720	5,200	4,680
52	Dosis terapéutica con I-131 (100 mCi)	20,800	17,445	14,090	10,740	7,385
53	Dosis terapéutica Radio 223 (55 KBq/Kg)	156,000	136,500	117,000	97,500	78,000
54	Dosis terapéutica con 153 Sm (50mCi a 100 mCi)	31,200	27,300	23,400	19,500	15,600
55	Dosis terapéutica con I-131 (150 mCi)	31,200	25,740	20,280	14,820	9,360
56	Rastreo con samario 153Sm (por evento)	26,000	22,360	18,720	15,080	11,440
57	Dosis terapéutica con I-131 (200 mCi)	36,400	30,420	24,440	18,460	12,480
58	Dosis terapéutica con I-131 MIBG 100-200 mCi	31,200	27,300	23,400	19,500	15,600
59	Gammagrafía. SPECT/CT de adrenales con I-131 metil norcolesterol (NP-59)	52,000	46,800	41,600	36,400	31,200
60	Dosis terapéutica de Ytrio 90 + análogos de somatostatina (por evento)	20,800	18,850	16,900	14,950	13,000
61	Dosis terapéutica de Estroncio 89 Sr, (4 mCi)	145,600	127,400	109,200	91,000	72,800
a 13	Endoscopía:					
1	Broncoscopía	2,365	2,000	1,640	1,270	905

2	Colangiopancreatografía diagnóstica	4,820	4,185	3,715	2,785	1,860
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	7,490	6,760	6,240	5,720	5,200
4	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	4,820	4,185	3,715	2,785	1,860
5	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)	2,650	2,310	1,770	1,485	1,085
6	Colonoscopía	4,785	3,850	3,225	2,495	1,975
7	Dilatación esofágica	2,935	2,545	2,255	1,690	1,145
8	Escleroterapia	2,770	2,355	2,070	1,505	1,340
9	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)	2,780	2,430	2,160	1,610	1,355
10	Laringoscopía	1,395	1,200	1,075	805	520
11	Panendoscopía	2,465	2,095	1,895	1,440	940
12	Polipectomía	5,460	4,590	3,790	2,960	2,160
13	Rectosigmoidoscopía	1,665	1,455	1,250	1,040	730
14	Colocación de sonda nasobiliar / sin sonda	2,365	2,020	1,820	1,385	905
15	Ligadura de várices esofágica (no incluye kit de ligas)	2,455	2,130	1,895	1,435	940
16	Escleroterapia de várices esofágicas	5,590	4,690	3,870	3,045	2,210
17	Dilatación pilórica	2,935	2,545	2,255	1,690	1,125
a 14	Utrasonido Doppler:					
	1 Carotídeo	2,445	2,255	2,130	2,025	1,920
	2 Miembro superior arterial (por extremidad)	2,445	2,255	2,130	2,025	1,920
	3 Miembro inferior arterial (por extremidad)	2,445	2,255	2,130	2,025	1,920
	4 Hemiabdomen superior (hepatoesplénico)	2,445	2,255	2,130	2,025	1,920
	5 Renal	2,445	2,255	2,130	2,025	1,920
	6 Pélvico ginecológico	2,445	2,255	2,130	2,025	1,920
	7 Riñón trasplantado	2,445	2,255	2,130	2,025	1,920
	8 Obstétrico	2,445	2,255	2,130	2,025	1,920
	9 Ecocardiograma simple	1,640	1,380	1,315	1,215	1,185
	10 Miembro superior venoso (por extremidad)	2,445	2,255	2,135	2,025	1,920
	11 Ecocardiograma con dobutamina	5,945	5,450	5,170	4,925	4,705
	12 Miembro inferior venoso (por extremidad)	2,445	2,255	2,130	2,025	1,920
	13 Complemento de ecocardiograma simple	815	690	665	620	580
a 15	14 Testicular o escrotal	2,445	2,255	2,130	2,025	1,915
	15 Ecocardiograma transesofágico	6,240	5,330	4,420	3,510	2,600
	Resonancia magnética (Rm):					
	1 Resonancia magnética una región simple	5,240	4,785	4,370	3,950	3,640
	2 Resonancia magnética una región contrastada	6,760	6,240	5,825	5,410	4,160
	3 Resonancia magnética dos regiones simple	10,400	9,360	8,320	7,280	6,030
	4 Resonancia magnética dos regiones contrastada	11,440	10,610	9,570	8,530	7,070
	5 Angioresonancia una región contrastada	5,930	5,410	4,990	4,785	4,160

6	Angioresonancia una región simple	4,575	4,370	3,950	3,535	3,120
7	Colangioresonancia simple	4,575	4,370	3,950	3,535	3,120
8	Colangioresonancia contrastada	6,760	625	5,825	5,410	4,990
9	Uroresonancia	4,575	4,370	3,950	3,535	3,120
10	Secuencia de Perfusion	4,575	4,370	3,950	3,535	3,120
11	Complemento con contraste	2,185	2,080	1,975	1,925	1,665
12	Sedación	530	510	510	510	510
a 16	Anatomía patológica:					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	1,355	1,050	650	450	260
2	Biopsias de tráquea o bronquios	1,355	1,050	650	450	260
3	Biopsia de lesión cerebral	1,470	1,140	705	495	280
4	Conductos deferentes	1,355	1,050	650	450	260
5	Cono de cérvix	1,935	1,490	930	650	375
6	Cuerdas vocales	1,355	1,050	650	450	260
7	Disco intervertebral	1,355	1,050	650	450	260
8	Endometrio (legrado)	1,355	1,050	650	450	260
9	Ganglio linfático	1,745	1,340	840	580	335
10	Hemorroides	1,355	1,050	650	450	260
11	Biopsia de hígado	1,665	1,280	800	560	320
12	Biopsia de hueso	1,545	1,190	745	520	295
13	Biopsia de mama	1,545	1,190	745	520	295
14	Material expulsado por vía vaginal	1,355	1,050	650	450	260
15	Médula ósea	1,745	1,340	840	580	335
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	1,355	1,050	650	450	260
17	Músculo	1,745	1,340	840	580	335
18	Nervio	1,545	1,190	745	525	300
19	Ovario (cuña de ovario)	1,355	1,050	650	450	260
20	Prepucio	1,355	1,050	650	450	260
21	Saco herniario	1,355	1,050	650	450	260
22	Sinovial y menisco	1,355	1,050	650	450	260
23	Trompas uterinas	1,355	1,050	650	450	260
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	1,355	1,050	650	450	260
25	Amígdalas	1,355	1,050	650	450	260
26	Apéndice cecal	1,355	1,050	650	450	260
27	Bazo	1,935	1,490	930	650	375
28	Disección radical del cuello	3,870	2,980	1,865	1,305	745
29	Esófago con tumor	3,870	2,980	1,865	1,305	745
30	Esófago sin tumor	1,935	1,490	930	650	375
31	Estómago con tumor	3,870	2,980	1,865	1,305	745
32	Estómago sin tumor	1,935	1,490	930	650	375
33	Ginecomastía (mama masculina)	1,545	1,190	745	525	300
34	Glándula salival con tumor	2,900	2,240	1,405	980	560
35	Glándula salival sin tumor	1,745	1,340	840	590	335
36	Ingle (disección radical)	3,870	2,980	1,865	1,305	745
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	3,485	2,685	1,680	1,175	675
38	Laringe completa	4,835	3,730	2,330	1,635	930
39	Mano con tumor	1,935	1,490	930	650	375
40	Mastectomía radical (cáncer de mama)	4,835	3,730	2,330	1,635	930
41	Mastectomía simple	1,935	1,490	930	650	375
42	Ojo	1,935	1,490	930	650	375
43	Ovario con tumor	3,870	2,980	1,865	1,305	745
44	Ovario sin tumor	1,745	1,340	840	580	335

45	Páncreas con intestino (whipple)	4,835	3,730	2,330	1,635	930
46	Placenta y producto (aborted)	2,900	2,235	1,405	980	560
47	Próstata (prostatectomía radical)	4,835	3,730	2,330	1,635	930
48	Próstata (prostatectomía suprapública)	1,935	1,490	930	650	375
49	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	1,845	1,595	1,420	1,155	890
50	Próstata (biopsia transrectal)	1,935	1,490	930	650	375
51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	1,855	1,430	895	625	360
52	Pulmón completo sin tumor	2,785	2,150	1,340	935	535
53	Riñón con tumor	2,900	2,240	1,405	980	560
54	Riñón sin tumor	1,745	1,340	840	580	335
55	Salpinges (trompas de falopio)	1,355	1,050	650	450	260
56	Suprarrenal con tumor	1,935	1,490	930	650	375
57	Testículo con tumor	2,900	2,240	1,405	980	560
58	Testículo sin tumor	1,745	1,340	840	580	335
59	Tiroides con tumor	2,900	2,240	1,405	980	560
60	Tiroides sin tumor	1,745	1,340	840	580	335
61	Útero con cáncer	3,485	2,685	1,680	1,175	675
62	Útero sin cáncer	1,935	1,490	930	645	375
63	Venas (dos piernas)	1,745	1,340	840	580	335
64	Venas (una pierna)	1,355	1,050	650	450	260
65	Vesícula biliar	1,545	1,190	745	525	300
66	Próstata (biopsias múltiples transrectales)	2,900	2,240	1,405	980	560
67	Extirpación de colon y/o recto	3,485	2,685	1,680	1,175	675
68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	1,355	1,050	655	450	260
69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,745	1,340	840	580	335
70	Biopsia de esófago estómago y duodeno (1 frasco)	1,355	1,050	650	450	260
71	Biopsia de esófago estómago y duodeno (más de 1 frasco)	1,745	1,340	840	580	335
72	Extirpación de intestino delgado	3,485	2,685	1,680	1,175	675
73	Biopsia de intestino delgado	1,355	1,050	650	450	260
74	Biopsia de laringe	1,355	1,050	650	450	260
75	Biopsia de páncreas	1,545	1,190	745	525	300
76	Piel (1 muestra)	1,355	1,050	650	450	260
77	Piel (más de 1 muestra)	1,745	1,340	840	580	335
78	Resección de pulmón	2,900	2,240	1,405	980	560
79	Biopsia de pulmón	1,745	1,190	745	525	300
80	Resección de testículo	2,900	2,240	1,405	980	560
81	Biopsia de testículo	1,355	1,050	650	450	260
82	Resección de tiroides	2,900	2,240	1,405	980	560
83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,745	1,340	840	580	335
84	Vejiga (resección transuretral)	1,745	1,340	840	580	335
85	Vejiga (radical)	4,835	3,730	2,330	1,635	930
86	Tumores malignos de tejidos blandos	2,900	2,240	1,405	980	560

87	Inmunohistoquímica (por cada anticuerpo utilizado)	550	420	270	185	115
88	Biopsia de riñón con inmunofluorescencia	2,320	2,235	2,235	2,235	2,235
89	Pulmón (lóbulo) con tumor	2,940	2,265	1,415	990	565
90	Pulmón (completo) con tumor	3,715	2,860	1,790	1,255	720
91	Biopsia de piel con inmunofluorescencia	4,655	3,585	2,240	1,570	895
a 17	Área de Pensionados:	CÓDIGO ÚNICO				
a 17 a	Hospitalización:					
1	Habitación estándar	1,990				
2	Júnior Suite	2,825				
3	Master Suite	3,745				
4	Cuidados Intensivos	5,095				
5	Cuidados Intensivos (pediátricos)	3,745				
6	Habitación estándar (media renta)	1,000				
a 17 b	Derecho de sala:					
1	Uso de sala (hora adicional o fracción)	935				
2	Oxígeno por hora	520				
3	Uso de monitor	1,030				
4	Ropa quirúrgica	210				
5	Equipo de asepsia	260				
6	Instrumental básico	365				
7	Uso de sala 2 primeras horas	2,750				
8	Uso de sala cirugía ambulatoria	1,350				
9	Uso de sala procedimiento menor (Quirofanito)	850				
a 17 c	Hemodiálisis:					
1	Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	895				
a 17 d	Estudios:					
1	Electrocardiograma	440				
2	Electroencefalograma	1,095				
a 17 e	Terapia intensiva:					
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	805				
2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	405				
3	Ventilador volumétrico (por día)	3,080				
4	Monitor (por día)	1,035				
5	Bomba de infusión (por día)	345				
a 17 f	Renta de equipo:					
1	Electrocautero (por hora)	470				
2	Fuente de marcapasos	1,265				
3	Fototerapia (por día)	1,000				
4	Oxímetro (por día)	775				
5	Nebulizador (por día)	440				
6	Monitor en piso	1,030				
7	Ventilador en piso	3,080				
8	bomba de infusión en piso	345				
a 17 g	Consultorio:					
1	Uso de consultorio	80				
2	Sala de procedimientos menores	885				
3	Uso de consultorio por día	520				

4	uso de consultorio por semana (sin apoyo)	1,560				
5	Uso de consultorio por mes (sin apoyo)	6,240				
a 17 h						
1	Renta video proyector por hora (máximo 6 horas)	235				
2	Renta video proyector por día	2,365				
3	Renta de proyector de diapositivas por hora	155				
4	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)	235				
5	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca	5				
6	Copia simple o digitalización	15				
7	Certificación de documentos	120				
8	Renta de auditorio por sesión (3 horas)	8,000				
9	Renta de aula Inteligente por sesión (3 horas)	1,750				
10	Renta de espacio metro cuadrado en Lobby (por evento)	500				
b						
Hospital de Psiquiatría "Dr. Gustavo León Mojica García":						
Consulta:						
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	421	259	222	173	124
2	Consulta individual de seguimiento en adicciones	216	129	108	86	64
3	Consulta grupal de seguimiento en adicciones	124	81	70	54	37
4	Reposición de Carnet de citas	108	108	108	108	108
5	Internamiento (por día más medicamento)	1,335	1,298	973	649	324
6	Resumen clínico	48	48	48	48	48
7	Consulta dental	124	113	92	75	70
8	Obturación con amalgama de plata	75	64	43	37	32
9	Obturación con resina	102	81	64	43	37
10	Extracción por pieza	129	102	75	59	48
11	Rayos "X" dental apical	54	43	32	27	21
12	Odontoxesis	200	167	119	97	70
13	Limpieza Cavitron	151	119	97	70	54
14	Prueba de psicología psicométrica (batería de 2 a 4 pruebas)	1,190	1,190	1,190	1,190	1,190
15	Prueba de psicología psicometría unitaria	713	713	713	713	713
16	Electroencefalograma	919	876	832	773	724
17	Terapia electrocunvulsiva	1,687	1,687	1,687	1,687	1,687
18	Programa rehabilitación-capra (56 días)	24,877	18,982	14,439	10,492	8,415
b 2						
Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS:						
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología,	259	259	259	259	259

	Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)					
2	Hospitalización psiquiátrica por día	1,049	1,049	1,049	1,049	1,049
3	Hospitalización desintoxicación por día	1,102	1,102	1,102	1,102	1,102
4	Programa rehabilitación- capra (56 días)	26,450	26,450	26,450	26,450	26,450
5	Programa rehabilitación- capra por día	472	472	472	472	472
6	Terapia electrocunvulsiva	1,990	1,990	1,990	1,990	1,990
7	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	2,195	2,195	2,195	2,195	2,195
8	Prueba de psicología psicometría unitaria	979	979	979	979	979
9	Electroencefalograma	2,488	2,488	2,488	2,488	2,488
b 3 Servicios a derechohabientes del Seguro Popular:						
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	421	421	421	421	421
2	Hospitalización urgencias por día	1,102	1,102	1,102	1,102	1,102
3	Hospitalización general por día	1,102	1,102	1,102	1,102	1,102
4	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	2,195	2,195	2,195	2,195	2,195
5	Prueba de psicología psicometría unitaria	979	979	979	979	979
c Centro Estatal de Transfusión Sanguínea:						
c 1 Hemocomponentes:						
1	Concentrado eritrocitario	1,429	1,005	757	570	449
2	Concentrado plaquetario	962	765	574	431	341
3	Plasma	969	773	583	441	346
4	Crioprecipitado	1,019	817	610	461	363
5	Aféresis plaquetaria	10,776	8,620	6,480	4,873	3,840
6	Aféresis eritrocitaria	10,776	8,620	6,480	4,873	3,840
7	Concentrado eritrocitario pediátrico	521	415	315	233	185
8	Plaquito aféresis pediátrica	5,387	4,051	3,242	2,436	1,921
c 2 Pruebas serológicas:						
1	VIH (ELISA-SIDA)	206	166	124	93	74
2	HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	252	199	152	114	90
3	VHC (ELISA-Hepatitis C)	358	283	214	161	130
4	RPR	71	55	43	31	26
5	Brucella (Rosa de Bengala)	71	55	43	31	26
6	Tripanozoma Cruzi (chagas)	206	166	124	93	77
c 3 Otros servicios:						
1	Grupo ABO y Rh (D)	135	107	82	59	50
2	Biometría hemática	59	50	34	27	25
3	Prueba cruzada	232	184	140	107	82
4	Variedad de DU	114	90	74	56	37
5	Rastreo de anticuerpos	324	264	199	150	115
6	Coombs directo	130	103	77	57	46
7	Coombs indirecto	130	103	77	57	46
8	Centrifugado	102	82	59	46	33
9	Bolsa simple	166	133	102	78	59
10	Bolsa cuádruple	540	431	323	243	192
11	Equipo de transfusión	82	67	50	44	30
12	Solución salina	44	32	25	21	19

13	Albúmina humana	1,102	880	661	497	391
14	Filtro Leucorreductor	873	699	524	456	312
15	Fenotipo del Rh	304	242	183	138	107
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	256	208	158	115	93
17	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	270	216	163	126	98
18	Navajas	67	67	67	67	67
Laboratorio Estatal de Salud Pública:						
1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	475	385	310	245	205
2	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	475	385	310	245	205
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	475	385	310	245	205
4	Antígeno prostático específico total	475	385	310	245	205
5	Brucella en suero	355	290	230	190	150
6	Chagas	635	510	410	325	270
7	Chikungunya IgM	1,005	805	645	520	420
8	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	355	290	230	190	150
9	Coprocultivo	355	285	225	180	140
10	Cultivo baar	2,100	1,680	1,345	1,075	860
11	Cultivo especial	335	270	215	175	135
12	Cultivo faríngeo	335	270	215	175	135
13	Cultivo nasofaríngeo	335	270	215	175	135
14	Cultivo uretral	335	270	215	175	135
15	Cultivo vaginal	335	270	215	175	135
16	Dos mercapto etanol	235	195	160	130	105
17	Estudio del papanicolau	410	330	265	210	170
18	Hemocultivo	400	320	255	205	165
19	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	460	370	295	235	190
20	Hormona estimulante de tiroides	475	385	310	245	205
21	Hormona folículo estimulante	475	385	310	245	205
22	Hormona luteinizante	475	385	310	245	205
23	Influenza (por PCR)	2,730	2,185	1,750	1,395	1,120
24	Lepra	265	210	170	135	110
25	Leptospiras de MAT	430	345	280	220	180
26	Leishmania	505	410	325	270	215
27	Paludismo	505	410	325	270	215
28	Panel hepatitis A, B, C	1,320	1,095	910	755	625
29	Perfil tiroideo	2,185	1,810	1,505	1,255	1,045
30	Rosa de bengala	125	100	85	70	60
31	Rotavirus	450	360	290	230	185
32	Rubéola	1,995	1,660	1,385	1,155	960
33	Sarampión	1,995	1,660	1,385	1,155	960
34	SAT	235	200	165	135	115
35	Sífilis	355	290	230	190	150
36	Urocultivo	335	270	215	175	135
37	VDRL	125	100	85	70	60
38	Virus de inmunodeficiencia adquirida	475	385	310	245	205
39	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Blot	4,930	3,945	3,160	2,530	2,025
40	Virus rábico IFD	420	335	270	215	175

41	Chagas	635	510	410	325	270
42	Dengue IGG e IGM	1,885	1,570	1,305	1,085	905
43	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	420	335	270	215	175
44	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	420	335	270	215	175
45	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	840	670	535	430	345
46	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	840	670	535	430	345
47	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	1,050	840	670	535	430
48	Detección de rabia por ifi (muestra de encefalo o biopsia)	420	335	270	215	175
49	Detección de bordetella por pcr	2,205	1,765	1,410	1,130	905
50	Detección del complejo Mycobacterium por PCR tiempo real en equipo GenXpert.	2,730	2,185	1,750	1,395	1,120
51	Detección del virus de Sarampión por rt-PCR tiempo real.	2,730	2,185	1,750	1,395	1,120
52	Detección del virus del Dengue por rt-PCR tiempo real	2,730	2,185	1,750	1,395	1,120
53	Detección del virus de Chikunguña por rt-PCR tiempo real	2,730	2,185	1,750	1,395	1,120
54	Detección del virus de Zika por rt-PCR tiempo real	2,730	2,185	1,750	1,395	1,120
55	Baciloscopía (tres muestras)	190	150	120	95	75
56	Prueba de identificación y susceptibilidad bacteriana	400	320	255	205	165
57	Panel viral respiratorio	3,675	2,940	2,350	1,880	1,500
58	Detección de Trichomonas vaginalis (exudados vaginales y uretrales), por PCR tiempo real	800	640	515	410	330
59	Protocolo de identificación bacteriana en muestras de orina, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	800	640	515	410	330
60	Protocolo de identificación bacteriana en hemocultivos positivos, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	800	640	515	410	330
61	Prueba de susceptibilidad de levaduras	400	320	515	410	330
62	Detección de Rickettsias, en muestras de suero, por IFI.	1,200	960	770	615	495
d 1	Laboratorio de alimentos:					
1	Clembuterol en hígado	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
2	Clembuterol en músculo	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000

3	Clembuterol en orina	895	895	895	895	895
4	Clembuterol en retina	895	895	895	895	895
5	Clembuterol en riñón	1,000	1,000	1,000	1,000	1,000
6	Clembuterol en suero	895	895	895	895	895
7	Cloruros	135	135	135	135	135
8	Determinación de arsénico	870	870	870	870	870
9	Determinación de cadmio	870	870	870	870	870
10	Determinación de cobre	870	870	870	870	870
11	Determinación de cromo	870	870	870	870	870
12	Determinación de fierro	870	870	870	870	870
13	Determinación de manganeso	870	870	870	870	870
14	Determinación de mercurio	870	870	870	870	870
15	Determinación de plata	870	870	870	870	870
16	Determinación de plomo	870	870	870	870	870
17	Determinación de zinc	870	870	870	870	870
18	Determinación de aluminio	870	870	870	870	870
19	Determinación de bario	870	870	870	870	870
20	Determinación de níquel	870	870	870	870	870
21	Dureza	135	135	135	135	135
22	Flúor en sal	210	210	210	210	210
23	Fluoruros como F-	180	180	180	180	180
24	Fosfatasa residual	275	275	275	275	275
25	Grado alcohólico	160	160	160	160	160
26	Índice crioscópico	135	135	135	135	135
27	Inhibidores químicos en leche	535	535	535	535	535
28	Materia extraña (alimentos complejos)	390	390	390	390	390
29	Materia extraña (líquidos)	200	200	200	200	200
30	Metanol	420	420	420	420	420
31	Nitritos	275	275	275	275	275
32	pH	135	135	135	135	135
33	Sólidos disueltos totales	135	135	135	135	135
34	Turbidez	135	135	135	135	135
35	Yodo total	210	210	210	210	210
36	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	525	525	525	525	525
37	Bacillus cereus	430	430	430	430	430
38	Brucella	1,660	1,660	1,660	1,660	1,660
39	Coliformes fecales	275	275	275	275	275
40	Coliformes totales	315	315	315	315	315
41	Control biológico de esterilización	210	210	210	210	210
42	Determinación de enterobacterias	420	420	420	420	420
43	Escherichia coli ufc/g	505	505	505	505	505
44	Escherichia coli nmp/g	440	440	440	440	440
45	Hongos y levaduras	265	265	265	265	265
46	Inhibidores bacterianos	265	265	265	265	265
47	Listeria monocytogenes	775	775	775	775	775
48	Mesofílicos anaerobios	265	265	265	265	265
49	Mesofílicos aerobios	265	265	265	265	265
50	Porcentaje de reducción bacteriana	630	630	630	630	630
51	Salmonella	525	525	525	525	525
52	Staphylococcus aureus	430	430	430	430	430
53	Termofílicos aerobios	475	475	475	475	475
54	Termofílicos anaerobios	475	475	475	475	475
55	Toxina estafilocócica	590	590	590	590	590
56	Vibrio cholerae	265	265	265	265	265

57	Salmonella por Biología Molecular	915	915	915	915	915
58	Estancia de capacitación en servicio por un dia	1,185	1,185	1,185	1,185	1,185
59	Determinación de Aflatoxinas	820	820	820	820	820
60	Determinación de Plaguicidas	2,185	2,185	2,185	2,185	2,185
Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido:						
Terapias y/o consultas:						
1	Consulta de valoración	179	173	139	89	33
2	Terapia de lenguaje	179	173	139	89	33
3	Terapia de estimulación temprana	179	173	139	89	33
4	Terapia de psicología	179	173	139	89	33
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	179	173	139	89	33
6	Terapia de psicopedagogía	179	173	139	89	33
7	Curso / taller	179	173	139	89	33
8	Terapia grupal	179	173	139	89	33
9	Masaje labial	31	28	26	24	23
10	Estudio de Apoyo	811	655	499	343	152
Diagnóstico para Lenguaje						
Tratamiento con aparatología fija y/o removible:						
1	Tratamiento de ortodoncia completo	11,242	8,902	5,533	3,026	2,120
Aparatos de ortopedia:						
1	Aparato extraoral para tracción de premaxila	541	437	333	229	104
2	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas con tornillo	973	786	599	412	183
3	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas sin tornillo	757	612	466	320	143
4	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas con tornillo	811	655	499	343	153
5	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas sin tornillo	622	502	383	263	116
6	Arco extraoral largo	865	699	532	366	162
7	Arco extraoral corto	784	633	483	332	150
8	Arco extraoral medio	811	655	499	343	150
9	Arco lingual fijo a bandas	655	530	406	281	122
10	Arco lingual removible con cajas lingüales	649	524	399	275	122
11	Arco palatino de contención fijo a bandas	703	568	433	297	132
12	Arco palatino removible con cajas lingüales	811	655	499	343	152
13	Arco transpalatino fijo a bandas	595	480	366	252	112
14	Arco transpalatino removible con cajas lingüales	541	437	333	229	102
15	Arco transpalatino removible con cajas lingüales de tma	1,190	961	732	503	223
16	Arco transpalatino removible con cajas lingüales y aditamentos	703	568	433	297	132

17	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos de tma	1,622	1,310	998	686	310
18	Bite Block Inferior	811	655	499	343	152
19	Botón de nance soldado a bandas	655	530	406	281	126
20	Botón de nance soldado a bandas con arco transpalatino	1,082	874	666	458	202
21	Botón lingual	108	87	67	46	21
22	Cajas de plástico para aparato ortopédico	135	109	83	57	26
23	Cepillos de ortodoncia	135	109	83	57	26
24	Cera para brackets	54	44	33	23	10
25	Conformador maxilar de acetato con conformador nasal	811	655	499	343	152
26	Conformador maxilar de acetato sin conformador nasal	541	437	333	229	102
27	Conformador maxilar de acrílico con conformador nasal	1,082	874	666	458	202
28	Conformador maxilar de acrílico sin conformador nasal	811	655	499	343	152
29	Conformador nasal de araña	1,893	1,529	1,165	801	352
30	Conformador nasal de barril	270	218	166	114	52
31	Conformador nasal de cisne	324	262	200	137	62
32	Conformador nasal tipo dynacleft	395	312	229	156	82
33	Conformador nasal tipo silastic	1,731	1,398	1,065	732	322
34	Diente de acrílico provisional	270	218	166	114	52
35	Elásticos intermaxilares	108	87	67	46	21
36	Expansor inferior con doble tornillo paralelo	1,082	874	666	458	202
37	Expansor inferior con doble tornillo unilateral	1,244	1,005	765	526	232
38	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo con aditamentos	703	568	433	297	132
39	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo sin aditamentos	595	480	366	252	112
40	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo con aditamentos	811	655	499	343	152
41	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo sin aditamentos	703	568	433	297	132
42	Expansor superior con tornillo en "V" con aditamentos fijo a bandas	1,622	1,310	998	686	305
43	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos y caras oclusales	1,352	1,092	832	572	252

44	Expansor superior con tornillo en "Vv" sin aditamentos fijo a bandas	1,244	1,005	765	526	232
45	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos y caras oclusales	1,190	961	732	503	222
46	Expansor superior en paralelo con aditamentos fijo a bandas	865	699	532	366	163
47	Expansor superior en paralelo con aditamentos y caras oclusales	703	568	433	297	132
48	Expansor superior en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	703	568	433	297	132
49	Expansor superior en paralelo sin aditamentos y caras oclusales	595	480	366	252	112
50	Expansor superior mini en paralelo con caras oclusales	1,082	874	666	458	204
51	Expansor superior unilateral con aditamentos fijo a bandas	1,406	1,136	865	595	262
52	Expansor superior unilateral con aditamentos y caras oclusales	1,190	961	732	503	222
53	Expansor superior unilateral sin aditamentos fijo a bandas	1,190	961	732	503	222
54	Expansor superior unilateral sin aditamentos y caras oclusales	1,082	874	666	458	202
55	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos fijo a bandas	2,055	1,660	1,265	869	381
56	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos tipo mcnamara	1,893	1,529	1,165	801	351
57	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	1,785	1,441	1,098	755	331
58	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos tipo mcnamara	1,622	1,310	998	686	302
59	Expansor tridimensional con aditamentos fijo a bandas	2,434	1,966	1,498	1,030	452
60	Expansor tridimensional con aditamentos y caras oclusales	2,163	1,747	1,331	915	403
61	Expansor tridimensional sin aditamentos fijo a bandas	1,839	1,485	1,132	778	342
62	Expansor tridimensional sin aditamentos y caras oclusales	1,622	1,310	998	686	302
63	Expansor en "v" tipo hyrax	3,245	2,621	1,997	1,373	605
64	Hass modificado con aditamento fijo a bandas	2,163	1,747	1,331	915	402
65	Hass modificado con aditamento y caras oclusales	1,893	1,529	1,165	801	351

66	Hass modificado sin aditamento fijo a bandas	1,893	1,529	1,165	801	351
67	Hass modificado sin aditamento y caras oclusales	1,622	1,310	998	686	305
68	Levante de mordida de acetato con aditamento	811	655	499	343	151
69	Levante de mordida de acetato con tornillo	757	612	466	320	141
70	Levante de mordida de acetato sin tornillo	433	349	266	183	83
71	Levante de mordida de acrílico con aditamento	865	699	532	366	162
72	Levante de mordida de acrílico con tornillo	811	655	499	343	151
73	Levante de mordida de acrílico sin tornillo	541	437	333	229	102
74	Lip bumper fijo a bandas	811	655	499	343	151
75	Lip bumper fijo a bandas con cajas lingüales	973	786	599	412	187
76	Mantenedor de espacio fijo a bandas	649	524	399	275	122
77	Mascara facial	3,245	2,621	1,997	1,373	605
78	Miofuncional	1,839	1,485	1,132	778	342
79	Miofuncional con tornillo	2,163	1,747	1,331	915	405
80	Modelos y trazos para planeación prequirúrgica	270	218	166	114	52
81	Nam	2,109	1,704	1,298	892	406
82	Péndulo fijo a 2 bandas y cajas lingüales con aditamentos	2,163	1,747	1,331	915	402
83	Péndulo fijo a 4 bandas y cajas lingüales	2,434	1,966	1,498	1,030	452
84	Plano inclinado	649	524	399	275	121
85	Quadhelix fijo a bandas	703	568	433	297	131
86	Quadhelix removible con cajas lingüales	865	699	532	366	162
87	Recementación de aparato	162	131	100	69	31
88	Recementación de bandas	162	131	100	69	31
89	Reparación de aparato ortopédico	270	218	166	114	52
90	Reparación de bandas	270	218	166	114	52
91	Retenedor de acetato	433	349	266	183	83
92	Retenedor tipo hawley	757	612	466	320	142
93	Retenedor tipo hawley con aditamentos	811	655	499	343	152
94	Tabletas de desinfección	27	22	17	11	5
95	Trampa lingual fijo a bandas	541	437	333	229	104
96	Trampa lingual removible con cajas lingüales	811	655	499	343	156
97	Vaciado de modelos	108	87	67	46	21
e 4 Servicio de odontología:						
1	Sellador	36	30	24	20	12
2	Frenilectomía	238	197	147	110	85
3	3er molar	479	386	289	220	165
4	Ventana ósea	479	386	289	220	165
5	Raspado y alisado radicular	238	197	147	110	85
6	Pulpectomía	129	104	82	61	43
7	Gingivectomía por cuadrante	238	197	147	110	85
8	Técnica de cepillado	21	15	11	7	5
9	Corona	388	323	258	193	125
10	Resina	119	97	75	54	37

11	Extracción	129	108	86	64	43
Otros servicios:						
1	Reposición de carnet	58	58	58	58	58
Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara:						
1	Consulta Externa	300	250	200	150	100
Centro Nueva Vida Aguascalientes:						
1	Consulta Externa	300	250	200	150	100
Dirección de Regulación Sanitaria:						
<u>Código único</u>						
Actividades y trámites:						
1	Cursos programados de fomento sanitario por persona (dentro de las instalaciones del ISSEA)	156				
2	Curso de fomento sanitario a petición del particular (1-25 personas) \$180 por persona extra, fuera del ISSEA	4,680				
3	Asesoría a establecimientos en materia de atención médica	936				
4	Asesoría a establecimientos en materia de salud ambiental	936				
5	Asesoría a establecimientos en materia de publicidad	312				
6	Revisión de proyectos en materia de publicidad: cine, video en lugares públicos cerrados y medios de transporte público	832				
7	Revisión del proyecto en materia de publicidad; radio	676				
8	Revisión del proyecto en materia de publicidad; prensa	468				
9	Revisión del proyecto en materia de publicidad; impresos menores a 1 metro cuadrado	312				
10	Autorización de libros para registrar medicamento controlado (cada libro)	270				
11	Revisión del proyecto en materia de publicidad en internet; impresos exteriores mayor a 1 metro cuadrado y asesorías para publicidad en internet	988				
12	Asesoría a establecimientos en materia de insumos para la salud	520				
13	Visita de diagnóstico sanitario a establecimientos de bienes y servicios	728				
14	Autorización de libros de entradas y salidas de unidades de sangre	520				
15	Exhumación prematura	1,040				
16	Visita para verificación y muestreo por alerta de retorno de producto	624				

17	Refrendo de registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	108
18	Revisión de planos de centros de atención médica (excepto hospitales)	433
19	Curso de fomento sanitario sobre atención médica (por persona)	187
20	Asesoría a establecimientos en materia de bienes y servicios	312
21	Solicitud de información en materia de procesos productivos de bienes y servicios	208
22	Revisión y/o asesoría de planos de hospitales	1,560
23	Copia certificada de documentos	120
24	Dictamen técnico de etiqueta en materia de bienes y servicios (por etiqueta)	364
25	Visita de verificación sanitaria para asesoría en materia de tabaco	936
26	Juego de señalética (4 de 50 x 35 cm) para restaurantes, en materia de tabaco	374
27	Balance de psicotrópicos a petición del interesado, por cambio de responsable	2,080
28	Reposición de registro de profesionales de la salud (Nivel licenciatura, maestría y doctorado)	520
29	Reposición de registro de técnicos y auxiliares de la salud (nivel técnico)	312
30	Modificación administrativa de registros de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	260
31	Traslado de cadáveres a otro estado	312
32	Registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud Primera Vez	260
33	Autorización para disposición de restos áridos y cenizas	208
34	Asesoría en revisión de carrozas (hasta en dos sesiones)	1,248
35	Asesoría en revisión de ambulancias (traslados, urgencias básicas y cuidados intensivos: hasta en dos sesiones)	1,768

36	Asesoría en materia de rayos X (hasta en dos sesiones)	936
37	Asesoría en materia de plaguicidas y sustancias tóxicas (hasta en dos sesiones)	936
38	Asesoría de avisos de importación en materia de salud ambiental	208
39	Reposición de licencia sanitaria (administrativa)	624
40	Renta Auditorio de Regulación Sanitaria (1-50 personas por hora)	416
41	Renta Auditorio de Regulación Sanitaria (51-100 personas por hora)	520
42	Renta Auditorio de Regulación Sanitaria (1-50 personas por día)	3,640
43	Renta Auditorio de Regulación Sanitaria (51-100 personas por día)	4,680
44	Certificación de Espacios Libres de Humo de Tabaco (Incluye Placa de Espacio 100% Libre de Humo de Tabaco)	2,000

Código NORMAL: Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR), residencia foránea, o que tengan su domicilio en zona residencial de la entidad.

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse. Así también en este código se deben cobrar los programas de salud federales

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

Adicionalmente, el titular del Instituto de Servicios de Salud a través de la persona que designe, podrá otorgar descuentos de hasta el 90% para el Primer Nivel de Atención en los conceptos de los numerales 27, 28, 30 y 31; y descuentos de hasta el 70% para el Tercer Nivel de Atención en el numerales 1 y 18 del apartado b 1 y en los numerales 4 y 5 del apartado b 2 correspondientes al Hospital de Psiquiatría.

Asimismo, en el concepto f del Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara y el concepto g del Centro Nueva Vida Aguascalientes. Los descuentos señalados se aplicarán previo estudio socioeconómico de cada caso.

XVI. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

- 1) Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en los siguientes medios:
 - A) Copia simple de documentos, por página. (Cuando la entrega sea no más de 20 hojas simples será sin costo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 74 último párrafo de la Ley de

	Transparencia del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Artículo 73 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios).	
B)	Certificación de documentos	120
C)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del ITEA, por página.	10
D)	Digitalización de documentos, por página	5
F)	Planos que por motivo de sus funciones genere o estén en posesión del ITEA	206
XVII.	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas:	
1)	Acreditación de estándar a evaluador independiente	2,575
2)	Evaluación y certificación de estándar, niveles 1, 2 y 3 de la red CONOCER	2,060
3)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 4 de la red CONOCER	2,575
4)	Evaluación y certificación de estándar, nivel 5 de la red CONOCER	3,605
5)	Certificación de competencia, niveles 1, 2, 3, 4, y 5 de la red CONOCER	515
6)	Acreditación como Centro Evaluador	24,050
7)	Hora de curso de capacitación orientado al estándar (10 personas)	1,150
XVIII.	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes:	
1)	Por revisión de vehículo y documentación para la expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo	265
2)	Expedición de copias simples de documentos, por página	1
3)	Certificación de documentos, por página	10
4)	Por estudios de ADN o de genética molecular el costo al solicitante por muestra a analizar	4,602
5)	Prueba de inmunoensayo para toxicológico	473
6)	Prueba confirmatoria por metabolito de droga	630
7)	Expedición de actas informativas	34
8)	Almacenamiento, guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario	23
9)	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos estatales	1,350
	Se faculta al Fiscal General del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% de la fracción XVIII, del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.	
XIX.	Universidad Tecnológica Metropolitana:	
1)	Admisión TSU	150
2)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura por mes TSU	50
3)	Inscripción y Reinscripción TSU	280
4)	Colegiatura TSU	550
5)	Reposición de credencial	72
6)	Constancia de estudios	52
7)	Uso de espacio para cafetería, mensual	2,060
8)	Certificado Parcial de Estudios	500
9)	Trámite de Titulación	2,300
10)	Impresión del Plan de Estudios	500
XX.	Universidad Tecnológica de Calvillo:	
1)	Admisiones:	
A)	Examen de Admisión TSU	100
2)	Inscripciones:	
A)	Inscripción y reinscripción TSU	280
B)	Inscripción y reinscripción Ingeniería	370
3)	Colegiaturas:	
A)	Colegiatura TSU	580
B)	Colegiatura Ingeniería	880
C)	Recursamiento de asignatura ingeniería	270
D)	Recursamiento de asignatura TSU	175

E)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura, por mes TSU	16
F)	Recargo por pago extemporáneo en colegiatura, por mes ingeniería	21
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales, por examen:	
A)	Examen remedial/extraordinario	185
5)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Reposición credencial	100
B)	Expedición de Constancia	40
C)	Certificado parcial / duplicado	590
6)	Multa de entrega de libro fuera de tiempo, por día	10
7)	Trámite de Titulación:	
A)	Trámite de Egreso TSU	3,100
B)	Trámite de Egreso Ingeniería	3,200
8)	Cuota de recuperación por el uso de espacios en las instalaciones de la UTC	
A)	Cuota de recuperación por el uso de auditorio, por día	1,714
B)	Cuota de recuperación por el uso de aula, por día	1,285
C)	Cuota de recuperación por uso de Velaria, por día	857
D)	Cuota de recuperación por el uso del Centro de Innovación y Competitividad Internacional, por día	3,000
9)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para cafetería, por mes	4,000
	Las colegiaturas causadas en ejercicios anteriores se cobrarán conforme a las disposiciones aplicables en el ejercicio que se causaron a excepción de los accesorios.	
	Se podrán otorgar becas de hasta un 100%, previa autorización del comité de becas de la Universidad Tecnológica de Calvillo.	
XXI.	Universidad Tecnológica de Aguascalientes:	
1)	Admisiones:	
A)	Técnico Superior Universitario	125
B)	Ingenierías / Licenciatura	125
2)	Inscripciones y reinscripciones:	
A)	Técnico Superior Universitario	120
B)	Ingenierías / Licenciatura	333
3)	Colegiaturas:	
A)	Plan de 2 años TSU	550
B)	Plan de 3 años TSU	360
C)	Ingenierías / Licenciatura	750
D)	Por asignatura TSU	110
E)	Por asignatura Ingeniería / Licenciatura	150
4)	Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:	
A)	Técnico Superior Universitario	220
B)	Ingenierías / Licenciatura	220
C)	Examen de Inglés en línea	100
5)	Cuota de recuperación por el uso de sala Panisóptica, por evento, por día	4,285
6)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de Básquetbol, por partido	3,000
7)	Cuota de recuperación por el uso de campo de Béisbol, por partido	2,000
8)	Cuota de recuperación por el uso de pista de Tartán, por hora	1,000
9)	Cuota de recuperación por el uso de Cañón y Pantalla, por evento, por día	1,607
10)	Cuota de recuperación por el uso de Equipo de Sonido, por día	1,607
11)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para venta de Artículos Promocionales, por mes	1,717
12)	Cuota de recuperación por el uso de Pluriforum, costo desde \$1,000 hasta \$13,000, por hora (\$5,000 uso de alfombra, por evento)	1,000
13)	Cuota de recuperación por el uso de canchas de fútbol, por partido	2,000
14)	Cuota de recuperación por el servicio de Ambulancia, por evento	2,575
15)	Servicios de Control Escolar:	
A)	Reposición de credencial	130
B)	Constancia de Estudios, cada una	52
C)	Taller de Inducción, por curso	572

D)	Certificado parcial / duplicado, cada uno	832
E)	Copias de Plan de Estudios, cada plan	359
16)	Cuota de recuperación por el uso de Cancha Tochito Bandera, por partido	309
17)	Cuota de recuperación por el uso de salones de clase para capacitación externa, por día	3,245
18)	EXANI, por curso	572
19)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para Cafetería, por mes	32,000
20)	Multa por pago extemporáneo a los becados	161
21)	Multa por reinscripción extemporánea	65
22)	Multa por entrega de libro fuera de tiempo, por día	17
23)	Multa por examen extraordinario / Intercuatrimestral	54
	Se podrá otorgar un descuento de hasta un 100% a los alumnos, personal docente, administrativo, dependencias y público en general, previa valoración de la situación particular de cada caso; en todos y cada uno de los conceptos incluidos en la fracción XXI del presente Artículo, excepto colegiaturas.	
XXII.	Universidad Tecnológica El Retoño:	
1)	Multa por pago extemporáneo a los becados	155
2)	Recargo 3% por pago extemporáneo en otros conceptos diferentes a colegiaturas (por cada mes de atraso).	
3)	Penalización por daños y/o pérdida de material de biblioteca, 100% de su valor	
4)	Penalización por daños y/o pérdida de material de actividades paraescolares, 100% de su valor	
5)	Penalización por retraso en devolución de libros, por día	3
6)	Penalización por daños en espacios físicos rentados, 100% de su valor.	
7)	Penalización por daños en equipo de cómputo portátil, 100% de su valor.	
8)	Recargo por día de atraso en devolución de equipo de cómputo portátil	30
9)	Recargo 3% por pago extemporáneo de la colegiatura, por cada mes de atraso.	
10)	Inscripciones y Reinscripciones:	
A)	Técnico Superior Universitario	103
B)	Ingenierías	309
11)	Multa por pago extemporáneo a trámite de titulación	150
12)	Multa por reinscripción extemporánea	52
13)	Admisiones:	
A)	Técnico Superior Universitario	113
14)	Multa por examen extraordinario / intercuatrimestrales extraordinarios	36
15)	Colegiaturas:	
A)	Técnico Superior Universitario	550
B)	Ingenierías	750
16)	Exámenes extraordinarios/exámenes intercuatrimestrales:	
A)	Técnico Superior Universitario	185
B)	Ingenierías	185
C)	Examen remedial o IN.	50
17)	Servicios Escolares:	
A)	Reposición de credencial	72
B)	Constancia de estudios	52
C)	Trámite de Titulación TSU	1,000
D)	Reimpresión de Certificado de Estudios	515
E)	Constancia de estudios (urgente)	75
F)	Constancia de Término de Estudio	75
G)	Historial Académico	75
H)	Historial Académico (urgente)	110
I)	Impresión Parcial de Plan de Estudios (por cuatrimestre cursado)	300
J)	Curso de Regularización, por cuatrimestre, por alumno	550

K)	Impresión de Certificado Parcial de Estudios	350
18)	Manual de curso de preparación	220
19)	Hora de renta de espacio físico. Salón con Audio	220
20)	Uso de espacio para Tienda Universitaria, por mes	2,500
21)	Hora de renta de espacio físico especializado. (Taller o audiovisual)	440
22)	Uso de espacio para Cafetería, por mes	7,500
23)	Uso de espacio para Papelería, por mes	1,545
24)	Hora de Renta de Espacio Físico	110
XXIII. Universidad Politécnica de Aguascalientes:		
1)	Colegiatura mensual de Licenciatura	1,000
2)	Colegiatura mensual de Licenciatura con beca, clase A (Porcentaje de exención de pago en las cuotas escolares por colegiaturas mensuales del cuatrimestre: 99.9%, excelencia académica: promedio igual o mayor a 9.85, de permanencia: promedio igual o mayor a 8.5, de hijos, cónyuges de personal de base y personal de base: promedio igual o mayor a 9; de participación en quincenas literarias: promedio igual o mayor a 9; CUSA: promedio igual o mayor a 8.5; deportivas: promedio mínimo de 8; Culturales: promedio mínimo de 8)	1
3)	Colegiatura mensual de Licenciatura con beca, clase B (Porcentaje de exención de pago en las cuotas escolares por colegiaturas mensuales del cuatrimestre: 75%, deportivas: promedio mínimo de 8; culturales: promedio mínimo de 8)	250
4)	Colegiatura mensual de Licenciatura con beca, clase C (Porcentaje de exención de pago en las cuotas escolares por colegiaturas mensuales del cuatrimestre 50%; excelencia académica: promedio mínimo 9.57; de hijos, cónyuges de personal de base y personal de base: promedio mínimo 8.5; deportivas: promedio mínimo de 8; culturales: promedio mínimo de 8)	500
5)	Colegiatura mensual de Licenciatura con beca, clase D; (Porcentaje de exención de pago en las cuotas escolares por colegiaturas mensuales del cuatrimestre: 25%; excelencia académica: promedio mínimo 9.28; deportivas: promedio mínimo de 8; culturales: promedio mínimo de 8)	750
6)	Evaluación por competencias para la acreditación de una materia	1,030
7)	Recargo mensual por cada inscripción y reinscripción extemporánea, por cada mes de atraso	115
8)	Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso	85
9)	Multa por cada día de retraso en la entrega del equipo de laboratorio de alta tecnología	80
10)	Costo por materia para Equivalencia y Revalidación, de 1 al 5 provenientes de instituciones de subsistema distinto al subsistema de universidades politécnicas	990
11)	Costo por materia para Equivalencia o Revalidación, de 6 materias en adelante; provenientes de instituciones de subsistema distinto al subsistema de universidades politécnicas	490
12)	Curso propedéutico para maestría	1,250
13)	Curso y examen de certificación en asociado en SolidWorks, costo calculado en UMA diaria	25 a 30
14)	Colegiatura mensual Propedéutico con Beca de Atracción Académica 50%	500
15)	Colegiatura Mensual Propedéutico con Beca de Atracción Deportiva 50%	500
16)	Colegiatura mensual, Propedéutico con Beca de Género 99.9%	1
17)	Colegiatura mensual, Propedéutico con Beca de Género 50%	500
18)	Colegiatura mensual Licenciatura con descuento por convenio, clase A; (Descuento del 30 % sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 9 a 9.99, o de acuerdo a lo establecido en el convenio)	700
19)	Colegiatura mensual Licenciatura con descuento por convenio, clase B; (Descuento del 25% sobre el costo de la Colegiatura)	750

20)	Colegiatura mensual Licenciatura con descuento por convenio, clase C; (Descuento del 20% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8.5 a 8.99)	800
21)	Colegiatura mensual Licenciatura con descuento por convenio, clase D; (Descuento del 10% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8 a 8.49)	900
22)	Colegiatura mensual Licenciatura Segundo Cuatrimestre de la Estadía Extendida	1
23)	Colegiatura mensual Licenciatura durante movilidad internacional	1
24)	Colegiatura mensual de Maestría	1,700
25)	Colegiatura mensual de Maestría con beca, clase A; (beca del 99.9%; haber obtenido en el cuatrimestre anterior a la solicitud de la beca un promedio de 9.50 a 10.0; para el caso de alumnos de primer cuatrimestre, siempre y cuando su promedio de licenciatura sea mínimo 9.0; dirigida a hijos o cónyuges de los empleados de base de la universidad; mantener un promedio mínimo de 9.50 a 10.00 en el cuatrimestre anterior de aquel en el que se aspire a la beca).	1
26)	Colegiatura mensual de Maestría con beca, clase B; (Beca del 50%, por promedio: haber obtenido en el cuatrimestre anterior a la solicitud de la beca un promedio de 9.00 a 9.49; dirigida a hijos o cónyuges de los empleados de base de la universidad; mantener promedio mínimo de 9.00 a 9.49 en el cuatrimestre anterior de aquel en el que se aspire a la beca)	850
27)	Colegiatura mensual Maestría con descuento por convenio, clase A; (Descuento del 30 % sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 9 a 9.99, o de acuerdo a lo establecido en el convenio)	1,190
28)	Colegiatura mensual Maestría con descuento por convenio, clase B; (Descuento del 20% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8.5 a 8.99)	1,360
29)	Colegiatura Mensual Maestría con descuento por convenio, clase C; (Descuento del 10% sobre el costo de la Colegiatura, con promedio de 8 a 8.49)	1,530
30)	Colegiatura mensual propedéutico pregrado	1,000
31)	Pago mensual por cada materia recursada	175
32)	Examen de selección Licenciatura	550
33)	Examen de selección Maestría	555
34)	Examen de segunda oportunidad, por unidad	175
35)	Examen de certificación en asociado en SolidWorks	1,200
36)	Examen General para el Egreso de Licenciatura (Egel)	1,950
37)	Examen de validación de lengua extranjera por cuatrimestre	350
38)	Cuarto nivel taller de idiomas	640
39)	Trámite de egreso	3,700
40)	Trámite de egreso con resultado sobresaliente en Egel 50%	1,850
41)	Multa por cada día de retraso de entrega de cada libro de la biblioteca	32
42)	Certificación de documentos	120
43)	Copia simple que implique búsqueda de datos, cada una	15
44)	Constancia de estudios	53
45)	Kardex y/o boleta	22
46)	Certificados parciales cada uno	279
47)	Reposición de credencial por extravío	140
48)	Reposición de credencial a cambio	64
49)	Pago de Estancia / Estadía Mensual, costo calculado en UMA diaria	1 a 142
50)	Pago de becario(a) mensual, costo calculado en UMA diaria	1 a 142
51)	Pago de estancia modelo dual, costo calculado en UMA diaria	1 a 142
52)	Inscripción y Reinscripción de Licenciatura	585
53)	Inscripción y Reinscripción de Maestría	1,280
54)	Registro a Propedéutico Pregrado	585
55)	Acreditación de los niveles 1 al 8 de lengua extranjera (Inglés)	2,800
56)	Examen Toefl Alumnos	640
57)	Examen Toefl Externos	670
58)	Reposición de credencial con chip RFID	250

59)	Trámite de egreso con resultado premio al desempeño de excelencia EGEL 70% (aplicación de evaluación únicamente realizada en la UPA)	1,110
60)	Etiqueta RFID de acceso	54
61)	Por el uso de espacio para Cafetería, Mensual	6,685
62)	Por el uso de espacio para de Comida rápida, mensual	3,342
63)	Por el uso de espacio de Papelería, mensual	621
64)	Por el uso de espacio para Artículos Promocionales, mensual	621
65)	Uso de canchas de Fútbol, por partido	536
66)	Uso de locker por cuatrimestre	100
67)	Uso de espacio por hora nivel A costo calculado en UMA diaria (Sala de usos múltiples, laboratorios, videoconferencia, aulas; con equipo o sin equipo con capacidad de hasta 25 personas)	4 a 10
68)	Uso de espacio por hora nivel B costo calculado en UMA diaria (Isóptica, laboratorios, auditorios, aulas; con equipo o sin equipo con capacidad de hasta 150 personas)	10 a 20
	Para lo dispuesto en la fracción XXIII, inciso 8, del presente Artículo, se otorga un descuento de hasta el 70% con la autorización del Rector	
	Para lo dispuesto en la fracción XXIII, inciso 35, del presente Artículo, se otorga un descuento de hasta el 70%	
	Para lo dispuesto en la fracción XXIII, inciso 36, del presente Artículo, se otorga un descuento de hasta el 45%, de acuerdo al apoyo que establezca el CENEVAL	
XXIV.	Instituto del Deporte del Estado:	
1)	Alberca Olímpica:	
A)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas	4,900
b)	Mensualidad tienda de artículos deportivos	7,300
B)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200, la máxima se fijará de acuerdo a su naturaleza.	
b)	Cuota de recuperación por el uso de instalaciones por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
C)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	170
b)	Nado sincronizado, mensualidad	285
c)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad	325
d)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad	455
e)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad	690
f)	Equipo de natación, mensualidad	285
g)	Máster de natación, mensualidad	370
h)	Polo acuático, mensualidad	290
D)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	450
b)	Curso Vacacional de Verano	650
c)	Curso Vacacional Navideño	450
E)	Otros servicios:	
a)	Cambio de grupo	67
b)	Reingreso	67
c)	Reposición de credencial	67
2)	Unidad Deportiva El Cedazo:	
A)	Entrada General	5
B)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a)	Cancha de basquetbol por hora	70
b)	Cancha de voleibol por hora	70
c)	Cancha de fútbol rápido, con luz por hora	300
d)	Cancha de fútbol rápido, sin luz por hora	160
e)	Cancha de fútbol soccer, con luz por hora	300
f)	Cancha de fútbol soccer, sin luz por hora	160
C)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	

a)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será \$200, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.	
D)	Escuela de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	160
b)	Mensualidad box	180
c)	Mensualidad ajedrez	180
d)	Mensualidad voleibol	180
e)	Mensualidad fútbol	180
f)	Mensualidad básquetbol	180
g)	Entrenamiento funcional	180
E)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	250
b)	Curso Vacacional de Verano	400
c)	Curso Vacacional Navideño	250
d)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagarán su mensualidad de ese mes	
F)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad fuente de sodas unidad deportiva	1,030
3)	Centro de Capacitación y Desarrollo Infantil (CECADI):	
A)	Entrada general, por persona	5
B)	Establecimientos diversos, cada uno, por mes	900
C)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a)	Campo de béisbol, con luz, por hora	280
b)	Campo de béisbol, sin luz, por hora	220
c)	Campo de fútbol soccer, con luz, por hora	420
d)	Campo de fútbol soccer, sin luz, por hora	310
e)	Cancha de fútbol rápido, con luz, por hora	300
f)	Cancha de fútbol rápido, sin luz, por hora	160
g)	Cancha de voleibol playero, con luz, por hora	130
h)	Cancha de voleibol playero, sin luz, por hora	80
D)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200, la cuota máxima será de acuerdo a la naturaleza del evento.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	100
b)	Ajedrez, mensualidad	90
c)	Béisbol, mensualidad	90
d)	Boxeo, mensualidad	90
e)	Fútbol, mensualidad	90
f)	Gimnasia artística, mensualidad	130
g)	Levantamiento de pesas, mensualidad	90
h)	Voleibol, mensualidad	90
i)	Tae Kwon Do, mensualidad	90
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	250
b)	Curso Vacacional de Verano	400
c)	Curso Vacacional Navideño	250
d)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagarán su mensualidad de ese mes	
4)	Ciudad Deportiva:	
A)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Snack-fuente de sodas en Gimnasio	1,900
b)	Snack-fuente de sodas en handball	1,770
c)	Puesto pista olímpica	800
d)	Snack-fuente de sodas Velódromo	800
B)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Cuota de recuperación por el uso del Auditorio "Jesús Reyes Heroles", solo instalación, por hora	210
b)	Cuota de recuperación por el uso del Auditorio "Jesús Reyes Heroles", instalación con equipamiento, por hora	400
c)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200, la máxima se fijará de acuerdo a su naturaleza.	

d)	Cuota de recuperación por el uso del Estadio Olímpico, por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
e)	Renta de Gimnasio Olímpico, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
f)	Eventos especiales, la cuota será de \$200, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
g)	Servicio de montaje o desmontaje, costo mínimo por día	825
h)	Por el uso de espacio en Villa Olímpica, por día	110
i)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de Voleibol playero con luz	200
j)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de Voleibol playero sin luz	150
k)	Cancha de hockey, la cuota mínima será de \$500 y con luz \$700 por 2 horas, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento	
C)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	170
b)	Atletismo, mensualidad	80
c)	Bádminton, mensualidad	180
d)	Ciclismo, mensualidad	180
e)	Fitness con ritmo, mensualidad	180
f)	Gimnasia artística, dos días a la semana, mensualidad	230
g)	Gimnasia artística, tres días o más a la semana, mensualidad	250
h)	Gimnasia rítmica, dos días a la semana, mensualidad	230
i)	Gimnasia rítmica, tres días o más a la semana, mensualidad	250
j)	Gimnasio de pesas, mensualidad	180
k)	Handball, mensualidad	180
l)	Judo, mensualidad	180
m)	Luchas asociadas, mensualidad	180
n)	Pentatlón, mensualidad	350
o)	Tae Kwon Do, mensualidad	230
p)	Tenis de mesa, mensualidad	180
q)	Tiro con arco, mensualidad	230
r)	Triatlón, mensualidad	300
s)	Voleibol, mensualidad	180
t)	Acceso a la pista de atletismo para corredores registrados, mensualidad	80
D)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	450
b)	Curso Vacacional de Verano	650
c)	Curso Vacacional Navideño	450
d)	Curso Vacacional San Marqueño, discapacitados	180
e)	Curso Vacacional de Verano, discapacitados	360
f)	Curso Vacacional Navideño, discapacitados	180
g)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagarán su mensualidad de ese mes	
E)	Otros:	
a)	Cambio de grupo	65
b)	Certificado Médico	60
c)	Constancia	30
d)	Reposición de credencial	70
e)	Reingreso	70
f)	Consulta médica	70
g)	Curso en materia de deporte, la cuota mínima será de \$50 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
h)	Taller en materia deportiva, la cuota mínima será de \$50 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
i)	Asesoría metodológicas sobre temas deportivos, la cuota mínima será de \$50 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
F)	Alberca semiolímpica:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	170
b)	Natación con 2 clases por semana, mensualidad	280
c)	Natación con 3 clases por semana, mensualidad	325

d)	Natación con 5 clases por semana, mensualidad	680
e)	Equipo de natación, mensualidad	275
f)	Máster de natación mensualidad	350
g)	Polo acuático mensualidad	275
5)	Escuelas Deportivas:	
A)	Primaria del Deporte:	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de julio primaria del deporte	550
b)	Aportación mensual por servicios deportivos primaria del deporte de Enero a Junio	1,050
c)	Aportación mensual por servicios deportivos primaria del deporte de Septiembre a Diciembre	1,100
d)	Constancia primaria del deporte	50
e)	Examen deportivo primaria del deporte	250
f)	Inscripciones primaria del deporte	800
B)	Secundaria del Deporte:	
a)	Aportación mensual por servicios deportivos mes de julio secundaria del deporte	625
b)	Aportación mensual por servicios deportivos secundaria del deporte de Enero a Junio	1,200
c)	Aportación mensual por servicios deportivos secundaria del deporte de Septiembre a Diciembre	1,250
d)	Constancia secundaria del deporte	50
e)	Evaluación extraordinaria secundaria del deporte	180
f)	Examen deportivo secundaria del deporte	400
g)	Inscripciones secundaria del deporte	950
C)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de cafetería	2,000
6)	Deportivo Ferrocarrilero:	
A)	Entrada general	5
B)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad tienda de artículos deportivos	1,300
b)	Mensualidad de snack-fuente de sodas	3,100
C)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a)	Campo béisbol, sin luz, por hora	300
b)	Campo béisbol, con luz, por hora	420
c)	Campo fútbol, sin luz, por hora	350
d)	Campo fútbol, con luz, por hora	700
e)	Cancha frontenis, sin luz, por hora	80
f)	Cancha frontenis, con luz, por hora	110
g)	Cancha 1 de fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	450
h)	Cancha 1 de fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	600
i)	Cancha 2 de fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	450
j)	Cancha 2 de fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	600
k)	Cancha raquetbol, sin luz, por hora	100
l)	Cancha raquetbol, con luz, por hora	120
m)	Cancha tenis, sin luz, por hora	80
n)	Cancha tenis, con luz, por hora	120
o)	Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo sin luz, por hora	170
p)	Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo con luz, por hora	210
D)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Auditorio eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", sin luz, por hora	
c)	Auditorio "Deportivo Ferrocarrilero", con luz, por hora	
d)	Por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$50 y la máxima de acuerdo a su naturaleza.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	170
b)	Activación física, mensualidad	185
c)	Básquetbol, mensualidad	185

d)	Béisbol, mensualidad	185
e)	Frontenis, mensualidad	185
f)	Futbol, mensualidad	185
g)	Tae Kwon Do, mensualidad	185
h)	Tenis, mensualidad	185
F)	Curso Vacacional:	185
a)	Curso Vacacional San Marqueño	450
b)	Curso Vacacional de Verano	650
c)	Curso Vacacional Navideño	450
	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagarán su mensualidad de ese mes	
7)	IV Centenario:	5
A)	Entrada general, por persona	
B)	Mensualidades de establecimientos:	
a)	Mensualidad de snack-fuente de sodas, por mes	2,900
C)	Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a)	Cancha de frontenis, sin luz, por hora	80
b)	Cancha de frontenis, con luz, por hora	110
c)	Cancha de tenis, sin luz, por hora	80
d)	Cancha de tenis, con luz, por hora	120
e)	Canchas de squash, con luz, por hora	75
f)	Cancha de squash, sin luz, por hora	55
g)	Campo de Béisbol "Romo Chávez", sin luz, por partido	700
h)	Campo de Béisbol "Romo Chávez", con luz, por partido	1,400
i)	Duela "Hermanos Carreón", con luz, por hora	1,400
j)	Duela "Hermanos Carreón", sin luz, por hora	800
k)	Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo sin luz, por hora	170
l)	Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo con luz, por hora	210
m)	Canchas de voleibol al aire libre sin luz, por hora	80
n)	Canchas de voleibol al aire libre con luz, por hora	100
D)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Por el uso del Gimnasio Hermanos Carreón por evento, la cuota mínima será de \$15,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
c)	Por el uso del parque de béisbol Alberto Romo Chávez, por evento, la cuota mínima será de \$10,000 y la cuota máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
d)	Por el uso de espacio para estacionamiento exclusivo para eventos, por hora de acuerdo al espacio, la cuota mínima por cajón, será de \$5 y la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento	
e)	Entrada a eventos, la cuota mínima será de \$5, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
E)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	170
b)	Tenis, mensualidad	180
c)	Básquetbol, mensualidad	180
F)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	450
b)	Curso Vacacional de Verano	650
c)	Curso Vacacional Navideño	450
d)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagarán su mensualidad de ese mes	
8)	Velódromo "Juan Alfredo Morales Shaadi":	
A)	Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a)	Velódromo Juan Alfredo Morales Shaadi, por el uso de las instalaciones, la cuota mínima será de \$10,000, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	
b)	Por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200, la máxima se fijará de acuerdo a la naturaleza del evento.	

c)	Cancha patinódromo, la cuota mínima será de \$500, la máxima de acuerdo a la naturaleza del evento.	
B)	Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a)	Inscripción en cualquiera de las disciplinas	170
b)	Ciclismo BMX, mensualidad	180
c)	Ciclismo pista y ruta, mensualidad	180
d)	Hockey en patines, mensualidad	180
e)	Patines, mensualidad	180
C)	Curso Vacacional:	
a)	Curso Vacacional San Marqueño	450
b)	Curso Vacacional de Verano	650
c)	Curso Vacacional Navideño	450
d)	Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagarán su mensualidad de ese mes	
XXV.	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento de Aguascalientes:	
1)	Acceso General:	
A)	Acceso general:	
a)	Entrada a Domo IMAX público en general:	
1)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	66
2)	Adulto (De 12 a 59 años)	80
b)	Entrada Sala 4DX, público en general:	
1)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	66
2)	Adulto (De 12 a 59 años)	80
c)	Paquetes:	
1)	Paquete Museo 1 incluye: Salas permanentes + IMAX:	
a)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	87
b)	Adulto (De 12 a 59 años)	105
2)	Paquete Museo 2 incluye: IMAX (2 Películas) + Salas permanentes:	
a)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	90
b)	Adulto (De 12 a 59 años)	140
3)	Paquete Museo 3 incluye: Planetario + Observatorio:	
a)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	20
b)	Adulto (De 12 a 59 años)	38
4)	Paquete Descubre, incluye: Salas permanentes + IMAX + 4DX + Planetario + Casa de la tierra + Mariposario + Lab. Bio Bio + Jardín de la ciencia, + Jardín de cactáceas + Polinizadores + Laberinto:	
a)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	160
b)	Adulto (De 12 a 59 años)	190
5)	Paquete Medio Ambiente, incluye: Sendero de energías, mariposario y orquidiario + Jardín de Cactáceas + Polinizadores + Laberinto + Casa de la Tierra + Lab. Bio Bio + IMAX :	
a)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	80
b)	Adulto (De 12 a 59 años)	110
6)	Salas permanentes:	
a)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	22
b)	Adulto (De 12 a 59 años)	37
7)	Entrada a Mariposario uso general:	
a)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	27
b)	Adulto (De 12 a 59 años)	40
8)	Paquete Familiar:	
a)	Cuota de recuperación de paquete familiar paquete descubre para 5 personas	700
9)	Proyección cultural cinematográfica:	
a)	Niño(a) (De 3 a 11 años)	14
b)	Adulto (De 12 a 59 años)	22
c)	Bono Niño(a) (De 3 a 11 años)	130
d)	Bono Adulto (De 12 a 59 años)	160
10)	Cuota de recuperación por persona para eventos o actividades especiales:	
a)	Eventos de divulgación astronómica	35
b)	Día de consejo técnico público general	105

c)	Día de consejo técnico cuota de recuperación por tiempo extra por cada hora	34
d)	Cuota de recuperación por recorrido de día de muertos	100
11)	Cuota de recuperación para acceso de promoción de eventos especiales y aniversario:	
a)	IMAX	42
b)	4D	42
c)	Casa de la tierra	21
d)	Planetario y Observatorio	21
e)	Mariposario	21
f)	Salas	11
2)	Cuota de recuperación para IEA por viajes didácticos del programa Descubre la Escuela:	
A)	IEA, Básico: Mis primeros pasos por la ciencia + IMAX	53
B)	IEA, Plus: Mis primeros pasos por la ciencia + IMAX + 4D	70
C)	IEA, Básico: Explorando tu Medio Ambiente + IMAX	53
D)	IEA, Plus: Explorando tu Medio Ambiente + IMAX + 4D	70
E)	IEA, Básico: Orbita la ciencia + IMAX	53
F)	IEA, Plus: Orbita la ciencia + IMAX +4D	70
G)	IEA, Básico: Navega la tecnología + IMAX	53
H)	IEA, Plus: navega la tecnología + IMAX +4D	70
3)	Cuota de recuperación para grupos escolares del Estado e Interior de la república:	
A)	Grupos escolares, IMAX	50
B)	Grupos escolares 4DX	50
4)	Cuota de recuperación para grupos de escuelas al interior de la República en el programa descubre la escuela:	
A)	Básico: Mis primeros pasos por la ciencia + IMAX	68
B)	Plus: Mis primeros pasos por la ciencia + IMAX + 4D	85
C)	Básico: Explorando tu Medio Ambiente + IMAX	68
D)	Plus: Explorando tu Medio Ambiente + IMAX + 4D	85
E)	Básico: Orbita la ciencia + IMAX	68
F)	Plus: Orbita la ciencia + IMAX +4D	85
G)	Básico: Navega la tecnología + IMAX	68
H)	Plus: navega la tecnología + IMAX +4D	85
I)	Maestros interior de la República, con credencial vigente	10
5)	Talleres o curso a la carta uso educativo, por persona:	
A)	Cuota de recuperación por impartición de taller a la carta eje temático de ciencia, tecnología y educación ambiental, en el museo de 1.5 a 2 horas, por persona	40
B)	Cuota de recuperación por impartición de curso de eje temático de ciencia, tecnología y educación ambiental, dentro del municipio de Aguascalientes de 5 a 8 horas, por persona	260
C)	Cuota de recuperación por impartición de curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental Tipo C, dentro del municipio de Aguascalientes de 9 a 12 horas, por persona	520
D)	Cuota de recuperación por impartición de curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental Tipo D, dentro del municipio de Aguascalientes 13 a 23 horas, por persona	780
E)	Cuota de recuperación por impartición de Curso temático de ciencia, tecnología y educación ambiental Tipo E, dentro del municipio de Aguascalientes de 24 a 30 horas, por persona	1,144
6)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias, por persona:	
A)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias matutina o vespertina, de 1 hora, por persona	100
B)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias matutino o vespertino, 2 horas, por persona	150
C)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias matutino o vespertino, 3 horas, por persona	250
D)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias matutino o vespertino, 4 horas, por persona	300
E)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias matutino o vespertino, 5 horas, por persona	350

F)	Cuota de recuperación por asistencia a conferencias MAGISTRAL matutino o vespertino, 2 horas, por persona	200
7)	Cuota de recuperación por persona por asistencia a talleres o cursos de extensión, por persona:	
A)	Cuota de recuperación por asistencia de taller o curso eje temático de ciencia, tecnología o educación ambiental, por persona, por 2 sesiones de 2 horas	400
B)	Cuota de recuperación por asistencia de taller o curso eje temático de ciencia, tecnología o educación ambiental, por persona por 5 sesiones de 2 horas para niño(a)	1,000
C)	Cuota de recuperación por asistencia de taller o curso eje temático de ciencia, tecnología o educación ambiental, por persona, por 5 sesiones de 2 horas para adultos	1,800
D)	Cuota de recuperación por asistencia de taller o curso eje temático de ciencia, tecnología o educación ambiental, por persona, con 15 sesiones de 3 horas para adultos	2,000
E)	Cuota de recuperación por asistencia de taller o curso eje temático de ciencia, tecnología o educación ambiental, por persona, con 45 horas on line	600
F)	Cuota de recuperación por asistencia de taller o curso eje temático de ciencia, tecnología o educación ambiental, por persona, con 90 horas on line	850
G)	Cuota de recuperación por asistencia de taller o curso de maker space de 4 horas por semana, por un mes	300
8)	Uso educativo para escuelas públicas y colegios privados:	
A)	Cuota de recuperación por préstamo de exhibiciones interactivas del museo:	
a)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica, por mes, para un área desde 10 a 100 metros ²	60,000
b)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica, por mes, para un área de 101 a 250 metros ²	180,000
c)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica por mes, para un área de 251 a 350 metros ²	208,000
d)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica, por mes, para un área de 351 a 500 metros ²	260,000
e)	Cuota de recuperación de exhibiciones propias de divulgación científica, por mes, para un área de 501 a 700 metros ²	312,000
B)	Cuota de recuperación por uso de espacios para eventos educativos:	
a)	Cuota de recuperación por uso de auditorio por 1 hora con proyector y sonido (no incluye laptop)	500
b)	IMAX como auditorio, en horario de no función, por 4 horas	14,000
c)	IMAX como auditorio, en horario de no función, por hora extra	2,000
d)	Cuota de recuperación por uso de patio central para uso educativo y/o instituciones, por día: De 1 a 1,500 personas	27,000
e)	Cuota de recuperación por uso de jardines por 1 metro ² , para uso educativo, por día.	5
f)	Cuota de recuperación por uso de foro al aire libre, por 4 horas	1,164
g)	Cuota de recuperación por uso de pabellón de usos múltiples, para eventos educativos, de 1 a 1,500 personas	21,000
h)	Cuota de recuperación de patio central para ferias para montaje de stands, feria, expos por día.	21,000
i)	Cuota de recuperación por uso de Kiosco por 6 horas	1,000
C)	Actividades educativas:	
a)	IMAX función especial	22,500
b)	Función especial 4DX, 48 personas máximo, evento diurno	5,400
9)	Uso General:	
A)	Cuota de recuperación por uso de espacios comerciales:	
a)	Cuota de recuperación por mes para el uso de espacio: Para tienda de artículos promocionales del IDSCEA	
b)	Cuota de recuperación por mes por el uso de espacio: Para cafetería	5,038
		3,919

c)	Cuota de recuperación por mes por el uso de espacio: Para estacionamiento	4,844
d)	Cuota de recuperación por colocación de stand promocional dentro del museo	1,410
e)	Cuota de recuperación por colocación de food truck chico, tipo carrito, por evento	600
f)	Cuota de recuperación por colocación de food truck mediano tipo remolque, por evento	1,200
g)	Cuota de recuperación por colocación de food truck grande tipo van, por evento	2,000
B)	Actividades uso general:	
a)	Cuota de recuperación por función especial IMAX	25,900
b)	Cuota de recuperación por función especial 4DX	10,500
c)	Cuota de recuperación por función especial Planetario	7,000
d)	Cuota de recuperación por uso espacio IMAX como foro	21,300
C)	Cuota de recuperación por uso espacios para eventos generales:	
a)	Cuota de recuperación por uso de Kiosco por 6 horas	1,300
b)	Cuota de recuperación por uso de Auditorio por 1 hora con proyector y sonido (no incluye laptop)	800
c)	Cuota de recuperación por uso de salón mediateca con computadoras 13 Mac + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico por hora	3,200
d)	Cuota de recuperación por uso de salón mediateca con computadoras 20 PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico por hora	2,000
e)	Cuota de recuperación por uso de mediateca completo 36 PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico por hora	3,800
f)	Cuota de recuperación de Mediateca completo con 36 PC + proyector+ pizarrón electrónico + soporte técnico, por mes, con uso de 8 horas al día, por cinco días a la semana.	44,000
g)	Cuota de recuperación por uso de Sala de Juntas por 4 horas	1,200
h)	Cuota de recuperación por uso de espacio para stand en evento propio del museo, coloquio, ferias, eventos, por día	1,800
i)	Cuota de recuperación por uso de foro al aire libre, por hora	1,680
j)	Cuota de recuperación por uso de todo el museo para exposición (sin actividades del museo) Patio central, jardines, pasillos, etc., por día	100,751
k)	Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² , por día: de 1 a 399 personas por 5 horas	34,400
l)	Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² , por día uso general: de 400 a 799 personas por 5 horas	37,440
m)	Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² , por día uso general: de 800 hasta 1,500 personas por 5 horas	40,700
n)	Cuota de recuperación por depósito por daños al inmueble	10,000
o)	Hora extra por uso de patio central por 1 hora	4,500
p)	Día extra por ocupación para montaje o desmontaje	2,000
q)	Cuota Recuperación por daños menores al inmueble	8,955
r)	Cuota de recuperación por uso de jardines de 4,500 m ² , por día: de 1,001 a 1,500 personas	28,000
s)	Cuota de recuperación por uso de jardines De 1 a 500 personas	10,000
t)	Cuota de recuperación por uso de jardines de 501 a 1,000 personas	20,000
u)	Cuota Recuperación por daños mayores al inmueble	20,000

XXVI. Instituto Cultural de Aguascalientes:

1)	Reposición de título por alumno nivel Técnico, TSU y Licenciatura	1,550
2)	Reposición de certificado por alumno nivel TSU y Licenciatura	480
3)	Certificación de documento	120
4)	Reposición de credencial de docente	75
5)	Reposición de certificado por alumno nivel técnico	315
6)	Certificado parcial por alumno	130
7)	Constancia histórica nivel básico y medio y superior	75
8)	Constancia semestral de pasante nivel medio y superior	50
9)	Constancia de estudios simple, nivel básico, medio y superior	40

10)	Reposición de credencial de estudiante por alumno, nivel básico, medio y superior o solicitud fuera de periodo	75
11)	Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura, Ciclo Escolar 2020-2021. Oferta talleres de las disciplinas artísticas, de artes escénicas, artes visuales, danza, iniciación artística, literatura, multidisciplinario, música, artesanías, oficios e idiomas: Exámenes: a) Examen de colocación para Talleres Ordinarios de las disciplinas artísticas y el Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas (PNEIAA INBAL). b) Examen de nivelación, PNEIAA-INBAL.	30
	B) Inscripción para los Talleres de artes escénicas, artes visuales, danza, iniciación artística, literatura, multidisciplinario, música, artesanías, oficios e idiomas: a) Anual, Talleres Ordinarios en Centros y Escuelas de Aguascalientes: Centro de Artes Visuales, Centro de Artes y Oficios, Centro Cultural Los Arquitos, Centro de Idiomas, Escuela de Música y Escuela de Teatro. b) Anual, Talleres Ordinarios en Casas de la Cultura del Estado, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá.	35
	c) Anual, Talleres Ordinarios en Extensiones Culturales en los municipios del Estado	20
	d) Semestral, cuatrimestral o trimestral para Cursos Intensivos según el número de horas, Centros y Escuelas de Aguascalientes: Centro de Artes Visuales, Centro de Artes y Oficios, Centro Cultural los Arquitos, Centro de Idiomas, Escuela de Música y Escuela de Teatro.	100
	e) Semestral, cuatrimestral o trimestral para Cursos Intensivos según el número de horas de las Casas de la Cultura del Estado y Extensiones Culturales, Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá.	10
	f) Semestral PNEIAA-INBAL (desde \$15 hasta \$180 pesos, según características).	
C)	Colegiatura Mensual Talleres Ordinarios de artes escénicas, artes visuales, danza, iniciación artística, literatura, multidisciplinario, música, artesanías, oficios e idiomas: a) 1 hora / semana, Instrumento, clase individual, (Centro Cultural los Arquitos, Escuela de Música).	320
	b) 1 hora / semana, Instrumento, clase compartida 2 alumnos, 1.5 hora / semana, clase grupal 10 alumnos en adelante para guitarra de acompañamiento (Centro Cultural los Arquitos, Escuela de Música).	150
	c) 3 horas / semana (Centro de Artes Visuales, Centro Cultural los Arquitos, Escuela de Música y Escuela de Teatro).	260
	d) 3 horas / semana (Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá).	30
	e) 3 horas / semana (Centro de Idiomas).	340
	f) 3 horas / semana (Extensiones Culturales en los municipios).	15
	g) 4 horas / semana (Centro de Artes Visuales, Centro Cultural los Arquitos).	335
	h) 4 horas / semana, PNEIAA-INBAL (desde \$15 hasta \$320 pesos, según características).	
	i) 5 horas / semana (Centro de Artes y Oficios)	
	j) 6 horas / semana (Centro de Artes Visuales, Centro de Artes y Oficios, Escuela de Teatro)	
	k) 6 horas / semana, PNEIAA-INBAL (desde \$25 hasta \$365 pesos, según características)	
	l) 8 horas / semana (Centro de Artes Visuales)	395
m)	9 horas / semana (Centro de Artes Visuales, Escuela de Teatro)	430

n)	9 horas / semana (Centro de Artes y Oficios)	520
o)	9 horas / semana (Centro de Artes y Oficios: Herrería)	570
p)	10 a 15 horas / semana (Centro de Artes Visuales)	460
D)	Costo para Curso Intensivo según el número de horas (semestral, cuatrimestral o trimestral). Talleres de las disciplinas de artes escénicas, artes visuales, danza, iniciación artística, literatura, multidisciplinario, música, artesanías, oficios e idiomas:	
a)	8 horas, Instrumento, clase individual (Centro Cultural los Arquitos, Escuela de Música)	620
b)	12 horas, Instrumento, clase (Centro Cultural los Arquitos, Escuela de Música)	925
c)	10 horas, Instrumento, 5 alumnos mínimo (Centro Cultural los Arquitos, Escuela de Música)	420
d)	31 a 40 horas, (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	830
e)	41 a 50 horas, (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	980
f)	51 a 60 horas, (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	1,250
g)	51 a 60 horas, Casas de la Cultura del Estado y Extensiones Culturales (desde \$60 hasta \$120 pesos, según características).	
h)	61 a 70 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	1,400
i)	71 a 80 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	1,430
j)	71 a 80 horas, Casas de la Cultura del Estado y Extensiones Culturales (desde \$110 hasta \$230 pesos, según características).	
k)	81 a 90 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	1,580
l)	91 a 100 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	1,730
m)	101 a 120 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	1,880
n)	121 a 130 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	2,030
o)	131 a 140 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	2,180
p)	141 a 150 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	2,330
E)	Pago único para Cursos de Verano 2020. Talleres de artes escénicas, artes visuales, danza, iniciación artística, literatura, multidisciplinario, música, artesanías, oficios e idiomas:	
a)	8 horas, Instrumento clase individual (Centro Cultural los Arquitos, Escuela de Música)	975
b)	8 horas, Instrumento, clase compartida 2 alumnos (Centro Cultural los Arquitos, Escuela de Música)	490
c)	12 horas, Guitarra de Acompañamiento, clase grupal, 10 alumnos (Centro Cultural los Arquitos, Escuela de Música).	165
d)	9 a 20 horas (Casas de la Cultura del Estado: Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia, Tepezalá).	120
e)	11 a 20 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes: Centro de Artes Visuales, Centro de Artes y Oficios, Centro Cultural los Arquitos, Centro de Idiomas, Escuela de Música, Escuela de Teatro).	220
f)	21 a 30 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes).	325
g)	31 a 40 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes).	390
h)	31 a 40 horas (Centro de Artes y Oficios: cerámica).	470
i)	41 a 50 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes).	420
j)	51 a 60 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes).	520
k)	61 a 70 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes).	620
l)	71 a 80 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes).	705
m)	81 a 90 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes).	835
n)	91 a 100 horas (Centros y Escuelas de Aguascalientes).	970
12)	Cuotas de inscripción de la Universidad de las Artes de acuerdo a calendario escolar 2020-2021:	
A)	Grupos de Difusión (anual)	375
B)	Talleres ordinarios (anual)	375
C)	Nivel Propedéutico Infantil CEMMMP (anual)	375
D)	Nivel Técnico, TSU (semestral)	375
E)	Nivel Licenciatura (semestral)	495
F)	Nivel Maestría (semestral)	800
G)	Nivel Doctorado (semestral)	870

13)	Cuotas mensuales de la Universidad de las Artes de acuerdo a calendario escolar 2020-2021:	
A)	Escuela de Danza "Georges Berard":	
a)	Talleres Ordinarios 3 horas a la semana	350
b)	Talleres Ordinarios 3 horas a la semana con acompañante	400
c)	Talleres Ordinarios 4.5 horas a la semana	400
d)	Talleres Ordinarios 4.5 horas a la semana con acompañante	500
B)	Centro de Estudios Musicales Manuel M. Ponce:	
a)	Talleres Ordinarios 3 horas a la semana, Sensibilización Musical	350
b)	Nivel Propedéutico Infantil CEMMMP, 8 horas por semana	420
C)	Carreras:	
a)	Nivel Técnico, TSU	700
b)	Nivel Licenciatura	900
c)	Nivel Maestría	3,250
d)	Nivel Doctorado	4,160
	Alumnos irregulares pagarán el porcentaje de materias que deban cursar respecto al semestre irregular al que pertenezcan.	
14)	Cuota única por Servicios Especiales de la Universidad de las Artes:	
A)	Examen de admisión o colocación por alumno a Talleres Ordinarios sin acompañamiento, nivel propedéutico Infantil CEMMMP, nivel Técnico y TSU	160
B)	Examen de admisión o colocación por alumno a Talleres Ordinarios de Danza Clásica, Contemporánea, nivel Licenciatura y Maestría	340
C)	Examen extraordinario por alumno materias teóricas y prácticas a nivel propedéutico Infantil CEMMMP y Técnico	200
D)	Examen extraordinario por alumno materias teóricas y prácticas a nivel TSU	245
E)	Examen extraordinario por alumno materias teóricas y prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado	380
F)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel propedéutico Infantil CEMMMP y Técnico	380
G)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas y prácticas a nivel TSU	600
H)	Examen a título de suficiencia para materias teóricas a nivel Licenciatura y Posgrado	760
I)	Examen a título de suficiencia para materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado	1,250
J)	Examen recepcional nivel Técnico	2,870
K)	Examen recepcional nivel TSU, Licenciatura y Posgrado	4,900
L)	Examen recepcional para doble titulación	6,105
M)	Tutorías para examen recepcional nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrados por alumno (5 horas)	760
N)	Curso de regularización materias prácticas a nivel propedéutico Infantil CEMMMP, Técnico y TSU (5 horas)	760
O)	Curso de regularización materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado (5 horas)	1,140
P)	Curso propedéutico a nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado, desde \$1,340 hasta \$9,100 según especificaciones.	
Q)	Revisión de equivalencia o revalidación por alumno desde \$1,340 hasta \$10,750 según especificaciones.	
R)	Titulación automática por promedio por alumno para las carreras que cuenten con esta modalidad	1,850
15)	Costo por alumno en cursos de verano en la Universidad de las Artes desde 250 hasta 3,000 pesos, según especificaciones	
16)	Cursos de Verano en el Museo Espacio	500
17)	Descuentos y Becas:	
A)	Por el uso de espacios para eventos no lucrativos a Entidades y Dependencias de Gobierno del Estado, de los Municipios, y del Gobierno Federal	50 %
B)	Por el uso de espacios para eventos no lucrativos a Entidades, Escuelas Públicas y Privadas con registro ante la SEP	50 %
C)	En el pago adelantado del periodo escolar al momento de la inscripción, por alumno	20 %

D)	En el pago mensual por alumno a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural o carrera	20 %
E)	En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural	20 %
F)	En inscripción y mensualidades para alumnos beneficiados con el programa 65 y más	100 %
G)	En inscripción y mensualidades para alumnos que presenten credencial del INAPAM	50 %
H)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por la comisión de becas	100 %
I)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por la comisión de becas	50 %
J)	En el uso de espacios hasta un 50%, según especificaciones. Se faculta al Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes para aplicar descuentos de hasta un 90% en los conceptos señalados en la fracción XXVI del presente Artículo.	
18)	Multas:	
A)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en cursos ordinarios y semestrales de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura.	10 %
B)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Talleres ordinarios y Carreras de la Universidad de las Artes	10 %
C)	Multa del costo total por cancelación del evento por el uso de espacio, de 1 a 5 días de anticipación	30 %
D)	Multa del costo total por clausura y/o cancelación, por el uso de espacio, el mismo día del evento	75 %
E)	Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del décimo día, por el uso de espacio para cafetería, librería, stand y otros espacios	10 %
F)	Multa del costo total de la renta de vestuario y accesorios, por cada día de atraso	5 %
19)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para Cafetería, mensual:	
A)	Teatro Aguascalientes	2,000
B)	Casa de la Cultura "Víctor Sandoval"	2,625
C)	Centro Cultural Los Arquitos	2,625
D)	Museo Espacio	2,625
E)	Casa "Jesús Terán"	2,625
F)	Universidad de las Artes	3,950
G)	Museo José Guadalupe Posada	5,250
20)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para Librería:	
A)	Librería Casa "Jesús Terán"	1,200
B)	Cuota única, por stand en Feria del Libro desde \$6,000 hasta \$50,000 pesos, según especificaciones	
21)	Cuota de recuperación por el uso de Espacios (cada función incluye portero, edecanes, técnicos, tramoyas y escenógrafos):	
A)	Teatro Aguascalientes por 1 función, por día	57,500
B)	Teatro Aguascalientes por 2 funciones, por día	79,000
C)	Teatro Aguascalientes por 3 funciones, por día	93,350
D)	Teatro Morelos por 1 función, por día	21,550
E)	Teatro Morelos por 2 funciones, por día	28,700
F)	Teatro Morelos por 3 funciones, por día	35,900
G)	Teatro Leal y Romero por 1 función, por día	4,950
H)	Teatro Leal y Romero por 2 funciones, por día	6,350
I)	Teatro Leal y Romero por 3 funciones, por día	8,275
J)	Teatro Víctor Sandoval, por 1 función, por día	22,000
K)	Teatro Víctor Sandoval, por 2 funciones, por día	26,500
L)	Teatro Víctor Sandoval, por 3 funciones, por día	31,500
M)	Foro la Puga por 1 función, por día	5,800
N)	Foro la Puga por 2 funciones, por día	7,900
O)	Foro la Puga por 3 funciones, por día	9,350
P)	Patios en Museos, por día	10,000

Q)	Auditorio en Casas de Cultura, por día (No incluye Casa de Cultura "Víctor Sandoval")	10,000
R)	Centros Culturales, escuelas y salones, por día	10,000
22)	Cuota de recuperación por el uso de espacio de Taller para Residencia de producción en el Taller Nacional de Gráfica desde 500 hasta 1,500 pesos por día, según requerimientos	
23)	Membresías personales en el Museo Espacio desde 1,000 hasta 20,000 pesos, según especificaciones	
24)	Admisión a museos:	
A)	Acceso a estudiantes, maestros, personas de la tercera edad y personas con discapacidad	5
B)	Acceso general	10
C)	Acceso general a exposiciones especiales en el Museo Espacio	50
D)	Acceso a exposiciones especiales a estudiantes, maestros, personas de la tercera edad y personas con discapacidad en el Museo Espacio	25
F)	Noche de museo en el Museo Espacio	150
G)	Acceso a todos los museos del Estado, los días domingo, excepto el Museo José Guadalupe Posada	GRATUITO
H)	Acceso al Museo José Guadalupe Posada, los días miércoles	GRATUITO
25)	Acceso a eventos del ICA, desde 1 hasta 1,000 pesos, según características	
XXVII.	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes:	
1)	Expedición de copia simple de documentos, que implica búsqueda de datos	15
XXVIII.	Instituto Aguascalentense de la Juventud:	
1)	Cuota de recuperación por el uso de auditorio por personas morales y físicas con fines de lucro, por hora	300
2)	Cuota de recuperación por el uso de estudio de grabación por personas morales y físicas con fines de lucro, con personal para operar, por hora	300
3)	Cuota de recuperación por el uso de aula, por hora	150

CAPÍTULO XVIII

Por los Servicios prestados conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes

Artículo 20.- Por las multas contenidas en los artículos 83 fracción I, 106 fracción I y 110 fracción III de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes; artículos 97 fracción I, 120 fracción I y 124 fracción III, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás relativos, y en el caso de asuntos anteriores a la publicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, el artículo 80 fracción IV en relación con el artículo 95 fracción I ambos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.

TÍTULO CUARTO DE LOS PRODUCTOS

CAPÍTULO ÚNICO Del Gobierno Central

Artículo 21.- Quedan comprendidos en este rubro los ingresos que obtiene el Estado por concepto de los Productos especificados en el Artículo 81 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes y para el efecto se observarán las siguientes cuotas:

I.	Cuota de recuperación por el uso o goce de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado:	
1)	Inmueble ubicado en José María Chávez s/n, 83.28 m ² , por mes	1,100
2)	Inmueble ubicado en Potrero de la Mala Obra, 5,300 m ² (carretera Rincón de Romos-Tepezalá Km 2) Rincón de Romos, por mes	53,850
3)	Centro Comercial Expoplaza, Local 6, (222.52 m ²), por mes	27,500

4)	Centro Comercial Expoplaza, Local 22, (30.09 m ²), por mes	3,700
5)	Centro Comercial Expoplaza, Local 23, (27.6 m ²), por mes	3,400
6)	Centro Comercial Expoplaza, Local 24, (22.48 m ²), por mes	2,800
7)	Centro Comercial Expoplaza, Local 34, (36.5 m ²), por mes	4,500
8)	Centro Comercial Expoplaza, Local 85, área de comida (30.97 m ²), por mes	3,800
9)	Centro Comercial Expoplaza, Local 88, área de comida (31.02 m ²), por mes	3,800
10)	Centro Comercial Expoplaza, Local 91 (110.31 m ²), por mes	13,600
11)	Centro Comercial Expoplaza, Local 92 (110.31 m ²), por mes	13,600
12)	Centro Comercial Expoplaza, Local 95 (26.48 m ²), por mes	3,300
13)	Centro Comercial Expoplaza, Local 195 (37.03 m ²), por mes	4,600
14)	Centro Comercial Expoplaza, Local 149 (27.17 m ²), por mes	3,400

El uso o goce de los bienes señalados en el presente Artículo, serán gratuitos para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, que así lo soliciten, previa autorización por escrito del Secretario de Finanzas.

Artículo 22.- Por los Productos de la Secretaría de Turismo, se observarán las siguientes cuotas:

1)	Servicios de la Plaza Tres Centurias:	
A)	Acceso a recorrido en tren infantil dentro de la Plaza Tres Centurias	10
B)	Derecho de estacionamiento, por vehículo, por día en horario de servicio	20
2)	Recorridos en tranvía por la ciudad, por adulto	50
3)	Recorridos en tranvía por la ciudad, por niño(a) y personas de la tercera edad	40
4)	Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño(a)	10
5)	Carrera náutica:	
A)	Por el uso de stand Gastronómica A, hasta 500 watts 3.0 x 3.0 metros	3,000
B)	Por el uso de stand Gastronómica B, más de 500 watts 3.0 x 3.0 metros	5,000
C)	Hospitalidad	10,000
D)	Food Trucks	3,000
E)	Área libre, costo por m ²	400
6)	Torneo de Pesca 2020:	
A)	Hospitalidad	10,000
B)	Food Trucks 2.90 x 2.90 metros	3,000
C)	Por el uso de stand Gastronómica A, 3.0 x 3.0 metros	3,000
D)	Por el uso de stand Gastronómica B, 3.0 x 3.0 metros	5,000
E)	Área libre costo por m ²	400
7)	Servicios en la Isla San Marcos:	
A)	Encendido de fuentes del lago artificial de la Isla San Marcos:	
a)	1 Hora	180
b)	6 Horas	900
B)	Cuota de recuperación de espacios publicitarios por mes:	
a)	Velaria de la Isla San Marcos por m ² , por mes	80
b)	Centro de Convenciones y Exposiciones por m ² , por día / por duración de evento	75
c)	Lienzo Charro por m ² , por mes	60
C)	Cuota de recuperación por servicios y extras:	
a)	Penalización por no desmontaje a tiempo después del tiempo acordado sobre el monto total de lo contratado	20 %
b)	Cuota de recuperación de Plataforma Marca GENNIE por día, con Diésel	7,500

c)	Cuota de recuperación de Plataforma Marca GENNIE por día, sin Diésel	5,200
d)	Día extra de montaje de Convenciones y exposiciones por hora extra:	6,200
e)	Día extra de montaje de Lobby de Centro de Convenciones y exposiciones	4,200
f)	Día extra de montaje de Velaria, explanada del lago y Agroalimentaria	5,300
g)	Cuota de Recuperación de Restaurante del lago por 6 horas	10,000
8)	Vinofest:	
A)	Snacks Foro Trece, 2.90 x 2.90 metros	4,000
B)	Snacks Foro Trece, Costo por m ²	500
C)	Zona gastronómica para Vinofest	2,575
D)	Artesanal, 2.90 x 2.90 metros	4,000
E)	Comercial 2.90 x 2.90 metros	4,000
F)	Comercial, Costo por m ²	500
G)	Bohemia, 2.90 x 2.90 metros	4,000
H)	Cafetería	12,000
I)	Pabellón del Pan	12,000

Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se otorga hasta un 50% de descuento en las cuotas de los incisos, 1), 2), 3) y 4) de este Artículo a grupos escolares, adultos mayores, congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para éstos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes, previa autorización de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 23.- Por los Productos de la Secretaría de Desarrollo Económico, se observarán las siguientes cuotas:

1)	Elaboración de plan de negocios, resumen ejecutivo y desarrollo de las áreas de la empresa: Administración, Finanzas, Mercadotecnia/Comercialización, Proceso Productivo, Recursos Humanos y Aspectos Legales	5,737
2)	Gastos administrativos en el proceso de trámite de apertura de empresas	GRATUITO
3)	Certificación especializada	6,000
4)	Curso o taller en línea, por persona	11,100
5)	Cursos empresariales por hora por persona	861
6)	Curso, seminario, taller o diplomado presencial, por persona	1,100
7)	Talleres empresariales por persona	1,721
8)	Curso para emprendedores y MIPYMES, por persona	120
9)	Disco compacto, cada uno	50
10)	Diplomados especializados de capacitación, costo por persona	5,967
11)	Hora de consultoría empresarial	357
12)	Gastos administrativos en la gestión del código de barras	160
13)	Trámite para obtener el RENIECYT	358
14)	Hora de asesoría empresarial especializada en Finanzas, Legal, Mercadotecnia, Contable, entre otros	247

Artículo 24.- Por los productos de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, se observarán las siguientes cuotas:

1)	Expedición de información en disco compacto, cada uno	45
----	---	----

Artículo 25.- Por los productos de la Secretaría General de Gobierno, se observarán las siguientes cuotas:

1)	De la publicación del Periódico Oficial del Estado:	
A)	Suscripción anual	842
B)	Número suelto	40
C)	Número atrasado	48

TÍTULO QUINTO

DE LOS APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 26.- Aprovechamientos de la Secretaría de Finanzas:

- I. Multas que imponga la Secretaría de Finanzas a los propietarios de los vehículos que no hayan efectuado el canje de placas a más tardar el 30 de junio de 2018, se harán acreedores a una sanción de 5 a 50 Unidades de Medida y Actualización diaria.
- II. Por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas establecidos de manera particular en los Convenios Administrativos que celebre con los Municipios del Estado, en materia de la recaudación del Impuesto a la Propiedad Raíz; así como con las Entidades Paraestatales, el monto por incentivos se establecerá en dichos instrumentos y sus anexos correspondientes.

Artículo 27.- Multas que imponga la Secretaría de Administración:

- I. Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacérseles. Esto de conformidad a los Artículos 4 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Artículo 28.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, se establecerá con base en lo siguiente:

I.	Multas:	
1)	Leve	407
2)	Media	573
3)	Grave	891
4)	Muy grave	1,382
	En caso de accidente se duplicará el monto de las infracciones antes señaladas.	
	Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.	
II.	Por infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, en materia de Escuelas de Manejo de acuerdo a la siguiente clasificación:	
1)	Leve	4,044
2)	Media	20,621
3)	Grave	32,346
4)	Muy grave	40,433

Artículo 29.- Multas que imponga la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado (SEGUOT) con base en las disposiciones del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Sanciones en Materia de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales:
 - 1) Por no informar el fraccionador o promotor por escrito en la periodicidad establecida por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes al Ayuntamiento respectivo, a la SEGUOT y a la unidad externa de supervisión, respecto del avance en la ejecución de las obras de urbanización, multa desde ochenta y dos a ciento seis, veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

- 2) Por no tener en las obras de urbanización del fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, el libro de bitácora, multa desde cuarenta hasta cincuenta y cuatro veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 3) Quien promueva la existencia, gestación o establecimiento de asentamientos humanos irregulares será sancionado con multa equivalente de cuatro mil a cuatro mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente de la clausura de las obras o la suspensión de actos de inscripción.
- 4) Por no presentar a la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, la escritura de donación a favor del Ayuntamiento correspondiente, de las superficies que le señale el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Aguascalientes y la autorización respectiva, multa desde trescientos setenta hasta cuatrocientos ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 5) Por no atender las observaciones y correcciones que los supervisores autorizados por la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral los Ayuntamientos y las unidades externas de supervisión, les pagan a los fraccionadores y promotores, respecto de la ejecución de las obras de urbanización o de la prestación de los servicios que les correspondan, multa desde trescientos setenta hasta cuatrocientos ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 6) Por no informar al adquirente o usuario de un inmueble el total de las características que tendrá el fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, aprobado por la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial o en su caso por la SEGUOT, así como, los usos o destinos del suelo que se permitirán en los lotes, predios o áreas, multa desde trescientos setenta hasta cuatrocientos ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- II. Sanciones en Materia de Peritos Responsables de Obra:
- 1) Por no verificar que los proyectos estén acordes y cumplan con las especificaciones del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda, de los Códigos Municipales, Reglamentos de Construcciones y demás disposiciones jurídicas aplicables, de la constancia municipal de compatibilidad urbanística, en su caso, del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística y de ordenamiento de territorio, multa desde trescientos setenta hasta cuatrocientos ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 2) Por no dirigir y vigilar que la obra se desarrolle con apego al proyecto aprobado, multa desde trescientos setenta hasta cuatrocientos ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 3) Por no responder de la buena calidad de los materiales empleados en la obra e igualmente de la correcta ejecución de ésta, sin defectos ni vicios ocultos, multa desde trescientos setenta hasta cuatrocientos ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 4) Por no adoptar las precauciones y medidas que fueren necesarias para proteger la vida y la integridad física de los trabajadores y terceros en general, y del mismo modo la seguridad y estabilidad de la vía pública y propiedades vecinas, multa desde trescientos setenta hasta cuatrocientos ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 5) Por no visitar la obra en todas las etapas importantes del proceso de construcción y/o urbanización, multa desde doscientos cuarenta y seis hasta trescientos veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 6) Por no llevar en la obra un libro bitácora foliado y encuadrernado, multa desde doscientos cuarenta y seis hasta trescientos veinte veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 7) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones que le corresponda, el perito responsable o el perito especializado de obra será sancionado con multa equivalente de quinientas a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 8) Por no dar aviso a la SEGUOT de la modificación del proyecto inicialmente presentado, así como del cambio de uso o destino del suelo en la respectiva área, lote o predio el titular del dictamen estatal de congruencia o el dictamen de impacto urbano, será sancionado con multa equivalente de mil a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente de la revocación del dictamen y la clausura de las obras y la suspensión de actos de inscripción.
- 9) Por el incumplimiento a cualesquiera de las condicionantes establecidas en el dictamen de impacto urbano y dentro de los plazos previstos en el mismo, el titular será sancionado con multa equivalente de mil a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y

- 10) Actualización vigente, independientemente de la revocación del dictamen y la clausura de las obras o la suspensión de actos de inscripción.
 Por falsedad de datos en la información presentada ante la autoridad, el titular del dictamen estatal de congruencia o el dictamen de impacto urbano, será sancionado con multa equivalente de mil a mil quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente de la revocación del dictamen y la clausura de las obras o la suspensión de actos de inscripción.

Lo señalado en las Fracciones anteriores se llevará a cabo sin perjuicio del ejercicio de la acción penal que pudiera derivarse de la actividad emprendida. Para los efectos de este supuesto se requerirá la denuncia de la SEGUOT.

Artículo 30.- Multas que imponga la Coordinación General de Movilidad (CMOV):

- I. Multas que imponga la Coordinación General de Movilidad y en su caso las que establezca la normatividad en materia de movilidad vigente, las cuales se establecerán con base en Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo con la siguiente clasificación:
- 1) El incumplimiento de las obligaciones de los operadores, de acuerdo a la siguiente clasificación:
- | | | |
|----|--|----------|
| A) | Por efectuar ascenso y descenso de pasaje fuera de los lugares autorizados | 10 a 20 |
| B) | Por prestar servicio con mala presentación personal, desaseado y, en su caso, sin el uniforme requerido | 10 a 20 |
| C) | Por tratar en forma irrespetuosa a usuarios y terceros durante la prestación del servicio | 10 a 30 |
| D) | Por poner en riesgo la seguridad de los usuarios y terceros al operar las unidades con falta de precaución | 21 a 100 |
| E) | Por no portar la licencia para conducir vehículos de servicio público, y el gafete de identificación a la vista del usuario | 10 a 30 |
| F) | Por conducir un vehículo de servicio público sin contar con la licencia respectiva, o ésta sea insuficiente para la modalidad | 20 a 50 |
| G) | Por no respetar el trato preferencial en la prestación del servicio a los adultos mayores, niños(as), personas con discapacidad, y mujeres embarazadas | 10 a 20 |
| H) | Por alterar las tarifas o sus reglas de aplicación | 50 a 200 |
| I) | Por abastecer de combustible a los vehículos del servicio de transporte público con pasaje a bordo de los mismos | 10 a 50 |
| J) | Por negar, sin causa justificada, el servicio público de transporte | 5 a 30 |
| K) | Para el caso de que se obstaculice, impida o niegue el servicio a adultos mayores, niños(as), personas con discapacidad, y mujeres embarazadas. | 10 a 50 |
| L) | Por utilizar teléfonos celulares, o exceder la velocidad permitida | 30 a 100 |
| M) | Por no respetar los itinerarios autorizados | 10 a 30 |
| N) | Por utilizar el vehículo de servicio público para otros usos diferentes a la prestación del servicio | 10 a 30 |
| O) | Por transportar personas en los lugares destinados para la carga o en los espacios destinados para el ascenso y descenso de la unidad o circular con las puertas abiertas o sin precaución al abrir las mismas | 20 a 100 |
| P) | No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores | 21 a 100 |
| Q) | Por modificar las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos | 10 a 50 |
| R) | Por prestar el servicio de taxi a personas distintas al usuario original durante el recorrido | 10 a 50 |
| S) | Por realizar sitio en un lugar prohibido o donde se obstaculice la circulación | 10 a 20 |
| T) | Por no contar con gafete o que este se encuentre vencido | 20 a 50 |
| U) | Por no asistir a los citatorios que le sean enviados | 10 a 30 |
| V) | Por detener el curso de la unidad con fines personales, haciendo esperar al usuario | 10 a 30 |

W)	Por no seguir el itinerario cuando el usuario se lo indique	10 a 30
X)	Por rebasar la capacidad máxima permitida de usuarios	100 a 200
Y)	Por no facilitar la supervisión de las condiciones en que se preste el servicio	10 a 50
Z)	Por agredir física o verbalmente a las autoridades en materia de movilidad	100 a 200
AA)	Por manejar la unidad con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún estupefaciente o psicotrópico	20 a 300
AB)	Por alterar o violar los sellos colocados por la autoridad competente	50 a 100
AC)	Por alterar el estado original del gafete o la ficha de identificación	50 a 100
AD)	Por reincidir en causales de amonestación	10 a 20
2)	A los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones:	
A)	Por portar en un vehículo objeto de una concesión, permiso o autorización para la prestación del servicio público de transporte, publicidad sin la autorización correspondiente	50 a 300
B)	Por no presentarse a la revista vehicular en las fechas y lugares que señale la CMOV mediante convocatoria respectiva	100 a 200
C)	En el caso de que presentado el vehículo a la revista vehicular no haya aprobado la revisión, y siga prestando el servicio	200 a 300
D)	Por interrumpir la prestación del servicio en forma injustificada, o sin haber dado aviso a la CMOV, o que ésta no lo haya autorizado	200 a 300
E)	Por negarse a proporcionar la información, datos, informes y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio concesionado o permisionario para el caso de personas físicas	50 a 100
F)	Por negarse a proporcionar la información, datos, informes y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio concesionado o permisionario para el caso de personas morales	100 a 200
G)	Por modificar o alterar sin autorización de la CMOV los itinerarios, rutas, horarios, frecuencias de servicio, terminales, o condiciones autorizadas para la prestación del servicio público de transporte	50 a 100
H)	Por no portar póliza de seguro o su equivalente vigente a bordo de vehículo afecto a una concesión de servicio público de transporte	50 a 300
I)	Por ordenar aplicación de tarifas y reglas de operación no autorizadas por la CMOV	50 a 300
J)	Por prestar el servicio público de transporte en vehículos que excedan la antigüedad máxima permitida por la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, o que se encuentren en malas condiciones mecánicas, físicas o de operación	50 a 200
K)	Por no instalar o mantener fuera de operación los dispositivos para el control de velocidad a que hace referencia la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	20 a 100
L)	Por alterar los taxímetros, sistemas de pago electrónico y demás equipos utilizados para el cobro y aplicación de tarifas autorizadas	50 a 300
M)	Por no completar los trámites administrativos dentro del plazo señalado para tal efecto.	10 a 20
N)	Por no portar el permiso o concesión vigente para prestar el servicio de transporte público.	10 a 50
O)	Por no reemplazar el vehículo mediante el cual se presta el servicio de transporte en el plazo señalado por la autoridad	20 a 200
P)	Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada con la que se presta el servicio, sin contar con la autorización correspondiente	50 a 100
Q)	Por no dar de alta o de baja al operador	10 a 20
R)	Por no avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario	10 a 30
S)	Por no asistir a los citatorios que le sean enviados	10 a 30
T)	Por no acudir a la revisión documental	100 a 200
U)	Por reincidir en la imposición de causales de amonestación	10 a 20
V)	Por no iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de fallecido el titular	50 a 100
W)	Por alterar o violar los sellos colocados por la autoridad	50 a 100

X)	Por no contar con el equipamiento a que refiere el Artículo 90 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.	50 a 100
Y)	Por incumplir con el contenido de la fracción VII del Artículo 159, o con lo dispuestos en la Fracción XXXVII del Artículo 200 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	100 a 200
3)	Se sancionará con multa a las personas que sin contar con concesión, permiso o carta de registro	
A)	Presten el servicio de transporte público o contratado a través de plataformas tecnológicas, sin contar con concesión, permiso o carta registro.	300 a 500

Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este artículo se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de la misma.

En los casos de reincidencia por parte del infractor, se aplicará el doble del monto inicial de la multa que se hubiere impuesto.

Artículo 31.- Multas que imponga la Secretaría de Obras Públicas:

- 1) Multa por daños a señalización y vías de comunicación en caso de accidente en la Red Estatal de Carreteras siendo como mínimo la cantidad de \$300 y el máximo se establecerá de acuerdo al daño causado.

Artículo 32.- Por los aprovechamientos provenientes de los Órganos Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes:

- 1) Las multas por infracciones a la Ley en materia de transparencia que imponga el ITEA, se impondrán por la comisión de las infracciones prevista en el artículo 83, y se determinarán de acuerdo a su clasificación prevista en el artículo 84 de la misma ley de acuerdo a lo siguiente (las cantidades se calculan con base en el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización):
 - Infracciones: Leves previstas en las fracciones III, V y VI del artículo 83 150 a 250
 - Infracciones: Graves previstas en las fracciones I, II, IV, X, XI, XII y XVIII del artículo 83 287 a 920
 - Infracciones: Muy graves previstas en las fracciones VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV y XV del artículo 83 920 a 1,725
 - Medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 80 en relación con el artículo 81 150 a 1,500
 - Medida de Apremio al Servidor Público encargado de cumplir con la resolución o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable por incumplimiento 150 a 1,500

II. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes:

- 1) Medidas de apremio consistentes en multas, las cuales están establecidas en los Artículos 240 al 251 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y demás relativos.

TÍTULO SEXTO
DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Generales

Artículo 33.- Por los Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:

1)	Venta de frutas y diversos:	
A)	Venta de frutas y legumbres por pieza, rango desde: \$ 1 hasta \$ 15	29
B)	Venta de Frutas y legumbres por kilo, rango desde: \$ 1 hasta \$ 250	29
C)	Venta de productos agrícolas por pieza, rango desde: \$ 50 hasta \$ 500	27
2)	Rutas de Transporte:	
A)	Jaltomate	29
B)	La Dichosa	29
C)	Caldera	27
D)	La Victoria	20
E)	Loreto, Zacatecas	29
F)	Ciénega Grande	27
G)	Lázaro Cárdenas	27
H)	Bimbaletes, Asientos	27
I)	Guadalupe de Atlas	27
J)	Jarillas	26
K)	Asientos	25
L)	Ojocaliente, Zacatecas	27
M)	Cosío	21
N)	La Punta	20
O)	Luis Moya, Zacatecas	25
P)	El Coecillo, Zacatecas	23
Q)	San Jacinto	21
R)	Clavellinas	26
S)	Margaritas	17
T)	San Pancho	16
U)	Cañada Honda	29
V)	Aguascalientes	18
W)	El Tule	29
X)	El Polvo	26
Y)	Adames	23
Z)	Villa Juárez	29
AA)	Tepezalá	18
AB)	Villa García	34
AC)	Ciudad Cuauhtémoc	25
AD)	Mesillas	21
3)	Curso de Verano	550
4)	Ceremonia de Graduación y Titulación TSU e Ingeniería	2,100
5)	Venta de Diversos:	
A)	Chamarra	721
B)	Playera	77
C)	Playera tipo Polo	206
D)	Bolígrafo de plástico	15
E)	Taza	77
F)	Sudadera	206
G)	Power Bank	165
H)	Maleta Deportiva	258
I)	Libreta	62
J)	Taza con base de corcho	150
K)	Camisa de manga larga	350
L)	Termo	180
M)	Cilindro para agua de 850 ml	50
N)	Mochila	300
O)	Carpeta de curpiel	250
6)	Fotocopias e impresiones, cada una	2
7)	Cursos de Extensión Universitaria	260
8)	Desarrollo de proyectos a la industria, costo de \$ 1,200 hasta las necesidades del servicio	
II.	Radio y Televisión de Aguascalientes:	
1)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en la barra general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,394

2)	Dos cortinillas de 20 segundos de "Presenta" y "Presentó" en especiales y/o programación en el Estado de Aguascalientes	4,659
3)	Transmisión mensual de la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes	38,263
4)	Transmisión de impactos de 20 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	28,840
5)	Copia de Programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes	139
6)	Servicio de transmisión satelital con unidad móvil, por hora	15,000
7)	Servicios de difusión y comunicación de campañas informativas institucionales, anual	461,724
8)	Cintillo de 5 segundos en la barra de programación	450
9)	Mención 30 a 60 segundos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	550
10)	Mención de 2 minutos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	988
11)	Presencia de marca mensual en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	12,854
12)	Entrevistas 1 a 3 minutos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,607
13)	Producción video por minuto	4,000
14)	Cintillo de 5 segundos en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	800
15)	Mención 30 a 60 segundos en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,100
16)	Mención 2 minutos en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes.	2,500
17)	Transmisión de impactos de 10 segundos en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	23,690
18)	Logotipo en conteo regresivo de eventos especiales, por evento	37,492
19)	Capsulas de 1 minuto y medio en la barra de programación general de eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	3,500
20)	Capsulas de 1 minuto y medio en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	2,089
21)	Entrevistas 1 a 3 minutos en eventos especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	2,500
22)	Servicio de croma verde día de grabación (8 horas)	4,000
23)	Servicio de grabación con unidad móvil de 3 a 5 cámaras, por hora	28,325
24)	Servicio de enlace de microondas, por hora	13,596
25)	Cuota de recuperación por el uso de kit de iluminación fría 2 lámparas, por día	2,266
26)	Transmisión por televisión y redes sociales, por hora	40,000
27)	Cuota de recuperación por el uso de kit de iluminación incandescente 4 lámparas, por día	3,399
28)	Publicación de capsulas de 1 a 3 minutos en Facebook en la página de Radio y Televisión de Aguascalientes	515
29)	Servicio de unidad móvil para la transmisión en vivo por redes sociales, por hora	25,750
30)	Producción de spot de 20 a 30 segundos	20,000
31)	Rompecortes 10 segundos en la barra general de programación de Radio y Televisión de Aguascalientes	773
32)	Rompecortes de 10 segundos en programas especiales de Radio y Televisión de Aguascalientes	2,215
33)	Levantamiento de imágenes sin producción, por hora	4,120
34)	Elaboración de capsula de 1 a 3 minutos	7,210
35)	Producción de 20 a 30 segundos con diseño de animación	25,000
36)	Costo por hora adicional de renta de unidad para transmisión en vivo en redes sociales	3,605
37)	Producción de audio por minuto en radio	1,030
38)	Producción de capsulas de 1 a 3 minutos en radio	3,090
39)	Producción de spot de 20 segundos en radio	2,500

40)	Producción de publirreportaje de 1 a 4 minutos (TELE)	11,330
41)	Producción de cápsula de 1 a 4 minutos (TELE)	9,064
42)	Producción de mapping 3 minutos	206,000
43)	Producción de animación por segundo	721
44)	Producción de spot de 10 segundos (TELE)	8,240
45)	Producción de spot de 10 segundos con animación (TELE)	8,721
46)	Inserción de loop por programa de la barra general de programación, por evento	3,502
47)	Inserción de loop en programa especial	6,695
48)	Grabación de programa de radio de una hora desde locación	16,480
49)	Grabación de programa de radio de 30 minutos desde locación	8,755
50)	Grabación de programa de Tv de 30 minutos desde locación	18,540
51)	Grabación de programa de Tv de una hora desde locación	30,900
52)	Participación en coproducción, por programa	51,500
53)	Participación en coproducción especial	103,000
54)	Transmisión de spot de 10 segundos en pantalla electrónica	13,000
55)	Transmisión de spot de 20 segundos en pantalla electrónica	20,000
56)	Grabación de imágenes con drone, 30 minutos de vuelo	15,450
57)	Grabación de imágenes con drone, 60 minutos de vuelo	28,840

III. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:

1)	Cuota de mantenimiento del plantel, por alumno:	
A)	CECYTEA	149
B)	CEMSAD	74
2)	Cuota de Transporte:	
A)	Cuota de Transporte sencillo	5
B)	Cuota de Transporte redondo	7
3)	Fotocopia	1
4)	Seguro escolar, semestral	99

IV. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes

1)	Seguro estudiantil, anual	101
2)	Ceremonia Graduación ciudad Capital	222
3)	Ceremonia Graduación foráneos	167

V. Escuela Normal de Aguascalientes

1)	Renta de Polifórum, por evento	5,150
2)	Renta de Audiovisual, por evento	3,605
3)	Renta de Instalaciones Cooperativa, por mes	8,218
4)	Renta de Toga, cada una	314
5)	Servicios en ceremonia de graduación bachillerato, por alumna	215
6)	Servicios en ceremonia de graduación en licenciatura, por alumna	285
7)	Exclusividad por venta de bebidas y refrescos, anual	13,188

VI. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:

1)	Servicios de cremación de Funeraria "La Gloria":	
A)	Cremación con velación ataúd metálico:	
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	12,414
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	9,310
c)	General, servicio en domicilio	10,172
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	8,621
B)	Cremación con velación ataúd pino:	
a)	General, servicio en funeraria "La Gloria"	16,552
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria "La Gloria"	15,000
c)	General, servicio en domicilio	14,655
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	13,276

C)	Cremación directa	5,862
D)	Cremación Infantil, de 5 a 11 años	4,655
E)	Cremación Infantil, de 0 a 4 años, restos áridos de 1 a 3 y/o miembros	3,362
F)	Cremación directa maquila / convenio	2,759
G)	Urnas:	
a)	Modelo Pino	1,776
b)	Modelo Querubín	1,250
c)	Modelo Angelito	1,724
d)	Modelo Básica	1,293
e)	Modelo Romana	3,966
f)	Modelo Diamante	4,741
g)	Modelo Básica infantil	1,034
h)	Modelo Barcelona	2,759
H)	Urna para restos áridos, Básica	1,293
I)	Urna para restos áridos, Romana	2,586
2)	Servicios de inhumación, ataúdes y servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	
A)	Modelo Universal:	
a)	General	9,224
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	8,276
B)	Modelo CA-120:	
a)	General	12,500
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	9,914
C)	Modelo Arga plus:	
a)	General	15,776
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	14,138
D)	Modelo Pino:	
a)	General	20,259
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	18,276
E)	Modelo Venecia:	
a)	General	26,466
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	23,793
F)	Modelo Diamante:	
a)	General	42,500
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	38,362
G)	Modelo Roma:	
a)	General	30,603
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	27,586
H)	Ataúdes para traslado:	
a)	Modelo Universal	2,759
b)	Modelo CA-120	4,655
c)	Modelo Arga Plus	6,552
d)	Modelo Pino	9,052
e)	Modelo Venecia	12,759
f)	Modelo Diamante	22,069
g)	Modelo Roma	15,172
h)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil	1,552
I)	Modelo Universal, servicio en domicilio:	
a)	General	4,569
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	4,138
J)	Modelo CA-120, servicio en domicilio:	
a)	General	7,759
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	7,069
K)	Modelo Arga plus, servicio en domicilio:	
a)	General	10,862
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	9,828
L)	Modelo Pino, servicio en domicilio:	
a)	General	15,000
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	13,534
M)	Modelo Venecia, servicio en domicilio:	
a)	General	21,207
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	19,138

N)	Modelo Diamante, servicio en domicilio:	
a)	General	36,810
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	33,190
O)	Modelo Roma, servicio en domicilio:	
a)	General	25,345
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	22,845
P)	Ataúd Universal de madera y metálico infantil, servicio en domicilio	2,586
Q)	Servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	
a)	Servicio de embalsamado para traslados	3,534
b)	Servicio de velación, día extra	4,009
c)	Servicio de transporte, Autobús extra	1,078
d)	Servicio de velación Pino (espacio de velación incluido en salas Olivo o Ciprés)	7,845
e)	Servicio de velación Diamante (espacio de velación incluido en sala Gladiola)	9,397
f)	Servicio de velación Básico (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	5,776
g)	Servicio de traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido	31
h)	Servicio de traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido	35
i)	Servicio de funeral foráneo (cortejo fúnebre), por kilómetro recorrido	71
j)	Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), con personal	2,500
k)	Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), un solo operador	1,207
l)	Servicio de embalsamado, en paquetes de cremación e inhumación con velación, paquetes de seguros, ventas a futuro y servicio PREVEN	2,672
m)	Servicio de velación para otras funerarias locales (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	10,776
R)	Modelo Universal – Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado – (servicio en funeraria la Gloria)	8,448
S)	Modelo Universal – Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de Bienestar y Desarrollo Social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado - (servicio en domicilio)	5,776
3)	Servicios de previsión a futuro (PREVEN):	
A)	Servicios de cremación en funeraria La Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago de contado)	13,017
b)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 12 meses)	13,966
c)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 24 meses)	15,603
d)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago de contado)	17,672
e)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 12 meses)	18,966
f)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 24 meses)	20,517
B)	Servicios de inhumación (ataúdes) en funeraria la Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Modelo Universal (pago de contado)	9,828
b)	Modelo Universal (pago a 12 meses)	10,603
c)	Modelo Universal (pago a 24 meses)	11,638
d)	Modelo CA-120 (pago de contado)	12,500
e)	Modelo CA-120 (pago a 12 meses)	13,448
f)	Modelo CA-120 (pago a 24 meses)	14,569
g)	Modelo Arga Plus (pago de contado)	16,379
h)	Modelo Arga Plus (pago a 12 meses)	17,328
i)	Modelo Arga Plus (pago a 24 meses)	18,276
j)	Modelo Pino (pago de contado)	21,034
k)	Modelo Pino (pago a 12 meses)	22,069
l)	Modelo Pino (pago a 24 meses)	23,448
m)	Modelo Venecia (pago de contado)	27,414
n)	Modelo Venecia (pago a 12 meses)	29,052
o)	Modelo Venecia (pago a 24 meses)	30,000

p)	Modelo Roma (pago de contado)	31,207
q)	Modelo Roma (pago a 12 meses)	33,534
r)	Modelo Roma (pago a 24 meses)	36,897
s)	Modelo Diamante (pago de contado)	43,103
t)	Modelo Diamante (pago a 12 meses)	44,655
u)	Modelo Diamante (pago a 24 meses)	46,983
4)	Parque Acuático Valladolid:	
A)	Entradas:	
a)	Entrada general	58
b)	Niño(a) (de 3 a 11 años)	49
c)	Entrada general con descuento a servidor público afiliado al ISSSSPEA	31
d)	Niño(a) (de 3 a 11 años), con descuento a servidor público afiliado al ISSSSPEA	27
e)	Entrada general, con descuento especial A, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	45
f)	Entrada general con descuento especial B, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	40
g)	Entrada general con descuento especial C previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA y Tercera Edad	18
h)	Niño(a) (de 3 a 11 años), con descuento especial D, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	14
i)	Nadador frecuente	36
j)	Personas con discapacidad y personas de la tercera edad	GRATUITO
B)	Depósito de llave	20
C)	Espacios, costo mensual:	
a)	Local 1 de 30 m ² junto a la Alberca lago, Tejaban 1, 2 y 3, de 12.25 metros ² , cada uno en lado sur de los arcos; por cada espacio	2,772
b)	Local 2 de 28.5 m ² , a un costado del baño público para caballeros	4,616
c)	Local 3 de 33 m ² , esquina sur del baño público para caballeros	4,616
d)	Local 4 de 15.6 m ² , a un costado del baño público para damas	1,849
e)	Local 5 de 4.5 m ² , a un costado del baño familiar	3,233
f)	Local 6 de 30.75 m ² , esquina norte del baño público para damas	6,280
g)	Local 7 de 12.57 m ² , lado oriente de la alberca olímpica	2,310
h)	Palapa zona de cabañas	2,772
i)	Salón para eventos, por 5 horas	3,121
j)	Cabaña, por noche, de domingo a jueves	1,050
k)	Cabaña, por noche, viernes y sábado	1,218
VII.	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	
1)	Disco compacto con información del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cada uno	52
2)	Videos en DVD, actividades del ITEA, cada uno	103
3)	Memoria USB con información del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cada uno	124
VIII.	Instituto Cultural de Aguascalientes:	
1)	Ingresos por Venta de Bienes:	
A)	Costo por venta de material Editorial desde 10 hasta 1,500 pesos, según características	
B)	Costo por venta de otros artículos y souvenirs promocionales desde 5 hasta 2,000 pesos, según características	
C)	Costo por venta de Obra de Arte desde 100 hasta 50,000 pesos, según características	
D)	Centro de Artes y Oficios (CAO):	
a)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en sancocho	75
b)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica tradicional	150

c)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica innovadora	150
d)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica mayólica	150
e)	Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica de inmersión	150
f)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 3	450
g)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 3	675
h)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 4	590
i)	Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 4	900
j)	Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo	155
k)	Material textil-trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo	225
l)	Material textil-hilo pie, por kilogramo	160
m)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, alta temperatura	250
n)	Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, baja temperatura	200
o)	Costo de material cerámico por kilogramo desde 7 hasta 2,500 pesos, según características	
2)	Ingresos por Servicios:	
A)	Seguro Médico contra accidentes desde 100 hasta 300 pesos, según características	
B)	Costo por alumno en Educación continua (Cursos de extensión) desde 300 hasta 6,000 según características.	
C)	Pago único o dividido por alumno para Diplomados desde 2,800 hasta 11,900, según características	
D)	Pago único por participante para Conferencias desde 50 hasta 1,000 pesos, según características.	
E)	Servicio de Jurado:	
a)	Servicio de 1 a 2 horas	664
b)	Servicio de 2.5 a 4 horas	1,102
c)	Servicio de 4.5 a 6 horas	1,766
d)	Servicio de 6.5 horas o más	2,209
F)	Costo por hora en servicio de capacitaciones desde 300 hasta 800 pesos, según especialidad	
G)	Visitas guiadas y Talleres SEMUGA en espacio cultural desde 20 hasta 3,000 pesos, según características	
H)	Servicios de Archivo General y Biblioteca Bicentenario:	
a)	Toma de fotos por hoja a libros	3
b)	Escaneo e impresión en blanco y negro tamaño carta	35
c)	Escaneo e impresión en blanco y negro media carta	25
d)	Escaneo e impresión a color tamaño media carta	60
e)	Escaneo e impresión a color tamaño carta	70
f)	Transferir imagen a USB o disco compacto	15
g)	Costo adicional por disco	15
h)	Escaneo de Imagen con trabajo fotográfico en disco	120
i)	Escaneo de imagen en disco sin trabajo fotográfico	15
j)	Reproducción de material impreso con cámara fotográfica, digital de video por parte del usuario	125
k)	Servicio de solicitud de documentos:	
1)	Disco con información para transparencia	65
2)	Fotografía profesional de obras del acervo para uso en publicaciones	550
I)	Servicios Museográficos desde 500 hasta 7,500 pesos, según colección	
J)	Servicios Curatoriales desde 1,500 hasta 5,000 pesos, según colección	
K)	Servicio de Avalúo por pieza Obra de Arte	2,000

L)	Conservación/Restauración de Obra de Arte por pieza desde 1,000 hasta 20,000 pesos, según características	
M)	Cursos de Extensión en el Taller Nacional de Gráfica desde 300 hasta 900 pesos, según características	
N)	Costos de Inscripción a Eventos y actualización de técnica en el Taller Nacional de Gráfica, desde 1,000 hasta 2,000 pesos, según características	
O)	Tutorías en el Taller Nacional de Gráfica desde 100 hasta 600 pesos, según características	
P)	Inscripción al Festival de Canto Operístico, costo por participante	3,000
Q)	Inscripción al Festival de Música de Cámara, costo por integrante	2,500
R)	Costo de renta por día por prenda y/o accesorio de Almacén de Vestuario dese 30 hasta 2,000 pesos, según características (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería).	
S)	Costo por pérdida en prenda y/o accesorio de Almacén de Vestuario desde 100 hasta 5,000 pesos, según características	
T)	Por el uso de equipo de Audio e Iluminación por día desde 1,000 hasta 30,000 pesos, según características	
U)	Por el uso Instrumentos Musicales por día desde 1,000 hasta 20,000 pesos, según características	
V)	Por el uso de Mobiliario para Orquesta Sinfónica por día desde 10 hasta 200 pesos por pieza, según características	
W)	Grupos de Difusión-Producciones por función desde 1,000 hasta 500 mil pesos	
X)	Presentación OSA por servicio de interpretación por concierto (no incluye viáticos)	67,000
Y)	Video renta DVD, por día	25
Z)	El Museo Espacio:	
a)	Uso de audio guía	20
b)	Sesión profesional fotográfica	1,200
c)	Conferencias y presentaciones editoriales	6,000
AA)	Fotocopia en Bibliotecas, tamaño carta u oficio, por copia	2
AB)	Servicio de Impresión de Huecograbado con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde 30 hasta 400 pesos, según características	
AC)	Impresión de grabado en relieve con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde 50 hasta 3,000 pesos, según características	
AD)	Servicio de Impresión en litografía con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde 75 hasta 500 pesos, según características	
AE)	Servicio de refilado y planchado con tinta Sánchez en el Taller Nacional de Gráfica desde 8 hasta 250 pesos, según características	
AF)	Impresión en papel digital fino de arte 300 gramos, en el Taller Nacional de Gráfica desde 25 hasta 2,500 pesos, según características	
AG)	Impresión digital en Papel Bond en el Taller Nacional de Gráfica desde 20 hasta 450 pesos, según características	
AH)	Cortadora láser y pantógrafo en Taller Nacional Gráfica, por minuto de encendido	20
AI)	Descuento en la renta de vestuario a Entidades y Dependencias de Gobierno del Estado e Instituciones sin fines de lucro, (devolución de vestuario con servicio de tintorería) Se podrá otorgar descuento de hasta un 50% en los conceptos señalados en la fracción VIII del presente artículo, previa valoración del Director General del Instituto	100%
IX. Instituto Estatal de Seguridad Pública:		
1)	Trámite Título Profesional Maestría en Criminalística	1,566
2)	Copia digital, en DVD o CD	13
3)	Copia digital, en USB con capacidad máxima de 8 Gb	172
4)	Cuota de recuperación por el uso de espacios, por evento:	

A)	Alberca, pago mensual por servidor público del Estado o Municipios, por 3 horas semanales	231
B)	Cuota de recuperación por Curso de Verano, por 3 semanas, con máximo de 80 personas, incluye instructor, para servidores públicos del Estado y Municipios	345
C)	Cuota de recuperación por Curso de Verano, por 3 semanas, con máximo de 80 personas, incluye instructor, para el Público en General	431
D)	Cuota de recuperación por clase de Natación, por mes, 2 horas a la semana, por persona, máximo 30 personas, incluye instructor, para Público en General	345
E)	Cuota de recuperación por clase de Taekwondo, por mes, 2 horas a la semana, con máximo de 15 personas, incluye instructor, para Público en General	259
F)	Cuota de recuperación por traslado por programas Institucionales, con máximo de 40 personas, para Público en General	13
G)	Torre de Rappel, por evento máximo 4 horas.	647
H)	Pista de Reacción, por 4 horas, por grupo	1,066
X.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes:	
1)	Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI):	
A)	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Estancia Infantil, mensual	381
B)	Seguro Escolar, anual	132
C)	CENDI Estancia Infantil Inscripciones, anual	196
D)	Guardería de la Feria, por día	19
E)	Reposición de credencial de acceso	54
F)	Cobro semanal por retraso en la mensualidad	10
2)	Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS):	
A)	Valoración y Prevaloración en medicina general, de lenguaje, primera vez y de prevención caídas	53
B)	Rebase	334
C)	Juego de placas totales	2,501
D)	Certificado médico y reposición de carnet	65
E)	Servicio de consulta dental y optometría en unidad dental móvil	GRATUITO
F)	Servicio de curación, extracción y profilaxis en unidad dental móvil	GRATUITO
G)	Consulta médica de especialistas; Medicina física, Otorrinolaringología, Ortopedia, Medicina Interna, Urología, Cardiología, Ginecología, Angiología y Paidopsiquiatría	329
H)	Consulta médica especialista en nutrición	149
I)	Servicios de terapia, por sesión; Psicología, CTA, física adultos, lenguaje ocupacional, física pediátrica, prevención de caídas, tanque terapéutico, Proaim, grupo de mano	184
J)	Estudio de audiometría	596
K)	Electromiografía	1,576
L)	Potenciales evocados	1,248
M)	Radiografía chica	249
N)	Radiografía grande	329
O)	Radiografía mediana	270
P)	Curación dental	72
Q)	Certificado de discapacidad para placas	85
R)	Amalgama	106
S)	Extracciones dentales	91
T)	Cirugía tercer molar	270
U)	Placas provisionales inferior y superior	453
V)	Gingivectomía / Gingivoplastía y Pulpotomía	158
W)	Guarda oclusal	458
X)	Pieza dental provisional	158
Y)	Placa parcial	1,003
Z)	Radiografía dental	53
AA)	Regularización del proceso dental	138
AB)	Reparación de placas	511
AC)	Resina	149

AD)	Consulta médica general, optometría, curación médica	53
AE)	Timpanometría	230
AF)	Profilaxis	72
AG)	Mastografía por campaña	184
AH)	Extracciones abiertas	156
AI)	Terapia, Unidad Neurológica	184
AJ)	Consulta dental	54
AK)	Estudio de masa corporal	54
AL)	Densitometría ósea, cuerpo completo	1,176
AM)	Densitometría ósea, de protocolo	509
AN)	Campaña de optometría	10
AO)	Certificado de discapacidad para credencial	26
AP)	Paquete de valoración básico; Medicina General, Dental, Optometría y Nutrición	54
AQ)	Valoración de capacidad	GRATUITO
AR)	Valoración prevención de caídas	GRATUITO
AS)	Terapia prevención de caídas	31
AT)	Impresiones dentales (modelos)	114
AU)	Cementación	75
AV)	Tamiz auditivo	GRATUITO
AW)	Higiene de columna	25
AX)	Reposición credencial de discapacidad	143
AY)	Campaña de densitometría	268
AZ)	Clínica de columna	184
BA)	Valoración para cirugía de cataratas	GRATUITO
BB)	Campaña de audiometría	118
BC)	Credencial de discapacidad de primera vez	26
BD)	Terapia Braille	25
3)	Desarrollo familiar:	
A)	Cursos de verano	208
4)	Casa del Abuelo, estancia de día de 8:00 a 15:00 horas, mensual	2,320
5)	Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (CAIAM):	
A)	Estancia permanente	7,888
B)	Consulta médica	53
C)	Rehabilitación física	184
D)	Consulta geriátrica	329
6)	Centro de Desarrollo Indígena, estancia familiar, por mes	300
7)	Procuraduría:	
A)	Taller de adopción	646
8)	Programas Alimentarios:	
A)	Desayunos fríos, cada uno	1
B)	Atención a menores de 5 años en riesgo, no escolarizados	24
C)	Asistencia alimentaria a sujetos vulnerables, por mes	11
D)	Asistencia alimentaria a familias en desamparo, por mes	24
9)	Venta de Bases para Licitación Pública	1,350
10)	Paquete de material diverso, taller de manualidades, para voluntariado	54
11)	Dirección de Asistencia Jurídica Familiar:	
A)	Asesoría Jurídica	GRATUITO
B)	Inicio de Trámite jurídico	120
12)	Terraza del adulto mayor:	
A)	Entrada	50
B)	Otras bebidas	20
C)	Agua	10
D)	Botana	25
13)	Sorteo DIF:	
A)	Boleto, cada uno	30
14)	Renta de Auditorio C.R.I.S., por hora	800

Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100%, de conformidad al resultado que arroje el estudio socio económico que elabore dicho Organismo.

En el numeral 1) CADI en el inciso A) previo estudio socioeconómico, se podrá dar beca del 50% al público en general. Para los hijos de trabajadores del Sistema DIF Estatal aplica un descuento del 50%. Niños(as) internos en el Centro de Acogimiento Residencial Casa DIF están exentos de pago.

En el numeral 2) CRIS los descuentos se aplicarán, previo estudio socio económico, con base en la siguiente clasificación: A-55%, B-65%, C-80%, D-85%.

En el numeral 3) Desarrollo Familiar inciso A) se aplicará un descuento como sigue: tercer hermano descuento del 50%, a partir del cuarto hermano descuento del 100%. Previo estudio socio económico, se podrá otorgar beca de 50% y 100%.

En el numeral 4) Casa del Abuelo, los descuentos se aplicarán previo estudio socio económico con base en la siguiente clasificación: Alta-\$2,320, Medio-\$1,634, Medio Bajo-\$1,285, Bajo-\$1,050 y Pobreza Extrema-\$701 pesos.

En el numeral 5) CAIAM, los descuentos se aplicarán previo estudio socio económico con base en la siguiente clasificación: Estancia Permanente P-\$7,888, Estancia Permanente A-\$6,468, Estancia Permanente B-\$4,890, Estancia Permanente C-\$3,314, Estancia Permanente D-\$2,446, Estancia Permanente E-Gratis.

En el numeral 7) Procuraduría, previo estudio socio económico se podrá realizar un descuento de un 50% o 100%.

En el numeral 8) Programas Alimentarios inciso B) Este Programa cuenta con 2 Subprogramas: Dotación para niños(as) de 6 a 11 meses de edad con un costo de \$19 pesos y Dotación para niños(as) de 12 meses a 4 años 11 meses de edad con un costo de \$24 pesos. Inciso C) Este Programa cuenta con 3 Subprogramas: Dotación para mujer en embarazo o periodo de lactancia, dotación a personas con discapacidad y dotación para adulto mayor, todos con un costo de \$11 pesos.

En el numeral 10, el precio del paquete de manualidades puede variar de acuerdo a su contenido, el tope máximo de \$54 pesos.

En el numeral 11, Inciso B) previo estudio socio económico, los costos son: Clase media \$120, Clase media baja \$100, Clase baja \$50 y Pobreza extrema Exento.

Se faculta al Director para aplicar un descuento de hasta el 40% en el numeral 12 inciso A).

XI.	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:	
1)	Organización de eventos, la cuota mínima será de \$20 y la máxima de acuerdo a su naturaleza	
2)	Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de acuerdo a su naturaleza	
XII.	Instituto Estatal Electoral:	
1)	Expedición de información en disco compacto, cada uno	41
2)	Por la Enajenación de bienes muebles de \$100 a \$50,000	
XIII.	Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes:	
1)	Cuota de recuperación por 1 silla plegable negra de plástico para eventos	10
2)	Cuota de recuperación por artículos de promoción y souvenirs:	
A)	Playera manga larga, con dibujo Descubre	135
B)	Bufanda con dibujo Descubre	30
C)	Playera del curso o campamento de verano y/o primavera	88
D)	Cachucha o gorra para campamento de verano y/o primavera	88
E)	Playera con dibujo infantil	100
F)	Playera niño(a) con dibujo infantil	80
G)	Pañalero con dibujo infantil	60
H)	Sudadera con gorra para adultos (Descubre)	350
I)	Chamarra para invierno de adulto (Descubre)	500
J)	Juego de sombrilla con logos Descubre, talla personal.	136
K)	Construction Toys Nano Blocks, chico	80

L)	Dulces /Alimento Espacial, 20gramos	25
M)	Tinta Conductiva de 100ml	275
N)	Tarjetas de Realidad aumentada 4D	180
O)	Nave espacial armable (Interstellar Discovery)	80
P)	Carro armable (formula racers)	90
Q)	Juego de Changeful Insert Balls (química)	110
R)	Juego de tarjetas Pienso Piensa Reinventa	650
S)	Playeras Dad Box Wear: Música para niños(as)	320
T)	Llaveros temática espaciales	35
U)	Rompecabezas MDF de astronauta de 20 piezas	50
V)	Rompecabezas de Dinosaurio	80
W)	Plumas de cohetes	20
X)	Plumas	10
Y)	Paquete de crayolas de 5 piezas	15
Z)	Libreta con pluma y notas adhesibles	50
AA)	Libretas mini de rayas	20
AB)	Libretita de Notas adhesivas	15
AC)	Bolsa ecológica grande	15
AD)	Lápiz descubre	8
AE)	Tazas Descubre	50
AF)	Termo Descubre	80
AG)	Morral de Manta	25
AH)	Campaña de fomento a la reforestación , cuota de recuperación por la adquisición de plantas	10
3)	Cuota de recuperación por uso de autobús interactivo para uso educativo, por día en el Estado de Aguascalientes:	
A)	Cuota de recuperación de autobús interactivo A, de 0 kilómetros a 50 kilómetros de traslado	600
B)	Cuota de recuperación de autobús interactivo B, de 51 kilómetros a 100 kilómetros de traslado	900
C)	Cuota de recuperación de autobús interactivo C, de 101 kilómetros a 150 kilómetros de traslado	1,500
D)	Cuota de recuperación de autobús interactivo D, de 151 kilómetros a 200 kilómetros de traslado	1,800
E)	Cuota de recuperación de autobús interactivo E, de 201kilómetros a 250 kilómetros de traslado	2,700
F)	Cuota de recuperación de autobús interactivo F, de 251 kilómetros a 300 kilómetros de traslado	3,600
4)	Cuota de recuperación por uso de 1 mesa redonda para eventos	40
5)	Cuota de recuperación por uso y suministro de espacio tecnológico:	
A)	Cuota de recuperación por equipo Arduino, original	600
B)	Cuota de recuperación por equipo Arduino mega, original	1,150
C)	Cuota de recuperación por equipo Rasberry PI 3	1,200
D)	Cuota de recuperación por pantalla LCD touch, para electrónica	700
E)	Cuota de recuperación por equipo probobord	500
F)	Cuota de recuperación por Filamento PLA de plástico para impresora 3D, 1 kg	650
G)	Cuota de recuperación por Filamento PLA de plástico para impresora 3D, 1 gr	7
H)	Cuota de recuperación por vinil para corte varios colores, 1 metro ²	30
I)	Cuota de recuperación por uso de impresora 3d, por una hora	80
J)	Cuota de recuperación por una hora de asesoría de uso de cortadora láser	40
K)	Cuota de recuperación por minuto de corte láser	7
L)	Cuota de recuperación por uso de CNC, por hora	200
M)	Cuota de recuperación por uso de plotter de recorte de vinil, por áreas de 50 cm	10
6)	Cuota de recuperación por uso de templete de cajón de 120 x 244 metros de 40 centímetros de alto por evento	1,000
7)	Cuota de recuperación por uso de autobús interactivo para uso general, en el interior del estado, por día:	
A)	Autobús interactivo A, de 0 kilómetros a 50 kilómetros de traslado	800
B)	Autobús interactivo B, de 51 kilómetros a 100 kilómetros de traslado.	1,600

C)	Autobús interactivo C, de 101 kilómetros a 150 kilómetros de traslado	2,400
D)	Autobús interactivo D, de 151 kilómetros a 200 kilómetros de traslado	3,200
E)	Autobús interactivo E, de 201 kilómetros a 250 kilómetros de traslado	4,000
F)	Cuota de recuperación de autobús interactivo F, de 251 kilómetros a 300 kilómetros de traslado	4,800
8)	Cuota de recuperación para paquetes de fiestas:	
A)	Paquete de fiestas 1: Renta de Kiosco + salas permanentes + IMAX + Inflables, por 21 niños(as) y 2 adultos por 6 horas	2,500
B)	Paquete de fiestas 2: Renta de Kiosco + salas permanentes + IMAX + 4D + inflables, por 21 niños(as) y 2 adultos por 6 horas	3,360
C)	Costo de adulto extra por paquete de fiestas 1 o 2	100
D)	Costo de niño(a) extra por paquete de fiestas 1 o 2	80
9)	Cuota de recuperación para sesiones fotográficas o videos:	
A)	Cuota de recuperación por sesión fotográfica por dos horas en el museo sin fines comerciales máximo 10 personas	300
B)	Cuota de recuperación por sesión fotográfica por dos horas en el museo sin fines comerciales de 11 a 50 personas	500
C)	Cuota de recuperación por sesión fotográfica por dos horas en el museo con fines comerciales	800
10)	Cuota de recuperación por uso de pódium para maestro de ceremonia	500
11)	Cuota de recuperación por uso de proyector Panasonic de 12,000 lúmenes en IMAX, por proyección por 2 horas	15,142
12)	Cuota de recuperación por daño menor de exhibiciones propias de divulgación científica, interactivo digital	20,000
13)	Cuota de recuperación por daño menor de exhibiciones propias de divulgación científica, interactivo eléctrico	15,000
14)	Cuota de recuperación por daño menor de exhibiciones propias de divulgación científica, interactivo mecánico	10,000
15)	Cuota de recuperación por asistencia a campamento estacional:	
A)	Cuota de recuperación por campamento de verano científico por 4 semanas	2,260
B)	Cuota de recuperación por campamento verano científico por 2 semanas	1,290
C)	Cuota recuperación por campamento de primavera por 2 semanas	1,290
D)	Cuota de recuperación de campamento de primavera por 1 semana	960
E)	Cuota de recuperación por tiempo extra por cada hora para el campamento de verano y primavera	40
16)	Cuota de recuperación de actividades extraordinarias enfocadas a la divulgación científica, medio ambiente y tecnología, por persona:	
A)	Cuota de recuperación por reposición de gafetes	112
B)	Cuota de recuperación por servicio de transporte a excursiones para observaciones astronómicas.	160
C)	Cuota de recuperación de boleto de excursión científica, incluye dormitorio	330
D)	Cuota de recuperación de boleto de excursión científica, incluye espacio para acampar	240
E)	Cuota de recuperación por acceso a estacionamiento (delfinario), por vehículo, por día, boleto sellado	12
F)	Cuota de recuperación por acceso a estacionamiento (delfinario), por vehículo, por día	24
G)	Cuota de recuperación por acceso a estacionamiento (delfinario), por vehículo, por día boleto perdido	80
17)	Cuota de recuperación por daño de exhibiciones propias de divulgación científica, objetos museográficos	10,000
18)	Cuota de recuperación por daños de exhibiciones propias de divulgación científica, gráfico 2.44 metros x 1.22 metros	2,500
19)	Cuota de recuperación por daños de exhibiciones propias de divulgación científica, 1 mampara de 2.44 metros x 1.22 metros de PTR	3,500
20)	Cuota de recuperación por diplomados y cursos:	
A)	Acceso a la red LORA por año por nodo	20
B)	Hora de Diplomado y/o Curso A	130
C)	Hora de Diplomado y/o Curso B	65
D)	Hora de Diplomado y/o Curso C	40

21)	Cuota de recuperación por entrada a exposiciones temporales:	
A)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo A, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	35
B)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo A, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	55
C)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo B, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	55
D)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo B, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	75
E)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo C, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	75
F)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo C, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	95
G)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo D, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	95
H)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo D, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	115
I)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo E, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	115
J)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo E, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	135
K)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo F, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	135
L)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo F, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	155
M)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo G, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros,	155

N)	afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	
N)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo G, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	175
O)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo H, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	175
P)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo H, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	195
Q)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo I, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	200
R)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo I, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	250
S)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo J, niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	300
T)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo J, Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	350
U)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo K niño(a): depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	400
V)	Cuota de recuperación para exposiciones temporales tipo K Adulto: depende del tipo de costo de la exposición, transporte, seguros, afluencia, acuerdos, dimensiones, costo de importación, costo fijo de acceso de la empresa, costo de instalación y montaje, adecuaciones museográficas, duración de la exhibición	450
22)	Cuota de recuperación por acceso a clubs y membresía de clientes frecuentes:	
A)	Membresía Club Polaris	80
B)	Membresía Escuadrón Descubre	60
C)	Membresía Astronómica	310
D)	Membresía Maker Space Basic Space: individual 5 accesos en un mes	650
E)	Membresía Maker Space Grup Space: para 3 personas, 10 accesos en un mes	1,500
F)	Membresía Maker Space Golden Space: para 3 personas, 3 meses de acceso limitado a 2 accesos por semana.	2,500
G)	Membresía Maker Space Premium Space: para 3 personas, seis meses de acceso limitado a 3 accesos por semana	4,000
H)	Membresía Maker space VIP Space: para 3 personas, 12 meses de acceso, limitado a 3 accesos por semana	6,000
23)	Cuota de recuperación por seguro de daños a exhibición propia por mes	40,000

24)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de un área de 251 a 350 metros cuadrados, a 300 km de distancia	20,000
25)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de un área de 251 a 350 metros cuadrados, a 500 km de distancia	28,000
26)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de un área de 251 a 350 metros cuadrados, a 400 km de distancia	22,500
27)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de un área de 251 a 350 metros cuadrados, a 200 km de distancia	18,000
28)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de 101 a 250 metros cuadrados, a 400 km de distancia	20,000
29)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de 10 metros cuadrados a 100 metros cuadrados, a 400 km de distancia	18,000
30)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de 101 a 250 metros cuadrados, a 300 km de distancia	17,000
31)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de 101 a 250 metros cuadrados, a 200 km de distancia	15,000
32)	Cuota de vigilancia por vigilante por (1 persona) por evento	700
33)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de 10 metros cuadrados a 100 metros cuadrados, a 300 km de distancia	15,000
34)	Cuota de recuperación por servicio de limpieza (1 persona) por evento	800
35)	Cuota de recuperación por traslado de exhibición propia de 10 metros cuadrados a 100 metros cuadrados, a 200 km de distancia	12,000
36)	Cuota de Recuperación por limpieza del espacio después del evento, cuota mínima	5,600
37)	Cuota de recuperación por 1 silla plegable negra de plástico para eventos	15
38)	Cuota de recuperación por uso de 1 mesa redonda para eventos	60
39)	Cuota de recuperación por uso de templete de cajón de 1.20 metros x 2.44 metros de 40 centímetros de alto, por evento	1,200
40)	Cuota de recuperación por uso de pódium para maestro de ceremonia	700

Se podrá otorgar el permiso de sesión fotográfica, videos, transmisión de programas en radio y televisión en el IDSCEA, previa autorización de la Dirección del Museo Descubre, tomando en cuenta la disponibilidad de espacios, pago de cuota y algunas restricciones.

Se podrán celebrar con empresas privadas y gobierno (federal, estatal y municipal) convenios para el otorgamiento de descuentos desde un 10% hasta un 30% sobre los conceptos de productos de cobro de la fracción XIII de este Artículo; para ser beneficiario de los descuentos convenidos se considerarán los requisitos establecidos en cada caso.

Se podrán otorgar promociones eventuales, como 2x1 (en la compra de un boleto de adulto se otorgará un boleto de niño(a) gratis). Así mismo, se otorgará otro tipo de promociones que podrán ser desde un 10% hasta un 100% según las campañas publicitarias del área de mercadotecnia del Instituto previa autorización de la Dirección del Museo y Administración.

Se otorgará un descuento de 100% a dos maestros por grupo, que tengan agendados grupos escolares para viajes didácticos en el Museo Descubre. Así mismo, a los sectores de población vulnerable y marginados en el Estado, presentando solicitud por escrito y lista de asistentes, validados por las Instituciones Educativas y de Bienestar Social autorizadas.

Se podrá otorgar un descuento desde el 10% hasta el 60% para los trabajadores del propio Instituto en la oferta de campamentos de verano, campamento de primavera y días de consejo técnico, previa autorización de la dirección general y dirección del museo descubre.

Se podrá otorgar un descuento del 50% a la población de adultos mayores, personas con capacidades diferentes, el 20% a todos los estudiantes a partir de secundaria y maestros, sobre todos los conceptos de cobro de servicios de la fracción XIII de este Artículo; para ser beneficiario solo deberá mostrar identificación oficial vigente que demuestre tener más de 60 años e identificación de estudiante y/o maestro vigente.

Será facultad de la Dirección General del Instituto para el Desarrollo de la Sociedad del Conocimiento del Estado de Aguascalientes previo acuerdo de la dirección administrativa, dirección de vinculación y

dirección del museo para otorgar descuentos que no se hayan considerado en los párrafos anteriores en cuanto a servicios y usos de espacios se refieran.

XIV. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes:

1) Venta de mobiliario y equipo informático obsoleto sin uso y goce por el Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes, dado de baja con valor de \$100 hasta \$10,000.

XV. Fideicomiso Complejo Tres Centurias:

1)	Plaza Tres Centurias:	
A)	Salón Express:	
a)	Salón Express, 5 horas continuas por día (de viernes a domingo)	12,004
b)	Costo con descuento para servidor público, jubilados de ferrocarriles y servidores públicos , dependencias de Gobierno estatal y municipales	9,605
c)	Hora extra	1,153
d)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado en Salón Express	10%
e)	Salón Express de lunes a jueves, cinco horas continuas por día	7,725
f)	Cobro sobre el total del monto contratado en caso de montaje o desmontaje adicional en Salón Express.	10%
B)	Explanada Plaza Tres Centurias:	
a)	Explanada, 5 horas continuas por día	16,159
b)	Hora extra explanada Plaza Tres Centurias	1,607
c)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado en Explanada Plaza Tres Centurias	10%
d)	Costo con descuento en Explanada para dependencias de Gobierno estatal y municipales	11,765
e)	Costo con descuento en Explanada para servidores públicos	12,928
f)	Cobro sobre el total del monto contratado en caso de montaje o desmontaje adicional en Explanada Plaza Tres Centurias	10%
C)	Curso recreativo, por semana	1,855
D)	Cuota de recuperación de local por mes en Plaza Tres Centurias:	
a)	Depósito en garantía por cuota de recuperación de Local (3 meses)	3,604
b)	Cuota de recuperación de local	1,201
E)	Cuota de recuperación de carretas por mes en Plaza Tres Centurias:	
a)	Depósito en garantía por cuota de recuperación de Carreta (3 meses)	
b)	Cuota de Recuperación de Carreta	337
2)	Antiguo Taller Nave Locomotoras:	
A)	5 horas continuas por día	67,227
B)	12 horas continuas por día para Expos y Congresos	69,545
C)	50% de la superficie del salón, 5 horas continuas por día	34,574
D)	50% de la superficie del salón, 12 horas continuas por día para Expos y Congresos	35,766
E)	Espacio adicional en Antiguo Taller Nave de Locomotoras	3,074
F)	Hora extra	6,722
G)	Hora extra en 50% de la superficie del salón	3,457
H)	Costo con descuento para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios, servidores públicos y jubilados de ferrocarriles	34,574
I)	Costo con descuento para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios, servidores públicos y jubilados de ferrocarriles; en 50% de la superficie del salón	17,287
J)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado	10%
K)	Montaje o Desmontaje	6,722
3)	Salón cafetería:	
A)	5 horas continuas	3,842
B)	Costo con descuento para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios, servidores públicos y jubilados del ferrocarril	3,074
C)	Hora extra	578
D)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado	10%
E)	De lunes a jueves, por 5 horas continuas por día	2,155
F)	Cobro sobre el total del monto contratado en caso de montaje o desmontaje adicional	10%
G)	Viernes a domingo	3,073

4)	M ² , por uso de los diferentes espacios en el Complejo Tres Centurias	38
5)	Venta de Bases de Licitación Pública	1,350
6)	Foro Trece:	
A)	12 horas continuas por día	277,034
B)	Sin sala de exposiciones, 12 horas continuas	193,923
C)	Congresos 1 (Salones del 1 al 6):	
a)	5 horas continuas por día	74,811
b)	Salón individual, 368 m ² , cada uno	14,407
c)	Costo con descuento para Dependencias de Gobierno estatal y municipales	59,848
d)	Costo con descuento (3 salones) para Dependencias de Gobierno estatal y municipales	34,004
e)	Costo con descuento (2 salones) para Dependencias de Gobierno estatal y Municipales	20,403
f)	Costo con descuento (1 Salón) para Dependencias de Gobierno estatal y municipales	11,525
g)	Hora extra, costo por salón	2,882
D)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado por cada uno de los espacios	10%
E)	Comedor Foro Trece:	
a)	5 horas continuas por día	21,604
b)	Hora extra	2,164
F)	Vestíbulo Foro Trece:	
a)	5 horas continuas por día	31,605
b)	Hora extra	3,161
G)	Salón de Usos Múltiples:	
a)	5 horas continuas por día	55,703
b)	Hora extra	3,342
c)	Descuento para dependencias de Gobierno del Estado, Municipios, servidores públicos y jubilados de ferrocarriles	20 %
d)	Depósito en garantía sobre el monto total contratado	10%
H)	Congresos 2 (Salones del 7 al 15):	
a)	5 horas continuas por día (Salones del 7 al 13)	30,662
b)	Salón 7, 148 m ² , por 5 horas continuas por día	5,685
c)	Salón individual (8, 9, 10, 11, 12 o 13), 74 m ² , cada uno, por 5 horas continuas por día	2,841
d)	Salón 14 (68 m ²), por 5 horas continuas por día	2,613
e)	Salón 15 (62 m ²), por 5 horas continuas por día	2,381
f)	Hora extra Salones 7 al 15	961
g)	Descuento para Dependencias de Gobierno estatal y municipales, así como servidores públicos y jubilados ferrocarriles, sobre el monto total contratado	20%
h)	Cobro sobre el total del monto contratado en caso de montaje o desmontaje adicional en Salones del 7 al 15	10%
I)	Salón de exposiciones de Foro Trece:	
a)	Cuota de Recuperación mensual	906,300
J)	Pasillo Foro Trece:	
a)	5 horas continuas por día	63,212
b)	Hora extra	6,321
K)	Sala de prensa Foro Trece:	
a)	5 horas continuas, por día	9,528
b)	Hora extra	806
L)	Por m ² recinto Foro Trece, por 5 horas continuas, por día	39
M)	Mezzanine Foro Trece:	
a)	5 horas continuas, por día	10,231
b)	Hora extra	1,022
7)	Cuota de Recuperación de locales comerciales en el área común del Hospital Hidalgo, mensual	6,250
8)	Tarifa para mantenimiento y conservación del Complejo Tres Centurias:	
A)	Limpieza general comedor Foro Trece	651
B)	Limpieza general Congreso 1 Foro Trece, por salón	2,056
C)	Mantenimiento básico Congresos 1 Foro Trece	32,878
D)	Limpieza general salón Cafetería	778

E)	Mantenimiento básico salón Locomotoras	13,319
F)	Limpieza de cristales Congresos 2, Foro Trece	3,703
G)	Resane pintura de plafón y muros Auditorio Usos Múltiples	2,794
H)	Limpieza general salón Express	1,272
I)	Mantenimiento básico explanada Plaza Tres Centurias	4,088
J)	Resane pintura de plafón y muros salón Cafetería y/o salón Express	2,322
K)	Mantenimiento básico Congresos 1 y 2	62,216
L)	Limpieza general Mezzanine	1,147
M)	Mantenimiento básico Exposiciones Foro Trece	18,015
9)	Naves:	
A)	Coches y áreas exteriores, mensual	463,500
B)	Talleres Sistematicos, mensual	185,400
C)	Fundición de Fierro Gris, mensual	626,050
10)	Cuota de Recuperación Comerciales en área gastronómica del bosque urbano, mensual	7,056
11)	Cuota de recuperación espacio de cafetería del Museo Espacio, mensual	2,625
12)	Cuota de recuperación de espacio de cafetería de la Universidad de las Artes, mensual	3,938
13)	Sala de conciertos:	
A)	Una función por día	49,881
B)	Dos funciones por día	68,584
C)	Tres funciones por día	81,047
D)	10% de depósito en garantía sobre el monto total contratado	
E)	Costo con descuento para una función por día para dependencias de gobierno del estado, municipios, servidores públicos y jubilados de ferrocarriles	24,941
F)	Costo con descuento para dos funciones por día para dependencias de gobierno del estado, municipios, servidores públicos y jubilados de ferrocarriles	34,292
G)	Costo con descuento para tres funciones por día para dependencias de gobierno del estado, municipios, servidores públicos y jubilados de ferrocarriles	40,524

Se realizará cobro por daños que generen terceros y/o personas que dispongan de las instalaciones, así como de los bienes propiedad del Fideicomiso Complejo Tres Centurias, con base en los precios actualizados que cubran en su totalidad el deterioro.

El Director General del Fideicomiso podrá otorgar tarifa especial conforme a las disposiciones aplicables al Fideicomiso Complejo Tres Centurias.

Penalización al 100% sobre el anticipo en caso de cancelación del evento, con base en el reglamento de operación del Fideicomiso Complejo Tres Centurias

XVI.	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes:	
1)	Bases para licitación pública	1,350
XVII.	Universidad Tecnológica de Aguascalientes:	
1)	Curso Remedial, por curso	541
2)	Servicios tecnológicos a la industria, (Servicios a empresas y público en general) costo desde \$1,144 hasta \$6,960, por servicios	
3)	Venta de Bases para Licitaciones Públicas Estatales, por base	1,350
4)	Planilla de transporte con 10 boletos	30
5)	Vale de 10 impresiones	10
6)	Alfombra para Pluriforum, por Evento	4,820
7)	Tapete para Pluriforum, por evento	
8)	Cursos Infantiles, costo desde \$100 hasta \$1,600, por evento por persona	536
9)	Cursos y Certificaciones de Idiomas:	
A)	Curso de Alemán para público en general	2,080
B)	Curso de Japonés para público en general	2,080
C)	Curso de Francés para público en general	2,080

D)	Curso de Inglés para público en general	2,080
E)	Curso de English Specific Purpose (ESP), por curso	3,605
F)	Certificación de Francés DELF y TCF, por certificación	3,090
G)	Certificación de Inglés ITEP, por certificación	1,560
H)	Certificación de Inglés TOEIC, por certificación	3,090
I)	Certificación de Inglés TOEFL, por certificación	3,090
J)	Certificación de English Specific Purpose (ESP), por curso	3,090
10)	Inscripción a Carrera Atlética	100
11)	Inscripción a Jornadas de Producción y Mantenimiento, por Jornada, por persona	103
12)	Curso de Francés para alumnos de la Universidad	3,250
13)	Certificación TCF para alumnos de la Universidad	2,163
14)	Educación Continua, (Capacitación a empresas y público en general), costo desde \$1,100 hasta \$300,000	
15)	Curso de Inglés para alumnos de la Universidad	520
16)	Asesorías de Inglés presenciales para alumnos de la Universidad	200
17)	Asesorías de Inglés en línea para alumnos de la Universidad	100
18)	Vale de 10 hojas servicio de escáner	10
19)	Incubadora de Empresas (Servicio de acompañamiento a Incubandos) costo desde \$2,000 hasta \$12,000	

Se podrá otorgar descuento de hasta un 100% a los alumnos, personal docente, administrativo, dependencias y público en general, previa valoración de la situación particular de cada caso; en todos y cada uno de los conceptos incluidos en la fracción XVII del presente Artículo.

XVIII. Universidad Tecnológica de Calvillo:

1)	Servicio de Capacitación:	
A)	Cursos de capacitación, extensión y educación continua, de 2 a 35 Unidades de Medida y Actualización diarias.	
B)	Servicios de capacitación y consultoría al sector productivo, de 3,500 a 5,000 Unidades de Medida y Actualización diarias, dependiendo de las características de la capacitación	
2)	Reimpresión o copia de recibos de pago	15
3)	Impresiones y copias, cada una en blanco y negro	1
4)	Impresión de texto a color	3
5)	Impresión de imágenes a color	5
6)	Planilla de transporte:	
A)	Ruta Calvillo-Huanusco, viaje sencillo	49
B)	Ruta Calvillo-Jalpa, viaje sencillo	32
C)	Ruta Colomos-UTC, viaje redondo	17
D)	Ruta Fracc. Popular- UTC, viaje redondo	7
E)	Ruta Ojocaliente- UTC, viaje redondo	17
F)	Ruta Los Arcos- UTC, viaje redondo	17
G)	Ruta Ojocalientillo-UTC, viaje redondo	9
H)	Ruta Interna Aguascalientes-UTC, viaje redondo	49
I)	Ruta Calvillo-Tabasco viaje sencillo	49
J)	Ruta El Cuvero-UTC, viaje redondo	17
K)	Ruta La Panadera-UTC, viaje redondo	17
L)	Ruta Crucero Mesa Grande-UTC, viaje redondo	9
M)	Ruta Calvillo-Aguascalientes (transporte foráneo), viaje sencillo	54

XIX. Instituto de Educación de Aguascalientes:

1)	Venta de silo por kilo (De \$1 a \$10)	
2)	Venta de alfalfa por kilo (De \$1 a \$10)	
3)	Venta de Bienes Muebles y Chatarra, (de \$100 a \$50,000)	
4)	Cuota de registro para eventos de capacitación y oferta educativa:	
A)	Expo-Oferta Educación Media (De \$4,089 a \$4,699)	
B)	Expo-oferta Universitaria	
C)	Participación en eventos, congresos y/o capacitación (De \$261 a \$4,438)	
D)	Renta de stand 3 x 3 x 2.4 metros, (incluye tablón, mantelería y cuatro sillas) para la semana de la salud	721
5)	Trámites Oficiales:	

A)	Duplicado de credencial IEA	124
B)	Reposición de tarjetón estacionamiento	43
C)	Venta de Bases de Invitación a cuando menos tres personas y/o Licitación Pública	1,350
D)	Constancia de Ingresos para préstamos bancarios y/o hipotecarios	5
6)	Servicio de fotocopiado por hoja, tamaño carta u oficio	2
XX.	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes:	
1)	Fotocopiado, por página	2
2)	Expedición de Información en DVD, cada uno	100
XXI.	Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes:	
1)	Consumo de Agua por m ³ , consumo mínimo 20 m ³ :	
A)	Del Valle de Aguascalientes, San Francisco de los Romo (Etapas I, II y III), Chichimeco, Calvillo, Logística Automotriz, Gigante de los Arellano, Tecnopolis II	31.91
B)	Tecnopolis I	47.89
2)	Instalación de medidores, en todos los Parques Industriales administrados por el Fideicomiso:	
A)	Medidor de 1/2 "	1,539.75
B)	Medidor de 3/4 "	1,820.65
C)	Medidor de 1"	3,066.54
D)	Medidor de 2"	7,153.96
E)	Reinstalación de medidor	833.25
3)	Descargas y tratamiento de agua por m ³ , descarga mínima mensual 16 m ³ :	
A)	Del Valle de Aguascalientes, San Francisco de los Romo (Etapas I, II y III), Chichimeco, Calvillo, Logística Automotriz, Gigante de los Arellano	5.56
B)	Tecnopolis I	10.94
4)	Cuotas de Mantenimiento por m ² en todos los Parques Industriales administrados por el Fideicomiso:	
A)	Superficie hasta de 10,000 m ²	0.59
B)	Superficie de 10,001 hasta de 30,000 m ²	0.43
C)	Superficie de 30,001 hasta de 50,000 m ²	0.28
D)	Superficie de 50,001 hasta de 65,000 m ²	0.22
E)	Superficie de 65,001 hasta de 100,000 m ²	0.15
F)	Superficie de 100,001 hasta de 99,999,999 m ²	0.14
Las cuotas y tarifas serán el resultado de multiplicar el importe de las cuotas vigentes para el ejercicio 2019 (incluidas en este numeral), por el porcentaje de inflación correspondiente al cierre del ejercicio 2019 y que para tal efecto elabore y publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que lo sustituya.		
XXII.	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes:	
1)	Venta de Bases para Licitación y/o subasta de bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado.	1,350
XXIII.	Instituto Aguascalentense de las Mujeres:	
1)	Asesoría en materia de equidad de género, por hora.	1,200
XXIV.	Universidad Tecnológica Metropolitana:	
1)	Examen remedial	206
2)	Examen Oxford PLACEMENT (Acreditación)	130
3)	Curso del centro de idiomas, por persona	500
4)	Hora de curso externo	500
5)	Libro de Inglés	580
6)	Examen ITEP PROGRESS/PLUS (Certificación)	2,580
7)	Uso de la Plataforma OFF2 CLASS	250
8)	Venta de Uniformes (Playera)	300
XXV.	Universidad Tecnológica El Retoño:	
1)	Cuota de transporte (mensual)	400

2)	Ruta: Chinampas - UTR - Chinampas Cuota de transporte (semanal) Ruta: Chinampas - UTR - Chinampas	105
3)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Los Campos - UTR - Los Campos.	400
4)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Los Campos - UTR - Los Campos	105
5)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Palo Alto - UTR - Palo Alto.	400
6)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Palo Alto - UTR - Palo Alto.	400
7)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Norias de Paso Hondo - UTR - Norias de Paso Hondo	200
8)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Norias de Paso Hondo - UTR - Norias de Paso Hondo	55
9)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Aguascalientes 3er anillo - UTR - Aguascalientes. 3er anillo.	300
10)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Aguascalientes 3er anillo - UTR - Aguascalientes 3er anillo.	80
11)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Jesús María - UTR - Jesús María.	600
12)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Jesús María - UTR - Jesús María.	155
13)	Cuota de transporte (mensual) Ruta: Potreros - UTR - Potreros	600
14)	Cuota de transporte (semanal) Ruta: Potreros - UTR - Potreros	155
15)	Copia certificada traducida al idioma inglés, solicitada por ITEA	120
16)	Reciclaje de Cartón - Papel por kilo	1
17)	Reciclaje de PET por kilo	3
18)	Reciclaje de Aluminio por kilo	14
19)	Venta de humus de lombriz Presentación: de 1 Litro (Humus líquido) o de 1 Kilogramo (Humus sólido)	50
20)	Certificación de documentos, ITEA	120
21)	CD/DVD solicitado por ITEA	20
22)	Venta de uniformes	300
23)	Cursos de Extensión y Educación Continua:	
A)	Hora de curso externo (Empresas y/o Dependencias)	250
B)	Cursos CONOCER, incluye Certificación (por Hora)	1,200
C)	Cursos CONOCER, reimpresión de Certificado	550
D)	Curso Fortalecimiento (ex-alumnos, en baja temporal, rezagados por mes)	550
E)	Certificación ITEP Plus (alumnos y ex-alumnos con no más de un año de egreso o baja)	1,100
F)	Certificación ITEP Plus Centro de Idiomas. Con un descuentos de hasta el 50%	2,290
G)	Trámites de estadías	300
H)	Hora de curso del Centro de Idiomas, por persona. (mínimo 10 y hasta 20 participantes)	50
I)	Certificación ITEP Core	600
J)	Certificación ITEP Core Centro de idiomas. Con un descuentos de hasta el 50%	1,490
K)	Certificación TOEFL compensación por uso de equipo de laboratorio, por equipo, con descuento hasta el 15%	400
L)	Libro de Inglés para curso de inmersión. Con descuento de hasta el 25%	650
M)	Libro de inglés para TSU e Ingeniería. Con descuento de hasta el 25%	550
N)	Uso de licencia CAPSIM Simulador de Negocios. Con descuentos hasta el 50%	1,220
O)	"Next Generation"	500
P)	"Next Generation" Comunidades	155
Q)	EXAMEN ITEP PLACEMENT. Con un descuento hasta 35%	200
R)	EXAMEN ITEP PROGRESS. Con descuento hasta 50%	400
S)	Certificación SOLID - WORKS	100
T)	Certificación SOLID - WORKS CSWA, precio para externos y egresados (más de 2 años de egreso)	2,300
U)	Uso de Plataforma Off2 Class, por cuatrimestre	125
V)	Curso de preparación TKT Modules 1, 2 and 3 para alumnos y egresados, por persona. Con descuento de hasta el 25%	2,000
W)	Trámite de estadía a participantes en programas de Movilidad Internacional	150
X)	Estudio multifuncional (7 horas)	1,500

Y)	Estudio multifuncional (por hora)	300
Z)	Laboratorio de diseño con software de edición y post producción (7 Horas)	1,500
AA)	Laboratorio de diseño con software de edición y post producción (por hora)	250
AB)	Renta de cámara DSRL con objetivo 18-55 mm (24 horas)	1,000
AC)	Renta de cuerpo de cámara de Cine Blackmagic pocket cinema camera 4k (24 horas)	3,000
AD)	Curso de preparación EXANI II. Con descuento de hasta 20%	700
AE)	Curso de verano para niños(as) (limitado a 75 niños(as)) con un descuento de hasta 50 %	1,800
AF)	Hora Spanish Immersion Course con descuento de hasta el 25%	1,000
AG)	Costo Matrícula para extranjeros, Por Cuatrimestre. Con descuento de hasta el 25%	17,700
AH)	Curso de preparación para certificación de SolidWorks CSWA, con descuento de hasta 10%	3,500
AI)	Hora curso extensión en instalaciones UTR - Por participante, con descuento de hasta 40%	500
AJ)	Hora curso extensión fuera de instalaciones UTR en Aguascalientes. Por participante, con descuento de hasta 40%	700
AK)	Hora curso especializado en instalaciones UTR - Por participante. Con descuento de hasta 40%	1,000
AL)	Hora curso especializado fuera de instalaciones UTR en Aguascalientes - Por participante. Con descuento de hasta 40%	1,500
AM)	Hora curso foráneo	2,500
AN)	Hora de Curso Desarrollo Realidad Virtual	4,000
AO)	Renta de Laboratorio de Realidad Virtual, por hora, por participante	500
AP)	Manual curso extensión, por hoja	2
AQ)	Manual curso especializado y CONOCER, por hoja	4
AR)	Día en Unidad de Movilidad Internacional sin alimentos, con descuento de hasta 30%	650
AS)	Día en Unidad de Movilidad Internacional con alimentos, con descuento de hasta 30%	900
24)	Renta de material bibliográfico, por día	5
25)	Renta de equipo de cómputo portátil, por día	30
26)	Congresos y Convenciones, para alumnos	200
27)	Servicio de Transporte Especial, por día, por persona	220
28)	Renta de Locker, por alumno por cuatrimestre	10
29)	Congresos y convenciones para externos	300
30)	Evento académico de Graduación TSU	1,300
31)	Evento académico de Graduación Ingeniería	1,850
32)	Venta de souvenirs:	
A)	Chamarra	700
B)	Playera cuello redondo	200
C)	Playera tipo polo	300
D)	Lápiz	10
E)	Bolígrafo de plástico	20
F)	Taza	100
G)	Sudadera	350
H)	Power bank	250
I)	Mochila con dos cordones	60
J)	Termo	150
K)	Cilindro	70
L)	Porta gafete	50
M)	Memoria	250
N)	Libreta	80
O)	Sticker	25
P)	Banderín	50
Q)	Llavero	60
R)	Camisa manga Larga	450
33)	Papelería:	
A)	Papel bond tamaño carta	1
B)	Papel bond tamaño oficio	1

C)	Folder tamaño carta	2
D)	Lapicero Sharpie fino	20
E)	Marca-textos Berol	15
F)	Clip no.2 con 100 pieza	15
G)	Plumón para pintarrón, caja con 12	250
H)	Sobre tamaño oficio	20
I)	Lápiz adhesivo 11 gramos	12
J)	Carpeta panorámica 1"	60
K)	Carpeta panorámica 2"	85
L)	Pluma BIC	4
M)	Corrector en cinta	25
N)	Notas adhesivas 3x3	5
O)	Cuaderno francés	15
P)	Folder tamaño Oficio	2
Q)	CD grabable	18
R)	CD-R	18
S)	Lápiz	5
T)	Goma	3
U)	Regla metálica	10
V)	Cutter de plástico con alma de metal	8
W)	Foto copia tamaño carta blanco y negro	1
X)	Foto copia tamaño oficio blanco y negro	1
Y)	Copia tamaño carta a color	5
Z)	Copia tamaño oficio a color	7
AA)	Cuaderno tamaño profesional	20
34)	Cuota de recuperación por alimentos, por día, por alumno	5

XXVI. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos:

1)	Ingresos de Feria:	
A)	Plaza Cava:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Zona Gastronómica, Plaza Cava 1, con cortina	53,196
b)	Cuota de recuperación en espacio Zona Gastronómica, Plaza Cava 2, sin cortina	45,760
c)	Cuota de recuperación espacio Zona Gastronómica, costo por m ²	2,128
d)	Cuota de recuperación espacio Explanada San Marcos, costo por m ²	2,586
B)	Zona de Antros:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-1, 850 m ²	1,123,447
b)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-2, 910 m ²	1,213,784
c)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-3, 510 m ²	688,175
d)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-4, 477 m ²	624,340
e)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-5, 528 m ²	704,743
f)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-6, de 477 m ²	551,682
g)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-7, 594 m ²	471,603
h)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-8, 648 m ²	728,472
i)	Cuota de recuperación en espacio Antro A-9, 594 m ²	656,462
C)	Zona de Restaurantes:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-1, 697 m ²	929,520
b)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-2, 594 m ²	680,811
c)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-3, 648 m ²	728,982
d)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-5 Papagayo	204,385
e)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-6 Nieto #554 Planta Alta Superficie 472 m ²	262,082
f)	Cuota de recuperación en espacio Rayón esquina J. Pani, superficie 509 m ²	873,600
g)	Cuota de recuperación en espacio Nieto #554 esquina J. Pani, superficie 550 m ²	451,645
h)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante en la Isla San Marcos	509,559
i)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas	362,069
j)	Cuota de recuperación en espacio Restaurante-4, 594 m ²	643,567
D)	Zona Diamante:	

a)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Expo Plaza frente al Hotel Fiesta Americana, superficie 145 m ²	215,172
b)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Expo Plaza, afuera del Hotel Fiesta Americana, superficie 342 m ²	544,378
c)	Cuota de recuperación en espacio Rayón esquina Topete del Valle, superficie 120 m ²	192,816
E)	Exoplaza y Plaza de Toros:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Plaza de Toros 3.00 x 2.00 metros	5,148
b)	Cuota de recuperación en espacio Parque del Lago 4.00 x 3.00 metros	36,722
c)	Cuota de recuperación en espacio Gastronómica Plaza de Toros 491 m ² , con estructura	654,890
d)	Cuota de recuperación en espacio Gastronómica Plaza de Toros 454 m ² , con estructura	605,960
e)	Cuota de recuperación en espacio Expo Plaza, costo por m ²	1,334
f)	Cuota de recuperación en espacio Gastronómica Plaza de Toros, costo por m ²	741
F)	Gusanos:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 1, 2.40 x 2.90 metros	19,718
b)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 2 A, 2.40 x 2.90 metros	19,718
c)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 2 B, 2.00 x 2.90 metros	24,960
d)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 3, 2.00 x 3.00 metros	12,605
e)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 4, 2.90 x 2.90 metros	19,718
f)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 1, 2, 3 y 4, costo por m ²	2,817
g)	Cuota de recuperación en espacio Gusano 2B, costo por m ²	3,566
G)	Velaria:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Velaria, 2.90 x 2.90 metros	17,961
b)	Cuota de recuperación en espacio Velaria Patrocinadores, 2.90 x 2.90 metros	28,600
c)	Cuota de recuperación en espacio Foro de las Estrellas Interior, 2.40 x 2.40 metros	18,000
d)	Cuota de recuperación en espacio Velaria comida, 7.00 x 5.00 metros	31,574
e)	Cuota de recuperación en espacio Zona Infantil, 21.75 x 25.84 metros	55,000
f)	Cuota de recuperación en espacio Zona Artesanos muro, 2.44 x 0.80 metros	2,928
g)	Cuota de recuperación en espacio Pabellón México Artesanal, 450 m ²	220,000
h)	Cuota de recuperación en espacio Pabellón Artesanal SECTURE, 2.90 x 2.90 metros	19,242
i)	Cuota de recuperación en espacio Gastronómica Popular Mexicana, 4.50 x 6.00 metros	19,677
j)	Cuota de recuperación Teatro del Pueblo Comercio, 2.40 x 2.40 metros	9,266
k)	Cuota de recuperación en espacio Laureles Estructura, 4.00 x 3.00 metros	4,986
l)	Cuota de recuperación en espacio Bugambilias, 3.00 x 3.00 metros	4,986
m)	Cuota de recuperación en espacio Velaria, por m ²	1,996
n)	Cuota de recuperación en espacio Foro de las Estrellas, por m ²	3,750
o)	Cuota de recuperación en espacio Velaria y Foro de las Estrellas fuera del periodo feria, por m ²	13
p)	Cuota de recuperación en espacio Gastronómica Popular Mexicana, costo por m ²	728
H)	De la Isla San Marcos, en temporada de Feria Nacional de San Marcos, Festivales de las Calaveras y Villa Navidad:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Expo Ganadera, 2.90 x 2.90 metros	20,592
b)	Cuota de recuperación en espacio Jardín Isla, 2.90 x 2.90 metros	22,901
c)	Cuota de recuperación en espacio Kiosco, 8.00 x 8.00 metros	37,409
d)	Cuota de recuperación en espacio para restaurante acceso a la Velaria, 8 x 11 metros	121,000
e)	Cuota de recuperación en espacio Terrazas	42,672
f)	Cuota de recuperación en espacio Terraza para Restaurante acceso a la Velaria	118,342
g)	Cuota de recuperación en espacio Restaurantes en zona A, 6.00 x 6.00 metros	216,497
h)	Cuota de recuperación en espacio Restaurantes en zona B, 6.00 x 6.00 metros	188,584

i)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Isla San Marcos, 3.0 x 3.0 metros	22,901
j)	Cuota de recuperación espacio Snacks Centro de Convenciones de la Isla San Marcos	120,547
k)	Cuota de recuperación en espacio Expo Ganadera, por m ²	2,288
l)	Cuota de recuperación en espacio Jardín Isla, por m ²	2,545
m)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Centro de Convenciones, costo por m ²	3,014
n)	Cuota de recuperación en espacio Explanada Isla San Marcos, costo por m ²	2,545
o)	Cuota de recuperación en espacio Velaria Isla San Marcos, costo por m ²	2,288
l)	Instalaciones de la Ex Villa Charra:	
a)	Cuota de recuperación en foro de temporada	630,000
b)	Cuota de recuperación en explanada por temporada	283,500
c)	Cuota de recuperación en canchas por temporada	157,500
2)	De los espacios en el área feria durante todo el año excepto "Feria Nacional de San Marcos":	
A)	Centro de Convenciones "San Marcos":	
a)	Cuota de recuperación en Salón "Barrio de Triana", por evento o fiesta	8,980
b)	Cuota de recuperación en Salón "Barrio de Guadalupe", por evento o fiesta	21,976
c)	Cuota de recuperación en Salón "Barrio de La Estación", por evento o fiesta	10,776
d)	Cuota de recuperación en espacio Salón "Barrio de San Marcos", por evento o fiesta	19,128
e)	Cuota de recuperación en espacio Vestíbulo principal, por evento o fiesta	2,860
f)	Cuota de recuperación en espacio Salón Agua Clara, por evento o fiesta	4,690
g)	Cuota de recuperación en espacio Explanada "Federico Méndez", por evento o fiesta	6,864
h)	Cuota de recuperación en espacio Palenque de la Feria, por evento	82,368
i)	Cuota de recuperación en espacio Salón "El giro", por evento o fiesta	6,944
j)	Cuota de recuperación en espacio Vestíbulo de "El giro", por evento o fiesta	2,254
B)	Cuota de recuperación en espacio Foro del Lago, por Evento	11,211
C)	Cuota de recuperación en espacio Foro de las Estrellas, por evento	125,400
D)	Cuota de recuperación en espacio Megavelaria, por Evento	125,400
E)	Cuota de recuperación en espacio Velaria y Foro de las Estrellas fuera del periodo feria, por metro ²	15
F)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Barrio de Triana	1,797
G)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Barrio de Guadalupe	4,396
H)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Barrio de la Estación	2,155
I)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Barrio de San Marcos	3,826
J)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Agua Clara	938
K)	Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón El Giro	1,390
L)	Cuota de recuperación mensual restaurante "La Majada", aplica meses de enero a marzo y junio a diciembre	19,116
M)	Instalaciones de la Ex Villa Charra:	
a)	Cuota de recuperación en foro por evento	50,000
b)	Cuota de recuperación en explanada por evento	18,000
c)	Cuota de recuperación en canchas por evento	10,000
d)	Cuota de recuperación en explanada por metro ²	5
e)	Cuota de recuperación en canchas por metro ²	3
3)	Semifijos y ambulantes:	
A)	Cuota de recuperación en espacio Semifijos, 1.50 x 2.00 metros	4,004
B)	Cuota de recuperación en espacio Ambulantes	2,020
C)	Cuota de recuperación Estantas Vivientes	1,611
D)	Cuota de recuperación por Cambio de titular, por espacio	716
E)	Cuota de recuperación de Stand por día, 2.90 x 2.90 metros	115

F)	Cuota de recuperación por Cambio de Giro Comercial, por espacio	880
G)	Cuota de recuperación de Stand 2.90 x 2.90 metros, por día	115
4)	Del perímetro Ferial:	
A)	Cuota de recuperación en espacio Stands Plaza de Toros tipo "A" 5.00 x 10.00 metros	150,850
B)	Cuota de recuperación en espacio Stands Plaza de Toros tipo "B" 5.00 x 15.00 metros	226,275
C)	Boulevard San Marcos:	
a)	Cuota de recuperación en espacio Boulevard San Marcos, 3.00 x 3.00 metros	5,241
b)	Cuota de recuperación en espacio Boulevard San Marcos, costo, por m ²	583
D)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para venta de Souvenirs FNSM de 2.0 x 2.0 metros	29,586

El Patronato de la Feria Nacional de San Marcos emitirá un Decreto durante el primer trimestre de 2020, donde se establezcan las Reglas de Carácter General para la aplicación de descuentos, previa opinión de la Secretaría de Finanzas.

Por lo que respecta a la aplicación del inciso I) del numeral 1) e inciso M) del numeral 2), se condiciona a que el Patronato de la Feria Nacional de San Marcos celebre con el Gobierno del Estado a través de la Contraloría del Estado, los instrumentos jurídicos necesarios que faculte para recibir ingresos de terceros por el uso de los bienes señalados.

XXVII. Universidad Politécnica de Aguascalientes

1)	Playera gris con logo en serigrafía	85
2)	Memoria USB	149
3)	Gorra con logo bordado	74
4)	Tarjetero metálico	42
5)	Bolígrafo 4 colores	42
6)	Lapicero multifunción	32
7)	Sudadera	288
8)	Playera color negro	161
9)	Taza térmica con logotipo	107
10)	Servicio por maquinado o inyección por pieza	107
11)	Servicio de pruebas a materiales por prueba	160
12)	Servicio de escaneo en 3D	107
13)	Servicio de impresión en 3D	107
14)	Manejo de material	535
15)	Servicio de uso de equipo (multímetro, osciloscopio, microscopio, etc.), por hora, costo calculado en UMA	527
16)	Taza de Cerámica con logo impreso	80
17)	Reciclaje	562
18)	Servicio de prueba destructiva en máquina universal por prueba	176
19)	Servicio de manufactura metalmecánica o inyección de plástico, costo calculado en UMA	1 a 20
20)	Programa de incubación y seguimiento y desarrollo	10,300
21)	Estímulo al programa de incubación y seguimiento y desarrollo 100%	1
22)	Estímulo al programa de incubación y seguimiento y desarrollo 90%	1,000
23)	Estímulo al programa de incubación y seguimiento y desarrollo 75%	2,500
24)	Estímulo al programa de incubación y seguimiento y desarrollo 50%	5,000
25)	Programa de consolidación	10,300
26)	Estímulo al programa de consolidación 100%	1
27)	Estímulo al programa de consolidación 90%	1,000
28)	Estímulo al programa de consolidación 75%	2,500

29)	Estímulo al programa de consolidación 50%	5,150
30)	Programa de desarrollo de plan de negocios en esquema básico	5,150
31)	Cambio de litro de aceite de diferencial para auto tipo de 1 a 8	110
32)	Cambio de litro de aceite de dirección para auto tipo de 1 a 8	84
33)	Cambio de litro de aceite de motor mineral para auto tipo de 1 a 8	84
34)	Cambio de litro de aceite de motor semisintético para auto tipo de 1 a 8	150
35)	Cambio de litro de aceite de motor sintético para auto tipo de 1 a 8	200
36)	Cambio de litro de aceite de transmisión estándar para auto tipo de 1 a 8	100
37)	Cambio de pieza de almohadilla de batería para auto tipo de 1 a 8	20
38)	Cambio de amortiguador delantero para auto tipo 1	1,100
39)	Cambio de amortiguador delantero para auto tipo 2	450
40)	Cambio de amortiguador delantero para auto tipo 3	1,000
41)	Cambio de amortiguador delantero para auto tipo 4	1,900
42)	Cambio de amortiguador delantero para auto tipo 5	1,500
43)	Cambio de amortiguador delantero para auto tipo 6	890
44)	Cambio de amortiguador delantero para auto tipo 7	1,200
45)	Cambio de amortiguador delantero para auto tipo 8	300
46)	Cambio de amortiguador trasero para auto tipo 1	900
47)	Cambio de amortiguador trasero para auto tipo 2	300
48)	Cambio de amortiguador trasero para auto tipo 3	800
49)	Cambio de amortiguador trasero para auto tipo 4	750
50)	Cambio de amortiguador trasero para auto tipo 5	675
51)	Cambio de amortiguador trasero para auto tipo 6	800
52)	Cambio de amortiguador trasero para auto tipo 7	910
53)	Cambio de amortiguador trasero para auto tipo 8	275
54)	Cambio de armadura de marcha para auto tipo de 1 a 8	600
55)	Cambio de asiento unitario para auto tipo de 1 a 6	1,400
56)	Cambio de asiento unitario para auto tipo de 7 a 8	2,000
57)	Cambio de asiento múltiple para auto tipo de 1 a 6	2,000
58)	Cambio de asiento múltiple para auto tipo de 7 a 8	2,900
59)	Cambio de balatas delanteras para auto tipo 1	380
60)	Cambio de balatas delanteras para auto tipo 2	180
61)	Cambio de balatas delanteras para auto tipo 3	330
62)	Cambio de balatas delanteras para auto tipo 4	415
63)	Cambio de balatas delanteras para auto tipo 5	450
64)	Cambio de balatas delanteras para auto tipo 6	440
65)	Cambio de balatas delanteras para auto tipo 7	420
66)	Cambio de balatas delanteras para auto tipo 8	180
67)	Cambio de balatas traseras para auto tipo 1	550
68)	Cambio de balatas traseras para auto tipo 2	200
69)	Cambio de balatas traseras para auto tipo 3	380
70)	Cambio de balatas traseras para auto tipo 4	425
71)	Cambio de balatas traseras para auto tipo 5	600
72)	Cambio de balatas traseras para auto tipo 6	300
73)	Cambio de balatas traseras para auto tipo 7	810
74)	Cambio de balatas traseras para auto tipo 8	320
75)	Cambio de balero de diferencial para auto tipo de 1 a 6 y 8	500
76)	Cambio de balero de diferencial para auto tipo 7	750
77)	Cambio de flecha cardan para auto tipo 7 y 8	3,500
78)	Cambio de balero de rueda delantero para auto tipo 1	1,200
79)	Cambio de balero de rueda delantero para auto tipo 2	320
80)	Cambio de balero de rueda delantero para auto tipo 3	1,500

81) Cambio de balero de rueda delantero para auto tipo 4	400
82) Cambio de balero de rueda delantero para auto tipo 5	400
83) Cambio de balero de rueda delantero para auto tipo 6	400
84) Cambio de balero de rueda delantero para auto tipo 7	80
85) Cambio de balero de rueda delantero para auto tipo 8	330
86) Cambio de balero de rueda trasero para auto tipo 1	380
87) Cambio de balero de rueda trasero para auto tipo 2	250
88) Cambio de balero de rueda trasero para auto tipo 3	820
89) Cambio de balero de rueda trasero para auto tipo 4	380
90) Cambio de balero de rueda trasero para auto tipo 5	280
91) Cambio de balero de rueda trasero para auto tipo 6	630
92) Cambio de balero de rueda trasero para auto tipo 7	430
93) Cambio de balero de rueda trasero para auto tipo 8	390
94) Cambio de banda de accesorios para auto tipo 1	380
95) Cambio de banda de accesorios para auto tipo 2	200
96) Cambio de banda de accesorios para auto tipo 3	280
97) Cambio de banda de accesorios para auto tipo 4	230
98) Cambio de banda de accesorios para auto tipo 5	370
99) Cambio de banda de accesorios para auto tipo 6	300
100) Cambio de banda de accesorios para auto tipo 7	520
101) Cambio de banda de accesorios para auto tipo 8	120
102) Cambio de polea tensora o loca para auto tipo 1	130
103) Cambio de polea tensora o loca para auto tipo 2	180
104) Cambio de polea tensora o loca para auto tipo 3	110
105) Cambio de polea tensora o loca para auto tipo 4	190
106) Cambio de polea tensora o loca para auto tipo 5	240
107) Cambio de polea tensora o loca para auto tipo 6	170
108) Cambio de polea tensora o loca para auto tipo 7	130
109) Cambio de polea tensora o loca para auto tipo 8	140
110) Cambio de polea de alternador para auto tipo de 1 a 8	700
111) Cambio de polea bomba de agua para auto tipo de 1 a 8	400
112) Cambio de polea de dirección para auto tipo de 1 a 8	600
113) Cambio de batería normal para auto tipo 1	1,200
114) Cambio de batería normal para auto tipo 2	1,500
115) Cambio de batería normal para auto tipo 3	1,600
116) Cambio de batería normal para auto tipo 4	1,600
117) Cambio de batería normal para auto tipo 5	2,000
118) Cambio de batería normal para auto tipo 6	1,630
119) Cambio de batería normal para auto tipo 7	2,500
120) Cambio de batería normal para auto tipo 8	1,200
121) Cambio de bomba de frenos para auto tipo 1	1,300
122) Cambio de bomba de frenos para auto tipo 2	600
123) Cambio de bomba de frenos para auto tipo 3	2,000
124) Cambio de bomba de frenos para auto tipo 4	700
125) Cambio de bomba de frenos para auto tipo 5	700
126) Cambio de bomba de frenos para auto tipo 6	700
127) Cambio de bomba de frenos para auto tipo 7	1,200
128) Cambio de bomba de frenos para auto tipo 8	530
129) Cambio de bomba de agua para auto tipo 1	300
130) Cambio de bomba de agua para auto tipo 2	350
131) Cambio de bomba de agua para auto tipo 3	450
132) Cambio de bomba de agua para auto tipo 4	650
133) Cambio de bomba de agua para auto tipo 5	500
134) Cambio de bomba de agua para auto tipo 6	410
135) Cambio de bomba de agua para auto tipo 7	900

136)	Cambio de bomba de agua para auto tipo 8	370
137)	Cambio de bomba de dirección para auto tipo 1	2,000
138)	Cambio de bomba de dirección para auto tipo 2	2,000
139)	Cambio de bomba de dirección para auto tipo 3	1,500
140)	Cambio de bomba de dirección para auto tipo 4	1,800
141)	Cambio de bomba de dirección para auto tipo 5	2,800
142)	Cambio de bomba de dirección para auto tipo 6	2,000
143)	Cambio de bomba de dirección para auto tipo 7	8,200
144)	Cambio de bomba de dirección para auto tipo 8	2,700
145)	Cambio de bomba de aceite para auto tipo 1	900
146)	Cambio de bomba de aceite para auto tipo 2	990
147)	Cambio de bomba de aceite para auto tipo 3	1,950
148)	Cambio de bomba de aceite para auto tipo 4	1,050
149)	Cambio de bomba de aceite para auto tipo 5	6,000
150)	Cambio de bomba de aceite para auto tipo 6	800
151)	Cambio de bomba de aceite para auto tipo 7	950
152)	Cambio de bomba de aceite para auto tipo 8	1,000
153)	Cambio de botón de intermitentes para auto tipo de 1 a 8	250
154)	Cambio de botón luces para auto tipo 1	1,800
155)	Cambio de botón luces para auto tipo 2	320
156)	Cambio de botón luces para auto tipo 3	600
157)	Cambio de botón luces para auto tipo 4	480
158)	Cambio de botón luces para auto tipo 5	821
159)	Cambio de botón luces para auto tipo 6	120
160)	Cambio de botón luces para auto tipo 7	1,200
161)	Cambio de botón luces para auto tipo 8	300
162)	Cambio de brazo auxiliar de dirección para auto tipo 2	350
163)	Cambio de brazo auxiliar de dirección para auto tipo 6	649
164)	Cambio de brazo auxiliar de dirección para auto tipo 7	400
165)	Cambio de brazo auxiliar de dirección para auto tipo 8	340
166)	Cambio de brazo pitman para auto tipo 2	325
167)	Cambio de brazo pitman para auto tipo 7	390
168)	Cambio de brazo pitman para auto tipo 8	660
169)	Cambio de barra central para auto tipo 2	600
170)	Cambio de barra central para auto tipo 7	1,000
171)	Cambio de barra central para auto tipo 8	929
172)	Cambio de bujía de cobre para auto tipo de 1 a 8	35
173)	Cambio de bujía de platino para auto tipo de 1 a 8	60
174)	Cambio de bujía de iridium para auto tipo de 1 a 8	130
175)	Cambio de bulbo de aceite para auto tipo 1	700
176)	Cambio de bulbo de aceite para auto tipo 2	150
177)	Cambio de bulbo de aceite para auto tipo 3	230
178)	Cambio de bulbo de aceite para auto tipo 4	220
179)	Cambio de bulbo de aceite para auto tipo 5	250
180)	Cambio de bulbo de aceite para auto tipo 6	80
181)	Cambio de bulbo de aceite para auto tipo 7	245
182)	Cambio de bulbo de aceite para auto tipo 8	160
183)	Cambio de Bulbo de reversa o freno para auto tipo 1	460
184)	Cambio de Bulbo de reversa o freno para auto tipo 2	250
185)	Cambio de Bulbo de reversa o freno para auto tipo 3	320
186)	Cambio de Bulbo de reversa o freno para auto tipo 4	250
187)	Cambio de Bulbo de reversa o freno para auto tipo 5	270
188)	Cambio de Bulbo de reversa o freno para auto tipo 6	100
189)	Cambio de Bulbo de reversa o freno para auto tipo 7	550
190)	Cambio de Bulbo de reversa o freno para auto tipo 8	50

191) Cambio de bulbo de ventilador para auto tipo 1	250
192) Cambio de bulbo de ventilador para auto tipo 2	400
193) Cambio de bulbo de ventilador para auto tipo 3	530
194) Cambio de bulbo de ventilador para auto tipo 4	575
195) Cambio de bulbo de ventilador para auto tipo 5	490
196) Cambio de bulbo de ventilador para auto tipo 6	350
197) Cambio de Cable de clutch para auto tipo 1	490
198) Cambio de Cable de clutch para auto tipo 2	170
199) Cambio de Cable de clutch para auto tipo 3	1,040
200) Cambio de Cable de clutch para auto tipo 6	450
201) Cambio de Cable de clutch para auto tipo 7	420
202) Cambio de Cable de clutch para auto tipo 8	360
203) Cambio de Cables de bujía para auto tipo 1	700
204) Cambio de Cables de bujía para auto tipo 2	330
205) Cambio de Cables de bujía para auto tipo 3	970
206) Cambio de Cables de bujía para auto tipo 5	330
207) Cambio de Cables de bujía para auto tipo 6	600
208) Cambio de Cables de bujía para auto tipo 7	800
209) Cambio de Cables de bujía para auto tipo 8	330
210) Cambio de Caja termostática para auto tipo 1	1,400
211) Cambio de Caja termostática para auto tipo 2	850
212) Cambio de Caja termostática para auto tipo 3	300
213) Cambio de Caja termostática para auto tipo 4	1,400
214) Cambio de Caja termostática para auto tipo 5	200
215) Cambio de Caja termostática para auto tipo 6	1,180
216) Cambio de Caja termostática para auto tipo 7	1,000
217) Cambio de Caja termostática para auto tipo 8	200
218) Cambio de Canister para auto tipo 1	950
219) Cambio de Canister para auto tipo 2	300
220) Cambio de Canister para auto tipo 3	700
221) Cambio de Canister para auto tipo 4	700
222) Cambio de Canister para auto tipo 5	1,200
223) Cambio de Canister para auto tipo 6	1,200
224) Cambio de Canister para auto tipo 7	3,000
225) Cambio de Canister para auto tipo 8	1,200
226) Cambio de Cilindro de rueda para auto tipo 1	150
227) Cambio de Cilindro de rueda para auto tipo 2	140
228) Cambio de Cilindro de rueda para auto tipo 3	250
229) Cambio de Cilindro de rueda para auto tipo 4	200
230) Cambio de Cilindro de rueda para auto tipo 5	200
231) Cambio de Cilindro de rueda para auto tipo 6	200
232) Cambio de Cilindro de rueda para auto tipo 7	150
233) Cambio de Cilindro de rueda para auto tipo 8	150
234) Cambio de Collarín de clutch para auto tipo 1	450
235) Cambio de Collarín de clutch para auto tipo 2	280
236) Cambio de Collarín de clutch para auto tipo 3	400
237) Cambio de Collarín de clutch para auto tipo 4	1,300
238) Cambio de Collarín de clutch para auto tipo 5	300
239) Cambio de Collarín de clutch para auto tipo 6	300
240) Cambio de Collarín de clutch para auto tipo 7	1,700
241) Cambio de Collarín de clutch para auto tipo 8	300
242) Cambio de Cremallera o caja de dirección para auto tipo 1	4,200
243) Cambio de Cremallera o caja de dirección para auto tipo 2	1,550
244) Cambio de Cremallera o caja de dirección para auto tipo 3	8,500
245) Cambio de Cremallera o caja de dirección para auto tipo 4	2,700

246)	Cambio de Cremallera o caja de dirección para auto tipo 5	4,300
247)	Cambio de Cremallera o caja de dirección para auto tipo 6	3,100
248)	Cambio de Cremallera o caja de dirección para auto tipo 7	5,500
249)	Cambio de Cremallera o caja de dirección para auto tipo 8	3,900
250)	Cambio de Cuarto delantero para auto tipo 1	600
251)	Cambio de Cuarto delantero para auto tipo 2	250
252)	Cambio de Cuarto delantero para auto tipo 3	200
253)	Cambio de Cuarto delantero para auto tipo 4	350
254)	Cambio de Cuarto delantero para auto tipo 5	680
255)	Cambio de Cuarto delantero para auto tipo 6	300
256)	Cambio de Cuarto delantero para auto tipo 7	800
257)	Cambio de Cuarto delantero para auto tipo 8	260
258)	Cambio de Cuarto trasero para auto tipo 1	380
259)	Cambio de Cuarto trasero para auto tipo 2	100
260)	Cambio de Cuarto trasero para auto tipo 3	1,150
261)	Cambio de Cuarto trasero para auto tipo 4	1,050
262)	Cambio de Cuarto trasero para auto tipo 5	450
263)	Cambio de Cuarto trasero para auto tipo 6	350
264)	Cambio de Cuarto trasero para auto tipo 7	780
265)	Cambio de Cuarto trasero para auto tipo 8	400
266)	Cambio de Cubre polvo de cremallera para auto tipo 1	100
267)	Cambio de Cubre polvo de cremallera para auto tipo 2	150
268)	Cambio de Cubre polvo de cremallera para auto tipo 3	150
269)	Cambio de Cubre polvo de cremallera para auto tipo 4	300
270)	Cambio de Cubre polvo de cremallera para auto tipo 5	140
271)	Cambio de Cubre polvo de cremallera para auto tipo 6	100
272)	Cambio de Cubre polvo de cremallera para auto tipo 7	150
273)	Cambio de Cubre polvo de junta homocinética para auto tipo de 1 a 8	250
274)	Cambio de Disco de freno para auto tipo 1	1,100
275)	Cambio de Disco de freno para auto tipo 2	220
276)	Cambio de Disco de freno para auto tipo 3	520
277)	Cambio de Disco de freno para auto tipo 4	370
278)	Cambio de Disco de freno para auto tipo 5	600
279)	Cambio de Disco de freno para auto tipo 6	680
280)	Cambio de Disco de freno para auto tipo 7	610
281)	Cambio de Disco de freno para auto tipo 8	390
282)	Cambio de Disco de freno trasero para auto tipo 1	550
283)	Cambio de Disco de freno trasero para auto tipo 2	690
284)	Cambio de Disco de freno trasero para auto tipo 3	530
285)	Cambio de Disco de freno trasero para auto tipo 4	1,200
286)	Cambio de Disco de freno trasero para auto tipo 5	800
287)	Cambio de Disco de freno trasero para auto tipo 6	300
288)	Cambio de Disco de freno trasero para auto tipo 7	600
289)	Cambio de Disco de freno trasero para auto tipo 8	800
290)	Cambio de elevador de ventana para auto tipo 1	700
291)	Cambio de elevador de ventana para auto tipo 2	700
292)	Cambio de elevador de ventana para auto tipo 3	350
293)	Cambio de elevador de ventana para auto tipo 4	640
294)	Cambio de elevador de ventana para auto tipo 5	350
295)	Cambio de elevador de ventana para auto tipo 6	1,000
296)	Cambio de elevador de ventana para auto tipo 7	1,100
297)	Cambio de elevador de ventana para auto tipo 8	1,000
298)	Cambio de Motor de elevador para auto tipo 1	710
299)	Cambio de Motor de elevador para auto tipo 2	1,500
300)	Cambio de Motor de elevador para auto tipo 3	700

301) Cambio de Motor de elevador para auto tipo 4	1,000
302) Cambio de Motor de elevador para auto tipo 5	680
303) Cambio de Motor de elevador para auto tipo 6	650
304) Cambio de Motor de elevador para auto tipo 7	1,500
305) Cambio de Motor de elevador para auto tipo 8	2,350
306) Cambio de Empaque de tapa de punterías para auto tipo 1	350
307) Cambio de Empaque de tapa de punterías para auto tipo 2	180
308) Cambio de Empaque de tapa de punterías para auto tipo 3	160
309) Cambio de Empaque de tapa de punterías para auto tipo 4	320
310) Cambio de Empaque de tapa de punterías para auto tipo 5	350
311) Cambio de Empaque de tapa de punterías para auto tipo 6	200
312) Cambio de Empaque de tapa de punterías para auto tipo 7	950
313) Cambio de Empaque de tapa de punterías para auto tipo 8	320
314) Cambio de Encendedor para auto tipo de 1 a 8	150
315) Cambio de Espejo retrovisor para auto tipo 1	250
316) Cambio de Espejo retrovisor para auto tipo 2	250
317) Cambio de Espejo retrovisor para auto tipo 3	450
318) Cambio de Espejo retrovisor para auto tipo 4	650
319) Cambio de Espejo retrovisor para auto tipo 5	250
320) Cambio de Espejo retrovisor para auto tipo 6	250
321) Cambio de Espejo retrovisor para auto tipo 7	400
322) Cambio de Espejo retrovisor para auto tipo 8	250
323) Cambio de Faro delantero para auto tipo 1	1,300
324) Cambio de Faro delantero para auto tipo 2	300
325) Cambio de Faro delantero para auto tipo 3	1,500
326) Cambio de Faro delantero para auto tipo 4	1,000
327) Cambio de Faro delantero para auto tipo 5	1,500
328) Cambio de Faro delantero para auto tipo 6	600
329) Cambio de Faro delantero para auto tipo 7	1,400
330) Cambio de Faro delantero para auto tipo 8	420
331) Cambio de Filtro de aceite especial para auto tipo de 1 a 8	350
332) Cambio de Filtro de aceite p/mineral para auto tipo de 1 a 8	84
333) Cambio de Filtro de aceite p/sintético para auto tipo de 1 a 8	150
334) Cambio de Filtro de aire para auto tipo 1	100
335) Cambio de Filtro de aire para auto tipo 2	85
336) Cambio de Filtro de aire para auto tipo 3	100
337) Cambio de Filtro de aire para auto tipo 4	85
338) Cambio de Filtro de aire para auto tipo 5	170
339) Cambio de Filtro de aire para auto tipo 6	110
340) Cambio de Filtro de aire para auto tipo 7	105
341) Cambio de Filtro de aire para auto tipo 8	95
342) Cambio de Filtro de gasolina para auto tipo de 1 a 8	85
343) Cambio de Filtro de transmisión automática para auto tipo 1	900
344) Cambio de Filtro de transmisión automática para auto tipo 2	200
345) Cambio de Filtro de transmisión automática para auto tipo 3	440
346) Cambio de Filtro de transmisión automática para auto tipo 4	350
347) Cambio de Filtro de transmisión automática para auto tipo 5	550
348) Cambio de Filtro de transmisión automática para auto tipo 6	500
349) Cambio de Filtro de transmisión automática para auto tipo 7	400
350) Cambio de Foco delantero sencillo para auto tipo de 1 a 8	50
351) Cambio de Foco H11 para auto tipo de 1 a 8	150
352) Cambio de Foco H13 para auto tipo de 1 a 8	220
353) Cambio de Foco Mediano para auto tipo de 1 a 8	35
354) Cambio de Foco miniatura para auto tipo de 1 a 8	20
355) Cambio de Garrafa de aceite sintético para auto tipo de 1 a 8	950

356) Cambio de Gomas de barra estabilizadora para auto tipo 1	110
357) Cambio de Gomas de barra estabilizadora para auto tipo 2	87
358) Cambio de Gomas de barra estabilizadora para auto tipo 3	250
359) Cambio de Gomas de barra estabilizadora para auto tipo 4	250
360) Cambio de Gomas de barra estabilizadora para auto tipo 5	110
361) Cambio de Gomas de barra estabilizadora para auto tipo 6	110
362) Cambio de Gomas de barra estabilizadora para auto tipo 7	230
363) Cambio de Gomas de barra estabilizadora para auto tipo 8	110
364) Cambio de Gomas de brazo tirante para auto tipo 7	375
365) Cambio de Gomas de brazo tirante para auto tipo 8	350
366) Cambio de Gusano de admisión para auto tipo 1	1,200
367) Cambio de Gusano de admisión para auto tipo 2	1,500
368) Cambio de Gusano de admisión para auto tipo 3	1,300
369) Cambio de Gusano de admisión para auto tipo 4	1,000
370) Cambio de Gusano de admisión para auto tipo 5	1,200
371) Cambio de Gusano de admisión para auto tipo 6	1,100
372) Cambio de Gusano de admisión para auto tipo 7	1,000
373) Cambio de Gusano de admisión para auto tipo 8	1,200
374) Cambio de herrajes para freno para auto tipo 1	370
375) Cambio de herrajes para freno para auto tipo 2	300
376) Cambio de herrajes para freno para auto tipo 3	150
377) Cambio de herrajes para freno para auto tipo 4	605
378) Cambio de herrajes para freno para auto tipo 5	370
379) Cambio de herrajes para freno para auto tipo 6	335
380) Cambio de herrajes para freno para auto tipo 7	410
381) Cambio de herrajes para freno para auto tipo 8	390
382) Cambio de Juego de plumas limpiadoras especiales para auto tipo de 1 a 8	400
383) Cambio de Juego de plumas limpiadoras (11"-18") para auto tipo de 1 a 8	90
384) Cambio de Juego de plumas limpiadoras (19"-24") para auto tipo de 1 a 8	120
385) Cambio de Junta homocinética para auto tipo 1	650
386) Cambio de Junta homocinética para auto tipo 2	660
387) Cambio de Junta homocinética para auto tipo 3	670
388) Cambio de Junta homocinética para auto tipo 4	610
389) Cambio de Junta homocinética para auto tipo 6	510
390) Cambio de Junta homocinética para auto tipo 7	1,000
391) Cambio de Kit de clutch para auto tipo 1	1,900
392) Cambio de Kit de clutch para auto tipo 2	900
393) Cambio de Kit de clutch para auto tipo 3	1,600
394) Cambio de Kit de clutch para auto tipo 4	1,750
395) Cambio de Kit de clutch para auto tipo 5	1,600
396) Cambio de Kit de clutch para auto tipo 6	1,450
397) Cambio de Kit de clutch para auto tipo 7	1,350
398) Cambio de Kit de clutch para auto tipo 8	1,200
399) Cambio de Kit de distribución para auto tipo 1	1,850
400) Cambio de Kit de distribución para auto tipo 2	1,100
401) Cambio de Kit de distribución para auto tipo 3	1,820
402) Cambio de Kit de distribución para auto tipo 4	1,650
403) Cambio de Kit de distribución para auto tipo 5	1,300
404) Cambio de Kit de distribución para auto tipo 6	1,500
405) Cambio de Kit de distribución para auto tipo 7	3,900
406) Cambio de Kit de distribución para auto tipo 8	1,300
407) Cambio de Limpiador de cuerpo de aceleración (carbuclean) para auto tipo de 1 a 8	60

408)	Cambio de Limpiador de inyectores para auto tipo de 1 a 8	60
409)	Cambio de Líquido de frenos para auto tipo de 1 a 8	95
410)	Cambio de Litro de anticongelante concentrado para auto tipo de 1 a 8	50
411)	Cambio de llanta para auto tipo 1	2,100
412)	Cambio de llanta para auto tipo 2	750
413)	Cambio de llanta para auto tipo 3	1,250
414)	Cambio de llanta para auto tipo 4	2,150
415)	Cambio de llanta para auto tipo 5	1,350
416)	Cambio de llanta para auto tipo 6	1,500
417)	Cambio de llanta para auto tipo 7	4,000
418)	Cambio de llanta delgada para auto tipo 7	1,350
419)	Cambio de llanta para auto tipo 8	1,450
420)	Cambio de llanta de carga para auto tipo 8	2,100
421)	Cambio de Manguera conducto de aire p/metro para auto tipo de 1 a 8	100
422)	Cambio de manguera de vacío p/metro para auto tipo de 1 a 8	60
423)	Cambio de Manguera de agua con forma, pequeña para auto tipo de 1 a 8	85
424)	Cambio de manguera de agua con forma, mediana para auto tipo de 1 a 8	200
425)	Cambio de manguera de agua con forma, grande para auto tipo de 1 a 8	400
426)	Cambio de manguera de agua o gasolina p/metro para auto tipo de 1 a 8	90
427)	Cambio de manguera de línea de frenos para auto tipo 1	250
428)	Cambio de manguera de línea de frenos para auto tipo 2	150
429)	Cambio de manguera de línea de frenos para auto tipo 3	500
430)	Cambio de manguera de línea de frenos para auto tipo 4	250
431)	Cambio de manguera de línea de frenos para auto tipo 5	200
432)	Cambio de manguera de línea de frenos para auto tipo 6	500
433)	Cambio de manguera de línea de frenos para auto tipo 7	1,100
434)	Cambio de manguera de línea de frenos para auto tipo 8	160
435)	Cambio de Manija para auto tipo 1	350
436)	Cambio de Manija para auto tipo 2	120
437)	Cambio de Manija para auto tipo 3	250
438)	Cambio de Manija para auto tipo 4	300
439)	Cambio de Manija para auto tipo 5	300
440)	Cambio de Manija para auto tipo 6	280
441)	Cambio de Manija para auto tipo 7	250
442)	Cambio de Manija para auto tipo 8	220
443)	Cambio de Marcha para auto tipo 1	2,000
444)	Cambio de Marcha para auto tipo 2	1,500
445)	Cambio de Marcha para auto tipo 3	1,500
446)	Cambio de Marcha para auto tipo 4	1,500
447)	Cambio de Marcha para auto tipo 5	1,800
448)	Cambio de Marcha para auto tipo 6	2,300
449)	Cambio de Marcha para auto tipo 7	2,550
450)	Cambio de Marcha para auto tipo 8	1,900
451)	Cambio de Maza para auto tipo 1	1,100
452)	Cambio de Maza para auto tipo 2	350
453)	Cambio de Maza para auto tipo 3	600
454)	Cambio de Maza para auto tipo 4	1,200
455)	Cambio de Maza para auto tipo 5	950
456)	Cambio de Maza para auto tipo 6	450
457)	Cambio de Maza para auto tipo 7	1,830
458)	Cambio de Maza para auto tipo 8	820

459) Cambio de Porta carbones para auto tipo 1	265
460) Cambio de Porta carbones para auto tipo 2	110
461) Cambio de Porta carbones para auto tipo 3	120
462) Cambio de Porta carbones para auto tipo 4	150
463) Cambio de Porta carbones para auto tipo 5	130
464) Cambio de Porta carbones para auto tipo 6	350
465) Cambio de Porta carbones para auto tipo 7	265
466) Cambio de Porta carbones para auto tipo 8	400
467) Cambio de Relevador sencillo para auto tipo de 1 a 8	50
468) Cambio de Relevador especial mediano para auto tipo de 1 a 8	100
469) Cambio de Relevador especial grande para auto tipo de 1 a 8	150
470) Cambio de Retén de cigüeñal delantero para auto tipo 1	250
471) Cambio de Retén de cigüeñal delantero para auto tipo 2	150
472) Cambio de Retén de cigüeñal delantero para auto tipo 3	160
473) Cambio de Retén de cigüeñal delantero para auto tipo 4	200
474) Cambio de Retén de cigüeñal delantero para auto tipo 5	160
475) Cambio de Retén de cigüeñal delantero para auto tipo 6	100
476) Cambio de Retén de cigüeñal delantero para auto tipo 7	590
477) Cambio de Retén de cigüeñal delantero para auto tipo 8	180
478) Cambio de Refén de cigüeñal trasero para auto tipo 1	250
479) Cambio de Retén de cigüeñal trasero para auto tipo 2	160
480) Cambio de Retén de cigüeñal trasero para auto tipo 3	450
481) Cambio de Retén de cigüeñal trasero para auto tipo 4	220
482) Cambio de Retén de cigüeñal trasero para auto tipo 5	250
483) Cambio de Retén de cigüeñal trasero para auto tipo 6	300
484) Cambio de Retén de cigüeñal trasero para auto tipo 7	380
485) Cambio de Retén de cigüeñal trasero para auto tipo 8	240
486) Cambio de Retén de maza para auto tipo 1	100
487) Cambio de Retén de maza para auto tipo 2	100
488) Cambio de Retén de maza para auto tipo 3	200
489) Cambio de Retén de maza para auto tipo 4	300
490) Cambio de Retén de maza para auto tipo 5	170
491) Cambio de Retén de maza para auto tipo 6	90
492) Cambio de Retén de maza para auto tipo 7	540
493) Cambio de Retén de maza para auto tipo 8	170
494) Cambio de Rótula inferior para auto tipo 1	230
495) Cambio de Rótula inferior para auto tipo 2	200
496) Cambio de Rótula inferior para auto tipo 3	380
497) Cambio de Rótula inferior para auto tipo 4	230
498) Cambio de Rótula inferior para auto tipo 5	340
499) Cambio de Rótula inferior para auto tipo 6	150
500) Cambio de Rótula inferior para auto tipo 7	410
501) Cambio de Rótula inferior para auto tipo 8	160
502) Cambio de Rótula superior para auto tipo 1	170
503) Cambio de Rótula superior para auto tipo 3	170
504) Cambio de Rótula superior para auto tipo 5	290
505) Cambio de Rótula superior para auto tipo 6	160
506) Cambio de Rótula superior para auto tipo 7	280
507) Cambio de Rótula superior para auto tipo 8	260
508) Cambio de Solenoide para auto tipo 1	600
509) Cambio de Solenoide para auto tipo 2	250
510) Cambio de Solenoide para auto tipo 3	600
511) Cambio de Solenoide para auto tipo 4	600
512) Cambio de Solenoide para auto tipo 5	570
513) Cambio de Solenoide para auto tipo 6	520

514) Cambio de Solenoide para auto tipo 7	600
515) Cambio de Solenoide para auto tipo 8	370
516) Cambio de Switch de encendido para auto tipo 1	1,520
517) Cambio de Switch de encendido para auto tipo 2	750
518) Cambio de Switch de encendido para auto tipo 3	1,500
519) Cambio de Switch de encendido para auto tipo 4	260
520) Cambio de Switch de encendido para auto tipo 5	320
521) Cambio de Switch de encendido para auto tipo 6	1,400
522) Cambio de Switch de encendido para auto tipo 7	500
523) Cambio de Switch de encendido para auto tipo 8	550
524) Cambio de Tambor de freno para auto tipo 1	410
525) Cambio de Tambor de freno para auto tipo 2	270
526) Cambio de Tambor de freno para auto tipo 3	550
527) Cambio de Tambor de freno para auto tipo 4	600
528) Cambio de Tambor de freno para auto tipo 5	700
529) Cambio de Tambor de freno para auto tipo 6	450
530) Cambio de Tambor de freno para auto tipo 7	1,200
531) Cambio de Tambor de freno para auto tipo 8	480
532) Cambio de Tapa de punterías para auto tipo 1	750
533) Cambio de Tapa de punterías para auto tipo 2	2,500
534) Cambio de Tapa de punterías para auto tipo 3	1,000
535) Cambio de Tapa de punterías para auto tipo 4	1,800
536) Cambio de Tapa de punterías para auto tipo 5	2,600
537) Cambio de Tapa de punterías para auto tipo 6	950
538) Cambio de Tapa de punterías para auto tipo 7	1,500
539) Cambio de Tapa de punterías para auto tipo 8	900
540) Cambio de Tapón de radiador para auto tipo 1	120
541) Cambio de Tapón de radiador para auto tipo 2	80
542) Cambio de Tapón de radiador para auto tipo 3	80
543) Cambio de Tapón de radiador para auto tipo 4	150
544) Cambio de Tapón de radiador para auto tipo 5	100
545) Cambio de Tapón de radiador para auto tipo 6	100
546) Cambio de Tapón de radiador para auto tipo 7	80
547) Cambio de Tapón de radiador para auto tipo 8	100
548) Cambio de Tapón de tanque para auto tipo 1	150
549) Cambio de Tapón de tanque para auto tipo 2	250
550) Cambio de Tapón de tanque para auto tipo 3	410
551) Cambio de Tapón de tanque para auto tipo 4	400
552) Cambio de Tapón de tanque para auto tipo 5	500
553) Cambio de Tapón de tanque para auto tipo 6	200
554) Cambio de Tapón de tanque para auto tipo 7	200
555) Cambio de Tapón de tanque para auto tipo 8	240
556) Cambio de Terminal de batería superior para auto tipo de 1 a 8	30
557) Cambio de Terminal de batería borne lateral para auto tipo de 1 a 8	50
558) Cambio de Tornillo de borne lateral de batería para auto tipo de 1 a 8	60
559) Cambio de termostato para auto tipo 1	190
560) Cambio de termostato para auto tipo 2	280
561) Cambio de termostato para auto tipo 3	240
562) Cambio de termostato para auto tipo 4	390
563) Cambio de termostato para auto tipo 5	260
564) Cambio de termostato para auto tipo 6	200
565) Cambio de termostato para auto tipo 7	350
566) Cambio de termostato para auto tipo 8	400
567) Cambio de Tornillos de barra estabilizadora para auto tipo 1	200

568) Cambio de Tornillos de barra estabilizadora para auto tipo 2	240
569) Cambio de Tornillos de barra estabilizadora para auto tipo 3	230
570) Cambio de Tornillos de barra estabilizadora para auto tipo 4	180
571) Cambio de Tornillos de barra estabilizadora para auto tipo 5	350
572) Cambio de Tornillos de barra estabilizadora para auto tipo 6	80
573) Cambio de Tornillos de barra estabilizadora para auto tipo 7	240
574) Cambio de Tornillos de barra estabilizadora para auto tipo 8	130
575) Cambio de Tuerca de birlo para auto tipo de 1 a 8	50
576) Cambio de Tuerca de birlo especial para auto tipo de 1 a 8	100
577) Cambio de Válvula PCV para auto tipo 1	200
578) Cambio de Válvula PCV para auto tipo 2	380
579) Cambio de Válvula PCV para auto tipo 3	270
580) Cambio de Válvula PCV para auto tipo 4	270
581) Cambio de Válvula PCV para auto tipo 5	400
582) Cambio de Válvula PCV para auto tipo 6	420
583) Cambio de Válvula PCV para auto tipo 7	430
584) Cambio de Válvula PCV para auto tipo 8	450
585) Servicio de Parchado de llanta, por parche para auto tipo de 1 a 8	50
586) Servicio de Rectificado de disco o tambor para auto tipo de 1 a 8	70
587) Servicio de Alineación y balanceo para auto tipo de 1 a 8	265
588) Servicio de Lavado y engrasado para auto tipo de 1 a 8	170
589) Servicio de Cambio de gas A/C (100g-600g) para auto tipo de 1 a 8	170
590) Servicio de Carga de gas extra (100g) para auto tipo de 1 a 8	30
591) Servicio de mano de obra por hora para auto tipo de 1 a 8	150
592) Servicio de mano de obra por media hora para auto tipo de 1 a 8	75
593) Servicio de mano de obra lavado de inyector (p/inyector ya desmontado) para auto tipo de 1 a 8	50
594) Servicio de mano de obra lavado de inyector p/inyector (incluye quitar y poner y prueba en el laboratorio) para auto tipo de 1 a 8	100
595) Servicio de Mano de obra de balanceo por llanta para auto tipo de 1 a 8	35
596) Servicio de Llenado con nitrógeno cada llanta para auto tipo de 1 a 8	26
597) Servicio de Escaneo de auto para auto tipo de 1 a 8	52
598) Servicio de Analizador de gases de escape del auto para auto tipo de 1 a 8	52
599) Servicio de Mano de obra de aceite de transmisión estándar para auto tipo de 1 a 8	100
600) Servicio de Mano de obra de aceite de transmisión automática para auto tipo de 1 a 8	200
601) Servicio de mano de obra revisión menor de auto para auto tipo de 1 a 8	50
602) Servicio de Revisión mayor de auto para auto tipo de 1 a 8	100
603) Cambio de almohadilla para batería para auto tipo de 1 a 8	20
604) Cambio de birlo de rueda para auto tipo de 1 a 8	60
605) Cambio de birlo de rueda especial para auto tipo de 1 a 8	120
606) Cambio de carbón de marcha para auto tipo de 1 a 8	40
607) Cambio de diodos y fusibles sencillos para auto tipo de 1 a 8	30
608) Cambio de líquido de batería para auto tipo de 1 a 8	25
609) Cambio de tornillo de cárter y arandela para auto tipo de 1 a 8	50
610) Servicio de Lavado de carrocería para auto tipo de 1 a 8	60
611) Servicio de Lavado de motor para auto tipo de 1 a 8	110
612) Servicio de mano de obra 1 para auto tipo de 1 a 8	25
613) Servicio de mano de obra 2 para auto tipo de 1 a 8	50
614) Servicio de mano de obra 3 para auto tipo de 1 a 8	100
615) Servicio de mano de obra 4 para auto tipo de 1 a 8	200

616)	Servicio de mano de obra 5 para auto tipo de 1 a 8	300
617)	Servicio de mano de obra 6 para auto tipo de 1 a 8	400
618)	Cambio de abrazadera de muelle para auto tipo 2	200
619)	Cambio de abrazadera de muelle para auto tipo 7	350
620)	Cambio de abrazadera de muelle para auto tipo 8	250
621)	Cambio de alternador para auto tipo 1	3,000
622)	Cambio de alternador para auto tipo 2	2,800
623)	Cambio de alternador para auto tipo 3	3,750
624)	Cambio de alternador para auto tipo 4	4,000
625)	Cambio de alternador para auto tipo 5	2,200
626)	Cambio de alternador para auto tipo 6	3,400
627)	Cambio de alternador para auto tipo 7	3,500
628)	Cambio de alternador para auto tipo 8	2,500
629)	Cambio de amortiguador de cofre o puerta trasera para auto tipo 1	300
630)	Cambio de amortiguador de cofre o puerta trasera para auto tipo 3	250
631)	Cambio de amortiguador de cofre o puerta trasera para auto tipo 5	300
632)	Cambio de amortiguador de cofre o puerta trasera para auto tipo 6	275
633)	Cambio de amortiguador de cofre o puerta trasera para auto tipo 7	350
634)	Cambio de armadura de marcha para auto tipo de 1 a 8	600
635)	Cambio de conector de foco H1, H7, H4, etc. para auto tipo de 1 a 8	60
636)	Cambio de conector de foco 9004, 9007, etc. para auto tipo de 1 a 8	220
637)	Cambio de conector de foco H13 para auto tipo de 1 a 8	350
638)	Cambio de conector de foco miniatura para auto tipo de 1 a 8	40
639)	Cambio de conector de foco especial para auto tipo de 1 a 8	500
640)	Cambio de conector bulbo para auto tipo 1	150
641)	Cambio de conector bulbo para auto tipo 2	290
642)	Cambio de conector bulbo para auto tipo 3	230
643)	Cambio de conector bulbo para auto tipo 4	295
644)	Cambio de conector bulbo para auto tipo 6	120
645)	Cambio de conector de sensor tps, iat, etc. para auto tipo 1	130
646)	Cambio de conector de sensor tps, iat, etc. para auto tipo 2	100
647)	Cambio de conector de sensor tps, iat, etc. para auto tipo 3	460
648)	Cambio de conector de sensor tps, iat, etc. para auto tipo 5	100
649)	Cambio de conector de sensor tps, iat, etc. para auto tipo 6	140
650)	Cambio de conector de sensor tps, iat, etc. para auto tipo 7	120
651)	Cambio de conector de sensor tps, iat, etc. para auto tipo 8	120
652)	Cambio de conector de sensor maf para auto tipo 1	100
653)	Cambio de conector de sensor maf para auto tipo 2	160
654)	Cambio de conector de sensor maf para auto tipo 3	140
655)	Cambio de conector de sensor maf para auto tipo 4	140
656)	Cambio de conector de sensor maf para auto tipo 5	140
657)	Cambio de conector de sensor maf para auto tipo 6	190
658)	Cambio de conector de sensor maf para auto tipo 7	330
659)	Cambio de conector de sensor maf para auto tipo 8	160
660)	Cambio de balancín para auto tipo 2	240
661)	Cambio de balancín para auto tipo 6	360
662)	Cambio de balancín para auto tipo 7	550
663)	Cambio de balancín para auto tipo 8	220
664)	Cambio de banda de tiempo para auto tipo 1	260
665)	Cambio de banda de tiempo para auto tipo 2	100
666)	Cambio de banda de tiempo para auto tipo 3	300
667)	Cambio de banda de tiempo para auto tipo 5	360
668)	Cambio de banda de tiempo para auto tipo 6	205
669)	Cambio de banda de tiempo para auto tipo 7	330

670)	Cambio de banda de tiempo para auto tipo 8	290
671)	Cambio de base de amortiguador para auto tipo 1	475
672)	Cambio de base de amortiguador para auto tipo 2	180
673)	Cambio de base de amortiguador para auto tipo 3	480
674)	Cambio de base de amortiguador para auto tipo 4	430
675)	Cambio de base de amortiguador para auto tipo 5	600
676)	Cambio de base de amortiguador para auto tipo 6	260
677)	Cambio de base de amortiguador para auto tipo 7	1,500
678)	Cambio de base para batería para auto tipo 1	480
679)	Cambio de base para batería para auto tipo 2	380
680)	Cambio de base para batería para auto tipo 3	600
681)	Cambio de base para batería para auto tipo 4	450
682)	Cambio de base para batería para auto tipo 5	700
683)	Cambio de base para batería para auto tipo 6	735
684)	Cambio de base para batería para auto tipo 7	700
685)	Cambio de base para batería para auto tipo 8	700
686)	Cambio de base de faro para auto tipo 1	250
687)	Cambio de base de faro para auto tipo 6	200
688)	Cambio de bayoneta para auto tipo 1	395
689)	Cambio de bayoneta para auto tipo 2	150
690)	Cambio de bomba de gasolina para auto tipo 1	430
691)	Cambio de bomba de gasolina para auto tipo 2	280
692)	Cambio de bomba de gasolina para auto tipo 3	400
693)	Cambio de bomba de gasolina para auto tipo 4	570
694)	Cambio de bomba de gasolina para auto tipo 5	550
695)	Cambio de bomba de gasolina para auto tipo 6	650
696)	Cambio de bomba de gasolina para auto tipo 7	550
697)	Cambio de bomba de gasolina para auto tipo 8	730
698)	Cambio de eje gemelo para auto tipo 7	1,250
699)	Cambio de eje gemelo para auto tipo 8	1,100
700)	Cambio de par de bujes de horquilla para auto tipo 1	300
701)	Cambio de par de bujes de horquilla para auto tipo 2	100
702)	Cambio de par de bujes de horquilla para auto tipo 3	500
703)	Cambio de par de bujes de horquilla para auto tipo 4	530
704)	Cambio de par de bujes de horquilla para auto tipo 5	864
705)	Cambio de par de bujes de horquilla para auto tipo 6	440
706)	Cambio de par de bujes de horquilla para auto tipo 7	210
707)	Cambio de par de bujes de horquilla para auto tipo 8	90
708)	Cambio de bujes de muelle trasero para auto tipo 2	530
709)	Cambio de bujes de muelle trasero para auto tipo 7	1,500
710)	Cambio de bujes de muelle trasero para auto tipo 8	526
711)	Cambio de cable de acelerador para auto tipo 1	450
712)	Cambio de cable de acelerador para auto tipo 2	270
713)	Cambio de cable de acelerador para auto tipo 3	320
714)	Cambio de cable de acelerador para auto tipo 4	360
715)	Cambio de cable de acelerador para auto tipo 5	370
716)	Cambio de cable de acelerador para auto tipo 6	340
717)	Cambio de cable de acelerador para auto tipo 7	330
718)	Cambio de cable de acelerador para auto tipo 8	370
719)	Cambio de cable de freno de mano para auto tipo 1	590
720)	Cambio de cable de freno de mano para auto tipo 2	340
721)	Cambio de cable de freno de mano para auto tipo 3	980
722)	Cambio de cable de freno de mano para auto tipo 4	310
723)	Cambio de cable de freno de mano para auto tipo 5	640
724)	Cambio de cable de freno de mano para auto tipo 6	430

725)	Cambio de cable de freno de mano para auto tipo 7	330
726)	Cambio de cable de freno de mano para auto tipo 8	360
727)	Cambio de cable de marcha 1 m para auto tipo de 1 a 8	150
728)	Cambio de cable de marcha 2 m para auto tipo de 1 a 8	300
729)	Cambio de calavera trasera para auto tipo 1	1,250
730)	Cambio de calavera trasera para auto tipo 2	290
731)	Cambio de calavera trasera para auto tipo 3	1,300
732)	Cambio de calavera trasera para auto tipo 4	450
733)	Cambio de calavera trasera para auto tipo 5	580
734)	Cambio de calavera trasera para auto tipo 6	580
735)	Cambio de calavera trasera para auto tipo 7	900
736)	Cambio de calavera trasera para auto tipo 8	300
737)	Cambio de caliper para freno para auto tipo 1	2,500
738)	Cambio de caliper para freno para auto tipo 2	1,280
739)	Cambio de caliper para freno para auto tipo 3	1,550
740)	Cambio de caliper para freno para auto tipo 5	600
741)	Cambio de caliper para freno para auto tipo 6	1,650
742)	Cambio de caliper para freno para auto tipo 7	1,000
743)	Cambio de caliper para freno para auto tipo 8	2,100
744)	Cambio de chapa automotriz para auto tipo 1	795
745)	Cambio de chapa automotriz para auto tipo 2	380
746)	Cambio de chapa automotriz para auto tipo 3	600
747)	Cambio de chapa automotriz para auto tipo 4	450
748)	Cambio de chapa automotriz para auto tipo 5	1,500
749)	Cambio de chapa automotriz para auto tipo 6	250
750)	Cambio de chapa automotriz para auto tipo 7	625
751)	Cambio de chapa automotriz para auto tipo 8	250
752)	Cambio de chisqueteo de limpiaparabrisas para auto tipo 1	175
753)	Cambio de chisqueteo de limpiaparabrisas para auto tipo 2	40
754)	Cambio de chisqueteo de limpiaparabrisas para auto tipo 3	60
755)	Cambio de chisqueteo de limpiaparabrisas para auto tipo 4	60
756)	Cambio de chisqueteo de limpiaparabrisas para auto tipo 5	60
757)	Cambio de chisqueteo de limpiaparabrisas para auto tipo 6	60
758)	Cambio de chisqueteo de limpiaparabrisas para auto tipo 7	150
759)	Cambio de chisqueteo de limpiaparabrisas para auto tipo 8	60
760)	Cambio de cilindro maestro de clutch para auto tipo 1	570
761)	Cambio de cilindro maestro de clutch para auto tipo 2	1,300
762)	Cambio de cilindro maestro de clutch para auto tipo 3	720
763)	Cambio de cilindro maestro de clutch para auto tipo 4	1,200
764)	Cambio de cilindro maestro de clutch para auto tipo 5	670
765)	Cambio de cilindro maestro de clutch para auto tipo 6	2,200
766)	Cambio de cilindro maestro de clutch para auto tipo 7	1,000
767)	Cambio de cilindro maestro de clutch para auto tipo 8	410
768)	Cambio de cilindro esclavo de clutch para auto tipo 1	700
769)	Cambio de cilindro esclavo de clutch para auto tipo 2	850
770)	Cambio de cilindro esclavo de clutch para auto tipo 3	470
771)	Cambio de cilindro esclavo de clutch para auto tipo 4	1,300
772)	Cambio de cilindro esclavo de clutch para auto tipo 5	400
773)	Cambio de cilindro esclavo de clutch para auto tipo 6	650
774)	Cambio de cilindro esclavo de clutch para auto tipo 7	620
775)	Cambio de cilindro esclavo de clutch para auto tipo 8	258
776)	Cambio de columpio de muelle para auto tipo 2	350
777)	Cambio de columpio de muelle para auto tipo 7	550
778)	Cambio de columpio de muelle para auto tipo 8	400
779)	Cambio de cruceta de flecha cardan para auto tipo 5	240

780)	Cambio de cruceta de flecha cardan para auto tipo 7	300
781)	Cambio de cruceta de flecha cardan para auto tipo 8	250
782)	Cambio de cubre polvo palanca de velocidades para auto tipo de 1 a 8	300
783)	Cambio de diodos y fusibles especiales para auto tipo de 1 a 8	50
784)	Cambio de distribuidor para auto tipo 1	3,000
785)	Cambio de distribuidor para auto tipo 2	2,000
786)	Cambio de distribuidor para auto tipo 3	2,760
787)	Cambio de distribuidor para auto tipo 5	2,600
788)	Cambio de distribuidor para auto tipo 6	700
789)	Cambio de distribuidor para auto tipo 7	2,300
790)	Cambio de distribuidor para auto tipo 8	2,600
791)	Cambio de empaque de cabeza para auto tipo 1	230
792)	Cambio de empaque de cabeza para auto tipo 2	160
793)	Cambio de empaque de cabeza para auto tipo 3	275
794)	Cambio de empaque de cabeza para auto tipo 4	220
795)	Cambio de empaque de cabeza para auto tipo 5	350
796)	Cambio de empaque de cabeza para auto tipo 6	450
797)	Cambio de empaque de cabeza para auto tipo 7	826
798)	Cambio de empaque de cabeza para auto tipo 8	145
799)	Cambio de empaque de cárter, de bomba de agua, de transmisión automática para auto tipo 1	350
800)	Cambio de empaque de cárter, de bomba de agua, de transmisión automática para auto tipo 2	160
801)	Cambio de empaque de cárter, de bomba de agua, de transmisión automática para auto tipo 3	320
802)	Cambio de empaque de cárter, de bomba de agua, de transmisión automática para auto tipo 4	680
803)	Cambio de empaque de cárter, de bomba de agua, de transmisión automática para auto tipo 5	150
804)	Cambio de empaque de cárter, de bomba de agua, de transmisión automática para auto tipo 6	190
805)	Cambio de empaque de cárter, de bomba de agua, de transmisión automática para auto tipo 7	400
806)	Cambio de empaque de cárter, de bomba de agua, de transmisión automática para auto tipo 8	180
807)	Cambio de empaque múltiple de admisión o escape para auto tipo 1	200
808)	Cambio de empaque múltiple de admisión o escape para auto tipo 2	130
809)	Cambio de empaque múltiple de admisión o escape para auto tipo 3	220
810)	Cambio de empaque múltiple de admisión o escape para auto tipo 4	480
811)	Cambio de empaque múltiple de admisión o escape para auto tipo 5	220
812)	Cambio de empaque múltiple de admisión o escape para auto tipo 6	220
813)	Cambio de empaque múltiple de admisión o escape para auto tipo 7	300
814)	Cambio de empaque múltiple de admisión o escape para auto tipo 8	100
815)	Cambio de empaques de puerta por metro para auto tipo de 1 a 8	350
816)	Cambio de ensamble de bomba de gasolina para auto tipo 2	1,800
817)	Cambio de ensamble de bomba de gasolina para auto tipo 8	1,150
818)	Cambio de escape o silenciador para auto tipo 2	1,100
819)	Cambio de escape o silenciador para auto tipo 8	1,300

820)	Cambio de espejo retrovisor interior sencillo para auto tipo 2	500
821)	Cambio de espejo retrovisor interior sencillo para auto tipo 4	500
822)	Cambio de espejo retrovisor interior sencillo para auto tipo 8	500
823)	Cambio de fan clutch para auto tipo 7	1,590
824)	Cambio de fan clutch para auto tipo 8	630
825)	Cambio de foco especial para auto tipo de 1 a 8	300
826)	Cambio de gomas de cofre para auto tipo de 1 a 8	65
827)	Cambio de horquilla para auto tipo 1	600
828)	Cambio de horquilla para auto tipo 2	800
829)	Cambio de horquilla para auto tipo 3	950
830)	Cambio de horquilla para auto tipo 4	1,440
831)	Cambio de horquilla para auto tipo 5	1,850
832)	Cambio de horquilla para auto tipo 6	710
833)	Cambio de horquilla para auto tipo 7	3,000
834)	Cambio de horquilla para auto tipo 8	619
835)	Cambio de inyector para auto tipo 2	600
836)	Cambio de inyector para auto tipo 8	910
837)	Cambio de liga de distribuidor para auto tipo 1	350
838)	Cambio de liga de distribuidor para auto tipo 2	300
839)	Cambio de liga de distribuidor para auto tipo 4	350
840)	Cambio de liga de distribuidor para auto tipo 5	100
841)	Cambio de liga de distribuidor para auto tipo 6	100
842)	Cambio de liga de distribuidor para auto tipo 7	350
843)	Cambio de liga de distribuidor para auto tipo 8	485
844)	Cambio de manguera de agua radiador superior o inferior para auto tipo 1	120
845)	Cambio de manguera de agua radiador superior o inferior para auto tipo 2	200
846)	Cambio de manguera de agua radiador superior o inferior para auto tipo 3	200
847)	Cambio de manguera de agua radiador superior o inferior para auto tipo 4	200
848)	Cambio de manguera de agua radiador superior o inferior para auto tipo 5	250
849)	Cambio de manguera de agua radiador superior o inferior para auto tipo 6	176
850)	Cambio de manguera de agua radiador superior o inferior para auto tipo 7	310
851)	Cambio de manguera de agua radiador superior o inferior para auto tipo 8	250
852)	Cambio de manguera de alta presión de dirección para auto tipo 1	1,800
853)	Cambio de manguera de alta presión de dirección para auto tipo 2	800
854)	Cambio de manguera de alta presión de dirección para auto tipo 3	1,200
855)	Cambio de manguera de alta presión de dirección para auto tipo 4	1,110
856)	Cambio de manguera de alta presión de dirección para auto tipo 5	950
857)	Cambio de manguera de alta presión de dirección para auto tipo 6	1,010
858)	Cambio de manguera de alta presión de dirección para auto tipo 7	590
859)	Cambio de manguera de alta presión de dirección para auto tipo 8	600
860)	Cambio de manguera de limpiaparabrisas p/metro para auto tipo de 1 a 8	80
861)	Cambio de manguera de retorno de dirección p/metro para auto tipo de 1 a 8	200
862)	Cambio de manguera de tanque de gasolina p/metro para auto tipo de 1 a 8	150
863)	Cambio de manguera de vacío p/metro para auto tipo de 1 a 8	80
864)	Cambio de módulo de encendido para auto tipo 1	1,200
865)	Cambio de módulo de encendido para auto tipo 2	1,400
866)	Cambio de módulo de encendido para auto tipo 3	950

867)	Cambio de módulo de encendido para auto tipo 4	400
868)	Cambio de módulo de encendido para auto tipo 5	1,500
869)	Cambio de módulo de encendido para auto tipo 6	890
870)	Cambio de módulo de encendido para auto tipo 7	200
871)	Cambio de módulo de encendido para auto tipo 8	890
872)	Cambio de muelle para auto tipo 2	950
873)	Cambio de muelle para auto tipo 7	1,500
874)	Cambio de muelle para auto tipo 8	1,200
875)	Cambio de múltiple de admisión o escape para auto tipo 2	950
876)	Cambio de múltiple de admisión o escape para auto tipo 7	1,500
877)	Cambio de múltiple de admisión o escape para auto tipo 8	1,200
878)	Cambio de o ring inyector para auto tipo de 1 a 8	20
879)	Cambio de palanca de direccionales para auto tipo 2	350
880)	Cambio de palanca de direccionales para auto tipo 8	350
881)	Cambio de palanca de limpiaparabrisas para auto tipo 2	300
882)	Cambio de palanca de limpiaparabrisas para auto tipo 8	300
883)	Cambio de perilla para palanca de velocidades para auto tipo de 1 a 8	120
884)	Cambio de platinos y condensador para auto tipo de 1 a 8	200
885)	Cambio de polea de cigüeñal para auto tipo 2	600
886)	Cambio de polea de cigüeñal para auto tipo 4	1,350
887)	Cambio de polea de cigüeñal para auto tipo 8	1,100
888)	Cambio de purgador de línea de frenos para auto tipo de 1 a 8	90
889)	Cambio de radiador para auto tipo 1	1,200
890)	Cambio de radiador para auto tipo 2	600
891)	Cambio de radiador para auto tipo 3	1,150
892)	Cambio de radiador para auto tipo 4	1,200
893)	Cambio de radiador para auto tipo 5	1,700
894)	Cambio de radiador para auto tipo 6	940
895)	Cambio de radiador para auto tipo 7	2,500
896)	Cambio de radiador para auto tipo 8	980
897)	Cambio de rin de acero 13 o 14 para auto tipo de 1 a 8	1,150
898)	Cambio de rin de acero 15 o 16 para auto tipo de 1 a 8	1,200
899)	Cambio de rin de acero 17 para auto tipo de 1 a 8	1,500
900)	Cambio de sensor de acelerador para auto tipo 4	1,700
901)	Cambio de sensor de detonaciones para auto tipo 1	550
902)	Cambio de sensor de detonaciones para auto tipo 2	550
903)	Cambio de sensor de detonaciones para auto tipo 3	1,300
904)	Cambio de sensor de detonaciones para auto tipo 4	1,190
905)	Cambio de sensor de detonaciones para auto tipo 5	520
906)	Cambio de sensor de detonaciones para auto tipo 6	230
907)	Cambio de sensor de detonaciones para auto tipo 7	890
908)	Cambio de sensor de detonaciones para auto tipo 8	1,250
909)	Cambio de sensor de oxígeno para auto tipo 2	720
910)	Cambio de sensor de oxígeno para auto tipo 4	720
911)	Cambio de sensor de oxígeno para auto tipo 8	950
912)	Cambio de sensor de posición de árbol para auto tipo 4	330
913)	Cambio de sensor de posición de cigüeñal para auto tipo 4	1,200
914)	Cambio de sensor de temperatura para auto tipo 1	270
915)	Cambio de sensor de temperatura para auto tipo 2	60
916)	Cambio de sensor de temperatura para auto tipo 3	200
917)	Cambio de sensor de temperatura para auto tipo 4	500
918)	Cambio de sensor de temperatura para auto tipo 5	70
919)	Cambio de sensor de temperatura para auto tipo 6	160
920)	Cambio de sensor de temperatura para auto tipo 7	320
921)	Cambio de sensor de temperatura para auto tipo 8	60

922)	Cambio de sensor IAT para auto tipo 1	1,100
923)	Cambio de sensor IAT para auto tipo 2	550
924)	Cambio de sensor IAT para auto tipo 3	770
925)	Cambio de sensor IAT para auto tipo 4	419
926)	Cambio de sensor IAT para auto tipo 5	480
927)	Cambio de sensor IAT para auto tipo 6	550
928)	Cambio de sensor IAT para auto tipo 7	250
929)	Cambio de sensor IAT para auto tipo 8	730
930)	Cambio de sensor MAP para auto tipo 1	470
931)	Cambio de sensor MAP para auto tipo 2	1,200
932)	Cambio de sensor MAP para auto tipo 3	750
933)	Cambio de sensor MAP para auto tipo 5	1,200
934)	Cambio de sensor MAP para auto tipo 6	750
935)	Cambio de sensor MAP para auto tipo 7	900
936)	Cambio de sensor MAP para auto tipo 8	531
937)	Cambio de sensor TPS para auto tipo 1	400
938)	Cambio de sensor TPS para auto tipo 2	210
939)	Cambio de sensor TPS para auto tipo 3	320
940)	Cambio de sensor TPS para auto tipo 4	370
941)	Cambio de sensor TPS para auto tipo 5	220
942)	Cambio de sensor TPS para auto tipo 6	250
943)	Cambio de sensor TPS para auto tipo 7	550
944)	Cambio de sensor TPS para auto tipo 8	210
945)	Cambio de soporte de caja para auto tipo 2	875
946)	Cambio de soporte de caja para auto tipo 7	1,500
947)	Cambio de soporte de caja para auto tipo 8	500
948)	Cambio de soporte de flecha cardan para auto tipo 7	512
949)	Cambio de soporte de flecha cardan para auto tipo 8	300
950)	Cambio de soporte de la flecha para auto tipo 2	500
951)	Cambio de soporte de la flecha para auto tipo 4	480
952)	Cambio de soporte de motor delantero para auto tipo 1	800
953)	Cambio de soporte de motor delantero para auto tipo 2	350
954)	Cambio de soporte de motor delantero para auto tipo 3	520
955)	Cambio de soporte de motor delantero para auto tipo 4	300
956)	Cambio de soporte de motor delantero para auto tipo 5	810
957)	Cambio de soporte de motor delantero para auto tipo 6	900
958)	Cambio de soporte de motor delantero para auto tipo 7	1,500
959)	Cambio de soporte de motor delantero para auto tipo 8	500
960)	Cambio de soporte de motor trasero para auto tipo 1	300
961)	Cambio de soporte de motor trasero para auto tipo 2	200
962)	Cambio de soporte de motor trasero para auto tipo 3	600
963)	Cambio de soporte de motor trasero para auto tipo 4	330
964)	Cambio de soporte de motor trasero para auto tipo 5	700
965)	Cambio de soporte de motor trasero para auto tipo 6	600
966)	Cambio de soporte de motor trasero para auto tipo 7	770
967)	Cambio de soporte de motor trasero para auto tipo 8	900
968)	Cambio de soporte de motor lateral para auto tipo 1	860
969)	Cambio de soporte de motor lateral para auto tipo 2	350
970)	Cambio de soporte de motor lateral para auto tipo 3	770
971)	Cambio de soporte de motor lateral para auto tipo 4	500
972)	Cambio de soporte de motor lateral para auto tipo 5	230
973)	Cambio de soporte de motor lateral para auto tipo 6	700
974)	Cambio de soporte de motor lateral para auto tipo 7	503
975)	Cambio de soporte de motor lateral para auto tipo 8	200
976)	Cambio de tanque de agua de limpiaparabrisas para auto tipo 1	435

977)	Cambio de tanque de agua de limpiaparabrisas para auto tipo 2	530
978)	Cambio de tanque de agua de limpiaparabrisas para auto tipo 3	700
979)	Cambio de tanque de agua de limpiaparabrisas para auto tipo 4	1,430
980)	Cambio de tanque de agua de limpiaparabrisas para auto tipo 5	800
981)	Cambio de tanque de agua de limpiaparabrisas para auto tipo 6	742
982)	Cambio de tanque de agua de limpiaparabrisas para auto tipo 7	990
983)	Cambio de tanque de agua de limpiaparabrisas para auto tipo 8	443
984)	Cambio de tanque de refrigerante para auto tipo 1	160
985)	Cambio de tanque de refrigerante para auto tipo 2	130
986)	Cambio de tanque de refrigerante para auto tipo 3	460
987)	Cambio de tanque de refrigerante para auto tipo 4	800
988)	Cambio de tanque de refrigerante para auto tipo 5	400
989)	Cambio de tanque de refrigerante para auto tipo 6	580
990)	Cambio de tanque de refrigerante para auto tipo 7	430
991)	Cambio de tanque de refrigerante para auto tipo 8	500
992)	Cambio de tapa de distribuidor y rotor para auto tipo 1	240
993)	Cambio de tapa de distribuidor y rotor para auto tipo 2	220
994)	Cambio de tapa de distribuidor y rotor para auto tipo 3	900
995)	Cambio de tapa de distribuidor y rotor para auto tipo 5	220
996)	Cambio de tapa de distribuidor y rotor para auto tipo 6	320
997)	Cambio de tapa de distribuidor y rotor para auto tipo 7	430
998)	Cambio de tapa de distribuidor y rotor para auto tipo 8	220
999)	Cambio de tapetes para auto tipo de 1 a 8	350
1000)	Cambio de tapón de aceite para auto tipo 1	140
1001)	Cambio de tapón de aceite para auto tipo 2	120
1002)	Cambio de tapón de aceite para auto tipo 3	160
1003)	Cambio de tapón de aceite para auto tipo 4	300
1004)	Cambio de tapón de aceite para auto tipo 5	140
1005)	Cambio de tapón de aceite para auto tipo 6	125
1006)	Cambio de tapón de aceite para auto tipo 7	475
1007)	Cambio de tapón de aceite para auto tipo 8	214
1008)	Cambio de tapón de bomba de dirección para auto tipo 1	150
1009)	Cambio de tapón de bomba de dirección para auto tipo 2	450
1010)	Cambio de tapón de bomba de dirección para auto tipo 7	400
1011)	Cambio de tapón de bomba de dirección para auto tipo 8	250
1012)	Cambio de tapón de bomba de frenos para auto tipo 2	100
1013)	Cambio de tapón de bomba de frenos para auto tipo 3	500
1014)	Cambio de tapón de bomba de frenos para auto tipo 4	220
1015)	Cambio de tapón de bomba de frenos para auto tipo 5	700
1016)	Cambio de tapón de bomba de frenos para auto tipo 6	660
1017)	Cambio de tapón de bomba de frenos para auto tipo 7	500
1018)	Cambio de tapón de bomba de frenos para auto tipo 8	280
1019)	Cambio de terminal de dirección para auto tipo 1	300
1020)	Cambio de terminal de dirección para auto tipo 2	150
1021)	Cambio de terminal de dirección para auto tipo 3	170
1022)	Cambio de terminal de dirección para auto tipo 4	145
1023)	Cambio de terminal de dirección para auto tipo 5	250
1024)	Cambio de terminal de dirección para auto tipo 6	114
1025)	Cambio de terminal de dirección para auto tipo 7	225
1026)	Cambio de terminal de dirección para auto tipo 8	170
1027)	Cambio de tensor de banda de tiempo para auto tipo 1	850
1028)	Cambio de tensor de banda de tiempo para auto tipo 2	460
1029)	Cambio de tensor de banda de tiempo para auto tipo 3	980
1030)	Cambio de tensor de banda de tiempo para auto tipo 5	400
1031)	Cambio de tensor de banda de tiempo para auto tipo 6	280

1032)	Cambio de tensor de banda de tiempo para auto tipo 7	749
1033)	Cambio de tensor de banda de tiempo para auto tipo 8	110
1034)	Cambio de terminal de batería especial para auto tipo de 1 a 8	200
1035)	Cambio de toma de agua para auto tipo 1	420
1036)	Cambio de toma de agua para auto tipo 2	350
1037)	Cambio de toma de agua para auto tipo 3	390
1038)	Cambio de toma de agua para auto tipo 4	560
1039)	Cambio de toma de agua para auto tipo 5	350
1040)	Cambio de toma de agua para auto tipo 6	80
1041)	Cambio de toma de agua para auto tipo 7	500
1042)	Cambio de toma de agua para auto tipo 8	160
1043)	Cambio de friseta de junta homocinética para auto tipo 1	550
1044)	Cambio de friseta de junta homocinética para auto tipo 2	260
1045)	Cambio de friseta de junta homocinética para auto tipo 3	300
1046)	Cambio de friseta de junta homocinética para auto tipo 4	350
1047)	Cambio de friseta de junta homocinética para auto tipo 6	530
1048)	Cambio de friseta de junta homocinética para auto tipo 7	600
1049)	Cambio de válvula de rin para auto tipo de 1 a 8	30
1050)	Cambio de válvula IAC para auto tipo 1	900
1051)	Cambio de válvula IAC para auto tipo 2	900
1052)	Cambio de válvula IAC para auto tipo 3	250
1053)	Cambio de válvula IAC para auto tipo 4	1,900
1054)	Cambio de válvula IAC para auto tipo 5	960
1055)	Cambio de válvula IAC para auto tipo 6	660
1056)	Cambio de válvula IAC para auto tipo 7	230
1057)	Cambio de válvula IAC para auto tipo 8	1,050
1058)	Cambio de ventilador para auto tipo 1	1,500
1059)	Cambio de ventilador para auto tipo 2	740
1060)	Cambio de ventilador para auto tipo 3	3,000
1061)	Cambio de ventilador para auto tipo 4	1,800
1062)	Cambio de ventilador para auto tipo 5	370
1063)	Cambio de ventilador para auto tipo 6	3,000
1064)	Cambio de ventilador para auto tipo 7	850
1065)	Cambio de ventilador para auto tipo 8	800
1066)	Cambio de volante de inercia para auto tipo 1	1,900
1067)	Cambio de volante de inercia para auto tipo 2	1,000
1068)	Cambio de volante de inercia para auto tipo 3	900
1069)	Cambio de volante de inercia para auto tipo 4	8,100
1070)	Cambio de volante de inercia para auto tipo 5	2,500
1071)	Cambio de volante de inercia para auto tipo 6	1,980
1072)	Cambio de volante de inercia para auto tipo 7	5,600
1073)	Cambio de volante de inercia para auto tipo 8	3,000
1074)	Cambio de Vieleta de dirección para auto tipo 1	230
1075)	Cambio de Vieleta de dirección para auto tipo 2	115
1076)	Cambio de Vieleta de dirección para auto tipo 3	150
1077)	Cambio de Vieleta de dirección para auto tipo 4	160
1078)	Cambio de Vieleta de dirección para auto tipo 5	470
1079)	Cambio de Vieleta de dirección para auto tipo 6	200
1080)	Cambio de Vieleta de dirección para auto tipo 7	280
1081)	Cambio de Vieleta de dirección para auto tipo 8	220
1082)	Cambio de Bobina para auto tipo 1	800
1083)	Cambio de Bobina para auto tipo 2	250
1084)	Cambio de Bobina para auto tipo 3	580
1085)	Cambio de Bobina para auto tipo 4	800
1086)	Cambio de Bobina para auto tipo 5	500

1087) Cambio de Bobina para auto tipo 6	1,000
1088) Cambio de Bobina para auto tipo 7	850
1089) Cambio de Bobina para auto tipo 8	350
1090) Servicio de rectificado de volante de inercia para auto tipo de 1 a 8	260
1091) Servicio de rotación de 4 llantas para auto tipo de 1 a 8	107
1092) Servicio de cambio de una llanta para auto tipo de 1 a 8	40
1093) Servicio de reparación de asientos menor para auto tipo de 1 a 8	250
1094) Servicio de reparación de asientos mayor para auto tipo de 1 a 8	500
1095) Curso de preparación para certificación en CCNA: R&S 1, por persona	4,000
1096) Curso de preparación para certificación en CCNA: R&S 2, por persona	4,000
1097) Curso de preparación para certificación en CCNA: R&S 3, por persona	4,000
1098) Curso de preparación para certificación en CCNA: R&S 4, por persona	4,000
1099) Impresión de contenidos temáticos para revalidaciones	250
1100) Certificación en norma Conocer	150
1101) Calibración de calibradores de 0 hasta 300 mm.	850
1102) Calibración de medidor de alturas de 0 hasta 300mm.	900
1103) Calibración de micrómetros de exteriores de 0 hasta 50mm.	850
1104) Cuota de recuperación por cargo por corrección en factura de calibración	200
1105) Cuota de recuperación por gastos de envío de equipo(s) calibrado(s), cuota por kg	200
1106) Curso de educación continua alumnos, egresados y personal de la UPA, costo calculado en UMA	5 a 50
1107) Curso de educación continua a externos, costo calculado en UMA	10 a 80
1108) Hora por curso o taller de capacitación nivel básico, costo calculado en UMA	1 a 9
1109) Hora por curso o taller de capacitación nivel intermedio, costo calculado en UMA	10 a 29
1110) Hora por curso o taller de capacitación nivel avanzado, costo calculado en UMA	30 a 100
1111) Certificación nivel A, costo calculado en UMA	1 a 15
1112) Certificación nivel B, costo calculado en UMA	16 a 50
1113) Certificación nivel C, costo calculado en UMA	51 a 150
1114) Hora diplomado de capacitación nivel básico, costo calculado en UMA	1 a 15
1115) Hora diplomado de capacitación nivel intermedio, costo calculado en UMA	16 a 29
1116) Hora diplomado de capacitación nivel avanzado, costo calculado en UMA	30 a 100
1117) Servicios tecnológicos especializados por hora, costo calculado en UMA	1 a 100
1118) Proyectos tecnológicos especializados por hora, costo calculado en UMA	5 a 100
1119) Cuota de recuperación por Licitación	2,000
1120) Artículos promocionales, costo calculado en UMA	1 a 10
1121) Pluma con logo	20
1122) Pluma con logo especial	40
1123) Lapicero con logo	30
1124) Llavero con logo	40

Para lo dispuesto en la fracción XXVII del presente Artículo se podrán otorgar los siguientes descuentos:

Hasta el 20% en el inciso 1106) para egresados y alumnos y hasta un 50% para personal de la UPA.

Hasta el 20%,en el inciso 1107) para grupos vulnerables y empresas con convenio, donde se especifique en dicho acuerdo.

Hasta el 20% en los inciso 1108), 1109), 1110) para grupos vulnerables y empresas con convenio donde se especifique dicho acuerdo.

Hasta el 20% en los inciso 1114), 1115), 1116) para grupos vulnerables y empresas con convenio donde se especifique dicho acuerdo.

Hasta el 20% en los incisos del 31) a 1094) con base en el costo de los insumos del servicio.

TABLA DE CLASIFICACIÓN DE VEHICULOS

MODELO	AÑO	TIPO
COROLLA	2002-2010	1
ACCORD	2010	1
CIVIC	2010	1
CRV	2003	1
GOL	2012	1
MAZDA	2015	1
PEUGEOT	2011	1
PASSAT	2016	1
RENAULT	2016	1
COMBI	1987	2
VW SEDAN	1999-2001	2
CHEVY	2003	2
CORSA	2007	2
TORNADO	2009	2
COURIER	2004	2
TSURU I Y II	1985	2
ATTITUDE	2010-1016	2
TSURU	1999-2014	2
PLATINA		2
AVENGER	2009	3
STRATUS	2006	3
NEON	2002	3
HHR	2008	3
MARCH	2012-2014	4
TIIDA	2011-2015	4
SENTRA	2000-2006	4
VERSA	2013	4
X-TRAIL	2014	4
HIACE	2007	5
URVAN	2002-2009	5
H100	2004	5
JETTA	2001-2004	6
POINTER	2001	6
POLO	2004	6
TRAVESE	2009	6
UPLANDER	2007	6
JEEP	2016	7
WRANGLER	2009	7
COLORADO	2007	7
DAKOTA	2007	7

F-150	2009	7
F-250	2003	7
PICK UP CHEVROLET	2001	7
SILVERADO	2001	7
SUBURBAN	2004	7
FRONTIER	2007	7
RAM 2500	2004	7
RANGER	2006-2008	7
TITAN	2012	7
F150	1991	7
GRAN MARQUIS	1995	7
PICK UP CHEVROLET	1990	7
S10	1992	7
MUSTANG	1998	7
RAM	1994	7
RAM	2016	7
SILVERADO	2018	7
D21	2004-2006	8
LUV	2001	8
NP300	2009-2014	8

XXVIII. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes:

- | | | |
|----|---|-----|
| 1) | Dispositivo de Almacenamiento, con información del Tribunal Electoral el Estado de Aguascalientes, (CD) | 36 |
| 2) | Expedición de USB con información del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, cada uno | 103 |

TÍTULO SÉPTIMO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO
Financiamiento Interno

Artículo 34.- Son ingresos derivados de financiamiento interno, aquéllos cuya percepción se decrete excepcionalmente por el Congreso del Estado y se sujetarán a las disposiciones que establezcan las Leyes que los autoricen y a los convenios que de acuerdo con esas disposiciones se celebren.

Asimismo, se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que realice todas las gestiones, negociaciones y trámites que resulten necesarios para la formalización de lo autorizado en cualquier Decreto que emane del H. Congreso del Estado, incluyendo la celebración de contratos, convenios, títulos de crédito, mecanismos y cualquier otro instrumento jurídico, así como la modificación de los mismos y/o de cualquier instrucción o mandato otorgado con anterioridad.

TÍTULO OCTAVO
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO
Disposiciones Finales

Artículo 35.- Los ingresos previstos en la presente Ley que perciban las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Estado, deberán ser enterados en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos del Gobierno del Estado, Internet o en las instituciones de crédito o empresas privadas autorizadas para tal efecto. El documento oficial que acreditará el pago, será el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), que timbre el Servicio de Administración Tributaria.

Por lo anterior, quienes opten por efectuar el pago a través de las instituciones bancarias o empresas privadas autorizadas y que no soliciten en su momento el CFDI, podrán acudir a las Instalaciones de la Secretaría de Finanzas a efecto de que les sea emitido el CFDI correspondiente.

Los ingresos previstos en la presente Ley que perciban las Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado, deberán ser enterados en sus cajas recaudadoras, salvo que exista disposición expresa del Ejecutivo del Estado o convenio con la Secretaría de Finanzas.

Artículo 36.- Todas las Entidades del Gobierno del Estado, deberán informar a la Secretaría de Finanzas, dentro de los primeros diez días del mes inmediato siguiente a aquel en que se hayan obtenido los ingresos que por cualquier concepto previsto en esta Ley perciban.

Artículo 37.- Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3º, fracción IV, del Código Fiscal del Estado, se faculta al Secretario de Finanzas por conducto del Subsecretario de Ingresos, para declarar de oficio la prescripción de aquellos Créditos Fiscales pendientes de cobro, observando en todo momento, lo dispuesto en los Artículos 51, 52 y 53 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Lo anterior, no se considerará violatorio de lo dispuesto en el Artículo 51 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes.

Artículo 38.- Se otorga un estímulo fiscal consistente en la aplicación de un descuento del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior, causado en ejercicios fiscales anteriores, a los propietarios, usuarios o tenedores de vehículos inscritos en el Padrón Vehicular del Estado, siempre y cuando efectúen el pago de la parte de la contribución que no haya sido aplicada dentro del porcentaje del descuento, junto con los accesorios legales, desde la fecha de su causación, hasta la fecha de pago; para lo cual se aplicará la siguiente tabla:

Mes de pago 2020	Descuentos en adeudos del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores, y del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 años Modelo Anterior
Enero a marzo	15%
Abril a junio	10%
Julio a diciembre	5%

Artículo 39.- Para el ejercicio fiscal del año 2020, se otorgará un estímulo fiscal, consistente en un descuento del 50% por los servicios de Control Vehicular a los propietarios de motocicletas, motonetas, bicimotos, y triciclos automotores, mismo que será efectivo directamente en cajas al momento del pago.

Artículo 40.- Con fundamento en el Artículo 80 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, se otorgarán descuentos del 15%, 10% y 5% en el pago de los Derechos por Control Vehicular, para aquellos propietarios de automóviles, camionetas, y vehículos pesados que realicen su pago en los meses de enero, febrero y marzo de 2020 respectivamente, a fin de incentivar el pago oportuno de los contribuyentes, conforme a la siguiente tabla:

Mes de pago 2020	Descuento en los Derechos de Control Vehicular del ejercicio 2020	Monto a pagar para automóviles, camiones, camionetas, autobuses y remolques
Enero	15%	\$595
Febrero	10%	\$630
Marzo	5%	\$665
Abril-Diciembre	0%	\$700

Artículo 41.- Para el ejercicio fiscal del año 2020, se concede un estímulo fiscal al Impuesto Sobre Nómina previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, consistente en una exención del 25% del Impuesto que le resulte a pagar al empleador únicamente por aquellos trabajadores de nuevo ingreso que ostenten la calidad de madres solteras; a los migrantes cuando su condición sea retornar al país de origen por un periodo de tres años a partir de la fecha en que fueron contratados; a los trabajadores mayores de sesenta años; los trabajadores quienes gocen de su primer empleo por un período de un año a partir de la fecha que fueron contratados, y las personas con discapacidad.

Artículo 42.- Las multas estatales que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado o en sus oficinas autorizadas, se disminuirán en un 50% de su monto, si se pagan en la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, o dentro de los 10 días siguientes a dicha fecha, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución. Lo anterior no resulta aplicable en el caso de las multas contenidas en el Artículo 30, de esta Ley.

Asimismo, las multas que deban pagar los contribuyentes en la Secretaría de Finanzas del Estado en sus oficinas autorizadas, que deriven del ejercicio de facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley, se disminuirán en un 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan antes de levantar el acta final o de la notificación del oficio de observaciones; si corrige su situación fiscal después de levantada el acta final o notificado el oficio de observaciones, pero antes de notificar la resolución determinante del crédito fiscal, se tendrá derecho a una disminución de las multas en un 80%; se otorgará una disminución del 50% sobre el monto de las multas, si el pago del crédito fiscal se hace en su totalidad, dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que se notifique la determinación del crédito fiscal; sin necesidad de emitir una nueva resolución.

Para los efectos del párrafo que antecede, se entenderá corregida la situación fiscal del contribuyente, cuando realice su pago en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago del crédito fiscal se realice a través de autorización de pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, las disminuciones a que tengan lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del convenio, en caso de incumplimiento de tres o más parcialidades o en su caso de la última, se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido más los accesorios.

Artículo 43.- Se podrá otorgar un descuento de hasta el 60% sobre el costo de los conceptos de Certificación de documentos y Expedición de copia simple establecido en esta Ley, que emitan las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado a través de sus Directores Administrativos o similares.

Artículo 44.- Para determinar las Contribuciones, Aprovechamientos, Productos e Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos e inclusive los accesorios, se considerarán las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad del peso inmediata superior.

Artículo 45.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 46.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta Ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

Artículo 47.- Se faculta al Secretario de Finanzas, al Subsecretario de Ingresos y al Director General de Recaudación indistintamente para que otorguen descuentos del 10% al 90% por concepto de recargos, multas estatales impuestas por las dependencias por incumplimiento de obligaciones de pago y aprovechamientos; exceptuando de los mismos, los créditos fiscales provenientes de reintegros de cualquier tipo al erario estatal incluyendo los Organismos Autónomos.

Se faculta al Secretario de Finanzas, al Subsecretario de Ingresos, al Director General de Recaudación y al Director General de Auditoría Fiscal para que otorguen descuentos en el ámbito de sus respectivas competencias del 10% al 90% por concepto de recargos, multas estatales por incumplimiento de obligaciones de pago y aprovechamientos; impuestas por las dependencias, incluyendo entidades paraestatales y organismos autónomos, para estos últimos siempre y cuando se hayan celebrado convenios de colaboración para el cobro de sus ingresos; se exceptúa de lo anterior, los créditos fiscales provenientes de reintegros de cualquier tipo al erario estatal.

Artículo 48.- Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado que se encuentren facultadas para otorgar descuentos en forma directa respecto de los ingresos de esta Ley, deberán observar que se mantenga un balance presupuestal sostenible en sus finanzas.

De los descuentos que sean aplicados, las Dependencias y Entidades entregarán un reporte mensual a la Secretaría de Finanzas dentro de los 10 días naturales siguientes al mes de que se trate, el cual contendrá la relación de los descuentos aplicados en el periodo. En caso de que la Secretaría de Finanzas advierta que los descuentos aplicados comprometen la operación de la Dependencia o Entidad o cuando las finanzas del Estado no se encuentren en situación óptima, la Secretaría de Finanzas, podrá ordenar la suspensión del otorgamiento de nuevos descuentos hasta en tanto se regularice dicha situación.

Artículo 49.- Los titulares de los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 50.- En la celebración de convenios de Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, se deberá dar aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. - El Presente Decreto entrará en vigencia al día 1º de enero de 2020.

Dado en el Salón de Sesiones “Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes”, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.
Aguascalientes, Ags., a 05 de diciembre de 2019

ATENTAMENTE
LA MESA DIRECTIVA

ALEJANDRO SERRANO ALMANZA
DIPUTADO PRESIDENTE

LUIS ENRIQUE GARCÍA LÓPEZ
DIPUTADO PRIMER SECRETARIO

ERICA PALOMINO BERNAL
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 32 párrafo primero, 35 y 46 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Aguascalientes, Ags., a 23 de diciembre de 2019.- **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Lic. Ricardo Enrique Morán Faz.**- Rúbrica.

ANEXO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONFORME EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO		IMPORTE
	DESCRIPCIÓN	
No Etiquetado		
Recursos Fiscales		14,690,359,000
<i>Impuestos</i>		3,248,989,000
<i>Derechos</i>		1,491,931,000
<i>Productos</i>		1,077,060,000
<i>Aprovechamientos</i>		649,555,000
Financiamientos Internos		30,443,000
Financiamientos Externos		801,383,000
Ingresos Propios		0
<i>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i>		652,962,000
Recursos Federales		652,962,000
<i>Participaciones</i>		9,987,025,000
<i>Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</i>		9,366,507,000
Recursos Estatales		620,518,000
Otros Recursos de Libre Disposición		0
Etiquetado		0
Recursos Federales		12,329,250,000
<i>Aportaciones</i>		12,329,250,000
<i>Convenios</i>		10,300,181,000
Recursos Estatales		2,029,069,000
Otros Recursos de Trasferencias Federales Etiquetadas		0
	TOTAL	27,019,609,000

ARCHIVO PARA CONGRESO	ÍNDICE:	Pág.
	GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO	
H. CONGRESO DEL ESTADO.- LXIV Legislatura: Decreto Número 275.- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.	2	

CONDICIONES:

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entraran en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 817.00; número suelto \$ 39.00; atrasado \$ 47.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 2.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 675.00.- Publicaciones de balances y estados financieros \$ 948.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.